

#2
Junio 2021

El derecho a la ciudad frente a los desafíos actuales

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Plataforma Global por el Derecho
a la Ciudad

Edésio Fernandes

Eva García Chueca

Álvaro Puertas Robina

Orlando Alves dos Santos Junior

Tarcyla Fidalgo Ribeiro

Mariana Werneck

Víctor Barreto de Melo

José Matías Raiano

Felipe de Jesús Hernández Trejo

Kelly Komatsu Agopyan

Ignacio Espinosa

Clarice de Assis Libânio

Felipe Cruz Akos Litsek

María Eugenia Jaime

Julian Salvarredy

Dennis Pacheco

Luz Amparo Sánchez Medina

Kelly Fernandes

Jazmín Goicochea Medina

Maíra Vannuchi

Margarida Teixeira

Oksana Abboud y Wiego

Pilar Balbuena

Laboratorio de Espacios Públicos
de Glasswing International

Lara Aguiar Cunha

Stéfany Grayce Teixeira Barbosa

Elizabeth Balladares Gómez

Ehecatl Omaña Mendoza

Sylvia Sosa Fuentes

Cuaderno del
Grupo de Trabajo
**Desigualdades
urbanas**



Global Platform for the Right to the City
Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad
Plateforme Globale pour le Droit à la Ville

 **CLACSO**

El derecho a la ciudad frente a los desafíos actuales / Edesio Fernandes... [et al.] ;
coordinación general de Luis Bonilla Ortiz Arrieta.- 1a ed.- Ciudad Autónoma de
Buenos Aires : CLACSO, 2021.
Libro digital, PDF
Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-722-920-2
1. Derecho. 2. Ciudadanía. I. Fernandes, Edesio. II. Ortiz Arrieta, Luis Bonilla,
coord.
CDD 323.6



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Secretaria Ejecutiva

Nicolás Arata - Director de Formación y Producción Editorial

Gustavo Lema - Director de Comunicación e Información

Equipo Editorial

María Fernanda Pampín - Directora Adjunta de Publicaciones

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

María Leguizamón - Gestión Editorial

Nicolás Sticotti - Fondo Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora

Cecilia Gofman, Giovanni Daza, Rodolfo Gómez, Teresa Arteaga
y Tomás Bontempo.

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito
que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento
en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier
medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo
del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios
y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y
su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría
Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> |

<www.clacso.org>

Patrocinado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional



Coordinador del Grupo de Trabajo Desigualdades urbanas

Manuel Dammert-Guardia

Centro de Investigaciones Sociales,
Económicas, Políticas y Antropológicas
Pontificia Universidad Católica del Perú
Perú

mdammert@pucp.edu.pe

Coordinador de la Serie de Cuadernos de Trabajo

Luis Bonilla Ortiz-Arrieta

*Este número es una iniciativa conjunta
de CLACSO y la Plataforma Global por el
Derecho a la Ciudad (PGDC)*

Comité editorial y coordinación del #2, en orden alfabético

Luis Bonilla Ortiz-Arrieta
Henrique Botelho Frota
Manuel Dammert-Guardia
Rodrigo Faria G. Iacovini
Nelson Saule Júnior
Pablo Vommaro
Lorena Zárate

Contenido

5 **Presentación**

9 **Apresentação**

SECCIÓN 1. AVANZANDO EN LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD

13 **Avanzando en la comprensión e
implementación del Derecho a la
Ciudad**

Plataforma Global por el Derecho a la
Ciudad

17 **Las ciudades como bienes
comunes**

Edésio Fernandes

20 **COVID-19 y derecho a la ciudad**
Impactos y perspectivas

Eva García Chueca

23 **La relevancia del Derecho a la
Ciudad para afrontar el cambio
climático, el calentamiento global y
la justicia climática**

Álvaro Puertas Robina

SECCIÓN 2: LA POLÍTICA DE LOS ESPACIOS EN LA CIUDAD

31 **O Direito à Cidade e o Comum em
tempos de inflexão ultraliberal**

Orlando Alves dos Santos Junior
Tarcyla Fidalgo Ribeiro
Mariana Werneck
Victor Barreto Cabral de Melo

43 **Derecho a la ciudad y bienes
comunes**

Hacia un nuevo modelo de derecho
urbanístico

José Matías Raiano

54 **Disputar las rentas del suelo y los
desalojos**

Felipe de Jesús Hernández Trejo

64 **Direito à Cidade e espaço público**

Reflexões durante a pandemia de
Covid-19

Kelly Komatsu Agopyan

77 **Interseccionando el Derecho a la
Ciudad en Quito y más allá**

Disidencias sexuales movilizadas
revelando ficciones urbanas en
tiempos de pandemia

Ignacio Espinosa

94 **Cultura, criatividade e direito à
cidade**

Clarice de Assis Libânio

107 **Construindo Caminhos para o
Direito à Cidade**

A Contribuição do Termo Territorial
Coletivo

Tarcyla Fidalgo Ribeiro
Felipe Cruz Akos Litsek

SECCIÓN 3: LOS ESPACIOS POLÍTICOS DE LA CIUDAD

120 Apropiación del espacio y protagonismo político

Prácticas cotidianas para el ejercicio del derecho a la ciudad

Maria Eugenia Jaime
Julian Salvarredy

141 Policiamiento autonomizado

Oposição ao direito à cidade de negros e favelados e o caso paulistano

Dennis Pacheco

159 “Abrir los candados”

Una metáfora de las(os) jóvenes de la vereda La Loma (Medellín, Colombia) para nombrar su iniciativa por el Derecho a la Ciudad en su territorio

Luz Amparo Sánchez Medina

170 Entre a casa e o ponto

O vácuo entre o direito à cidade e as experiências urbanas das mulheres

Kelly Fernandes

173 La disputa por la ciudad, por el trabajo y por la vida

Trayectorias de las mujeres pequeño-productoras agrícolas de Lurín y Pachacámac

Jazmín Goicochea Medina

189 El derecho a la ciudad y los/as trabajadores/as de la economía popular en los espacios públicos

Maíra Vannuchi
Margarida Teixeira
Oksana Abboud
Pilar Balbuena

200 Mejorar el espacio público en tiempo de pandemia es posible y necesario

Reflexiones desde el espacio público de San Salvador en el año de la pandemia por COVID-19

Laboratorio de Espacios Públicos de Glasswing International

216 A luta pelo direito à cidade

Uma perspectiva da extensão universitária

Lara Aguiar Cunha
Stéfany Grayce Teixeira Barbosa

228 El encuentro con el derecho a la ciudad a través de la memoria urbana

Elizabeth Balladares Gómez
Ehecatl Omaña Mendoza
Sylvia Sosa Fuentes

| Presentación

Desde hace más de medio siglo, el derecho a la ciudad es un paradigma en movimiento, nutrido tanto por aportaciones académicas como por la movilización, las reivindicaciones y las propuestas de organizaciones y barrios alrededor del mundo. La (re)distribución de los bienes materiales va de la mano de la democratización de la toma de decisiones, en una conceptualización de la ciudad que enfatiza su carácter de comunidad política y territorio socio-ecológico cuyas dinámicas no pueden circunscribirse a los límites administrativos. Una noción de ciudadanía revisitada, que implica desvincularla del estatus de nacionalidad para anclarla en cambio en el acceso a derechos y oportunidades para una vida digna en los lugares que habitamos.

Desde el Estatuto de la Ciudad de Brasil (2001) o la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005), pasando por la Constitución de Ecuador (2008) o la Constitución de la Ciudad de México (2017), el derecho a la ciudad cuenta hoy con amplio reconocimiento en los marcos jurídicos nacionales y locales en varios países de la región. A su vez, su inclusión en la Nueva Agenda Urbana (2016) supone, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y el Acuerdo de París (2015), un marco importante para dar seguimiento a los compromisos asumidos por gobiernos de todo el mundo para enfrentar las causas profundas de las desigualdades sociales, la segregación urbana y el cambio climático. Pero del papel a los hechos hay, sin duda, mucho trecho; y, como el espacio urbano, el derecho a la ciudad también es un concepto en disputa.

Las múltiples crisis sanitarias, sociales, políticas, económicas, climáticas y ambientales se hacen sentir con fuerza en América Latina. Son preocupantes los retrocesos hacia prácticas autoritarias y discursos que buscan invisibilizar el racismo, la misoginia y la LGBT+fobia como problemas

estructurales en nuestras sociedades. El contexto de la pandemia global acentúa los desafíos, pero también señala las prioridades y posibilidades para el futuro inmediato, así como su perspectiva de largo plazo. La situación de emergencia sin precedentes desatada por el COVID-19 pone de manifiesto la interdependencia y la vulnerabilidad de la vida, indicando la urgencia de repensar nuestras ciudades y territorios desde la escala de la proximidad y una ética de los cuidados. En ese contexto, el rol de las comunidades y de lo público co-gestionado se vuelve crítico para avanzar en estrategias de solidaridad y colaboración multi-escala hacia horizontes más equitativos, democráticos y sustentables.

Tomando en cuenta lo anterior, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC) han unido fuerzas para esta edición de la Serie de Cuadernos del Grupo de Trabajo CLACSO Desigualdades Urbanas con el objetivo de proponer perspectivas políticas y sociales para avanzar en la realización del derecho a la ciudad en América Latina y el Caribe. Desde miradas múltiples, críticas y propositivas, las reflexiones aquí incluidas proporcionan marcos de análisis e insumos prácticos para ser utilizados en iniciativas de sensibilización, formación e incidencia por parte de actores y organizaciones interesadas en esta agenda de transformación de nuestros territorios.

Como resultado de una convocatoria abierta y amplia, esta presentación recoge reflexiones del ámbito académico y social en una selección de 17 artículos de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y Perú. Se trata de una serie de contribuciones situadas en el contexto actual que, en su conjunto, aportan al debate sobre la relevancia de los principios y lineamientos que ofrece el derecho a la ciudad de cara a las múltiples crisis que afectan la vida cotidiana en la ciudad. Asimismo, proporcionan elementos importantes para la acción frente a los desafíos, y en algunos casos incluso los retrocesos, que se presentan para el avance de la implementación a nivel local, nacional y regional, poniendo especial énfasis en la necesidad de profundizar los contenidos y diálogos con las luchas y propuestas feministas, LGBT+, antirracistas e indígenas.

Para efectos organizativos, la publicación está distribuida en tres secciones. La primera sección pone en contexto el concepto y del derecho a la ciudad, a través un análisis colectivo de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad que aborda temas claves de la actualidad que se consideran esenciales para tener una mejor comprensión de cómo la perspectiva del derecho a la ciudad puede proporcionar un camino para afrontar el actual escenario político, económico, social y de emergencia climática que se ha visto agravado por la pandemia del COVID-19. La segunda sección, *La política de los espacios de la ciudad*, presenta artículos que hacen mayor énfasis en reflexiones críticas acerca de las políticas, prácticas e intereses que organizan el espacio urbano y, desde allí, proponen perspectivas para una nueva generación de enfoques en los que temáticas como la segregación, el acceso al suelo, la defensa del territorio, la economía urbana y la producción del hábitat integren el reconocimiento de las diversidades y apunten a revertir la matriz de desigualdades entrecruzadas de género, raciales, étnicas y otras que marcan la realidad urbana de la región. Por su parte, la segunda sección, *Los espacios políticos de la ciudad*, presenta contribuciones que ponen el foco en relevar luchas de resistencia y experiencias de transformación desde distintas perspectivas colectivas frente a la multiforme trama de desigualdades en la región, contribuyendo a ensanchar el paradigma del derecho a la ciudad a través de su conexión con agendas de diversas colectividades como las mujeres, indígenas, población LGBT+, negra, trabajadoras informales y pobladores de asentamientos populares.

Más allá de la distribución organizativa, consideramos que, en una lógica que reconoce que nuestro futuro está atravesado por el análisis crítico de las condiciones actuales, esta publicación en su conjunto contribuye a la construcción del derecho a la ciudad como un paradigma valioso para comprender nuestro presente desde una perspectiva transformadora. En otras palabras, como una praxis que a la vez que es una forma de enfrentar las multiformes exclusiones, también provee de perspectivas para proyectar alternativas desde los territorios, las comunidades y las colectividades que resisten y (de)construyen las ciudades latinoamericanas.

Asimismo, y entendiendo el derecho a la ciudad como paradigma en movimiento, esta publicación pretende ser un espacio de nuevas y renovadas preguntas de investigación y líneas de acción sobre las desigualdades urbanas. En ese sentido, la Serie de Cuadernos de Trabajo es también una invitación abierta para continuar cuestionando la realidad desde la memoria colectiva y reflexionando en conjunto sobre las oportunidades de transformación que se nos presentan y que debemos seguir creando.

Comité Editorial
Junio de 2021

| Apresentação

Há mais de meio século, o direito à cidade tem sido um paradigma em movimento, alimentado tanto por contribuições acadêmicas quanto pela mobilização, pelas demandas e pelas propostas de organizações e bairros de todo o mundo. A (re)distribuição de bens materiais anda de mãos dadas com a democratização da tomada de decisões, em uma conceituação da cidade que enfatiza seu caráter como comunidade política e território socioecológico cuja dinâmica não pode se reduzir a limites administrativos. Uma noção de cidadania revisitada, o que implica desvinculá-la da condição de nacionalidade para ancorá-la no acesso a direitos e oportunidades de uma vida digna nos lugares em que habitamos.

Desde o Estatuto da Cidade do Brasil (2001) e da Carta Mundial pelo Direito à Cidade (2005), passando pela Constituição do Equador (2008) e Constituição da Cidade do México (2017), o direito à cidade é, hoje, amplamente reconhecido nas estruturas jurídicas nacionais e locais em vários países da região. Por sua vez, sua inclusão na Nova Agenda Urbana (2016) representa, em conjunto com os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (2015) e o Acordo de Paris (2015), um importante marco de acompanhamento dos compromissos assumidos por governos de todo o mundo para enfrentar as causas profundas das desigualdades sociais, segregação urbana e mudanças climáticas. Mas do papel aos fatos, sem dúvida, há um longo caminho; e, como o espaço urbano, o direito à cidade também é um conceito em disputa.

As múltiplas crises sanitárias, sociais, políticas, econômicas, climáticas e ambientais são fortemente sentidas na América Latina. São preocupantes os retrocessos em direção a práticas e discursos autoritários que buscam invisibilizar o racismo, a misoginia e a LGBTQIA+fobia como problemas estruturais de nossas sociedades. O contexto da pandemia global

acentua os desafios, mas também indica as prioridades e possibilidades para o futuro imediato, bem como as suas perspectivas a longo prazo. A situação de emergência inédita desencadeada pela COVID-19 evidencia a interdependência e vulnerabilidade da vida, indicando a urgência de repensar nossas cidades e territórios a partir da escala de proximidade e de uma ética dos cuidados. Neste contexto, o papel das comunidades e do público co-gestionado torna-se fundamental para avançar em estratégias de solidariedade e colaboração multiescalar em direção a horizontes mais equitativos, democráticos e sustentáveis.

Diante do exposto, o Conselho Latino-Americano de Ciências Sociais (CLACSO) e a Plataforma Global pelo Direito à Cidade (PGDC) uniram forças para esta edição da Série de Cadernos do Grupo de Trabalho CLACSO sobre Desigualdades Urbanas com o objetivo de propor perspectivas políticas e sociais para avançar na realização do direito à cidade na América Latina. A partir de perspectivas múltiplas, críticas e propositivas, as reflexões aqui incluídas fornecem marcos analíticos e insumos práticos a serem utilizados em iniciativas de sensibilização, formação e incidência de atores e organizações interessados nessa agenda de transformação de nossos territórios.

Como resultado de uma convocatória aberta e ampla, esta publicação reúne reflexões das esferas acadêmica e social em uma seleção de 17 textos da Argentina, Brasil, Colômbia, Equador, El Salvador, México e Peru. Trata-se de uma série de contribuições situadas no contexto atual que, em conjunto, colaboram para o debate sobre a relevância dos princípios e diretrizes que o direito à cidade oferece diante das múltiplas crises que afetam o cotidiano da cidade. Igualmente, fornecem elementos importantes para a ação frente aos desafios e, em alguns casos, até retrocessos, que surgem para o avanço da implementação nos níveis local, nacional e regional, com ênfase especial na necessidade de aprofundamento dos conteúdos e diálogos. com as lutas e propostas feministas, LGBTQIA+, antirracistas e indígenas.

Para fins de organização, a publicação está dividida em duas seções. A primeira seção, *A Política dos Espaços da Cidade*, apresenta artigos que

colocam maior ênfase nas reflexões críticas sobre as políticas, práticas e interesses que organizam o espaço urbano e, a partir daí, propõe perspectivas para uma nova geração de abordagens nos espaços urbanos, como segregação, acesso à terra, defesa do território, economia urbana e produção do habitat, integram o reconhecimento da diversidade e visam reverter a matriz de intersecção de desigualdades de gênero, raça, etnia e outras que marcam a realidade urbana da região. Por sua vez, a segunda seção, *Os espaços políticos da cidade*, apresenta contribuições que visam revelar lutas de resistência e experiências de transformação a partir de diferentes perspectivas coletivas diante da multifacetada teia de desigualdades da região, ajudando a ampliar o paradigma do direito à cidade por meio de sua vinculação às agendas de diversas comunidades como mulheres, indígenas, população LGBTQIA+, negros, trabalhadores informais e moradores de assentamentos populares.

Para além da distribuição organizacional, consideramos que, numa lógica que reconhece que o nosso futuro é atravessado pela análise crítica das condições atuais, esta publicação como um todo contribui para a construção do direito à cidade como um paradigma valioso para a compreensão do nosso presente desde uma perspectiva transformadora. Ou seja, como uma *práxis* que, ao mesmo tempo que é uma forma de enfrentar as múltiplas exclusões, também oferece perspectivas para projetar alternativas a partir dos territórios, comunidades e coletividades que resistem e (des)constróem as cidades latino-americanas.

Da mesma forma, e entendendo o direito à cidade como um paradigma em movimento, esta publicação pretende ser um espaço para novas e renovadas questões de pesquisa e linhas de ação sobre as desigualdades urbanas. Nesse sentido, a Série de Cadernos de Trabalho é também um convite aberto para continuar questionando a realidade a partir da memória coletiva e refletindo juntas sobre as oportunidades de transformação que a nós se apresentam e que devemos continuar a criar.

Comitê Editorial
Junho de 2021

Sección 1. Avanzando en la comprensión e implementación del Derecho a la Ciudad

Avanzando en la comprensión e implementación del Derecho a la Ciudad

Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad

La Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC) es una red abierta, flexible y diversa de organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales comprometidos con la acción política y el cambio social a través de la promoción, defensa y cumplimiento del Derecho a la Ciudad a todos los niveles, prestando especial atención a las personas y comunidades afectadas por la exclusión y la marginalización. La PGDC pretende contribuir al surgimiento de nuevas utopías emancipadoras y pactos sociales para un futuro mejor en todos los asentamientos humanos, dando visibilidad y construyendo el diálogo con las cosmovisiones ya existentes y creando nuevos imaginarios colectivos posibles. Los valores que guían a la PGDC en la formación de nuevas comunidades de emoción y acción son: cooperación, horizontalidad, transparencia, rendición de cuentas, equidad, participación y solidaridad.

Según las líneas programáticas establecidas en su Plan Estratégico (2018-2021), para la PGDC es clave desarrollar iniciativas de investigación-acción promovidas por/con un amplio abanico de actores (incluyendo académicos, activistas, ONGs y responsables políticos, especialmente del

sur global) que aumenten la comprensión normativa, política y práctica del marco del Derecho a la Ciudad, evidenciando tanto los avances como los retrocesos de los que aprender a diferentes niveles (especialmente nacional y local).

Para ello, desde la PGDC se están desarrollando siete documentos temáticos sobre la perspectiva y la conexión del Derecho a la Ciudad con temas estratégicos y sus ocho componentes. La idea de este proceso es lograr un aprendizaje colectivo sobre el Derecho a la Ciudad y profundizar el contenido de cada temática, sistematizando iniciativas y experiencias (de iniciativas de la sociedad civil, políticas públicas, etc.). Estos documentos pretenden reforzar la labor de incidencia y formación, así como el trabajo en red y la comunicación que llevan adelante sus miembros.

Durante el año 2020, se trabajó colectivamente en la elaboración de tres documentos temáticos sobre temas emergentes que se refieren de forma transversal al Derecho a la Ciudad:

1. El significado de la ciudad y los asentamientos humanos como Bien Común, a cargo de Edesio Fernandes, miembro de DPU Associates y del Lincoln Institute of Land Policy.
2. El impacto del Covid-19 en el Derecho a la Ciudad y las perspectivas post-pandémicas en las ciudades y asentamientos humanos, a cargo de Eva García Chueca, Investigadora Senior de CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs).
3. La relevancia del Derecho a la Ciudad para afrontar el cambio climático, el calentamiento global y la justicia climática, a cargo de Álvaro Puertas Robina, ex Secretario General de HIC (Habitat International Coalition).

Para la creación de estos documentos se utilizó un método colaborativo, con el fin de garantizar un proceso de coproducción que involucró a miembros y aliados de la PGDC de diversas regiones. Los tres investigadores contaron con el apoyo de un grupo de referencia formado por integrantes de diferentes organizaciones, quienes siguieron de cerca la redacción de los textos e hicieron aportaciones de gran relevancia a los

sucesivos borradores --tanto en reuniones de coordinación como por escrito. Además, se organizaron tres seminarios virtuales (uno por cada documento temático) para ampliar los debates y recoger las sugerencias y propuestas de un abanico más amplio de organizaciones (incluyendo movimientos sociales y organizaciones comunitarias, ONG, profesionales, académicos y representantes de gobiernos locales de diferentes países y regiones).

Los tres documentos abordan temas claves de la actualidad que se consideran esenciales para tener una mejor comprensión de cómo la perspectiva del Derecho a la Ciudad puede proporcionar un camino para afrontar el actual escenario político, económico, social y de emergencia climática que se ha visto agravado por la pandemia del COVID-19.

El documento sobre **Ciudades como bien común** propone establecer un marco sociojurídico concreto, ejecutable y claro, que permita avanzar en la implementación del derecho a la ciudad y evitar quedarse en discursos y meras intenciones. También expone la importancia de territorializar las luchas relativas a la inclusión social, la sostenibilidad socioeconómica y la resiliencia.

El documento sobre **Derecho a la Ciudad y Covid-19**, presenta un diagnóstico sobre la relación entre pandemia y desigualdades territoriales y sociales, mostrando cómo la crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad sistémica de los modelos de desarrollo urbano. Además, plantea un marco de acción para hacer avanzar el derecho a la ciudad en tiempos de pos-pandemia.

Finalmente, el documento sobre el **Derecho a la Ciudad, Cambio Climático, Calentamiento Global y Justicia Climática**, presenta de manera detallada las relaciones entre componentes del Derecho a la Ciudad y las Agendas Globales sobre desarrollo sostenible, desarrollo territorial y cambio climático. A partir de esto se propone un cuadro para producir el cambio sistémico necesario para hacer frente a la emergencia climática.

Estos tres documentos se dirigen a una variedad de partes interesadas (sociedad civil, instituciones gubernamentales, sector privado, academia), planteando que a través del enfoque integral y territorial del Derecho a la Ciudad se pueda tomar un camino para repensar y reconstruir nuestras ciudades y territorios, y sus estructuras sociales, económicas, políticas y culturales, poniendo en el centro al planeta y a las personas.

Esperamos que quien los lea encuentre en estos documentos una perspectiva reflexiva y recursos útiles sobre la relevancia del Derecho a la Ciudad para enfrentar las múltiples crisis actuales y avanzar hacia asentamientos humanos más justos, democráticos y sostenibles. A continuación, presentamos textos resumidos de cada material desarrollado, con las principales ideas y recomendaciones.

Las ciudades como bienes comunes

Edésio Fernandes*

La noción de *lo común* ha ganado impulso recientemente en varios contextos diferentes, y a menudo se ha utilizado para significar diferentes cosas y expresar diferentes aspiraciones. De hecho, la palabra común se ha utilizado indistintamente para referirse al bien común, el interés común, el espíritu común, los bienes comunes urbanos, el orden público, los espacios públicos, el poder comunitario, la propiedad pública y/o comunal, un nuevo régimen socioeconómico, sociopolítico y socioterritorial, etc. Sin embargo, aunque todas estas son ideas que pueden solaparse parcialmente y reconciliarse en cierta medida, en última instancia son ideas esencialmente diferentes que tienen requisitos específicos e implicaciones distintas, especialmente de carácter sociojurídico. Es importante aclarar qué se entiende por *común* a través de una exploración crítica de la noción, para que las aspiraciones transmitidas a través de la palabra puedan entenderse plenamente y, de hecho, materializarse.

Este trabajo explora la noción de ciudad como bien común, uno de los componentes del derecho a la ciudad, desde una perspectiva sociojurídica, y lo hace partiendo del supuesto de que un uso legal más preciso de una serie de conceptos es necesario para que el derecho a la ciudad pueda ganar más significado, profundidad y potencia. Su objetivo

* Miembro de DPU Associates y del Lincoln Institute of Land Policy.

es plantear, y abordar en términos básicos, tres cuestiones principales, a saber: ¿cómo dar significado jurídico más concreto al derecho a la ciudad?; ¿cómo sería una aproximación socio-jurídica contemporánea de la noción de ciudad como bien común?; y ¿cómo puede un marco de gobernanza territorial y de la tierra dar significado legal a la noción de ciudad como bien común?

Como argumento general, el documento propone que, si bien la naturaleza del derecho a la ciudad se ha discutido gradualmente y varios de sus componentes han ganado más significado a lo largo de los años, sigue siendo fundamentalmente una noción sociopolítica. En términos legales sigue siendo una noción problemática, aunque ha sido gradual y nominalmente reconocida por algunos documentos internacionales importantes, leyes nacionales y otros documentos, así como aplicada por una serie de iniciativas pioneras. Ciertamente, algunos de sus componentes han ganado un mayor reconocimiento en documentos nacionales e internacionales y tienen una naturaleza jurídica más consistente; sin embargo, no definen el derecho a la ciudad *per se*. En particular, lograr cierto grado de exigibilidad, un requisito básico del orden legal, sigue siendo un desafío.

El documento luego argumenta que la discusión amplia sobre el derecho a la ciudad se beneficiaría enormemente de un tratamiento legal más sólido de la noción de ciudad como un bien común —un componente cada vez más popular del derecho a la ciudad, pero que también está todavía en gran parte inexplorado, especialmente desde una perspectiva sociolegal— y así ser más ejecutable. Propone que, si bien hay un margen significativo para una discusión actualizada y ampliada sobre la noción tradicional de bienes comunes en la ciudad, cualquier discusión contemporánea también debe referirse a la creciente movilización sociopolítica en torno a el común/los comunes que tiene lugar a nivel internacional, ya que permite una aproximación sociojurídica más amplia de la noción de ciudad como bien común, más cercana al significado transformador original del derecho a la ciudad.

El documento sostiene que este enfoque tiene tres requisitos entrelazados, a saber: la necesidad de expandir la tradición de derechos humanos dentro de la cual se encuentra el derecho a la ciudad para verlo como un derecho colectivo; la importancia crucial de un marco articulado de gobernanza de la tierra para la plena materialización de la noción de ciudad como bien común; y la formulación de un nuevo contrato sociopolítico de ciudadanía para la ciudad. Estos requisitos y sus principales dimensiones se discuten con cierto detalle, y en todo el documento se hacen referencias a una serie de situaciones en las que se han materializado parcialmente.

Finalmente, y pensando también en los crecientes desafíos planteados por el Covid-19, las pandemias futuras y los procesos de cambio climático, el documento sugiere que, si se pretende que sean más que meras declaraciones de intenciones, los reclamos y las aspiraciones en torno a inclusión social, sostenibilidad socioeconómica y resiliencia deben ser territorializados, es decir, trasladados íntegramente al territorio de las ciudades para que puedan ser reclamados y ejecutados legalmente. Como conclusión, el trabajo sostiene que la materialización del derecho a la ciudad se beneficiaría enormemente de enfatizar la noción de responsabilidad territorial, en tanto obligación estatal y derecho colectivo, como medio fundamental para dar un carácter sociojurídico concreto a la noción de ciudad como bien común.

COVID-19 y derecho a la ciudad

Impactos y perspectivas

Eva García Chueca*

COVID-19 es fundamentalmente una pandemia urbana. Según Naciones Unidas, alrededor del 95% de los casos de COVID-19 se han reportado en ciudades, con cerca de 1.500 ciudades afectadas (UN HABITAT, 2020). La naturaleza urbana prominente de la crisis ha expuesto una serie de vulnerabilidades urbanas sistémicas, en particular con respecto a los sistemas de salud, las condiciones precarias de vivienda, la urbanización no planificada, la falta de instalaciones adecuadas de agua y saneamiento o el acceso a medios de vida (ONU HABITAT, 2020). La privatización de los servicios básicos (salud, agua) y el transporte urbano en algunos países, o la financiarización de la vivienda (Rolnik, 2018) están altamente relacionados con estas vulnerabilidades, las cuales han adquirido especial relevancia en medio de una pandemia global porque han comprometido seriamente el derecho a la salud.

En entornos urbanos, el impacto del COVID-19 ha agravado, y a la vez se ha visto agravado por las disparidades espaciales preexistentes. Las áreas urbanas, periferias, barrios marginales o barrios autoconstruidos han sufrido mayores tasas de infección, muertes y recesión económica debido a un acceso más deficiente a infraestructura, servicios

* Investigadora Senior de CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs).

e instalaciones adecuados (Dizioli y Pinheiro, 2020). Estas áreas están habitadas en su mayoría por ciertas comunidades socioeconómicas (los pobres urbanos, trabajadores informales) y grupos tradicionalmente discriminados (migrantes, comunidades racializadas, grupos étnicos). Los datos preliminares demuestran que las vulnerabilidades sociales y de salud se agravan cuando se entrecruzan con desigualdades territoriales y raciales.

En cuanto a la edad, las personas mayores son una de las víctimas más visibles del COVID-19, aunque no han recibido suficiente atención pública e institucional. La evidencia también muestra que la pandemia ha ampliado la brecha de género en términos generales como resultado de la carga de mujeres y niñas como cuidadoras y trabajadoras domésticas, un mayor riesgo de violencia doméstica durante el confinamiento y un acceso inadecuado a atención médica específica.

El impacto del COVID-19 en ciudades de todo el mundo nos insta a abordar la pandemia “a través de una lente urbana” reconociendo las interrelaciones entre la “urbanización extendida” y la salud mundial. Además, para que las respuestas a una pandemia generen sociedades más saludables y sostenibles, la atención a la igualdad urbana debería estar fuera de toda duda (Acuto et al., 2020). En este contexto, el derecho a la ciudad puede convertirse en el motor de políticas pos-pandémicas destinadas a mejorar no solo la igualdad, sino también la justicia social y la equidad, después de décadas de un modelo urbano liderado por la imposición del crecimiento económico por encima de ciudades centradas en las personas y respetuosas con el medio ambiente.

En este marco, este documento temático tiene como objetivo ser útil para una variedad de partes interesadas (sociedad civil, instituciones gubernamentales, sector privado, academia) en su esfuerzo por reconstruir mejores ciudades y asentamientos humanos usando el derecho a la la ciudad como guía para el cambio. Con este fin, el documento proporciona en primer lugar el fundamento jurídico y político internacional sobre el que se puede sustentar dicho cambio, además de ofrecer un diagnóstico sucinto de cómo la pandemia ha afectado a las ciudades y

los asentamientos humanos. Sobre la base de dicho diagnóstico, se ofrecen varios campos de acción para orientar las políticas de los gobiernos nacionales y locales. Finalmente, el documento señala los principales elementos que conforman un marco propicio para la realización del derecho a la ciudad.

Recomendaciones a los gobiernos locales y nacionales para hacer avanzar el derecho a la ciudad en tiempos de pos-pandemia

La dimensión material de la construcción de ciudades
- Fomento de la función social de la ciudad
· Protección del derecho a una vivienda adecuada, asequible y accesible
· Garantía de acceso a los servicios básicos
- Garantía de espacio público de calidad, seguro y accesible
· Fomento de desplazamientos a pie y en bicicleta
· Promoción de espacios públicos incluyentes y verdes
- Reconocimiento y promoción de otras economías
· Fortalecimiento de economías incluyentes
· Apoyo a la economía del cuidado
La dimensión política de la construcción de ciudades
- Fortalecimiento de la democracia local y la participación política
La dimensión cultural de la construcción de ciudades
- Fomento de la diversidad urbana y las culturas urbanas
- Garantía de igualdad de acceso a la vida cultural urbana
- Protección del sector cultural
Recomendaciones transversales
- Igualdad de género
- Interseccionalidad
- Ciudadanía incluyente
- Enfoque territorial e integral

La relevancia del Derecho a la Ciudad para afrontar el cambio climático, el calentamiento global y la justicia climática

Álvaro Puertas Robina*

La lucha contra el cambio climático requiere la combinación de múltiples estrategias a niveles diferentes

A pesar de que la crisis climática es reconocida ampliamente como uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la humanidad en la actualidad, las dimensiones de justicia social de la acción climática y las estrategias desarrolladas para conseguirlas han permanecido relativamente poco exploradas. En su informe especial sobre el calentamiento global y el cambio climático, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) advirtió que

* Arquitecto. Ex Secretario General de HIC (Habitat International Coalition).

sin cambios estructurales, los objetivos de la Agenda 2030, incluyendo la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la preservación de nuestro planeta, la realización de los derechos humanos para todas-os y la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, no será posible. El documento temático explica cómo el Derecho a la Ciudad, entendido como un derecho colectivo que pone de relieve la integralidad territorial y la interdependencia de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales internacionalmente reconocidos, tal y como se regulan en los tratados internacionales de derechos humanos, aportando la dimensión territorial y un enfoque en los niveles de vida adecuados y la preservación del medio ambiente, está plenamente alineado con las nociones de Justicia Climática y Ambiental y es un marco de referencia para orientar la acción climática equitativa y crear agendas prácticas de forma colectiva para mitigar el cambio climático.

Grandes discursos, acciones insuficientes

Desde la primera Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente celebrada en 1972 hasta el Acuerdo de París de 2015, los compromisos de los Estados han resultado insuficientes para alcanzar objetivos cada vez más ambiciosos y urgentes --por diversas razones, entre ellas la falta de voluntad política, la incapacidad o la falta de voluntad para emprender medidas económicas drásticas, así como la insuficiencia de los mecanismos de financiación, seguimiento y control. Los cambios estructurales necesarios en los sistemas económicos, de transporte o energéticos, y en los modelos de producción y consumo deben ser sostenidos en el tiempo. Con avances sólo parciales -e insuficientes- es necesario explorar y aplicar nuevas estrategias y paradigmas. Al mismo tiempo, también es importante poner en duda ciertos mecanismos ideados por los Estados para compensar su incapacidad de bajar las emisiones, como es el caso tan cuestionable de los mercados de bonos de carbono.

De actores subordinados a agentes de cambio

Uno de los principales problemas de las actuales agendas globales es que se han construido de arriba a abajo, con el grueso de la población como receptora pasiva de medidas que no tratan de cambiar el propio modelo dominante. En su lugar, estas medidas tratan más bien de adaptar el modelo a las nuevas reglas que significan, básicamente, seguir como siempre.

Por el contrario, las estrategias construidas por las-os ciudadanas-os podrían dar el salto cualitativo y cuantitativo que exige la lucha contra el cambio climático. Dichas estrategias deben basarse necesariamente en los derechos humanos y la participación, con la función social de la vivienda, la tierra y la propiedad en su centro, y con el apoyo de economías diversas e inclusivas. Una agenda de género y multicultural que no deje a nadie atrás y que se base en los principios de la acción de adaptación liderada localmente.

Dimensiones de la (in)justicia climática

A escala global, la injusticia climática tiene mayor impacto en ciertos grupos que han hecho poco para acelerar el cambio climático y el calentamiento global, y que tienen menos capacidades para soportar dichos impactos. Perjudica especialmente a los sectores de la población más marginados y en situación de vulnerabilidad debido a la injusticia y desigualdad que impera en el actual modelo económico y social. Además, dentro de estas poblaciones en situación de vulnerabilidad, hay varios aspectos que hacen que ciertos grupos sufran más.

- Las mujeres, las niñas y las personas que se identifican como LGBTQI;
- Las personas sin hogar;
- Las poblaciones indígenas;
- Campesinos-as y pastores-as;

- Poblaciones costeras, de pequeñas islas, archipiélagos o deltas;
- Las-los niñas-os y las-os ancianas-os;
- Personas discriminadas por su grupo étnico, ingresos, capacidades físicas o estatus social;
- Las-os que viven de trabajos informales;
- Las generaciones futuras.

La importancia de un enfoque basado en los derechos para hacer frente al cambio climático

El cambio climático tiene efectos adversos sobre una amplia gama de derechos humanos y es responsabilidad de los Estados tomar medidas inmediatas para evitarlo. Los Estados tienen obligaciones exigibles jurídicamente que vienen de los compromisos existentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y deben aplicar un enfoque basado en los derechos y centrado en el género a todos los aspectos de la conservación, la protección, la restauración, el uso y los beneficios de los ecosistemas saludables, centrándose, en particular, en las necesidades de las comunidades más pobres en situación de vulnerabilidad. Los Estados también deberían empoderar a las personas, especialmente a las mujeres y otras personas en situación de vulnerabilidad, para que participen en el diseño y la implementación de soluciones y se beneficien de ellas, generando medios de vida y mejorando su entorno.

Pero los Estados han incumplido repetidamente sus compromisos y no han rendido cuentas debido a la debilidad de los mecanismos de aplicación. Queda pendiente la cuestión de cómo restituir y realizar los derechos humanos a la vez que se logra la justicia climática, entendida como un proceso justo que vincula el desarrollo y los derechos humanos para lograr un enfoque centrado en el ser humano a la hora de abordar el cambio climático, salvaguardando los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y compartiendo las cargas, los impactos y los beneficios del cambio climático de forma equitativa.

Los valores añadidos del marco del Derecho a la Ciudad

El Derecho a la Ciudad aporta valores añadidos fundamentales a las agendas más técnicas, científicas o de desarrollo. En primer lugar, logra situar a las personas y las comunidades en el centro y logra alinearse con los estándares de derechos humanos y la protección del medio ambiente. En segundo lugar, es un marco creado de forma participativa en los niveles de elaboración, implementación y seguimiento. En tercer lugar, plantea un enfoque territorial en el que las políticas de gestión de la tierra estén orientadas a resolver las injusticias y a prevenir futuros excesos relacionados con la ruptura de los derechos humanos y la destrucción del medio ambiente. En cuarto y último lugar, el marco del Derecho a la Ciudad reconoce y tiene en cuenta cómo diversos grupos experimentan la ciudad de diferentes maneras. Es el caso de las mujeres, el sector informal, los inmigrantes y otras/os con necesidades y expectativas diferenciadas.

El Derecho a la Ciudad y los gobiernos locales

Los gobiernos locales y regionales, en comparación a los gobiernos nacionales, muestran una mejor predisposición a proponer el Derecho a la Ciudad o sus componentes como marco facilitador para mejorar los entornos urbanos y sus territorios circundantes. Esto se debe a varias causas:

- 1) Los gobiernos locales y regionales tienen un mejor conocimiento de las necesidades de sus poblaciones y disponen de herramientas concretas para implementar políticas basadas en el Derecho a la Ciudad destinadas a resolver estas necesidades;
- 2) Los espacios de diálogo con las comunidades, los grupos de la sociedad civil, las redes internacionales y las/los expertas/os son, en general, más frecuentes, participativos y productivos, lo que ha dado paso a nuevas estrategias basadas en los derechos;

- 3) Los procesos consultivos y participativos defendidos por el Derecho a la Ciudad son herramientas habituales para algunos gobiernos locales a la hora de elaborar e implementar políticas públicas;
- 4) Los gobiernos locales y regionales son conscientes de la urgencia de los problemas ambientales en sus ciudades y territorios y de la necesidad de contar con estrategias locales que apoyen los planes globales y nacionales

Entornos favorables

Las diferentes estrategias de construcción colectiva del Derecho a la Ciudad que se exponen a continuación son esenciales e incluso complementarias. Estas estrategias no son acciones independientes y se pueden llevar a cabo a diferentes niveles, desde lo local a lo global y viceversa. De este modo, las-os agentes que trabajan por el Derecho a la Ciudad, y por consiguiente por el derecho a un medio ambiente sano, pueden unir fuerzas y coordinar estrategias con otras-os agentes que luchan por la justicia climática y contra el cambio climático.

- Trabajo a nivel comunitario y local: El conocimiento directo de los problemas locales y la esperanza de mejorar radicalmente su entorno hacen que las contribuciones locales sean cruciales para construir la agenda local del Derecho a la Ciudad y para combatir el cambio climático.
- En el ámbito internacional la construcción de alianzas para que las luchas locales puedan escalar sus estrategias, llevar sus reivindicaciones a los organismos internacionales o construir alianzas estratégicas con grupos afines.
- Incidencia global construida desde la base: Un tercer espacio a través de: 1) las alianzas con actores estratégicos que participan en la implementación o seguimiento de las agendas globales; y 2) del seguimiento y difusión de informes y declaraciones de instituciones que trabajan en la conservación del medio ambiente y el cambio climático.

Principales prioridades y retos

A partir del análisis anterior se puede destacar los retos que deberían ser prioritarios para mitigar el cambio climático mediante la aplicación de la agenda del Derecho a la Ciudad. Estos retos están detallados en el documento y son: Vulnerabilidad; Desigualdad; Derechos Humanos; Equilibrio; Participación; Sinergias; Responsabilidad de los estados; Cambios sistémicos que aborden las causas originarias; y Gestión territorial que facilite la accesibilidad a la tierra y que esta esté en ubicaciones favorables.

Recomendaciones para los gobiernos locales y actores de la sociedad civil

Finalmente, el documento sugiere recomendaciones basadas en la premisa de la colaboración efectiva y el apoyo mutuo, pero también en las demandas de la sociedad civil a los gobiernos -a todos los niveles- respecto a sus obligaciones y responsabilidades. Las recomendaciones se agrupan según los componentes del Derecho a la Ciudad: Libre de discriminación; Igualdad de género; Ciudadanía inclusiva; Mayor participación política; Cumplimiento de las funciones sociales; Espacios y servicios públicos de calidad; Economías diversas e inclusivas; y Vínculos urbano-rurales inclusivos.

Sección 2: La política de los espacios en la ciudad

O Direito à Cidade e o Comum em tempos de inflexão ultraliberal

Orlando Alves dos Santos Junior*

Tarcyla Fidalgo Ribeiro**

Mariana Werneck***

Victor Barreto Cabral de Melo****

1. Introdução

O objetivo deste breve ensaio é refletir sobre o direito à cidade e o comum na resistência aos processos urbanos de despossessão inerentes à inflexão conservadora e ultraliberal que vem incidindo sobre diversos países na América Latina. Este cenário, presente em diversos países no mundo, e que parecia distante da realidade latino-americana até pouco

* Sociólogo, doutor em planejamento urbano e regional, professor do Instituto de Pesquisa e Planejamento Urbano e Regional (IPPUR), da Universidade Federal do Rio de Janeiro - UFRJ, pesquisador do INCT Observatório das Metrôpoles.

** Advogada, doutora em planejamento urbano e regional, pesquisadora do Observatório das Metrôpoles.

*** Bacharel em Relações Internacionais e mestre em planejamento urbano e regional (IPPUR UFRJ), hoje é doutoranda do Programa de Pós-graduação de Sociologia da Universidade de São Paulo (PPGS-USP) e pesquisadora do INCT Observatório das Metrôpoles.

**** Geógrafo, doutorando do Programa de Pós-Graduação em Geografia da Universidade do Estado de Janeiro (PPGEO UERJ), pesquisador do Observatório das Metrôpoles.

tempo, passa a fazer parte do contexto político da região na contemporaneidade com a retomada neoliberal, o acirramento da polarização política e a vitória de candidatos de ultra direita em vários países¹. Esses processos impactam fortemente tanto no padrão de relação entre governo e sociedade quanto na dinâmica dos movimentos sociais e seus repertórios de ação nos territórios.

Para desenvolver a reflexão proposta, este ensaio está dividido em quatro partes. Na primeira parte, resgatamos a concepção de direito à cidade, formulada por Lefebvre (1967) e atualizada por David Harvey (2014), buscando reafirmar este paradigma utópico como referência libertária. Em seguida, introduzimos a discussão em torno dos comuns, na perspectiva de iluminar a nossa reflexão em torno dos conflitos contemporâneos. Na terceira parte, abordamos de forma mais direta a emergência dos novos conflitos no contexto da inflexão conservadora. E por fim, fechamos o ensaio refletindo sobre o direito à cidade e os comuns como alternativas para horizontes emancipatórios pós inflexão conservadora.

2. O Direito à Cidade

Quando olhamos ao nosso redor, encontramos cidades marcadas por desigualdades sociais e espaciais. Em geral, as pessoas das classes médias e das elites vivem em áreas com melhor infraestrutura e qualidade de vida do que as pessoas das classes populares, que muitas vezes habitam em áreas informais com infraestrutura deficiente e muitos problemas de acesso à saúde, educação, saneamento básico, espaços de cultura e lazer, sendo ainda muitos desses territórios dominados por grupos violentos. E também vemos muita gente sem teto, que vive nas ruas das cidades à procura de alguma forma de sobrevivência diária. Por que isso acontece? Porque as cidades são assim? De uma forma muito simplificada, podemos responder que a cidade é assim porque, no capitalismo, a cidade e seus bens - a terra e os serviços urbanos - são mercadorias

¹ A eleição de Jair Bolsonaro para presidente do Brasil, em 2018, é a expressão mais contundente deste fenômeno na América Latina.

compradas e vendidas de acordo com a capacidade de pagamento dos cidadãos. Mora-se onde se consegue pagar o aluguel ou comprar uma habitação e esta localização está associada a um certo padrão de serviços e de qualidade de vida, e também a um certo padrão de status social, sendo certas áreas mais valorizadas socialmente do que outras.

Com efeito, a cidade expressa um espaço de relações objetivas e subjetivas entre os agentes (Bourdieu, 1997), uma estrutura de posições, e de poder, na qual os agentes estão situados e que define o seu acesso diferenciado aos recursos materiais (capital, bens e serviços urbanos) e aos recursos simbólicos (status e reconhecimento).

Essas cidades, caracterizadas por tantas desigualdades sociais, são marcadas por diversas contradições, tensões e conflitos urbanos, associados às disputas pela apropriação dos seus espaços e riquezas e pelo poder de governá-las.

Na ordem capitalista existente, a produção, circulação e troca das mercadorias, habitação e solo urbano são processos fundamentais para a acumulação de capital. Mais do que isso, a produção da própria cidade é ela mesma um mecanismo de acumulação de capital porque envolve ganhos e lucros econômicos. Além disso, o funcionamento da cidade também pode facilitar ou bloquear a produção, circulação e troca de todas as demais mercadorias.

Assim, se para os agentes capitalistas a cidade é um local privilegiado de acumulação de capital - com destaque para o valor de troca -, para os cidadãos, em especial as classes populares, a habitação, bens e serviços urbanos e a própria cidade são bens essenciais para sua reprodução social e bem-estar - dando destaque ao seu valor de uso.

Deste modo, uma questão central nas disputas materiais e simbólicas é o conflito entre, de um lado, a habitação, os bens e serviços urbanos como mercadorias, ou seja, como valor de troca e, de outro, a habitação, os bens e serviços urbanos como direitos, ou seja, como valor de uso. Em outras palavras, é possível dizer que no capitalismo existe um conflito

fundamental entre a mercantilização e a desmercantilização da habitação e dos bens e serviços urbanos.

A concepção do direito à cidade, formulada originalmente por Lefebvre e atualizada por David Harvey (2014)², afirma a cidade como um valor de uso, como uma obra coletiva a ser construída a partir da autonomia e dos desejos.

Essa simples concepção tem duas implicações. Primeiro, se a vida e a reprodução social na cidade depende do acesso à habitação e a bens e serviços urbanos fundamentais, o direito à cidade significa o direito de todos e de todas a tudo o que é necessário para se viver dignamente e ter um bem-estar coletivo, conforme os valores e as categorias de representação de cada sociedade. Falamos aqui do direito à habitação, saneamento básico, mobilidade, meio ambiente sustentável, trabalho, saúde, educação, cultura e lazer, e tudo o mais.

Em segundo lugar, é preciso considerar que a cidade capitalista em sua forma material e simbólica se traduz em um estilo de vida, uma forma de organização social, um padrão de solidariedade e coesão social. Portanto, o direito à cidade também inclui, talvez principalmente, o direito de dizer em que cidade queremos viver, ou seja, inclui o direito de recriar a cidade. Isso pode significar ter de destruir algumas formas físicas (estradas, prédios, barreiras físicas), instituições e formas jurídicas da cidade capitalista para recriar uma outra cidade (com sua nova forma física, novas instituições e novas regras jurídicas) que seja a expressão de outros valores, uma cidade desmercantilizada, que seja valor de uso para seus cidadãos, uma cidade da felicidade e da festa para todos e todas

O direito à cidade nessa concepção é fundamentalmente um programa anticapitalista. Sendo assim, não pode ser plenamente realizado e vivido no capitalismo, nem ser plenamente institucionalizado, por mais importante que sejam as lutas institucionais. O direito à cidade é

2 Além de David Harvey, diversos autores têm se dedicado à atualização do debate e do conceito de direito à cidade, formulado originalmente por Lefebvre. Nesta perspectiva, vale destacar a obra organizada por Brenner, Marcuse e Mayer (2012).

essencialmente insurgente, envolvendo reivindicações por direitos, espaços e dinâmicas sociais que ainda sequer existem.

A partir dessa concepção, podemos dizer que os conflitos urbanos que acontecem cotidianamente em torno da mercantilização ou da desmercantilização da moradia, da terra e dos equipamentos coletivos estão relacionados ao direito à cidade. Mas o desafio é avançar na construção de novos projetos de cidades, novos projetos de sociedade. Nesse sentido, o direito à cidade deve converter-se não apenas em um programa anticapitalista, mas em uma nova utopia capaz de se traduzir em uma agenda capaz de articular, com reconhecimento da sua diversidade, os movimentos sociais em torno de uma cidade justa e democrática para todos e para todas. E aqui a concepção em torno dos comuns pode ter um papel fundamental.

3. Os espaços urbanos comuns e a cidade como um comum

A visão da cidade como mercadoria, predominante no capitalismo, é oposta à perspectiva da cidade como comum, como produto das interações entre a coletividade que a habita. Desse modo, não apenas áreas compartilhadas da cidade – como as hortas comunitárias, os parques urbanos, as ocupações culturais – podem ser consideradas “comuns urbanos”, na medida que se constituem por meio da interação entre comunidade e espaços (ou objetos) da cidade, como a própria cidade constitui o comum urbano, já que é construída por todas as pessoas concomitantemente. Aliás, é por considerar o caráter comum da cidade que Lefebvre (2008), inclusive, formula o direito à cidade: dado o comum urbano, cabe aos seus moradores – coletivamente – a definição dos rumos e possibilidades da cidade.

Por outro lado, é importante ressaltar não apenas a pluralidade de abordagens teóricas como também as disputas políticas em torno dos comuns – que, desde os anos 1990, vem sendo apropriado por organizações como o Banco Mundial e compatibilizado com os interesses de

mercado ou, mesmo, posto a serviço de políticas de privatização. Foi assim, por exemplo, que agências internacionais forçaram os países endividados do Sul global a expulsar populações tradicionais de florestas tropicais para a criação de reservas ecológicas que pudessem servir ao mercado de créditos de carbono (Isla, 2009). Muito embora a justificativa apresentada fosse a proteção da biodiversidade e a proteção dos “comuns globais”, o que se configurou a partir dessa e de outras iniciativas foi a imposição acelerada de “novos cercamentos” que vem criando uma enorme massa de despossuídos (Federici, 2019).

É também por isso que autores como David Harvey (2014), Michael Hardt e Antonio Negri (2016), Pierre Dardot e Christian Laval (2017) e Silvia Federici (2019), que se dedicam ao tema, rejeitam a ideia de que o comum seja uma qualidade intrínseca de um bem, ativo ou lugar (como o ar, o mar e a terra). Apesar das diferenças em suas abordagens, todos consideram o comum como uma prática, uma forma de relação social. Assim, Harvey (2014, p. 145) diz que, no âmago do comum, “encontra-se o princípio de que a relação entre o grupo social e o aspecto do ambiente tratado como um comum será tanto coletiva quanto não mercantilizada - para além dos limites da lógica das trocas e avaliações de mercado”. É por recuperar essa dimensão coletiva que os autores em questão concordam com a ideia de que, tal como colocou Silvia Federici (2019:89), “as iniciativas comunais que vemos proliferar em torno de nós [...] são mais do que freios ao assalto neoliberal sobre nossa subsistência. São experimentos em curso de autoprovisão e sementes para um modo alternativo de produção”.

Mas isso também nos leva a pensar que nem todas as formas de produção do comum transformam verdadeiramente nossas relações sociais. Para além da cooptação da linguagem do comum por parte de entidades que aprofundam o neoliberalismo, também há práticas que, apesar de constituir uma importante alternativa à lógica da competição desenfreada, não têm autonomia frente às relações de mercado. É o caso, por exemplo, de cooperativas de produtores, que produzem para abastecer o mercado e dele dependem – do seu sistema de preços, das leis de oferta e demanda, etc. – para garantir seu sustento. Outros, por sua vez,

permitem o usufruto de recursos e instalações coletivas àqueles que fazem parte de uma comunidade (seja ela organizada em torno de uma ocupação profissional, de relações de vizinhança ou de solidariedades de classe) mas se fecham a pessoas de fora.

Desse modo, “o desafio que hoje enfrentamos”, diz Silvia Federici (2019:96), “não é como multiplicar as iniciativas comunais, mas sim como colocar no centro de nossa organização a reapropriação [coletiva] da riqueza que produzimos e a abolição das desigualdades e hierarquias sociais”. Essa também é a preocupação de Dardot e Laval (2017:54) quando dizem que “o comum é um princípio político a partir do qual devemos construir comuns e ao qual devemos nos reportar para preservá-los, ampliá-los e lhes dar vida”. Se o comum configura-se como prática, não vale a pena, como adverte Federici, encerrar o caráter experimental do comum em uma definição fechada, é importante, ao mesmo tempo, observar o cumprimento de algumas características, como a propriedade compartilhada, o autogoverno, a constituição de comunidades em torno de si, seu grau de abertura e as relações de cooperação, reciprocidade e responsabilidade coletiva empreendidas em sua realização. Pois “somente respondendo a tais imperativos, poderemos reconstruir comunidades e assegurar que os comuns não sejam criados às expensas do bem-estar de outras pessoas e não se apoie sobre novas formas de colonização”, diz Federici (2019:96).

No âmbito da cidade, isso significa reafirmá-la como produto coletivo de seus cidadãos e cidadãs, ou ainda, resultado das atividades e lutas cotidianas, desestabilizando o processo pelo qual a cidade é “continuamente interdita e apropriada pelo capital em sua forma monetizada e comoditizada” (Harvey, 2014:77). Isso é indissociável, por sua vez, de práticas de comunalização. Essas, por sua vez, podem conviver ou conflitar com a dinâmica capitalista. Mas, mesmo que conflituem com o capital, elas só se tornam contestadoras e revolucionárias na medida em que estejam orientadas por um projeto político.

4. A emergência de novos conflitos no contexto da inflexão ultraliberal e conservadora

Sendo assim, temos a cidade constituída como uma arena de disputa entre visões que a colocam, por um lado, como um conjunto de bens rivais marcado pela desigualdade e, por outro, como um bem essencialmente comum marcado pela autodeterminação. No presente texto, abordaremos os dois lados dessa disputa no cenário da inflexão conservadora neoliberal que vem atingindo o Brasil e diversos países na América Latina nos últimos anos.

No âmbito urbano, a adoção da agenda neoliberal e o aprofundamento das políticas de austeridade, associado a um desemprego crescente, levaram a um aumento da desigualdade socioespacial. O neoliberalismo acentua os processos de acumulação por despossessão nas cidades. Conforme colocado por David Harvey (2005), a acumulação capitalista conta de forma perene com formas de despossessão dos trabalhadores para além da exploração do trabalho. Essa acumulação por despossessão é especialmente visível nas cidades a partir das crescentes disputas pela terra urbana nas quais os mais pobres são frequentemente desalojados, pelo Estado ou por agentes do mercado, para as franjas da cidade em benefício dos interesses econômicos de frações capitalistas.³

Neste contexto, o nível de rivalidade dos bens - em especial a terra e as infraestruturas urbanas - aumenta substancialmente, aprofundando a situação de desigualdade e exclusão nas cidades. Do ponto de vista histórico, temos um extenso número de experiências que foram estabelecidas sob perspectivas conservadoras. Sociedades profundamente marcadas pela lógica da desigualdade, forjadas pela manutenção de privilégios para alguns, aliada à supressão do acesso aos direitos mais básicos para a maioria da população. No caso do Brasil, o projeto dominante (...) é resultado do extermínio secular das experiências comunitárias

³ Como ilustração dos conflitos em torno da apropriação das áreas centrais pelas classes populares na cidade do Rio de Janeiro, ver o vídeo Morar no Centro, disponível no link https://www.youtube.com/watch?v=x3FBEPfO5cs&list=PLlDvM2_y9rjobuRk8HZvc7XxMmQTwdhSg&index=3, acessado em março de 2021

negras, indígenas e das populações empobrecidas, para se pavimentar como projeto civilizatório tacanho, reducionista e celebrador da barbárie. (Simas e Rufino, 2019:25). Neste contexto, pensar em alternativas se torna urgente, sendo os comuns uma das mais promissoras.

5. Os comuns como alternativa: horizontes pós inflexão

O primeiro desafio a destacar é colocar o território no centro da nossa estratégia emancipatória. Isso requer pensar políticas com incidência territorial, acionando ações insurgentes e instrumentos de planejamento, promovendo a participação popular, espaços de fala, escuta e deliberação, para estimular a “criação e uso coletivo dos comuns em uma grande variedade de escalas” (Harvey, 2014:164) que atendam os objetivos e questões pertinentes a cada uma delas. Para tal, deve-se investir em ações de mudança sócio-espacial, executada em diversas dimensões, sejam elas de natureza produtiva, social e de reprodução do espaço em geral, nas mais variadas escalas espaciais, do lugar, da cidade, regional/metropolitanas e nacional, articulando diferentes e variados agentes.

Buscar compreender como as dinâmicas da vida cotidiana estão vinculadas à constante mudanças na produção do espaço é uma tarefa fundamental para uma agenda de pesquisa e ação, em especial no que se refere aos comuns urbanos. Além disso, nessa trajetória a concepção que as escalas espaciais estão se tornando cada vez mais complexas e que novos paradigmas devem ser incorporados é importante. Diante das mudanças decorrentes da globalização contemporânea e dos seus impactos sobre as configurações dos Estados nacionais, Brenner (2004:2)⁴ sugere que “a política urbana – definida amplamente para abranger todas as atividades do Estado orientadas para a regulamentação da urbanização capitalista – venha se tornar um mecanismo político essencial pelo qual uma profunda transformação institucional e geográfica de estados nacionais ocorra.”

⁴ Tradução livre dos autores

Pensar a cidade apenas como unidade político-territorial não atende essa necessidade de mudança, é preciso enxergar a cidade como produção social a ser constantemente disputada e debatida. Isto porque “a urbanização capitalista tende a perpetuamente a destruir a cidade como um comum social, político e habitável” (Harvey, 2014:156). Nesse caso o processo de urbanização “nada mais é do que a incessante produção de um comum urbano (ou sua forma espectral de espaços e bens públicos) e sua eterna apropriação e destruição por interesses privados.” (Harvey, 2014:156). Nesse sentido, podemos interpretar a dinâmica capitalista como a produção da “tragédia do não comum”, como formulado por Dardot e Laval (2017:14). Mas lembrando as palavras de Simas e Rufino (2019:25) “o pessimismo na avaliação não nos afasta do otimismo e da responsabilidade da ação”.

De fato, qualquer projeto alternativo de sociedade está desafiado a colocar na sua agenda a questão da disputa pelos territórios, em especial os territórios populares. A resposta a este desafio deve partir do reconhecimento da presença de uma ampla gama de práticas e ativismos, organizações e lutas localizadas nos territórios. Nesse sentido, vale a pena recuperar o conceito heterotopia, formulado por Lefebvre, como espaços caracterizados pela diferença em relação aos espaços homólogos à lógica do capital, fundados no valor de troca (os espaços isotópicos), às vezes de conflitos, apropriados pelos agentes como espaços de reprodução da vida, acionando alguma forma de desmercantilização, representando, portanto, valor de uso. Tais espaços se referem à multiplicidade de novos usos dos espaços urbanos comuns na vida cotidiana da cidade.

Para Harvey (2012:xvii), o conceito de heterotopia diz respeito às práticas criadoras de novas possibilidades, espalhadas por toda a cidade. Assim, pode-se identificar a heterotopia nas inúmeras práticas comunitárias, do movimento social, nas manifestações culturais e nas ações coletivas pela desmercantilização da cidade, que promovem novas formas de apropriação dos espaços urbanos comuns. Os espaços da cidade ganham novos significados através dessas práticas: praças, ruas, prédios ocupados coletivamente, museus, teatros, parques, rios, praias, galpões abandonados, trens, ônibus, metrô, escadarias, pontes, escolas, entre

outros. Nenhum espaço público escapa das novas possibilidades criadas, de modo que todos estes podem ser reapropriados de forma criativa por meio de ações coletivas.

No entanto, o território e as práticas cotidianas nem sempre têm sido privilegiados nas análises e nos projetos políticos, muitas vezes centrados nas disputas eleitorais e no controle do aparato estatal. Nesse sentido, mais uma vez inspirados em Harvey (2007), podemos dizer que uma tarefa fundamental para a teoria e a prática urbanas é compreender e atuar na articulação do território, contribuindo na construção de padrões de solidariedade locais dentro de um marco político mais amplo, o que implica manter os movimentos de base territorial fortemente alimentados por processos de formação e reafirmação da solidariedade local, e, ao mesmo tempo, manter esses movimentos integrados em projetos mais amplos de transformação social. A partir daí, é necessário pensar nas possibilidades e condições de transcender as particularidades e alcançar uma concepção mais ampla de política, alguma modalidade de universal.

Nesse sentido, estamos desafiados a entender as condições que tornam possíveis a emergência das insurgências e rebeldias criativas, identificando as mediações que permitem construir os comuns, ou seja, práticas sociais de comunalização, na perspectiva do direito à cidade. Em outras palavras, é preciso recolocar na agenda a disputa simbólica e prática pelos territórios populares.

BIBLIOGRAFÍA

- Brenner, Neil (2004). *New State Spaces: Urban Governance and Rescaling of Statehood*. New York: Oxford University Press.
- Brenner, Neil; Marcuse, Peter; Mayer, Margit (2012) (eds). *Cities For People, Not For Profit*. London: Routledge.

- Bourdieu, Pierre (1997). Efeitos do Lugar. In Bourdieu, Pierre (Coord.). *A Miséria do Mundo*. Petrópolis, RJ: Vozes.
- Dardot, Pierre e Laval, Christian (2017). *Comum: ensaios sobre a revolução no século XXI*. São Paulo: Boitempo.
- Federici, Silvia (2019). *Re-enchanting the world: feminism and the politics of the commons*. Oakland: PM Press.
- Hardt, Michael; Negri, Antonio (2016). *Bem-Estar Comum*. Rio de Janeiro: Editora Record.
- Harvey, David (2007). *Espacios del capital: hacia una geografia critica*. Madri: Ediciones Akal.
- Harvey, David (2005). *O Neoliberalismo: história e implicações*. São Paulo: Edições Loyola.
- Harvey, David (2014). *Cidades Rebeldes: do Direito à Cidade à Revolução Urbana*. Martins Fontes: São Paulo.
- Isla, Ana (2009). Who pays for the Kyoto Protocol? Selling oxygen and selling sex in Costa Rica. In: Sallet, Ariel (org.). *Eco-sufficiency & global justice. Women write political ecology*. Nova Iorque / Londres: Pluto Press.
- Lefebvre, Henri (1967). The Right To The City. In E. Kofman and E. Lebas (Eds.), 63-184. *Writings on Cities*. London: Blackwell.
- Lefebvre, Henri (2008). *Espaço e Política*. Belo Horizonte: Ed. UFMG, 2008.
- Simas, Luiz Antônio; Rufino, Luiz (2019). *Flecha no Tempo*. Rio de Janeiro: Mórula.

Derecho a la ciudad y bienes comunes

Hacia un nuevo modelo de derecho urbanístico

José Matías Raiano*

El término derecho a la ciudad, tal como fue concebido por Henri Lefebvre en 1968, nació como una propuesta de empoderamiento de las clases obreras y de las comunidades marginales de las urbes, que implicaba reconocer el derecho al uso igualitario de la ciudad, al disfrute pleno de la vida urbana de todos los ciudadanos y a gestionar y producir colectivamente el espacio social urbano.

Este concepto se apoya en la idea de ciudad entendida como espacio socialmente producido por todos sus ciudadanos; un producto y un medio de producción social al que los ciudadanos tienen un derecho fundamental. De allí que Lefebvre planteó permanentemente la crítica a la mercantilización de las ciudades y la necesidad de considerar su valor de uso por sobre su valor de cambio.

* Magister en Derecho Ambiental y Urbanístico por la Universidad de Limoges (Francia), Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural por la Universidad Nacional del Litoral, Abogado y Profesor Superior de Abogacía por la Universidad Católica Argentina. Secretario de la Asociación Civil Instituto de Análisis de Políticas Públicas y Derechos Humanos.

Con el tiempo, las discusiones sobre el derecho a la ciudad trascendieron el ámbito académico y la propuesta fue apropiada por diversas organizaciones sociales e introducida en el debate jurídico a partir de la década de 1990. Dentro del campo del Derecho, se perfila hoy como una noción que entra en conflicto con los modelos jurídicos de base liberal, centrados en las prerrogativas que otorga la propiedad privada. Asimismo, confronta con los modelos de Derecho Urbanístico vigentes, mayormente administrativistas, en los cuales el Estado se erige en el único responsable de imponer reglas y límites a la explotación privada del espacio urbano.

No obstante, se advierte una clara dificultad para la inclusión del derecho a la ciudad al campo del Derecho, la cual parece tener su origen en la falta de concretización del término. Es decir, en el hecho de que aquél sea a veces definido como un derecho colectivo, a veces como un derecho individual a los espacios públicos, otras veces como un objetivo o principio de la política urbana o como un indicador del respeto por los Derechos Humanos en el ámbito de las ciudades. En otras palabras, el derecho a la ciudad, como concepto legal, es hoy un instrumento poco conocido por los operadores jurídicos y cargado de ambigüedades.

Paralelamente a la evolución del derecho a la ciudad, en la década de 1960, se inició un profuso debate académico acerca de la conveniencia de reconocer bienes comunes. Esta categoría de bienes había sido relegada por el Derecho de la modernidad, el cual adoptó una fórmula binaria sobre los bienes, que solo comprende bienes públicos y privados. Las discusiones, que surgieron de la mano de la preocupación global por la cuestión ambiental, trascendieron rápidamente los límites de esta área de estudio, a tal punto que hoy el término bienes comunes resulta válido para describir realidades diversas, como los bienes y servicios naturales, bienes culturales -materiales e inmateriales-, bienes del conocimiento y digitales, y bienes urbanos.

En el ámbito del Derecho, pese a no existir una definición unánimemente aceptada de bienes comunes, puede afirmarse, inicialmente, que éstos implican el reconocimiento de un vínculo particular entre la

comunidad y determinados bienes. Asimismo, se articulan en el concepto algunas nociones relativas a la autogestión, al gobierno colectivo, y al uso común. De allí que los bienes comunes trascienden la categorización tradicional binaria de bienes públicos y privados. Es decir, los comunes implican apartar del centro de la escena al Estado y al mercado, para fortalecer las potestades que la comunidad tiene sobre algunos bienes esenciales para ella.

La proximidad conceptual entre los desarrollos teóricos del derecho a la ciudad y de los bienes comunes invita a indagar sobre las coincidencias en los modos en que, desde una y otra perspectiva, se pretende introducir un lenguaje de aprovechamiento común, derechos colectivos, gestión comunitaria y crítica a los modos de producción mercantilistas y estatistas. A partir de ello, surge la pregunta acerca de si es posible establecer relaciones entre esos dos conceptos en el ámbito legal. La tesis que guía este artículo es que la incorporación del derecho a la ciudad al campo del Derecho implica el reconocimiento de la ciudad en sí misma como un bien común, lo cual constituye el fundamento principal para la determinación de sus diferentes dimensiones y para la reformulación de los modelos utilizados en la regulación del problema urbano.

1. La ciudad como obra de la comunidad

Los postulados de Lefebvre acerca del problema urbano parten de la idea de que el espacio social es un producto social, desestimando así de forma categórica la concepción del espacio como vacío preexistente a las cosas que lo ocupan. Pero su tesis inicial no termina allí. Considera además que el espacio tiene la particularidad de ser un producto que a su vez es determinante dentro del proceso productivo. Es un producto que se utiliza, que se consume, pero también es un medio de producción: redes de cambio, flujos de materia y energías que configuran el espacio y que, a su vez, son determinados por él (Lefebvre, 2013:141). Entonces, el espacio social es tanto un producto, como un medio de producción esenciales para la comunidad.

De ello se desprende que cada sociedad produce su propio espacio, con las características particulares de sus modos de producción. Cada sistema económico produce, de manera fundamental, un determinado tipo de ciudad que lo refleja al dar forma a las relaciones sociales, jurídicas, políticas, ideológicas, etc (Lefebvre, 1980:30). Por lo tanto, debe afirmarse que el espacio social actualmente existente es una entre muchas formas posibles del espacio; es el espacio particular del capitalismo, en el cual se impone una fuerza homogeneizante impulsada por el Estado, el poder político, el mercado global y el mundo de la mercancía. Ello implica, necesariamente, la dominación del espacio con fines productivos, a raíz de la cual, éste se encuentra caracterizado por su valor de cambio. Por ello, Lefebvre pretende dejar en claro que los problemas de la ciudad son, en realidad, los problemas de las relaciones de producción capitalistas y, en consecuencia, desde esa perspectiva deben ser abordados.

De allí que el autor propugna por una apropiación del espacio y, sobre todo, de su producción y de su fuerza productiva por parte de las mayorías populares, de *la clase obrera*. Considera necesario, para la solución de los problemas urbanos, deshacer las estrategias e ideologías hegemónicas, tarea que sólo puede ser llevada adelante por estos grupos sociales que deberán desposeer a la industria y al Estado de la posición dominante respecto al espacio.

Siguiendo ese razonamiento, una vez aceptado que el espacio social es un producto, cabe preguntarse qué tipo de producto es ese espacio. En este sentido, debe hacerse una diferenciación entre los conceptos de producto (en sentido estricto) y obra. Así distinguido, un producto es algo que puede ser reproducido con idénticas características reiteradamente y cuya producción implica actos a su vez repetitivos que se ordenan desde un comienzo y de forma exclusiva al fin perseguido, la producción. El rasgo que define al producto es, ergo, su valor de cambio, su intercambiabilidad expresable en dinero. Por contrario, una obra es la materialización de una creación, proceso mucho más libre y espontáneo que, como característica esencial, posee siempre algo de único e irreproducible. La obra no posee un valor cuantificable, sino que se caracteriza por el predominio de su valor de uso.

Entonces, la pregunta que se hace Lefebvre es si la ciudad es, en verdad, una obra o un producto. Para el autor no hay dudas de que, bajo las condiciones actuales, el espacio urbano se muestra como un producto en sentido estricto, algo perfectamente reproducible. Ello representa la muerte de la ciudad, la aniquilación de la obra creada por la práctica social de la comunidad.

Debe repararse en que, para Lefebvre, el espacio natural es una obra, una creación de la naturaleza, que desaparece bajo el espacio socialmente producido. Sin embargo, ese espacio natural jamás termina de disolverse, sino que se perpetúa en el espacio social como una marca indeleble del pasado. Entonces, el pensador francés llega a equiparar la apropiación y destrucción de la naturaleza con la apropiación y dominación del espacio social por el sistema capitalista. Lefebvre nos invita a pensar el espacio social de lo urbano, la ciudad, como una segunda naturaleza, en la cual, al igual que en la primera, lo que debe primar es su valor de uso por sobre la voluntad económica de imponerle criterios de intercambiabilidad a los espacios. De allí que insista en la necesidad de oponer al espacio, signado por el intercambio, la primacía del uso, la obra antes que el producto; premisa que está en la base de la idea del derecho a la ciudad.

2. Bienes comunes en el discurso jurídico

Existen, al menos, dos conceptualizaciones jurídicas acerca de los bienes comunes. La primera de ellas se centra en las ideas de rivalidad, no exclusividad y sustracción de unidades de recurso. Es decir, se muestra como una mirada economicista que plantea una categoría opuesta a la propiedad privada y a la propiedad pública (Iaione, 2017:120). De este modo, los bienes comunes serían algo más bien próximo a lo que en derecho se conoce como *res nullius* o cosas sin dueño, de las que se diferenciarían, principalmente, por contar con un determinado grado de regulación comunitaria en lo que hace al acceso y al aprovechamiento del bien.

En contraposición, existe otra forma de conceptualizar jurídicamente a los bienes comunes, que se basa en el inherente valor social que poseen algunos bienes, lo que los convierte en elementos esenciales para la comunidad, que los utiliza colectivamente (Foster, 2016:294). Esta perspectiva, más actual, se desarrolló principalmente en torno al debate acerca de nuevos tipos de bienes comunes, como los comunes digitales, los comunes del conocimiento y los comunes urbanos, los cuales tienen una capacidad expansiva; es decir, que su valor se incrementa en la medida en que más sujetos participan en ellos. Lo interesante de esta caracterización es que, a la luz de ella, se deja de percibir a los comuneros como meros usuarios o explotadores de un recurso, para considerarlos coproductores de un bien común sobre el cual tienen derechos fundamentales (Iaione, 2017:120).

Por ello, puede afirmarse que cuando se habla de bienes comunes se produce un desplazamiento del discurso desde la idea de titularidad hacia la de destinación; y esa destinación, en el caso de los comunes, está configurada por la satisfacción de derechos fundamentales y la funcionalidad a intereses colectivos (Miguez Nuñez, 2014:333). Esta noción permite afirmar que, a diferencia de lo que sucede con la idea de propiedad pública y privada, en la caracterización de los bienes comunes, no es posible separar plenamente el sujeto del objeto. Los individuos y las comunidades no tienen bienes comunes, sino que son partícipes de esos bienes comunes (Miguez Nuñez, 2014:66). Es, ergo, esta vinculación simbiótica con la comunidad en la cual se encuentran inmersos lo que define principalmente a los comunes. De ello deviene que éstos no puedan ser compatibilizados con la idea de mercancía, que se encuentra implícita en la clásica y liberal concepción de las cosas y en la idea de propiedad - privada o demanial. Los comunes, entonces, valen más por su valor de uso que por su valor de cambio y no responden a la lógica de la disputa por su consumo (Mattei, 2013:92).

3. Un nuevo modelo de derecho urbanístico

Como expliqué, ya Lefebvre enseñaba cómo el espacio social urbano es incorporado a la categoría de las mercancías, negándose su valor de uso y reprimiéndose su usufructo común y su producción social. De allí que, desde este enfoque, se plantea que, en la praxis actual y en razón de los ordenamientos jurídicos existentes, el acceso de los habitantes a la ciudad no se da en función del derecho a ella, sino en atención a la capacidad económica de los individuos, que permite solventar los costos que los bienes urbanos adoptan conforme a las reglas de la sociedad de libre mercado (Pirez, 2019:18).

Es evidente que desde la óptica del derecho a la ciudad, ni el espacio social urbano considerado integralmente, ni los componentes de ese espacio deberían ser regulados como un bien más destinado a satisfacer necesidades individuales superfluas o intereses financieros. Por ello, el derecho civil clásico, con eje en la propiedad privada, no resulta adecuado para estructurar normativamente el derecho a la ciudad. Nada tienen que ver las propuestas de apropiación comunitaria del espacio social o de producción democrática de la ciudad, ínsitas en la noción de derecho a la ciudad, con los valores y principios del derecho de propiedad de corte liberal.

Es notorio como esa absolutización del derecho de propiedad va en detrimento de otras formas colectivas de derechos (Fernandes, 2012:504), como es el caso del derecho a la ciudad. En la tradición civilista, subyace un desconocimiento o negación del valor de uso del espacio social urbano y una injustificada exaltación del valor de cambio y la calidad de mercancía del suelo urbano (Fernandes y Maldonado, 2010:3), que resultan contrarios a los fundamentos del derecho a la ciudad. En consecuencia, se impone repensar el derecho urbanístico con una nueva fisonomía; separar el derecho de propiedad inmobiliaria del ámbito individualista del derecho civil para llevarlo al ámbito colectivo de los bienes comunes (Fernandes, 2003: 65).

Por otra parte, conforme a la crítica del rol del Estado y de la burguesía política, que se formula desde la teoría social del derecho a la ciudad, es evidente que tampoco el modelo de la propiedad exclusivamente pública sería útil para el abordaje del espacio urbano en cuanto producto social y objeto de un derecho colectivo. La postura del derecho a la ciudad implica métodos de acción ciudadana directa que están, en buena medida, reñidos con el modelo de democracia puramente representativa, que posibilita que el Estado sea funcional a los intereses del mercado y de las élites gobernantes. En relación a la gestión urbana, es preciso hallar un nuevo paradigma del Derecho Urbanístico que contemple una esfera pública que no se vea reducida al sector estatal, sino que adquiera cualidades más democráticas y participativas. Sólo de esta manera podrá ser consolidado un nuevo derecho colectivo (Fernandes, 2003:70) con las características del derecho a la ciudad.

Asimismo, es necesario cotejar los presupuestos del derecho a la ciudad con el esquema de Derecho Urbanístico de perfil administrativista, que es el modelo mayormente extendido a nivel global. Si bien es cierto que este modelo de derecho público, basado en el poder de policía del Estado, intentó morigerar las implicancias negativas de la regulación civilista liberal, no menos cierto es que halló marcados límites a sus pretensiones. Éstos se vinculan, principalmente, a las tradiciones jurisprudenciales, constitucionales y político-económicas que otorgan un valor superior a la propiedad privada respecto a la regulación equitativa del espacio urbano (Fernandes y Maldonado, 2010:4). Si el derecho urbanístico no ha podido a la fecha independizarse del derecho administrativo, ello se debe a razones ideológicas y a la defensa de los intereses de ciertos sectores, lo que no permite el cuestionamiento de la propiedad privada inmobiliaria (Fernandes, 2003:76). Es evidente que el derecho administrativo tradicional no tienen la flexibilidad ni el alcance adecuado para dar una respuesta efectiva a las nuevas necesidades que implica la problemática urbana, ni a las exigencias de las formas políticas e institucionales que demanda la gestión colectiva de la ciudad, entendida conforme los fundamentos del derecho a la ciudad (Fernandes, 2003:68).

Frente a estos modelos, que se muestran inadecuados para la efectiva incorporación del derecho a la ciudad en el ordenamiento jurídico, se yergue como alternativa el paradigma de los bienes comunes. Es decir, considerar que la ciudad es un bien común, para apuntalar sobre esa premisa la consagración de un derecho a la ciudad verdaderamente efectivo en cuanto derecho colectivo de toda la ciudadanía. Tal como describí, las reflexiones actuales sobre los comunes plantean de forma central la necesidad de gestionar colectivamente ciertos bienes que se encuentran intrínsecamente vinculados a la comunidad, y la ciudad debe considerarse y regularse como uno de ellos.

En la sociedad actual, los bienes comunes -y en particular los comunes urbanos- son presionados, por un lado, por el capitalismo financiero, extractivista y rentista y, por el otro, por un gobierno del Estado sometido a la lógica de acumulación por desposesión, que expone sin tapujos su vinculación y sujeción a los intereses del mercado, y en el cual la representación de la voluntad popular se agota inmediatamente después del acto eleccionario (Zubero, 2017:2). Se plantea, entonces, la necesidad de liberar a la sociedad de esa tenaza (mercado-estado), que se constituye como herramienta necesaria de la expoliación de los bienes comunes de los ciudadanos.

Expresarse en favor de reconocer bienes comunes equivale a manifestarse en contra de la mercantilización de los bienes esenciales para la sociedad, pero, al mismo tiempo, en contra de formas de propiedad y gestión estatales que excluyan o restrinjan la participación popular y la gobernanza común de los asuntos relativos a ellos. El modelo de los bienes comunes se opone a la mirada dicotómica que sólo reconoce soluciones capitalistas y estatistas, es decir, a la propiedad privada y el Estado como únicas instituciones jurídico-políticas posibles, para estructurarse en torno a la difusión de poder y a la inclusión participativa (Mattei, 2013:90). Esta propuesta de desmercantilización de los bienes esenciales para la comunidad implica, en consecuencia, reconocer el valor de uso de éstos por encima de su valor de cambio.

No es difícil, entonces, advertir las coincidencias que sobre este punto existen entre las dos enunciaciones teóricas articuladas en este trabajo, bienes comunes y derecho a la ciudad. No debe dudarse que el concepto de espacio, tal como es planteado desde la teoría del derecho a la ciudad, es decir, entendido como creación social y medio de producción, al ser extrapolado a la teoría jurídica moderna, puede sin inconvenientes equipararse a la noción de bienes comunes, a la idea de ciudad en cuanto macro bien común. Tan es así, que no es posible pensar en un modelo jurídico que se adecue mejor a los postulados del derecho a la ciudad y a la tutela del espacio social que un esquema diseñado desde la lógica de los comunes. Como consecuencia de ello, cabe afirmar que la incorporación del derecho a la ciudad al ámbito legal, debe partir necesariamente del paradigma de los bienes comunes. O sea, debe comenzar por reconocer que la ciudad es un bien común y que los ciudadanos tienen un derecho elemental a esa creación colectiva.

Un esquema que puede resultar útil como punto de partida para la formulación de un Derecho Urbanístico con base en los postulados del derecho a la ciudad es el modelo del Derecho Ambiental, que es sin dudas el mayor sistema jurídico de tutela de bienes comunes. Ello es reafirmado en el hecho de que, tal como expliqué antes, desde la teoría del derecho a la ciudad, espacio natural y espacio social comparten rasgos esenciales, en cuanto creaciones u obras que se estratifican una sobre la otra.

Sólo desde la perspectiva que otorga considerar a la ciudad como un bien común es imaginable un derecho a la ciudad acorde al concepto y a los alcances que pretenden dársele, tanto desde su elaboración en la teoría social como desde las producciones legislativas existentes a la fecha. Únicamente esta aproximación hace viable la construcción de un nuevo Derecho Urbanístico, centrado en la participación ciudadana, el acceso a la información y a la justicia, respetuoso de los mecanismos de producción social del espacio urbano y garante del goce igualitario de la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- Fernandes, Edésio (2003). Del Código Civil al Estatuto de la Ciudad: Algunas notas sobre la Trayectoria del Derecho Urbanístico en Brasil. En *Revista Eure*, vol. XXIX, N°87, páginas 63-78, Santiago de Chile.
- Fernandes, Edésio (2012). La Construcción del “Derecho a la Ciudad” en Brasil. En Piniña, Juan Felipe y Rengifo, Mauricio (Eds). *La Ciudad y el Derecho*. Bogotá, Uniandes.
- Fernandes, Edésio y Maldonado, María Mercedes (2010). El Derecho y la Política del Suelo en América Latina: Nuevos Paradigmas y Posibilidades de Acción. En *Biblioteca Digital Fórum de Direito Urbano e Ambiental*, año 9, N°54, Belo Horizonte, FDU, 2010, P. 3.
- Foster, Sheila y Iaione, Christian (2016). The City as a Commons. En *Yale Law & Policy Review*.
- Iaione, Christian (2017). The Right to the Co-City. En *Italian Journal of Public Law*, volumen 9, 1/2017.
- Lefebvre, Henri (2013). La Producción del Espacio. Primera edición, traducción de Martínez Gutiérrez, Emilio, Madrid, Capitán Swing Libros SL.
- Lefebvre, Henri (1980). La Revolución Urbana. Tercera edición, traducción de Nolla, Mario, Madrid, Alianza Editorial.
- Mattei, Ugo (2013). Bienes Comunes. Un Manifiesto. Traducción de Pistarello, Gerardo,. Madrid, Editorial Trotta.
- Míguez Nuñez, Rodrigo (2014). Jurisprudencia Italiana Comentada. Por una Relectura del Estatuto de los Bienes Públicos: Bienes Comunes en la Casación Italiana (Corte Suprema de Casación Sez. Un. 14 de Febrero de 2011, N°3665), En *Revista Chilena de Derecho Privado*, N°21, páginas 327 a 335, diciembre de 2014.
- Pirez, Pedro (2019). Una Aproximación Sociológica al Derecho a la Ciudad. En *Derecho y Ciencias Sociales*, mayo-octubre de 2019, N°21 (Derecho, Ciudad y Propiedad), páginas 6 a 22, Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica, La Plata, FSJyS UNLP.

Disputar las rentas del suelo y los desalojos

Felipe de Jesús Hernández Trejo*

“Los frutos de las raíces de las vides, de los árboles, deben destruirse para mantener los precios y esto es lo más triste y lo más amargo de todo. Cargamentos de naranjas arrojados en el suelo. La gente vino de muy lejos para coger la fruta, pero no podía ser”.

John Steinbeck, *Las uvas de la ira* (1939)

1. Reducción y fragmentación del espacio

Los modelos ideales de ciudad compacta, densa, vertical, sostenible, saludable, resiliente, inteligente, etcétera, se sustentan en una representación visual del espacio que se muestra pura y original, como un producto acabado. Estos modelos conciben a la ciudad como un objeto recortado en formas, mapas, planos; como un receptáculo pasivo. Henri Lefebvre habla incluso de una fetichización del espacio, que al igual que la fetichización de la mercancía, es considerado y aprehendido aisladamente,

* Arquitecto. Magíster en Diseño y Estudios Urbanos, Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco. Profesor en el Departamento de Investigación y Conocimiento de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Integrante del equipo de investigación Desarrollo Económico y Uso de Suelo en las Ciudades (DEUSC) del Instituto de Geografía de la UNAM.

como cosa “en sí”. En vez de enfocar nuestro análisis en las relaciones sociales implicadas en el espacio, se suele estudiar a éste como espacio “en sí”, como espacio mental, abstracto (Lefebvre, 1974/2013:145).

El estudio del espacio a través de la lógica formal implica una *reducción* de su contenido. Aunque no se llega a prescindir totalmente del contenido, se realiza su separación en fragmentos y se le reduce hasta tornarlo cada vez más abstracto. De esta manera el pensamiento alcanza a comprender formas puras. Si el contenido llega a ser considerado es para adquirir una función instrumental: “como un simple pretexto para la aplicación de la forma” (Lefebvre, 1939/1974:20). Cuando, después de la reducción y fragmentación del contenido, se intenta volver hacia él para aprehenderlo, entonces la lógica formal muestra que su aplicación es limitada.

Se vuelve entonces indispensable la sustitución de la lógica formal por una lógica concreta que abarque y parta del contenido para después determinar la forma. En el estudio del espacio a través de la lógica dialéctica, lo abstracto es sólo una etapa o un momento en el movimiento que intenta analizar y determinar eso concreto. Para aprehender una forma es necesario llevar a cabo un proceso de abstracción; no obstante, esta abstracción debe estar determinada por el contenido. Por lo tanto, en el proceso de abstracción la forma debe subordinarse al contenido, al objeto, al sujeto, a la materia estudiada. Para alcanzar el conocimiento de cada realidad es necesario descubrir sus contradicciones, su movimiento propio e interno, sus transformaciones; analizar sus particularidades y situaciones específicas (Lefebvre, 1939/1974).

Se puede entonces señalar que la representación del espacio a partir de “modelos” se sitúa *intencionalmente* dentro de una lógica formal y reduce su contenido únicamente al referido a su representación visual. Los modelos de ciudad compacta, densa, vertical, son construcciones abstractas que eluden sus contradicciones internas y situaciones específicas. A lo sumo, estos modelos adquieren el carácter de denominaciones descriptivas; pero descriptivas únicamente de una morfología general deseable -y muy probablemente inalcanzable- para una ciudad (Pradilla,

2011). Las representaciones visuales del espacio buscan eludir las contradicciones que produce la densificación: el incremento en la captación de rentas del suelo y el incremento en el costo de las viviendas, entre muchas otras situaciones concretas.

La reivindicación sobre el derecho a la ciudad, formulada por Henri Lefebvre, puede también retomarse de forma abstracta y convertirse en un discurso sin un actor claro que lo asuma y, además, dejar de lado el debate sobre lo que implica la justicia espacial (Carrión y Dammert, 2019). A partir de esta situación cobra relevancia la siguiente provocación: “cómo generar un discurso sobre el derecho a la ciudad que supere la propia discusión planteada por Lefebvre” (Carrión y Dammert, 2019:18). A continuación se buscará esbozar una respuesta a este cuestionamiento a través de un ejercicio que delimita espacial y temporalmente la problemática del incremento de rentas del suelo y el incremento en el costo de las viviendas a través de la densificación.

2. “La regla ordenadora del territorio”

El artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona como propósito del ordenamiento territorial: “crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos” (Constitución Política de la Ciudad de México, 2017). Para alcanzar dicho objetivo -en el subíndice C. Regulación del suelo- se reconoce la función social del suelo y se detalla que es el Gobierno de la Ciudad el responsable de “administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano [...]” (Constitución Política de la Ciudad de México, 2017). Si bien en la Constitución no se especifica cuáles son las cargas y beneficios producto del desarrollo urbano, podemos acercarnos a la comprensión de estos procesos a partir del estudio de las rentas del suelo.

Las redes de infraestructura que conducen bienes y servicios fundamentales como agua, drenaje, electricidad y comunicaciones, son elementos físicos producto de inversiones públicas en el entorno urbano.

Constituyen el soporte material que permite el funcionamiento adecuado de las ciudades, ya que ponen a disposición de los habitantes los bienes antes mencionados. Además de estas redes, existe una serie de espacios que surgen del carácter colectivo de la ciudad: calles, vías, plazas, parques; estos espacios no suelen tener un uso privado ya que esto dificultaría el funcionamiento de la ciudad. No obstante, las redes de infraestructura y los espacios de carácter colectivo son parte de los elementos que atribuyen especificidades a una localización, y por lo tanto influyen en la decisión de los precios que los consumidores están dispuestos a pagar por ella. De esta manera, intervienen en las rentas del suelo.

En el capítulo “Teoría de la renta de la tierra y sociología rural” incluido en el libro *De lo rural a lo urbano*, Lefebvre examina el campo de estudio de la sociología rural, el cual se enfoca en un inicio hacia la descripción de fenómenos complejos y extremadamente diversos. Sin embargo, al adentrarse en la descripción, se encuentra con problemas que necesitan de un abordaje distinto del empirismo (Lefebvre, 1970/1978). Para captar las leyes que rigen estos fenómenos diversos, Lefebvre propone su abordaje a partir de la teoría marxista de la renta de la tierra.

Esta teoría es descrita por el mismo Lefebvre como “particularmente compleja y difícil. Es poco abordable [...] parece abstracta, y en efecto es abstracta, pero de una abstracción científica, objetivamente fundada” (Lefebvre, Caballero, González y Kamppeter, 1983:21). En ella, Marx establece que la tierra por sí misma no es productora de ingresos. Esto quiere decir que la tierra no posee por sí misma valor ni precio, adquiere un precio en el mercado como resultado del dominio jurídico de sus propietarios.

Otros autores subrayan la importancia del mecanismo de captación de rentas del suelo y lo designan como “la regla ordenadora del territorio” (Coulomb, 2019:114). Debido a esta regla, los proyectos de regeneración urbana desembocan en la revalorización mercantil de los espacios en donde se llevan a cabo, lo cual culmina con el desplazamiento de los residentes de bajos ingresos. La segregación socioespacial se ha mantenido

como una tendencia de las ciudades latinoamericanas a causa de las políticas públicas neoliberales, que “selectivamente mejoran barrios habitados o destinados a lucrativos negocios privados y/o al consumo de clases medias y altas” (Delgadillo, 2020:58).

También la concepción de *capital simbólico colectivo* se ha construido a partir de una reinterpretación de la teoría marxista de la renta de la tierra (Harvey y Smith, 2005). Éste se basa en las reivindicaciones discursivas de narraciones históricas, interpretaciones y significaciones de prácticas culturales y memorias colectivas, mismas que pueden ser utilizadas para la extracción de rentas. Las diferencias discursivas se vuelven importantes para resaltar la exclusividad de un producto, una forma cultural, una tradición, un lugar o un legado arquitectónico. Se puede analizar el capital simbólico para comparar las marcas distintivas de ciudades en su conjunto; por ejemplo, Barcelona y Bilbao. La primera con la evocación de tradiciones catalanas y legados artísticos y arquitectónicos consolidados; la segunda con un aumento de su distinción a partir de la construcción del museo Guggenheim, diseñado por el conocido arquitecto Frank Gehry. No obstante, dicho ejercicio se puede retomar para comparar el cociente de capital simbólico en una escala inferior: barrios o zonas dentro una misma ciudad. En el fondo subyace el mismo conflicto: “qué segmentos de la población se beneficiarán del capital simbólico al que todo el mundo, a su modo, ha contribuido” (Harvey y Smith, 2005 :50). En otras palabras: ¿quién captará las rentas del suelo derivadas de acciones y procesos colectivos?

Dado que la tendencia de los procesos de redensificación y regeneración urbana es hacia el aumento de las rentas del suelo y el incremento del costo de las viviendas, las y los trabajadores que logren habitar en esta ciudad redensificada y regenerada (idealmente “compacta”), ya sea mediante la adquisición de una vivienda con un crédito hipotecario o a través del pago periódico del alquiler, deberán desprender de su salario una suma más elevada como consecuencia del sobreprecio de las viviendas que se ubican en esta localización específica. Por otro lado, las y los trabajadores que no logren habitar en la ciudad redensificada-regenerada-compacta pero que trabajen en ella deberán, dependiendo de

su localización en la ciudad, alargar su jornada laboral en función del aumento de tiempo en el traslado de su casa al trabajo; y además deberán desprender de su salario el incremento en el pago de dicho traslado.

Ahora bien, el conflicto anterior lo debemos situar en el contexto de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. En el caso mexicano, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó una estimación de los efectos que la pandemia podría generar en los niveles de pobreza. Entre los resultados del estudio, se prevé un incremento de entre 8.9 y 9.8 millones de personas en situación de pobreza por ingresos¹ y un incremento de entre 6.1 y 10.7 millones de personas en situación de pobreza extrema por ingresos². Otro indicador señala un incremento en la tasa de pobreza laboral³ de 37.3 a 45.8 por ciento; es decir, cerca de la mitad de la población no podría ni siquiera satisfacer sus necesidades alimentarias (CONEVAL, 2020).

La crisis exacerbada por la contingencia sanitaria evidencia de manera más clara las contradicciones y los límites del capitalismo. Con relación al conflicto urbano, la pandemia hace más evidente la conexión entre el incremento en la captación de rentas de suelo -el incremento del costo de las viviendas a través de la densificación y su apropiación privada- *versus* el incremento vertiginoso de la población en situación de pobreza. Bajo el contexto crítico de la pandemia, esta contradicción se puede distinguir en términos más elementales: la posibilidad o imposibilidad de resguardo en una vivienda.

1 Población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que precisa para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

2 Población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

3 Población que no podría adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral.

3. Deben destruirse para mantener los precios

Actualmente no nos encontramos ante un problema sanitario aislado, ni ante una crisis económica derivada repentinamente de la expansión del coronavirus SARS-CoV-2. Más bien nos encontramos ante una *sindemia* que nos obliga a considerar las condiciones de desigualdad de la población afectada. Es decir, la *sindemia* nos lleva a estudiar no sólo asuntos sanitarios sino también condiciones socioeconómicas. Así, la crisis actual se convierte en un proceso multidimensional que interrelaciona varias crisis, mismas que a su vez tienen una dinámica propia (Guillén, 2021). El estudio de las distintas crisis nos permite definir tanto los mecanismos o instrumentos utilizados para salir de ellas así como vislumbrar el carácter futuro de cada sector bajo el modo de producción capitalista.

En este sentido, el reciente incremento vertiginoso de la cantidad de personas en situación de pobreza no sólo conlleva el impedimento de obtener alimentos indispensables para tener una nutrición adecuada, también implica la imposibilidad de habitar una vivienda. Esto a pesar de que la principal estrategia implementada por los gobiernos para contener la expansión del coronavirus es el “quédate en tu casa”. Pero, ¿cuál casa?

En un sondeo realizado en mayo del 2020 a habitantes de la Ciudad de México y su Zona Metropolitana por la oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat, junto con organizaciones vecinales y académicos, se menciona que el 62.8% de las personas encuestadas afirma tener dificultades para pagar el alquiler a causa de la crisis actual.⁴ En el mismo estudio, se señala que desde el 2012 se registran un promedio de 3 mil desalojos al año en la Ciudad de México (HIC-AL, 06600 Plataforma Vecinal Colonia Juárez y Movimiento Urbano Popular, 2020).

⁴ Ver: <https://www.dw.com/es/desalojos-en-m%C3%A9xico-en-tiempo-de-pandemia/av-54426076>

Ante el conflicto de los desalojos durante la pandemia, algunos gobiernos han implementado políticas que podríamos denominar como de *contención*. Tal es el caso de la suspensión de procedimientos de desahucio establecido en el *Real Decreto-ley 11/2020*, en España; las medidas de protección para inquilinos establecidas en el decreto *DNU 320/2020*, en Argentina, y el *Decreto ley 37/2020* de refuerzo de la protección del derecho a la vivienda ante los efectos de la pandemia de la COVID-1, dictado por La Generalitat de Catalunya. Se deben estudiar las particularidades de cada uno de los decretos, así como su repercusión real en las condiciones de alojamiento para los sectores más vulnerables. Esto nos permitiría valorar cuáles son los alcances que pueden tener los gobiernos en la regulación del mercado de alquileres e hipotecas.

En julio de 2020 se presentó ante el Congreso local de la Ciudad de México una iniciativa que buscaba evitar los desalojos de inquilinos durante la pandemia. A la propuesta de reforma al Código Civil, conocida como “Ley de Inquilinos”, se opusieron diputados de los partidos PAN, PRD y PRI⁵, así como la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI). Estos últimos declararon que la iniciativa de reforma “limita la libertad sobre la propiedad privada”;⁶ ante esta oposición, la iniciativa fue retirada por las mismas diputadas que la propusieron.

4. Esbozo de acciones concretas

Uno de los conflictos centrales de la materialización de estrategias emancipadoras es la autoridad que presupone; es decir, la necesidad de su materialización a través de acuerdos institucionales. Estos acuerdos deben reconocer, por lo menos temporalmente, la acción estatal.

⁵ Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido Revolucionario Institucional (PRI).

⁶ <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/07/20/las-claves-de-la-propuesta-de-ley-de-inquilinos-y-de-la-polemica-que-causo>

El incremento de las rentas del suelo en la ciudad se deriva de acciones y procesos colectivos, de la inversión pública en redes de infraestructura y espacios de carácter colectivo, y también del capital simbólico construido por el conjunto de la sociedad. Por tanto, su captación y redistribución se vislumbra como una forma concreta para avanzar hacia la realización efectiva del derecho a la ciudad. Sin embargo, para que esta redistribución llegue a la acción concreta, se debe considerar además la problemática de su gestión estatal.

La discusión sobre la implementación de modelos de ciudad basados en su representación visual debe sustituirse por una discusión sobre las estrategias de cambio que subordinen la forma al contenido. La tendencia de los procesos de redensificación y regeneración urbana es hacia el aumento de las rentas del suelo y el incremento del costo de las viviendas. El mecanismo que presupone la existencia de mercados donde la oferta de bienes disponibles a un precio dado es igual a la demanda a ese mismo precio, supone también que no es necesaria la injerencia del Estado en el ajuste de este mecanismo --esto a pesar de los cambios en las condiciones en que se desenvuelve el mercado. Con la pandemia se acentúan y se hacen más evidentes las contradicciones de este postulado. La imposibilidad de pagar un alquiler o hipoteca aumenta el riesgo de contagio para los sectores ya vulnerables. Las medidas de contención, como la suspensión de desalojos, se vuelven imprescindibles para garantizar el derecho a una vida digna en la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- Carrión, Fernando y Manuel Dammert-Guardia (2019). El Derecho a la Ciudad: una aproximación. En Fernando Carrión y Manuel Dammert-Guardia (eds.), *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina* (pp. 9-24). Lima: CLACSO, Flacso Ecuador, IFEA.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *La política*

social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México.

Constitución Política de la Ciudad de México (2017).

Coulomb, René (2019). Renovación urbana, políticas habitacionales y procesos de gentrificación en el centro histórico de la ciudad de México: mitos, conceptos y realidades. En Fernando Carrión y Manuel Damert-Guardia (eds.), *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina* (pp. 113-136). Lima: CLACSO, Flacso Ecuador, IFEA.

Delgadillo, Victor (2020). Políticas urbanas diversas para la gente. En Manuel Damert-Guardia (coord.), *Múltiples miradas para renovar una agenda urbana en crisis* (pp. 57-66). Buenos Aires: CLACSO.

Guillén, Arturo (2021). 2021: La pandemia del COVID-19 y la crisis económica global en su laberinto. En Gabriela Roffinelli, Josefina Morales y Julio Gabina (eds.), *Nuestra América XXI: desafíos y alternativas #51* (pp. 2-4). CLACSO.

Habitat International Coalition-América Latina, 06600 Plataforma Vecinal Colonia

Juárez y Movimiento Urbano Popular (2020). *Resultados del sondeo sobre condiciones de vivienda y acceso al agua en la CDMX y su zona metropolitana*. Ciudad de México: Rosa Luxemburg Stiftung.

Harvey, David y Neil Smith (2005). *Capital financiero, propiedad inmobiliaria y cultura*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, Museu d'Art Contemporani de Barcelona.

Lefebvre, Henri [1939] (1974). *El materialismo dialéctico*. Buenos Aires: La Pleyade.

Lefebvre, Henri [1970] (1978). *De lo rural a lo urbano*. Barcelona: Península.

Lefebvre, Henri [1974] (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.

Lefebvre, Henri, José Caballero, Oscar González y Werner Kamppeter (1983). *La renta de la tierra, cinco ensayos*. México: Tlailualli.

Pradilla, Emilio (2011). Zona Metropolitana del Valle de México: una ciudad baja, dispersa, porosa y de poca densidad. En Emilio Pradilla (comp.), *Ciudades compactas, dispersas, fragmentadas* (pp. 257-293). México: UAM, Miguel Ángel Porrúa.

Direito à Cidade e espaço público

Reflexões durante a pandemia de Covid-19

Kelly Komatsu Agopyan*

Parece impensável falar em espaço público em um contexto de pandemia global como a que vivemos em 2020 e que se prolonga em 2021. Com a disseminação acelerada do vírus, medidas de distanciamento e isolamento social se mostraram extremamente necessárias e as ruas passaram a ser percebidas como espaços de insegurança e medo, ainda que grande parte da população não tenha conseguido se isolar em casa integralmente. Inúmeras previsões foram feitas sobre o futuro e do possível ressignificado uso dos espaços públicos após a pandemia e muitos ainda disseram que os espaços públicos não seriam mais os mesmos.

A pandemia evidenciou uma série de problemas estruturais e históricos nas grandes cidades. As desigualdades sócio-territoriais tornaram-se ainda mais gritantes, e não coincidentemente são as populações urbanas mais vulneráveis que também sofreram de forma mais profunda com os impactos sociais, econômicos e políticos da pandemia. Mas como se relaciona o uso e ocupação dos espaços públicos com períodos

* Doutoranda e mestra em Relações Internacionais pelo Instituto de Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (IRI-USP).

de crise como o que estamos vivendo? Como espaços públicos podem contribuir para a redução das desigualdades urbanas e o exercício do direito à cidade?

A promoção de espaços públicos é, na verdade, um dos eixos centrais na luta pelo direito à cidade. Nesse sentido, María de Lourdes Vázquez (2017) indica quatro grandes conexões da relação dos espaços públicos com a promoção do direito à cidade: (i) a dimensão espacial da experiência que emerge na vida cotidiana da cidade; (ii) o processo de urbanização e a relação dos habitantes da cidade (cidadãos ativos e sujeitos de direito) com o espaço público físico que a ordena; (iii) o caráter político do espaço público para adquirir direitos; e (iv) o desejo de uma sociedade urbana mais justa, socialmente democrática e econômica e ambientalmente sustentável.

Apesar de ser um conceito ainda em disputa, em constante construção, o direito à cidade consegue concentrar e potencializar as diversas lutas e demandas por cidades mais justas, democráticas e sustentáveis, configurando-se tanto como uma categoria analítica, quanto como um horizonte de emancipação (Tavolari, 2015). O direito à cidade pode também ser considerado um *processo* de mudança e não apenas um fim em si mesmo, exigindo um “projeto de cidadania” (Galindo, 2014).

Nesse sentido, a mobilização desse projeto de mudança cidadã pelo espaço público é central. Inicialmente, cabe definir de que espaço exatamente estamos falando. Segundo o documento preparatório temático (*issue paper*) produzido para a 3ª Conferência da ONU sobre Assentamentos Humanos e Desenvolvimento Sustentável (HABITAT III) os espaços públicos “são todos os lugares de propriedade pública ou de uso público, acessível e desfrutável por todos sem necessidade de pagamento e sem fins lucrativos. Isso inclui ruas, espaços abertos e instalações públicas” (2015:01). A garantia de espaços públicos de qualidade é, inclusive, um dos componentes do direito à cidade reconhecidos pela

Plataforma Global pelo Direito à Cidade¹, já que contribui com a participação social, com a diversidade e com a coesão social, além de promover expressões socioculturais.

Cabe então destacar que, apesar de os espaços públicos muitas vezes serem percebidos como espaços neutros ou de passagem, eles têm uma importância social fundamental, sendo produtor e produto da realidade social, conforme já apontava o geógrafo francês Henri Lefebvre (2013) - também criador do conceito de direito à cidade nos anos 60 -. O espaço público é mais do que o espaço “vazio” entre os edifícios, mas um espaço de interações sociais – tanto superficiais como profundas -, é o espaço da “coexistência pública”.

Assim, é nesses espaços que a cidade pode se consolidar como o lugar do encontro. Essa é a premissa amplamente difundida pelo arquiteto e urbanista dinamarquês Jan Gehl (2015). Para ele, a maior atração da cidade são as pessoas, e conseqüentemente as trocas que ocorrem no espaço público. Jane Jacobs, em sua obra seminal “Vida e Morte de Grandes Cidades”, da década de 60, já apontava a importância da vida nas ruas e calçadas. Segundo ela, a vida nas ruas surge apenas quando existem as “oportunidades concretas e tangíveis de que necessita”, quando há locais “convenientemente” e “interessantes” que estimulem o “estar” e “permanecer” nesses espaços, não havendo a necessidade de projetos rebuscados. Além disso, a presença de pessoas nas ruas conseqüentemente atrai mais pessoas, tornando a vida urbana também mais segura. Assim, Jacobs defende que as calçadas são imprescindíveis para a vida pública urbana, tendo uma função social importantíssima para garantir a “convivência pacífica entre estranhos”. Fernando Carrión (2016) vai além e afirma que produzir cidade é produzir espaço público, porque se isso não ocorre, se produzirão cidades sem cidadãos.

¹ Global Platform for the Right to the City. Componentes del derecho a la ciudad. Disponível em: <https://www.right2city.org/es/componentes-del-derecho-a-la-ciudad/>. Acesso em: 26 de fevereiro de 2021.

Mas na prática, a realidade urbana é marcada pela exclusão ou não incentivo da permanência dos cidadãos nos espaços públicos. A partir de uma análise sociológica, Jordi Borja (2000, p.25) chamou de “agorafobia urbana”, o fenômeno sociológico de “uma doença produzida pela degradação ou desaparecimento dos espaços públicos integradores e protetores, bem como abertos a todos” (tradução livre), fazendo referência às classes sociais que não dependem do espaço público como meio de sobrevivência em si. Essa tendência pela não ocupação vem acompanhada pelo forte movimento de privatização e segregação de espaços públicos, distorcendo toda a função e potencial que esses espaços têm na melhoria da qualidade de vida urbana e na promoção da diversidade, reproduzindo e fortalecendo os ciclos de exclusão.

Apesar de não se poder generalizar contextos vividos em cidades distintas, ou até em partes distintas da mesma cidade (que normalmente possui suas próprias diferenças socio-territoriais), a pandemia sanitária vivida desde 2020 nos faz refletir sobre como esse espaço do encontro e de formação de cidadãos, já ameaçado anteriormente, poderá continuar existindo e/ou ainda ser ressignificado. Nesse sentido, a organização não governamental *City Space Architecture* em parceria com a Escola de Arquitetura da Universidade Chinesa de Hong Kong lançou o programa “2020: o ano sem espaço público durante a pandemia de COVID-19” com o intuito de debater o futuro dos espaços públicos com especialistas de todo o mundo por meio de uma série de webinars. No âmbito dessa iniciativa, Jose Chong, do Programa Global para Espaços Públicos da ONU-Habitat jogou luz ao paradoxo que vivemos na atualidade:

“o espaço público é considerado uma ameaça à saúde urbana, mas também se tornou vital para os cidadãos urbanos. Provou ser uma infraestrutura crucial para o funcionamento da cidade (serviços de saúde, provisão de alimentos) e para o bem-estar (físico, mental e psicológico)” (2020, tradução nossa²).

² The Journal of Public Space. Series I – Webinar I. Disponível em: <https://www.journalpublicspace.org/index.php/jps/navigationMenu/view/webinar1-summary>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Nesse sentido, Chong indica a importância da promoção de intervenções a curto-prazo no espaço público para atuar na contenção da pandemia: (i) Olhar para o espaço público como um recurso e realizar um inventário dos espaços públicos que podem ser utilizados em caráter emergencial; (ii) Adaptar o espaço das ruas para permitir o distanciamento social, o deslocamento não motorizado e outras atividades; (iii) Adaptar espaços públicos para demandas urgentes, aproveitando a sua multi-funcionalidade e flexibilidade; (iv) Usar espaços públicos para fornecer serviços básicos a comunidades marginalizadas; e (v) Ter em mente que os espaços públicos são importantes para a subsistência de grande parte da população, no desenvolvimento de atividades econômicas e na produção de alimentos.

Algumas iniciativas ao redor do mundo de fato têm buscado repensar e utilizar os espaços públicos como aliados na resposta ao coronavírus, sendo mobilizadas tanto por organizações da sociedade civil, como pelos próprios governos locais. No Brasil, por exemplo, tendo em vista a grande precariedade dos assentamentos informais em que vive grande parte da população, a organização não-governamental Habitat para a Humanidade lançou a campanha “Uma mão lava a outra” e conseguiu arrecadar mais de 600 mil reais para a instalação de mais de 300 pias comunitárias em locais públicos nas comunidades, impactando mais de 90 mil pessoas por dia, em 22 cidades do país³.

³ Habitat para a Humanidade Brasil. Campanha Uma Mão Lava a Outra. Disponível em: <https://habitatbrasil.org.br/umamaolavaoutra/>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Imagem: Pia Comunitária.



Fonte: Habitat para Humanidade Brasil

Outro exemplo é a mobilização autônoma dos próprios moradores das comunidades do país, tendo em vista a carência de políticas governamentais. Ganhou destaque a Associação de Moradores da Favela de Paraisópolis - uma das maiores favelas da cidade de São Paulo, que possui mais de cem mil habitantes - e que se organizou para distribuir alimentos e kits de higiene para seus moradores, criando inclusive, uma campanha de financiamento colaborativo que arrecadou quase meio milhão de reais⁴, garantindo a produção de até 10 mil marmitas por dia. A distribuição de mantimentos e kits utilizou dos espaços públicos da comunidade para se organizar coletivamente.

⁴ Vakinha. “Nos ajude a continuar ajudando quem tem fome em Paraisópolis”. Disponível em: <https://www.vakinha.com.br/vakinha/empreendedoras-de-paraisopolis-precisam-de-sua-ajuda>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Imagem: Moradores de Paraisópolis se organizando no campo de futebol para distribuição de kits à comunidade.



Fonte: Eduardo Knapp / Folhapress⁵

Em relação a iniciativas internacionais, a organização SampaPé, que desde 2012 atua com a pauta de cidades caminháveis, listou alguns exemplos de políticas de urbanismo tático – isto é, ações de rápida implementação e baixo custo – que foram realizadas em diferentes cidades do mundo para melhorar a qualidade dos deslocamentos ativos (a pé ou de bicicleta), bem como para possibilitar novos espaços de lazer e atividade física, levando também em consideração um distanciamento seguro entre os cidadãos. É relevante lembrar que a priorização desses deslocamentos ativos, sempre quando viável, é inclusive a recomendação da própria Organização Mundial da Saúde (OMS)⁶.

Dentre as cidades destacadas pelo SampaPé, é possível citar Oakland (Estados Unidos) que criou, em abril de 2020, o programa “Slow Streets

⁵ Folha de São Paulo. “Paraisópolis tenta proteger mais vulneráveis contra coronavírus e miséria”. Disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/eqilibrioesaude/2020/03/paraisopolis-tenta-protger-mais-vulneraveis-contra-coronavirus-e-miseria.shtml>. Acesso em: 26 fev. 2021.

⁶ OPS. “En tiempos de COVID-19, el uso de la bicicleta es un imperativo para mantenernos sanos y saludables”. Disponível em: <https://www.paho.org/es/noticias/18-5-2020-tiempos-covid-19-uso-bicicleta-es-imperativo-para-mantenernos-sanos-saludables>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Program”⁷ incentivando abertura de ruas em bairros residenciais para mobilidade e realização de atividades de lazer com distanciamento. Um programa similar, de mesmo nome, também foi implementado na cidade de São Francisco (Estados Unidos)⁸. Bogotá (Colômbia) criou uma rede de ciclovias temporárias, somando 117 km aos já existentes 550 km de ciclovias permanentes⁹. Londres (Reino Unido) também se mostrou muito atuante na questão, lançando o “Streetspace Plan”¹⁰, que busca desincentivar o uso dos automóveis individuais, promovendo a mobilidade ativa ao criar zonas livres de carros (“car free zones”) e expandindo calçadas e ciclovias. A capital inglesa está também monitorando os impactos do plano avaliando a possibilidade de tornar as ações permanentes mesmo após a pandemia.

7 City of Oakland. Oakland Slow Streets. Disponível em: <https://www.oaklandca.gov/projects/oakland-slow-streets>. Acesso em: 26 fev. 2021.

8 SFMTA. Slow Streets Program. Disponível em: <https://www.sfmta.com/projects/slow-streets-program>. Acesso em: 26 fev. 2021.

9 Alcaldía Mayor de Bogotá. “Bogotá Dispone de 117km de Ciclovías Temporales”. Disponível em: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/noticia/bogota_dispone_de_117_kilometros_de_ciclovias_temporales_0. Acesso em: 26 fev. 2021.

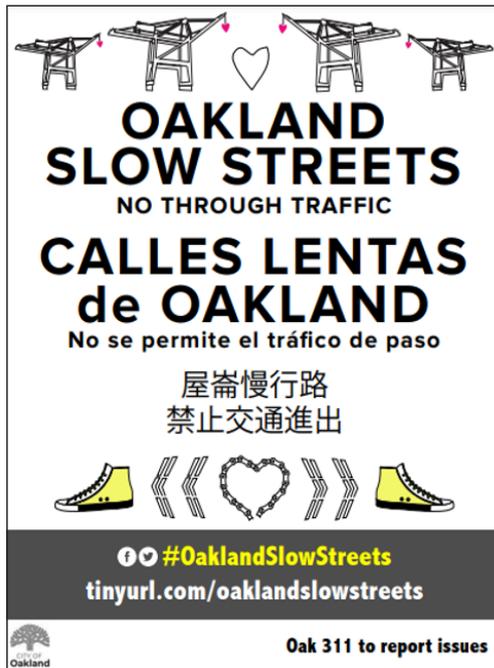
10 Transport for London. Streetspace for London. Disponível em: <https://tfl.gov.uk/travel-information/improvements-and-projects/streetspace-for-london>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Imagem: Slow Streets Program (São Francisco)



Fonte: San Francisco County Transportation Authority.

Imagem: Flyer do Program Slow Streets (Oakland).



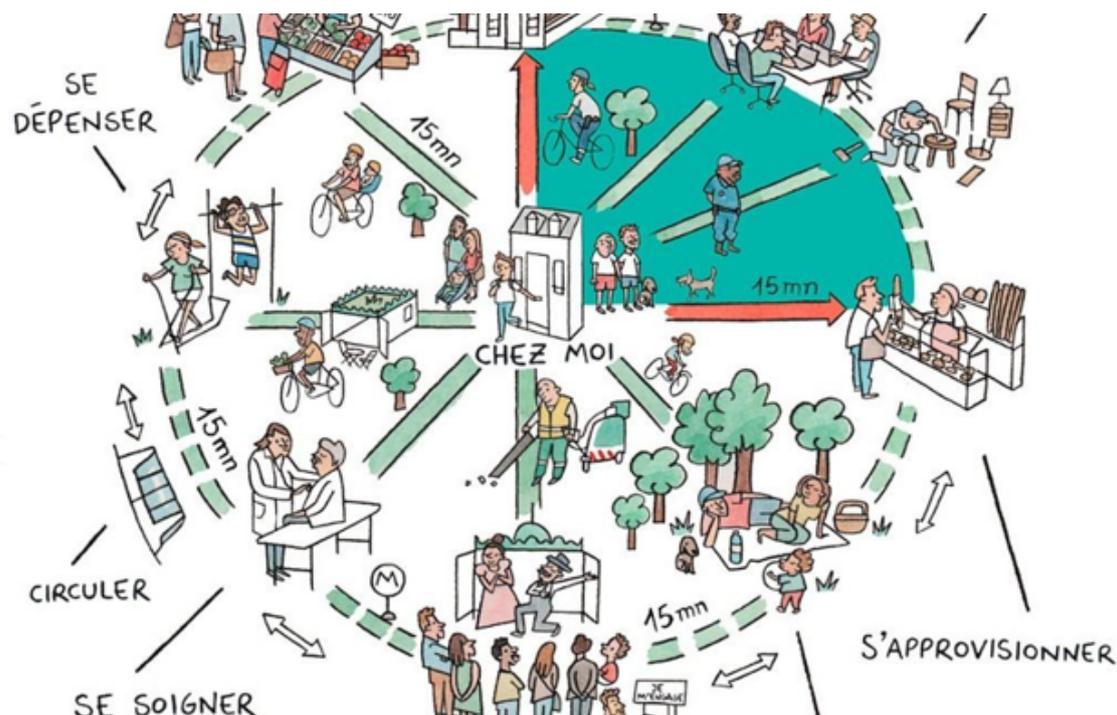
Fonte: City of Oakland.

Extrapolando o próprio contexto de pandemia e vislumbrando o futuro das cidades, um dos modelos que tem ganhado notoriedade no debate mundial e que concentra grande enfoque no papel dos espaços públicos no cotidiano da população, contribuindo para a melhoria de sua qualidade de vida é a “Cidade de 15 minutos” (“Ville du Quart D’Heure”) conceito cocriado por Carlos Moreno, professor da Universidade de Paris-1 (Sorbonne) e assessor especial de Anne Hidalgo, prefeita reeleita de Paris. Esse modelo se baseia no encurtamento das distâncias e dos deslocamentos, com o slogan de “cidade da proximidade”.

Nessa cidade “ideal”, todos os deslocamentos essenciais – acesso ao trabalho, serviços de saúde, escolas, lazer, mercados e cultura – de um cidadão deveriam durar no máximo 15 minutos, priorizando a mobilidade ativa. Para isso, o projeto prevê investimentos em limpeza urbana, realização de atividades culturais dentro dos bairros, ampliação de espaços verdes, realização de atividades físicas e de bem estar nos espaços públicos do bairro, estímulos à participação cidadã, além de apoio ao desenvolvimento de comércios locais – reforçando o uso misto dos edifícios. Além disso, o projeto coloca a escola como a “capital” do bairro sendo aberta fora do horário escolar (e inclusive aos fins de semana) para todos os moradores do bairro, para realização de atividades esportivas e culturais. Assim, o espaço público já existente é aproveitado por toda a população, tendo usos múltiplos. A iniciativa também prevê que ruas que chegam as escolas também serão abertas para os pedestres. Finalmente, o projeto parisiense ainda defende que esse modelo de cidade será uma resposta possível às crises sanitárias e ambientais que ainda estão por vir.¹¹

¹¹ Ville de Paris. « Paris ville du quart d’heure, ou le pari de la proximité ». Disponível em: <https://www.paris.fr/dossiers/paris-ville-du-quart-d-heure-ou-le-pari-de-la-proximite-37>. Acesso em: 26 fev. 2021.

Imagem: Ilustração da “Cidade de 15 minutos”



Fonte: Ville de Paris¹²

Todos esses exemplos, a despeito dos contextos particulares em que se aplicam, nos fazem refletir sobre a importância que os espaços públicos continuam tendo, mesmo em tempos de crise sanitária, e como podem se tornar aliados de fato relevantes na resposta local à pandemia. Além disso, muitas iniciativas de baixo custo de implementação podem ter efeitos muito positivos na qualidade de vida dos cidadãos durante esse período, possibilitando também o distanciamento social seguro. Medidas que surgem ou se fortalecem durante a crise podem ser consolidadas no longo prazo, tornando-se políticas públicas. Abre-se também espaço para (re)pensar em novos modelos de cidades, com mudanças de fato estruturais, colocando os espaços públicos como elementos estratégicos.

¹² Ville de Paris. « La ville du quart d'heure en images ». Disponível em: <https://www.paris.fr/pages/la-ville-du-quart-d-heure-en-images-15849> . Acesso em: 26 fev. 2021.

Em conclusão, é inegável que a pandemia evidenciou problemas estruturais das nossas cidades, exaltando a urgência que Henri Lefebvre (2011) já apontava, de que o direito à cidade é mais do que uma reivindicação, mas também uma exigência. O futuro pós-pandêmico ainda é incerto, mas os espaços públicos são e continuarão sendo protagonistas nessa luta pelo direito à cidade de todas e todos. Não é possível pensar em direito à cidade sem espaços públicos de qualidade, abertos e participativos. O momento demanda que os bons projetos já existentes de ocupação das ruas não sejam desmontados e esquecidos, mas sim reformulados segundo as demandas do momento, fortalecidos, co-desenhados com a população, nos mais diversos contextos territoriais, para os mais diversos públicos, na consolidação de uma cultura cidadã inclusiva e coletiva.

BIBLIOGRAFÍA

Borja, Jordi (2000). *El Espacio Público, Ciudad y Ciudadanía*. Barcelona.

Carrión, Fernando (2016). *El Espacio Público es una relación, no un espacio*. In: Kuri, Patricia R (Ed). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*. UNAM.

Galindo, Francisco Javier de la Torre (2014). *De la autogestión al derecho a la ciudad. La consolidación del urbanismo participativo desde la ciudad desigual*. In: *Anuario de Investigación del Posgrado en Urbanismo*. UNAM, año 1, nº 0.

Gehl, Jan (2015). *Cidades para Pessoas*. Tradução Anita di Marco. Ed. Perspectiva.

Harvey, David (2014). *Cidades Rebeldes: Do Direito à Cidade à Revolução Urbana*. São Paulo: Martins Fontes.

Jacobs, Jane (2011). *Morte e vida das grandes cidades*. São Paulo: Martins Fontes.

Lefebvre, Henri (2013). *Prefácio – A produção do espaço*. *Estudos Avançados*. Vol. 27, nº 79, São Paulo.

Lefebvre, Henri (2011). *O direito à cidade*. São Paulo: Editora Centauro.

ON-HABITAT (2015). *Issue Paper on Public Space*. Nova York. Disponível em: <https://uploads.habitat3.org/hb3/11-Espa%C3%A>

7o-P%C3%BAblico_final.pdf. Acesso em: 26 fev. 2021.

SAMPAPÉ. Curso “Políticas Públicas de Abertura de Ruas durante a Pandemia da Covid-19”, ministrado por Leticia Sabino e Louise Uchôa. Informações em: <https://medium.com/@sampape/curso-online-de-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-de-abertura-de-ruas-durante-a-pandemia-da-covid-19-c0e544860e39>. Acesso em: 01 ago. 2020.

Schmid, Christian (2012). A teoria da produção do espaço de Henri Lefebvre: Em

direção a uma dialética tridimensional. Trad. Maria Inez Marques e Marcelo Barreto. GEOUSP – espaço e tempo, nº 32.

Tavolari, Bianca (2015). Direito e cidade: uma aproximação teórica. Dissertação de mestrado, Faculdade de Direito da USP.

Vázquez, María de Lourdes G. (2017). El programa comunitario de mejoramiento barrial desde la perspectiva del derecho a la ciudad. In: ZARAGOZA, Miguel Ángel Ramírez (org.). El derecho a la ciudad en la Ciudad de México: Aportes para su debate en el siglo XXI.

Interseccionando el Derecho a la Ciudad en Quito y más allá

Disidencias sexuales
movilizadas revelando
ficciones urbanas en
tiempos de pandemia

Ignacio Espinosa*

El concepto del Derecho a la Ciudad no ve a la urbanización como neutral, sino como un proceso que refleja, reproduce y refuerza diferentes relaciones de poder de clase, sexuales, de género, raza y más en el espacio. Este texto busca visibilizar algunas de esas relaciones espaciales de poder, en primer lugar, revisando y repensando el concepto del Derecho a la Ciudad de manera multidimensional e interseccional. En segundo lugar, este texto aterriza en casos en Quito, Ecuador y más allá durante la pandemia del COVID-19, donde experiencias y resistencias de

* Profesor de la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), donde imparte clases de teorías urbanas y diseño urbano. Milita en colectivos de disidencias sexuales y gestiona espacios de arte y placer en Quito, Ecuador.

disidencias sexuales muestran algunas de las maneras en que el Derecho a la Ciudad involucra varios derechos de varias identidades colectivas.

1. Revisando el Derecho a la Ciudad

Henri Lefebvre (1991, 1996) habla de la ciudad no como un objeto fijo sino como un proceso en constante producción. Desde el marxismo, Lefebvre describe al Derecho a la Ciudad como (1) el derecho a la apropiación – el derecho a vivir, habitar, usar, y moverse en el espacio – y como (2) el derecho a la participación – el derecho a participar y controlar procesos de toma de decisión en la producción espacial urbana. Lefebvre explica que la ciudad se soporta a sí misma por la presencia de la clase trabajadora, la cual no es incluida en la toma de decisiones de la construcción social de la ciudad, y que, por lo tanto, no puede apropiarse de la ciudad y sus espacios.

Lefebvre o personas como David Harvey (2008) hablan del valor de cambio y el valor de uso en la ciudad. El primero se refiere al valor monetario que, por ejemplo, una propiedad genera. El segundo, el valor de uso, se refiere a los usos personales o sociales que un objeto o espacio pueden tener y las necesidades que estos pueden cumplir o garantizar. Mientras más incrementa el valor de cambio, menor será el valor de uso.

Lefebvre y Harvey hablan del Derecho a la Ciudad como un derecho colectivo, antes que uno individual, de quienes construyen la ciudad diariamente. Como derecho colectivo, el Derecho a la Ciudad desafía la concepción de ciudadanía liberal de derechos individuales y pasivos, que en muchas ciudades no ha sido capaz de garantizar niveles significativos de bienestar y justicia social. Reinventar la ciudad significa transformar su producción social, y esto depende del ejercicio colectivo de las ciudadanías. Harvey explica cómo, al cambiar la ciudad, nos cambiamos a nosotrxs mismos, y al cambiar nosotrxs, cambiamos la ciudad.

2. Mutidimensionando e interseccionando el Derecho a la Ciudad: varios derechos y varias identidades

El Derecho a la Ciudad no se trata de solo un derecho colectivo, sino de varios derechos colectivos. Esa adición o suma de derechos materiales se refuerzan mutuamente y garantiza un mínimo de bienestar. El Derecho a la Ciudad se refiere al derecho al espacio público, a la movilidad, a la vivienda y centralidad, al derecho a la educación, al trabajo y salario digno, al ocio, a la salud, a la soberanía alimentaria, al aire limpio, al agua, a los derechos de la naturaleza, y más. Cuando el Derecho a la Ciudad habla de la clase trabajadora, muchas veces se lo puede entender desde una concepción tradicional de clase y pobreza basada en ingresos y salario (Grusky y Kanbur 2006). Aunque el tema laboral sea crucial, también es importante ver la relación entre el Derecho a la Ciudad y una concepción multidimensional de pobreza. Lejos de ser perfecta (temas de relatividad cultural, por ejemplo), una comprensión multidimensional de la pobreza se basa en indicadores de (1) salud (nutrición y mortalidad), (2) educación (años de escuela y asistencia), y (3) estándares de vida (agua potable, alcantarillado, electricidad, piso, internet etc). El tercer factor -estándares de vida- también puede vincularse directamente con medidores e indicadores de pobreza por NBI (necesidades básicas insatisfechas). Es necesario que el Derecho a la Ciudad incluya una concepción multidimensional de pobreza cuando habla de la clases trabajadora y empobrecida. Esto incluye lo laboral, pero va más allá, ya que una definición multidimensional de pobreza encaja con fuerza con una visión del Derecho a la Ciudad como la suma de varios derechos materiales.

Cuando decimos que el Derecho a la Ciudad consiste en varios derechos colectivos, es necesario preguntarnos *de quién*. Evidentemente hablamos de la clase trabajadora y empobrecida, que no es homogénea. Las ciudadanías empobrecidas son diversas, incluyen a obrerxs, desempleadxs, mujeres, disidencias sexuales, personas racializadas, de diversidad funcional, niñxs y adultos mayores. En otras palabras, el Derecho a la Ciudad involucra no solo varios derechos colectivos sino también varias identidades interseccionales. El concepto de interseccionalidad,

introducido por el feminismo negro (bell hooks 1984, Patricia Hill Collins 1986, Kimberlé Crenshaw 1989), funciona como un marco para deshomogeneizar a las clases trabajadoras y empobrecidas, excluidas de los procesos formales de producción urbana. El concepto de interseccionalidad surge cuestionando la identidad homogenizada de “la mujer” y habla de “las mujeres”, resaltando la existencia de relaciones de poder y desigualdades internas dentro de esta identidad. bell hooks (en minúscula) explica cómo, cuando se habla de la mujer, generalmente se habla de mujeres blancas, y cuando se habla de personas afrodescendientes, generalmente se habla de hombres afrodescendientes, por lo tanto, las mujeres afrodescendientes frecuentemente quedan invisibilizadas. La interseccionalidad reta la mirada de la identidad como singular y homogénea, entendiendo que las personas tienen varias identidades que se entrelazan entre sí. De esta manera, para efectivizar y fortalecer el Derecho a la Ciudad, tenemos que pensar en las múltiples identidades y derechos de la clase multidimensionalmente empobrecida y excluida de la producción y apropiación urbana.

Al hablar del Derecho a la Ciudad, Lefebvre explica cómo la ideología capitalista es impuesta en procesos de urbanización. Sin embargo, para ser un concepto verdaderamente emancipador, el Derecho a la Ciudad no sólo debe resistir a la ciudad capitalista neoliberal, sino también a la ciudad patriarcal, heteronormativa, cis-sexista, supremacista blanca y colonial, imperialista, capacitista y antropocentrista. Al igual que el capitalismo neoliberal, estas ideologías y relaciones de poder también se imponen, reproducen, refuerzan y entrelazan en el espacio. El Derecho a la Ciudad, por lo tanto, debe basarse en varias geografías críticas, que necesariamente incluyen al marxismo, pero también a geografías feministas, decoloniales y anti-imperialistas, “queer” y trans, posthumanistas y ecologistas.

3. Disidencias sexuales movilizadas en pandemia: revelando ficciones urbanas neoliberales en Quito, Ecuador y más allá para imaginar la utopía por el Derecho a la Ciudad

La pandemia del COVID-19 reflejó y reforzó desigualdades urbanas y espaciales que significaron barreras adicionales para ejercer el Derecho a la Ciudad. En Ecuador, muchas de esas desigualdades urbanas fueron presentadas por el gobierno local y nacional como realidades “inevitables”. Con el apoyo y condicionamiento del Fondo Monetario Internacional, se justificó recortes y diferentes medidas “realistas” en respuesta a imaginarios urbanos que incluyen: 1) “el peatón” y su movilidad; 2) el #QuédateEnCasa y la vivienda unifamiliar; y 3) la limpieza y la salud. Esta sección revisa cómo el Derecho a la Ciudad se relaciona, entre otros, con el derecho a la movilidad, a la vivienda, al agua y a la salud. Además, explora cómo estos múltiples derechos afectan a múltiples identidades de manera diferenciada, pero en común. Gracias a la resistencia y al habitar de disidencias sexuales, durante la pandemia se evidenciaron muchas de las fantasías y ficciones que sostienen al actual modelo urbano-económico que no garantiza derechos pero que nos han presentado como “racional” y “sensato”. Al mismo tiempo, los poderes del Estado neoliberal, así como poderes económicos y mediáticos, catalogaron como fantasías irreales a los reclamos ciudadanos exigiendo derechos colectivos. Visibilizar y problematizar estas contradicciones puede aportar a fortalecer la efectivización del Derecho a la Ciudad, ampliando posibilidades de organización y solidaridad colectiva atravesando diferentes derechos y diferentes identidades.

4. “El peatón” y su derecho a la movilidad

Moverse, circular y caminar en la ciudad es una de las principales formas de apropiarnos de ella. Durante la cuarentena, se comprobaron algunas de las limitaciones del imaginario municipal de “el peatón”. Como ya sabemos, los letreros de cruce peatonal reflejan que “el peatón” se imagina “neutralmente” como la circulación peatonal de un hombre (ver

Figura 1), fácilmente ignorando la movilidad diferenciada de peatonas femeninas o feminizadas. Al mismo tiempo, en un modelo urbano capacitista (o discapacitante) (Fernández, 2018) como el actual, el imaginario de “el peatón” ficticiamente omite la realidad del movimiento en las calles con objetos como sillas de rueda o bastones. Tampoco incluye la movilidad con objetos relacionados con trabajos del cuidado y trabajos domésticos, como coches infantiles o compras de comida en el mercado (Jirón, 2018). En un sistema capitalista patriarcal, estos trabajos, además de generalmente no ser remunerados, han sido principalmente asignados a lo que la sociedad ha construido socialmente como mujeres. La movilidad peatonal en Quito no es igual para todas las personas, por lo que el imaginario municipal de “el peatón” universal y homogéneo es una ficción. Hay quienes se mueven de un punto a otro, de la casa al trabajo remunerado, pero hay quienes tienen que parar varias veces en el recorrido desde/hacia la casa para hacer compras, recoger a niños o adultos mayores, y moverse con objetos. Cuando gobiernos locales como el de Quito, así como el gobierno nacional, hablan de “salir de casa” durante la cuarentena, imaginan a un “ciudadano”, a un “peatón” y a un movimiento en las calles frecuentemente homogenizado, masculinizado y de clase media, que no representa la realidad de gran parte de la ciudadanía.

Figura 1



La experiencia peatonal de las disidencias sexuales tampoco es homogénea. No es lo mismo moverse en el espacio siendo un hombre gay masculino, que muchas veces cuenta con privilegio masculino al circular el espacio público, que siendo una mujer lesbiana, una mujer trans o una persona no binaria, quienes muchas veces tienen que lidiar con acoso machista y transfóbico en la calle, en el espacio público y en el transporte. De igual manera, no es lo mismo que una persona de disidencia sexual camine en la calle sola, que mostrando afecto o deseo junto a otra persona, lo que aumenta las posibilidades de violencia homofóbica. El espacio (hetero)norma y regula nuestro movimiento, y al hacerlo, condiciona nuestras interacciones, estética y forma de ser. Antes de la pandemia, Sebastián y Derek, dos activistas de la Fraternidad Trans Masculina Ecuador, explicaban que las personas transmascu-linas son guardias, obreros, taxistas, que frecuentemente están escondiéndose para no sufrir discriminación laboral ni ataques transfóbicos en las calles. Sebastián enfatiza la diferencia entre el derecho a la intimidad vs. la invisibilización obligada. También cuenta que, en ciertos casos, él pasó a tener privilegios masculinos en el espacio público, al ya no tener que preocuparse tanto por tiempos y espacios urbanos (a qué hora o a dónde salir), o al ya no tener que lidiar con ser acosado, tocado y objetivizado en el bus. Derek es un chico transmascu-lino afrodescendiente que se identifica con mucho de lo que cuenta Sebastián, su amigo. Sin embargo, él adicionalmente ha experimentado nuevas formas de discriminación y racismo en el espacio urbano como un hombre transmascu-lino afrodescendiente, notando que ahora algunas personas cruzan al otro lado de la vereda cuando se acercan a él.

El imaginario ficticio de “el peatón” no solo ignora *cómo, con quién o con qué* nos movemos, sino que también ignora el control de ese movimiento. Las ciudades, incluyendo Quito, han sido planificadas desde una visión heteronormada, cisexista y supremacista blanca. Debido a esto, las personas trans, por ejemplo, muchas veces son marcadas como “no aceptables” (Fernández, 2019) y las personas racializadas son marcadas como “sospechosas” (De la Torre, 2002). Durante la cuarentena y el toque de queda, el Estado y su principal institución de vigilancia, la policía, tuvieron todavía más facultades de control sobre ciertas corporalidades en

el espacio público. Esto significa que existen peatones que tienen más fricción en su movimiento (Crosswell, 2010), es decir, que deben detener su movimiento más frecuentemente, o más bien, que son “detenidxs” y controladxs en su movimiento más frecuentemente, lo que significa una barrera para garantizar su derecho a apropiarse de la ciudad.

Mientras que en Quito se aplicaron nuevas medidas de “pico y placa” para restringir la automovilidad por días dependiendo de la placa vehicular, en Bogotá se aplicó el “pico y género”. Es importante ver casos de otras capitales andinas cercanas para profundizar aprendizajes. El “pico y género” (Alcaldía de Bogotá, 2020) se basó en el imaginario ficticio de que, si los peatones no son hombres, entonces deben ser mujeres. En realidad, el género no es binario y muchas personas no entran dentro de esta categoría simplista, dual y cisexista de hombre o mujer. A pesar de esta ficción, la medida se aplicó en Bogotá. Esto significó un mayor grado de control y violencia sobre los cuerpos y la movilidad peatonal de muchas personas de disidencia sexual, especialmente para las personas que no entran o no “pasan” tan claramente dentro de esa categoría binaria y rígida. Gracias a la protesta de activistas y colectividades no binarias y transfeministas que visibilizaron la ficción del binarismo del género, la alcaldía de Bogotá tuvo que aclarar algunos parámetros al aplicar esta medida, para que responda a la realidad fluida del género (*El Tiempo*, 2020). Esta medida municipal aplicada durante el toque de queda por el COVID-19, aplicaba un modelo urbano que imponía el cisexismo y el binarismo de género en el espacio. El caso de Bogotá también demuestra cómo la lucha de colectivos trans en Ecuador para incluir el género (no el sexo) en la cédula de identidad de todas las personas, puede traer menos fricciones y detenciones en la movilidad cotidiana y en la apropiación del espacio urbano de las disidencias sexuales.

5. #QuédateEnCasa y vivienda unifamiliar

Al igual que “el peatón”, el #QuédateEnCasa impulsado por los gobiernos locales y nacionales también se imaginó y conceptualizó como ficticiamente “universal” y homogéneo, muchas veces basándose en realidades

de ciudades del Norte Global, donde llegó antes la pandemia. En primer lugar, está la ficción de “*quedarse*” en casa. Así como la facilidad, velocidad y comodidad de movilidad es un privilegio que no es el mismo para todas las personas, dependiendo de su clase económica, género, orientación sexual, raza, estatus migratorio o nacionalidad, edad, diversidad funcional, etc., la *elección de no moverse* también es un privilegio (Crosswell, 2010). Hay personas que pueden decidir no moverse, o elegir cómo y cuándo moverse, mientras que otras personas son obligadas a moverse en la ciudad (siendo desalojadas, migrando, trabajando, transportándose lejos o lento, con varias paradas o detenciones, etc.). Poder no moverse, poder quedarse en casa, fue otro imaginario urbano ficticio que se estableció desde el gobierno local y nacional durante la cuarentena. A pesar de esto, se aplicó la medida. Al hablar de #QuédateEnCasa, no se concibió a la vivienda por su valor de uso ni como un derecho, sino que, al contrario, con el COVID-19 muchas personas, incluyendo muchas personas de la disidencia sexual, desproporcionadamente personas trans y trabajadoras sexuales, fueron desalojadas en Quito y Latinoamérica (Red Lac Trans, 2020) por no poder pagar el arriendo mensual.

Figura 2 (Gobierno de Ecuador)



Figura 3 (Municipio de Quito)



Una segunda ficción del #QuédateEnCasa municipal viene desde su tipología arquitectónica, urbana y social. Desde el gobierno de Quito y el gobierno nacional, se posicionó un imaginario universal de “la casa” (ver Figuras 2 y 3) basado en la casa suburbana, amplia, costosa, en zonas de baja densidad poblacional, con jardín de césped y todos los servicios básicos. Además, el #QuédateEnCasa municipal ficticiamente se basa en el imaginario de la vivienda como unifamiliar y como indicador unitario para “la familia” universal y homogénea (ver Figuras 3 y 4) solamente de “mamá, papá e hijos”. Las familias comúnmente no son espacios/instituciones armoniosas y homogéneas, sino que son desiguales y diversas (Chant, 1997). Durante la pandemia, las mujeres han sido desproporcionadamente obligadas a trabajar más horas, muchas veces con más carga laboral doméstica no remunerada (EFE, 2020), adicional a un posible trabajo remunerado. Durante la cuarentena también aumentaron los reportes de embarazos no deseados, abortos inseguros, violaciones a niñas y mujeres dentro del entorno familiar, violencia intrafamiliar (Primicias, 2020) y feminicidios. El imaginario #QuédateEnCasa asuma una ficción de la familia como segura, cuando en realidad para muchas

mujeres, niñas y adolescentes no lo es. Muchas personas de disidencia sexual han tenido que reprimir y condicionar su expresión de género durante la cuarentena para que se aceptara su alojamiento, lo cual afecta su salud mental. Es muy común que las personas trans sean expulsadas de sus casas, por lo que durante la cuarentena muchas no tenían un soporte familiar a donde “volver”. Esto también fue un problema para disidencias sexuales adultxs mayores, que generalmente no tienen una red familiar de hijxs o nietxs. Las familias no solo son espacios desiguales sino también diversos. El imaginario del #QuédateEnCasa asume una familia nuclear “tradicional” de herencia colonial, cuando eso es una ficción para muchas familias en las que conviven familias extendidas con tíos y adultos mayores, a veces en situación de hacinamiento, o familias de madres solteras, monoparentales, así como otros tipos de familias sin filiación legal, como pasa en algunas casas de mujeres trans. A pesar de esto, los gobiernos aplicaron la medida del #QuédateEnCasa basándose en una ficción irreal y homogénea de “la casa” y “la familia”.

Figura 4 (Gobierno de Ecuador)



6. Limpieza y salud

Otro imaginario urbano impulsado durante la pandemia por el Municipio de Quito y el gobierno nacional fue el de la limpieza y la salud. El mensaje fue el de lavarse las manos seguido para evitar que el virus del COVID-19 se expanda y así cuidar la salud (ver Figuras 5 y 6). Sin embargo, este mensaje presentado neutralmente como obvio y racional en realidad representa una ficción para algunos barrios, como por ejemplo el barrio Rancho los Pinos, en el sur de Quito, que no tiene un sistema adecuado de agua potable (*El Comercio*, 2020). Mientras zonas de la ciudad usan agua subsidiada para regar sus jardines de césped, para ciertos barrios no es realista abrir un grifo de la casa para lavarse las manos constantemente. Aunque el virus #EstáEnTusManos, no está en las manos de muchas personas lavarse las manos continuamente en un modelo urbano excluyente que niega servicios básicos y que empuja a ciertos ciudadanos. A pesar de esta ficción, se aplicó la medida. De igual manera, desde un imaginario occidental que no ve “la salud” como un todo holístico, la medida gubernamental de salud en tiempos de COVID-19 no incluyó la salud mental, salud sexual, nutrición, etc. En plena pandemia, siguiendo los lineamientos del FMI, el gobierno hizo recortes en gasto público, necesario para infraestructura que garantice agua potable para todos. También hizo recortes en salud y despidió trabajadores/doctores de hospitales públicos. Por meses, activistas protestaron por la falta de suministro de medicamentos de VIH. Esto nos lleva a preguntarnos... ¿Cómo se toma una pastilla y se lava las manos una persona que vive en un barrio sin agua?

Figura 5 (Municipio de Quito)

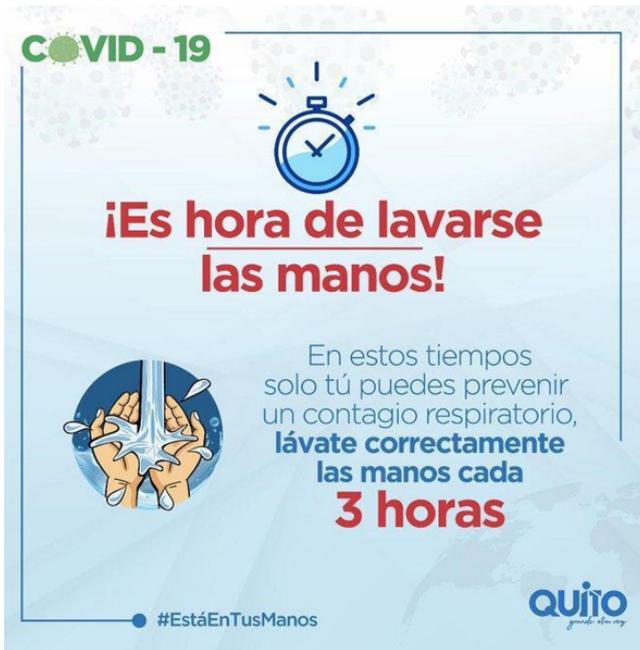


Figura 6 (Gobierno de Ecuador)



Durante la cuarentena también se intensificó otro tipo de limpieza, la limpieza social. La higienización urbana en nombre del turismo (Andrade, 2006) ya existía antes de la pandemia en Quito, sobre todo en barrios como La Mariscal y el Centro Histórico, donde la policía frecuentemente controla, persigue y expulsa a personas catalogadas como “no aceptables”, “sospechosas” o “patologizadas”. Con la cuarentena, recrudesció aún más esa limpieza callejera y el “decomiso”/robo policial contra personas que se ven, visten, actúan, mueven o trabajan de manera “inaceptable”. Esto afectó desproporcionadamente a personas trans, especialmente a quienes ejercen el trabajo sexual o quienes trabajan en ventas informales en la calle. Ese tipo de higienización callejera lo que en realidad hace es imposibilitar el bienestar y la salud de algunas de las personas más precarizadas de la ciudad. Para subsistir, muchas personas trans no tienen el privilegio de no moverse y quedarse en casa. Además, muchas no califican para la ayuda gubernamental entregada durante la pandemia, porque a veces sus trabajos no son reconocidos como trabajo formal o porque se han agrupado en casas formando familias alternativas, grandes, no tradicionales, sin vínculo filial legalmente reconocido por el estado para las ayudas. Varias personas y mujeres trans y trabajadoras sexuales lograron organizarse colectivamente a través de Puente Solidario, una iniciativa del Proyecto Transgénero (Almeida 2020 y Constante 2020), para exigir apoyo a la Prefectura de la provincia de Pichincha. También han autogestionado exitosamente donaciones ciudadanas para ellas mismas entregar *kits* alimenticios nutritivos a sus redes y en los barrios. Algunxs vecinxs cis heterosexuales de los barrios pudieron ver, con sorpresa, que con organización comunitaria es posible exigir derechos.

7. Revelando la ficción del poder para construir utopías colectivas por el Derecho a la Ciudad

Desde el poder nos han convencido de que es inevitable y racional tener casas sin gente y gente sin casa, o jardines con riego y barrios sin agua. Cuando las ciudadanías empobrecidas exigen el derecho a la movilidad, a la vivienda, a la salud y al agua *para todxs*, los poderes políticos,

económicos y mediáticos generalmente catalogan esos reclamos como no realistas e imposibles de materializar. La pandemia del COVID-19 nos ha permitido ver más claramente que el actual modelo urbano neoliberal, aceptado y normalizado por esos mismos poderes, es el que realmente está lleno de fantasías. Ejecutan medidas “sensatas” basadas en sus imaginarios ficticios y homogeneizadores. Al revelar las ficciones que sostienen al modelo urbano neoliberal, las colectividades de disidencias sexuales de Quito nos han ayudado y defendido a todes. Han ampliado la posibilidad de construir utopías urbanas verdaderamente sanadoras hacia el Derecho a la Ciudad, entendido como la suma de varios derechos comunes con potencial de articular y movilizar, desde la diferencia, a varias identidades y ciudadanías colectivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Bogotá (2020). Decreto N° 126. Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/coronavirus/hay-pico-y-genero-en-bogota>
- Almeida, Ana (2020). Entrevista por Ignacio Espinosa a Ana Almeida, relacionadora comunitaria de Puente Solidario del Proyecto Transgénero.
- Andrade, Xavier (2006). Guayaquil: regeneración urbana y aniquilación del espacio público. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=23124>
- Chant, Sylvia (1997). Género, urbanización y pobreza: el reto de los hogares. London School of Economics.
- Collins, Patricia Hill (1986). Learning from the outsider within: The sociological significance of Black feminist thought. *Social problems*, 33(6), 14-32.
- Constante, Soraya (2020). Un Puente para atender a los ‘trabajadores sexuales’ en pandemia. El País. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2020/08/14/planeta-futuro/1597405128_648553.html.
- Crenshaw, Kimberle (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 139-67.

- Crosswell, Tim (2010). Towards a Politics of Mobility. *Environment and Planning: Society and Space*.
- De la Torre, Carlos (2002). Afroquiteños: Ciudadanía y racismo. Centro Andino de Acción Popular y FLACSO Andes.
- EFE (abril 28 de 2020) . La ONU teme millones de embarazos no deseados por la crisis del coronavirus. Recuperado de: <https://www.efecolombia.com/efe/america/sociedad/la-onu-teme-millones-de-embarazos-no-deseados-por-tesis-del-coronavirus/20000013-4233560>
- El Comercio (2020). Sin el servicio regular de agua, la cuarentena se complica. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/servicio-agua-cuarentena-ep-maps-coronavirus.html>.
- El Tiempo (2020). Organizaciones de personas trans rechazan medida de ‘pico y género’. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/bogota/organizaciones-de-personas-trans-rechazan-medida-de-pico-y-genero-en-bogota-482746>
- Fernández, Francisco (2018). ¿Cómo se produce un espacio discapacitante? Perspectivas del espacio en la geografía de la discapacidad. Centro de Investigaciones Geográficas CIG UNCPBA/CONICET.
- Fernández, Francisco (2019). Poniendo el cisexismo en el mapa. Una experiencia de cartografía transmasculina. *Boletín Geográfica Latinoamericana*.
- Grusky David B., and Kanbur, Ravi (2006). Introduction: the conceptual foundations of poverty and inequality measurement. In: Grusky, David B., and Kanbur, Ravi. *Poverty and inequality*. Stanford: Stanford University Press, 1-29.
- Harvey, David (2008). The Right to the City. *New Left Review* 53: 23-40.
- hooks, bell. (1984). *Feminist Theory: from margin to center*. New York: Routledge.
- Jirón, Paola (2007). Implicancias de género en las experiencias de movilidad cotidiana urbana en Santiago de Chile. *Revista de la mujer*.
- Jirón, Paola (2017). Planificación urbana y del transporte a partir de relaciones de interdependencia y movilidad del cuidado. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Jirón, Paola (2018). Interdependencia, cuidado y género desde las estrategias de movilidad en la ciudad de Santiago. *Tempo Social, Revista de Sociología de la Universidad de São Paulo*.
- Lefebvre, Henri (1996). *Writings on Cities*. Cambridge: Wiley-Blackwell.
- Lefebvre, Henri (1991). *The production of space*. Cambridge: Blackwell.
- Pieterse, Marius (2015). *Perverts, Outlaws and Dissidents: (Homo)Sexual Citizenship*

and Urban Space in Johannesburg. *Urban Forum*. 26: 97-112.

Primicias (2020). 6.819 llamadas ha recibido el ECU-911 por violencia de género. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/6819-llamadas-ecu911-violencia-genero>

Roy, Ananya (2005). Urban Informality: Toward an Epistemology of Planning. *Journal of the American Planning Association*.

Red Lac Trans – Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (2020). Primer informe sobre las violaciones a los Derechos Humanos de las personas Trans durante la pandemia de COVID-19. Recuperado de: https://issuu.com/redlactrans/docs/primer_informe_covid19_redlactrans

Sheller, Mimi (2018). Theorising mobility justice. *Tempo Social, Revista de Sociologia de la Universidad de São Paulo*.

Sheller, Mimi y Urry, John (2018). Movilizando el nuevo paradigma de las movilidades. *Revista del Área de Estudios Urbanos UBA*.

Soja, Edward (2014). En busca de la justicia espacial. Valencia: Editorial Tirant Humanidades.

Soto, Paula (2018). Hacia la construcción de unas geografías de género de la ciudad: Formas plurales de habitar y significar los espacios urbanos en Latinoamérica. *Revista Perspectiva Geográfica*.

Vásquez, Elizabeth y Almeida, Ana (2010). *Cuerpos Distintos: Ocho años de activismo transfeminista en Ecuador*. Quito: Comisión de Transición Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.

Figuras e imágenes

1. Uline (2020). *Letrero de cruce peatonal*. Disponible en: <https://es.uline.mx/Product/Detail/H-6584/Traffic-Safety/Pedestrian-Crossing-Sign-30-x-30> [Acceso 18 agosto 2020].

2. Gobierno de Ecuador. Disponible en: <https://twitter.com/MinGobiernoEc/status/1242904086149824512/photo/1> [Acceso 18 agosto 2020].

3. Municipio de Quito. Disponible en: <https://twitter.com/AMTQuito/status/1238951081851396096/photo/2> [Acceso 18 agosto 2020].

4. Gobierno de Ecuador. Disponible en: https://twitter.com/Riesgos_Ec/status/1239325048655273984/photo/1 [Acceso 18 agosto 2020].

5. Municipio de Quito. Disponible en: <https://twitter.com/aguadequito/status/1239186262336167937/photo/1> [Acceso 18 agosto 2020].

6. Gobierno de Ecuador. Disponible en: <https://coronavirusecuador.com/wp-content/uploads/2020/04/Screen-Shot-2020-04-08-at-9.41.58-AM.png> [Acceso 15 febrero 2021].

Cultura, criatividade e direito à cidade¹

Clarice de Assis Libânio*

1. Quatro papéis possíveis e uma lacuna

Um olhar sobre as práticas culturais nas cidades contemporâneas mostra que a cultura assume diversos papéis, contribuindo para o enfrentamento da segregação socioespacial e para a emancipação dos indivíduos e conquista do efetivo Direito à Cidade.

As metrópoles são marcadas pela explosão do tecido urbano e aprofundamento da segregação socioespacial. Exemplos são as favelas brasileiras, onde situações de carência e exclusão convivem com potências e estratégias criativas, protagônicas e solidárias de sobrevivência.

Considerando tal realidade, retoma-se o conceito de Direito à Cidade, criado por Henri Lefebvre em 1967, atual no contexto da ordem mundial marcada pelo neoliberalismo e pelo acirramento das desigualdades intraurbanas. Por mais que a questão pudesse parecer superada, é inegável que os diferenciais socioeconômicos e socioterritoriais e as

* Doutora e pós-doutora em arquitetura e urbanismo pela Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), Diretora de Promoção no Instituto Estadual do Patrimônio Histórico e Artístico de Minas Gerais – Iepha/MG.

¹ Este artigo traz parte da tese de doutorado da autora, fruto de cerca de 30 anos de atuação nas favelas brasileiras.

desigualdades de acesso nas grandes metrópoles produzem um hiato na efetivação do Direito à Cidade para grande parte de seus moradores.

As várias dimensões que compoariam o Direito à Cidade podem ser agrupadas em pelo menos três âmbitos: a) direito às condições materiais da existência e à reprodução da vida (trabalho/ emprego/ renda/ consumo + condições dignas de habitabilidade/ serviços públicos e infraestrutura); b) direito à convivência e à tomada de decisões (capital social/ relacionamentos / inserção em grupos sociais + participação / interferência nas decisões/ autonomia); e c) direito ao pertencimento, à identidade e ao conhecimento (aceitação / identificação / apropriação dos espaços/ vida coletiva + cultura / educação formal / fruição).

Entende-se que a dimensão cultural é indispensável para a efetivação do Direito à Cidade, além de incorporar e se mesclar com várias outras, especialmente a simbólica, a relacional e a política deste direito.

Por meio do envolvimento nas práticas culturais, os moradores das periferias encontram novas formas de expressão pessoal, social e política. Ademais, a cultura contribui para a apropriação, pelos sujeitos, das oportunidades presentes nos territórios e para o enfrentamento da segregação socioespacial e a efetivação do Direito à Cidade.

Estudos empíricos empreendidos nestas comunidades² indicam que, a partir do envolvimento dos moradores com as práticas culturais, são geradas transformações em três níveis distintos: pessoal, social e micro-político, aos quais se vem propor um quarto nível, relacionado às mudanças na esfera territorial, na própria cidade e sua apropriação.

Em um primeiro nível, o envolvimento nas práticas culturais gera impactos na identidade, autoestima, autorreconhecimento e, consequentemente, contribui para a construção de uma nova representação perante a si mesmo, ao outro e ao grupo. Também transforma e gera empoderamento, dotando os sujeitos de informação e conhecimentos

2 Libânio (2004) (2008) e (2015).

que ampliam seus ativos para acessar as oportunidades disponíveis nos territórios.

A participação dos sujeitos nos movimentos culturais gera também mudanças na esfera social e transforma a sociabilidade e convivência intergrupar nas periferias. Os envolvidos se relacionam com outros grupos, ampliam seus contatos, formam novas redes e acessam outros espaços e oportunidades. Os grupos de periferia transitam pela cidade – no centro, em espaços de troca e encontro, na universidade, em outras periferias – e voltam para seus territórios resignificando as relações. Assim, também contribuem para a mudança do seu grupo social e/ou familiar, por meio de novos conceitos, experiências, informações, referências, vivências etc.

Por fim, no terceiro nível, percebe-se a ampliação dos processos de emancipação e autonomização, em uma perspectiva micropolítica. O envolvimento com as práticas culturais constrói novas formas de mobilização comunitária, em contraponto às esferas tradicionais – sindicatos, associações de moradores e partidos políticos. Vê-se a introdução de novas formas de ação coletiva, via movimentos culturais, que caminham para a ampliação dos direitos da cidadania e emancipação dos sujeitos.

É preciso problematizar sobre uma quarta esfera de mudanças, que depende e é consequência das três anteriores: a contribuição das práticas culturais para o desenvolvimento territorial, para o enfrentamento da segregação socioespacial no espaço metropolitano e para a efetivação do Direito à Cidade.

Antes de aprofundar neste quarto papel da cultura nas periferias, é necessário explicar uma lacuna proposital neste trabalho, relativa à ausência da dimensão econômica, da geração de renda, nos âmbitos comumente designados por economia da cultura ou, mais recentemente, por economia criativa.³

3 Segundo Reis (2007:284) a economia da cultura é a aplicação do instrumental da ciência econômica ao campo da cultura, sem normatividade ou conteúdo em si mesma. Já a economia criativa, conceito mais complexo e adotado de diferentes interpretações, diria respeito a um campo onde se inserem tanto as indústrias

Não focar nos vínculos existentes entre práticas culturais e geração de renda tem três motivos principais:

- a) O mapeamento cultural das favelas de Belo Horizonte (Libânio, 2004) mostrou que apenas 20% dos artistas das favelas tinham alguma renda com a atividade cultural. Os casos de geração de renda com as práticas culturais têm se mostrado a exceção e não a regra nestes locais;
- b) Aplicada às cidades, a lógica do empreendedorismo urbano e da competitividade entre territórios por vezes tem contribuído para gerar práticas que prejudicam seus próprios seus habitantes. Instrumentalizada como um bem ou serviço que pode melhor posicionar as cidades na disputa mundial por visibilidade e atração de capitais, a cultura – e as chamadas indústrias criativas – contribui para a gentrificação, a espetacularização da cidade e a exclusão de partes de sua população dos espaços destinados ao turismo e consumo cultural;
- c) Por fim, se recusa um campo que acabou por dominar, no caso brasileiro, as análises sobre as práticas culturais, e também as políticas públicas voltadas para grupos, artistas e coletivos culturais do país. A visão da cultura como setor econômico, arranjo produtivo ou negócio deixou em segundo plano outras dimensões da cultura, incluindo seu papel de mapa, norte, construção de sentidos, narrativa, estruturação da sociedade e vínculo simbólico entre seus membros, uma forma de entender o mundo e posicionar-se nele (ou lutar para transformá-lo)⁴.

culturais – bens, produtos e serviços da cultura-, quanto a produção simbólica e de criação ligada à economia do conhecimento, desde que signifiquem “criação de empregos e geração de renda, fortemente ancoradas em direitos de PI [propriedade intelectual]”.

⁴ Ressalva feita ao excelente programa dos Ministros Gilberto Gil e Juca Ferreira no Ministério da Cultura, um olhar da dimensão cidadã da cultura, com ações para apoio às culturas populares e tradicionais, às culturas juvenis e às iniciativas socioculturais. Infelizmente perderam sua força e foram extintos após o *impeachment* da presidente Dilma Rousseff e as prioridades do atual governo.

Pensar o papel da cultura na geração de trabalho e renda é adentrar o amplo e desafiador campo da economia popular e solidária, já que a maior parte dos produtores de cultura das periferias está fora do mercado formal ou naquele âmbito que Milton Santos (1979) chama de circuito inferior da economia, marcado pelo trabalho intensivo, organização e tecnologia rudimentares, capital escasso, pequena produção, relações diretas e personalizadas com a clientela, pequena ou nula ajuda governamental, além de praticamente inexistente relacionamento com o capital internacional.

Tais características se aproximam do campo da economia informal, economia popular, economia solidária, social ou alternativa, que predominam junto aos grupos culturais das periferias brasileiras. Entretanto, este seria de fato outro estudo, e já há vários trabalhos importantes que podem ser consultados pelos interessados nessa vertente de análise.

2. A cultura como pilar

Olhar para as variadas práticas culturais das periferias faz pensar quais podem ser os papéis da cultura nas cidades contemporâneas e como contribuem para a efetivação do direito à cidade. Podem as ações e práticas culturais reinventar as nossas cidades? Para além do âmbito individual e do grupo imediato, a cultura pode ser potente o suficiente para alterar os processos de segregação socioespacial e para fazer efetivo o direito à cidade, em suas várias dimensões?

Este quarto nível possível de mudanças a partir das práticas culturais está relacionado à esfera territorial, no âmbito da própria cidade, especialmente no papel da cultura como pilar ou interseção. Tal formulação tem como pano de fundo um percurso conceitual que já leva quatro décadas em sua elaboração, e que perpassa pelas discussões sobre desenvolvimento, sustentabilidade e resiliência.

Durante este período, foram muitas mudanças nas próprias políticas públicas em âmbito internacional, que aos poucos passam a incorporar a

cultura como elemento indissociável na construção de cidades sustentáveis. Não sendo possível aqui traçar a trajetória histórica deste debate, cabe apontar que tal temática vem se impondo desde o final da década de 1970, não sendo um tema novo no cenário internacional.

Para Duxbury e Jeannotte (2010) cultura e sustentabilidade não são novos conceitos e paradigmas e sua visão interdependente não emergiu recentemente. O que há é o ressurgimento da temática desde o início dos anos 2000. Desde então, tem passado por diversas fases de desenvolvimento conceitual⁵, que vão desde a diferenciação entre o campo da cultura e o âmbito social até a inclusão da cultura como um dos pilares da sustentabilidade, junto com as dimensões ambiental, econômica e social.

A ideia de desenvolvimento sustentável, surgida neste período, também sofre críticas. A principal delas é que, tal como é atualmente utilizado, o termo desenvolvimento sustentável equivaleria a crescimento sustentável, mantendo-se o foco no crescimento econômico, incompatível com a conservação das condições de vida sobre a Terra. Contra a possibilidade da destruição da natureza, os movimentos ecologistas propõem a imposição de limites ao desenvolvimento capitalista e a rejeição da própria ideia de desenvolvimento, com adoção de estratégias antidesenvolvimentistas, assentes na subsistência e no respeito à natureza e à produção tradicional.

Também vão nesse sentido os movimentos que questionam a globalização neoliberal, contrapondo-a, segundo Boaventura Souza Santos (2002) a outra globalização – contra-hegemônica, mais sustentável do ponto de vista econômico, ambiental e da justiça social – em direção à emancipação social nos países periféricos ou semiperiféricos.

5 À frente de tais discussões estão as agências internacionais (BIRD, Banco Mundial, UNESCO, entre outras), implementando programas com uma concepção de desenvolvimento adjetivado como “sustentável”. Momentos chave foram a Conferência Mundial sobre o Homem e o Meio Ambiente – Conferência de Estocolmo (Nações Unidas, 1972); Relatório Brundtland (1987); conferência ECO92 (Rio de Janeiro, 1992); declaração dos Objetivos de Desenvolvimento do Milênio (2000); Cúpula Mundial sobre Desenvolvimento Sustentável (Joanesburgo, África do Sul, 2002) – RIO+10; Conferência das Nações Unidas sobre Desenvolvimento Sustentável (Rio de Janeiro, 2012) – RIO+20; e Agenda 2030, com os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (2015).

Segundo Duxbury e Jeannotte (2010), a relevância da dimensão cultural no desenvolvimento cresce a partir dos anos 2000⁶. Mais recentemente, a “Cumbre de Cultura”, realizada em 2015 em Bilbao, Espanha, revisou e propôs ações relacionadas à Agenda 21 da Cultura, visando facilitar sua operacionalização para estados e municípios, além de aportar contribuições para a Agenda de Desenvolvimento Sustentável Pós 2015, assinalando e garantindo o papel essencial da cultura em tal documento.

O que está em discussão não é se a cultura seria ou não relevante para o desenvolvimento sustentável, mas sim qual sua posição e papel neste processo. Apontam três visões diferentes sobre a questão: a) cultura como quarto pilar do desenvolvimento sustentável (“*culture in sustainable development*”), ligado aos demais, mas um âmbito autônomo e separado; b) cultura como interseção, mediação entre os demais pilares (“*culture for sustainable development*”), responsável por guiar as outras dimensões rumo ao desenvolvimento sustentável; e c) cultura como o próprio fundante da possibilidade de haver um desenvolvimento realmente sustentável (“*culture as sustainable development*”), visão encampada por Dessein *et al.* Nessa visão, a cultura assume papel fundamental, já que “cultura e sustentabilidade tornam-se mutuamente entrelaçadas e a distinção entre as dimensões econômica, social e ambiental da sustentabilidade começa a desaparecer” (Dessein *et al.*, 2015: 29, tradução minha).

Para Belando, Ulldemolins e Zarlenga (2012: 35), muda a “base de legitimação da cultura”, visto que “no modelo da sustentabilidade a cultura se legitima por sua capacidade para veicular valores que facilitem transformações sociais rumo a um modo de vida sustentável como elemento central para o bem estar social, econômico e ambiental”. Assim, “nesta

6 Marcos históricos na constituição da cultura como tópico importante na política internacional são: Convenção para Proteção do Patrimônio cultural Imaterial, ratificada por mais de 150 países (UNESCO, 2003); Agenda 21 da Cultura (CGLU, 2004); Convenção para a proteção e promoção da diversidade das expressões culturais, ratificada por mais de 130 países (UNESCO, 2005); Declaração de política sobre “Cultura: quarto pilar do desenvolvimento sustentável” (CGLU 2010); declaração final do Congresso Internacional da UNESCO 2013 “Colocando a cultura no coração das políticas de Desenvolvimento Sustentável”; e relatório “Cultura 21 ações: compromissos sobre o papel da cultura em cidades sustentáveis”, Bilbao 2015 (CGLU). Para essa discussão ver Dessein, Soini, Fairclough e Horlings (2015).

visão a cultura se propõe como uma forma de agencia (Sewell, 1992) e tem um caráter proeminentemente participativo, onde os criativos são catalisadores da mudança social e do empoderamento comunitário” (tradução minha).

Outros críticos aos modelos vigentes de interação economia– gente– natureza propõem o conceito de resiliência, adaptado dos estudos sobre o clima e usado como objetivo em vários outros âmbitos dentro do espaço urbano, entre eles o social, o econômico, o político e o cultural. A resiliência diz da capacidade de um determinado ser vivo ou ecossistema se transformar e criar soluções para dar conta das ameaças externas.

O pressuposto é que os seres vivos – humanos ou não, incluindo a natureza – são capazes de “inventar sistemas fundamentalmente novos a partir de situações insustentáveis” (Haley, 2008: 204), seja para manter o *status quo* por mais tempo, seja para avançar e melhorar o mundo em que vivem⁷. Para Cronin e Simon (2014:131) a resiliência na contemporaneidade está ligada à “disponibilidade de um grande repertório de respostas culturais e diferentes visões do mundo que alimentam uma criatividade de imaginação e uma inventividade de ação” (tradução minha).

O conceito de resiliência também recebeu críticas, como forma de domesticação, de submissão e de escamoteamento do objetivo central de luta nas grandes metrópoles do terceiro mundo e nas periferias, que seria o de efetivar o direito à cidade. Em âmbito latino-americano, o conceito de direito à cidade tem avançado e se sobressaído, inclusive pelos esforços do Conselho Latino americano de Ciências Sociais (CLACSO), onde este é um dos principais campos temáticos e alvo de estudos e publicações.

Jordi Borja e Fernando Carrión (2016: 6), membros desta linha de trabalho, têm avançado na crítica à resiliência ao afirmar que o conceito – adaptado das “ciências duras” e da psicologia – caiu como uma luva para

7 O Informe sobre Desenvolvimento Humano (PNUD, 2014) já trazia como subtítulo um indicativo desta perspectiva: “Sustentar o Progresso Humano: Reduzir vulnerabilidades e aumentar a resiliência”. Criar “Cidades Resilientes e sustentáveis” também está presente no enésimo Objetivo de Desenvolvimento Sustentável – ODS.

as agências internacionais na determinação de diretrizes aos países e às políticas públicas. A resiliência surge contra aqueles que reivindicam seus direitos, que lutam pelo direito à cidade, “ao lugar, à posse da terra, à moradia, à segurança, ao transporte que possam pagar, à saúde e à escola públicas, ao emprego e à renda básica, a viver em bairros dignos e visíveis, à centralidade, à igualdade política e jurídica, ao reconhecimento” (tradução minha).

Em contraponto, os autores reforçam o conceito de direito à cidade, trazendo à tona a proposta de Lefebvre, reinterpretada no âmbito do cenário atual. Nessa perspectiva, mantêm a proposta de se pensar não em cidades resilientes, mas sim em cidades resistentes, feitas de cidadãos que permanecem na luta pelo direito a elas.

3. A cultura na interseção?

A partir desta breve discussão, volta-se agora para a contribuição da cultura para a efetivação do direito à cidade. Esta seria dada a partir do acúmulo das mudanças introduzidas por cada um dos papéis da cultura já mencionados (Capital cultural + capital social + ação). Juntos, colaboram para a transformação das relações no espaço urbano e, em consequência, o enfrentamento da segregação socioespacial.

Harvey (2014: 15) já apontava o caráter de luta da ideia do Direito à Cidade, nascido “basicamente das ruas, dos bairros, como um grito de socorro e amparo de pessoas oprimidas em tempos de desespero”. Assim, enfrentar a segregação e reduzir vulnerabilidades no espaço urbano passa necessariamente pela emancipação, pelo fortalecimento dos sujeitos e de sua condição de intervir no próprio destino, e pela redução das distâncias sociais nas metrópoles.

De fato, um olhar para as periferias metropolitanas mostra que em tais territórios – onde os moradores estão “cansados de esperar que algo aconteça” – a cultura tem gerado formas não convencionais de ação e participação, feita sem apoio governamental e financiamento privado,

através de ação colaborativa, de trocas e doações, configurando ações autogestionárias e potentes, que em sua própria realização ensinam a construção coletiva, a resistência e a luta por direitos.

Aqui, vê-se que a cultura como recurso é uma maneira de se posicionar frente à violação de direitos e à segregação nas periferias. Tal perspectiva se aproxima daquela já colocada por Furtado (1978), onde a criatividade se apresenta como alternativa de superação da dependência e do subdesenvolvimento. Monte-Mór aponta que o desenvolvimento deve ser “(re)pensado nas bases endógenas propostas por Furtado (1984), tendo a criatividade como centralidade” e “capacidade para criar soluções originais aos problemas específicos de uma sociedade” (Furtado, 1978: 80 *apud* Monte-Mór, 2015:67).

A criatividade é, portanto, ferramenta, arma e processo, para além de um componente indispensável para a criação artística ou para a produção cultural que pretende se colocar no mercado dos bens simbólicos. Especialmente no caso das periferias, a criatividade é um componente imbricado no cotidiano, em todos os âmbitos da vida, permitindo aos indivíduos e grupos alterar sua situação e enfrentar os desafios com novas soluções.

Furtado (1978:17) afirma que através da criatividade “o campo do possível amplia-se” e “o agente impõe a própria vontade, consciente ou inconscientemente, àqueles que são atingidos em seus interesses pelas decisões que ele toma”. Desta forma, a criatividade traz consigo um elemento de poder.

As periferias podem ser vistas como lugares de invenção e adaptação – de criatividade – frente às carências impostas por sua situação socioeconômica e territorial, que passam a ser potências, ferramentas para enfrentamento da segregação socioespacial.

A cultura e suas práticas podem cumprir o papel de reinventar territórios, transformar comunidades e avançar rumo ao Direito à Cidade. Independente do conceito adotado para se pensar essa mudança, não

se deve esquecer que o horizonte buscado é justamente o resgate do Direito à Cidade como utopia possível de uma vida plena em sociedade.

Para Duxbury (2013: 44) durante as práticas criativas e coletivas ocorrem processos de construção de novas alternativas, que são “novas fundações”. Segundo a autora, as atividades artísticas fomentam as relações sociais e transformam “física e simbolicamente os espaços onde vivemos e onde nos relacionamos” (tradução minha).

Lefebvre (2001:116) já apontava a arte como uma promessa, uma possibilidade de resgate da cidade como obra. Para o autor, “a arte restitui o sentido da obra; ela oferece múltiplas figuras de tempos e de espaços apropriados; não impostos, não aceitos por uma resignação passiva, mas metamorfoseados em obra”.

As práticas culturais nas periferias mostram a potência da emancipação através da cultura, o vislumbre de novas oportunidades e projetos de vida, além da constituição e fortalecimento de laços de solidariedade e ação coletiva nos territórios. Tal potência realiza-se prioritariamente de forma autônoma, visto que a presença do estado aí é fraca e, muitas vezes, mais nociva do que construtiva.

Na metrópole, onde predominam a diferença, a diversidade, a multiplicidade e a heterogeneidade dos sujeitos e grupos sociais (bem como a segregação, a hierarquização e a desigualdade), o campo privilegiado da mudança social é o campo da vida cotidiana. É justamente nesta multiplicidade de formas de viver, conviver, produzir e (re)inventar a vida cotidiana que reside a potência das periferias e sua capacidade de gerar processos de fortalecimento e ampliação do Direito à Cidade para tais populações.

Para avançar neste sentido é necessário traçar caminhos e estratégias para ampliação do Direito à Cidade, seja através do apoio às práticas autônomas, seja através da introdução de mecanismos eficazes de influência popular nas instâncias de planejamento e decisão sobre o território, repositionadas frente à sociedade atual e seus desafios.

Tais caminhos fazem-se cada vez mais necessários e urgentes, especialmente no momento atual, de completa destruição dos direitos conquistados e, mais grave ainda, da própria noção de cidadania e de coletividade. Finalizando, o Direito à Cidade é também um direito à política e à democracia, uma de suas dimensões não apenas fundante, mas indispensável.

Através da cultura e de suas práticas a cidade é reinventada, pois ela traz de volta a obra, o encontro, o lúdico e a política ao urbano. A cultura cria um novo lugar para o sujeito e para as periferias nas cidades. A cultura na periferia é potência. As práticas culturais contribuem para enfrentar a segregação socioespacial. A cultura faz política e faz Direito à Cidade nas periferias.

BIBLIOGRAFÍA

- Belando, Maria Victoria Sánchez; Ulldemolins, Joaquim Rius; y Zarlenga, Matías (2012). ¿Ciudad creativa y ciudad sostenible?: Un análisis crítico del “modelo Barcelona” de políticas culturales. Em *Revista Crítica de Ciências Sociais*. Centro de Estudos Sociais da Universidade de Coimbra. Recuperado de: <http://rccs.revues.org/5101>.
- Borja, Jordi y Carrión, Fernando (2016). Ciudades resistentes, ciudades posibles. Una Introducción. Recuperado de: <http://www.jordiborja.cat/ciudades-resistentes-ciudades-posibles-una-introduccion/>.
- Cronin, Michael y Simon, Sherry (2014). Introduction: The city as translation zone. Em *Translation Studies*, 7:2, 119-132. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1080/14781700.2014.897641>.
- Dessein, Joost; Soini, Katriina; Fairclough, Graham; y Horlings, Lummina (Eds.) (2015). Culture in, for and as Sustainable Development: Conclusions from the COST Action IS1007 Investigating Cultural Sustainability. Jyväskylä, University of Jyväskylä. Recuperado de: <http://www.culturalsustainability.eu/conclusions.pdf>.
- Duxbury, Nancy (Ed.) (2013). Animation of Public Space through the Arts: Toward More Sustainable Communities. Coimbra, Edições Almedina.

- Duxbury, Nancy; Hosagrahar, Jyoti; y Pascual, Jordi (2016). Why must culture be at the heart of sustainable urban development? Em *Agenda 21 for Culture*. UCLG. Recuperado de: http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/en/culture_sd_cities_web.pdf.
- Duxbury, Nancy y Jeannotte, M. Sharon (2010). Culture, Sustainability, and Communities: Exploring the Myths. Em *Oficina do CES n. 353*. Coimbra, Centro de Estudos Sociais.
- Furtado, Celso (1978). *Criatividade e dependência na civilização industrial*. Rio de Janeiro, Paz e Terra.
- Harvey, David (2014). *Cidades Rebeldes*. São Paulo, Martins Fontes.
- Lefebvre, Henri (2001). *O direito à cidade*. São Paulo, Centauro.
- Libânio, Clarice de Assis (2008). *Arte, cultura e transformação nas vilas e favelas: um olhar a partir do Grupo do Beco [dissertação mestrado]*. Belo Horizonte, Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas da UFMG.
- Libânio, Clarice de Assis (2015). *Arte, cultura e transformação social: caderno de experiências*. Belo Horizonte, Favela é Isso Aí.
- Libânio, Clarice de Assis (2004). *Guia Cultural das Vilas e Favelas de Belo Horizonte*. Belo Horizonte, Ed. do autor.
- Monte-Mór, Roberto Luís de Melo (2015). *Urbanização, sustentabilidade, desenvolvimento: complexidades e diversidades contemporâneas na produção do espaço urbano*. Em Costa, Geraldo Magela; Costa, Heloísa Moura; e Monte-Mór, Roberto Luís de Melo (Eds). *Teorias e práticas urbanas: condições para a sociedade urbana*. Belo Horizonte, C/Arte.
- Reis, Ana Carla (2007). *Economia da cultura e desenvolvimento sustentável: o caleidoscópio da cultura*. Barueri, Manole.
- Santos, Boaventura Souza (2002). *Democratizar a democracia: os caminhos da democracia participativa*. Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.
- Santos, Milton (1979). *O espaço dividido: os dois circuitos da economia urbana dos países subdesenvolvidos*. Rio de Janeiro, F.Alves

Construindo Caminhos para o Direito à Cidade

A Contribuição do Termo Territorial Coletivo

Tarcyla Fidalgo Ribeiro*
Felipe Cruz Akos Litsek**

1. Introdução

O direito à cidade permanece um desafio, teórico e prático, mesmo depois de décadas de elaboração teórica e experiências variadas nele inspiradas. Ao longo dos anos, parece ser possível estabelecer sua conceitualização a partir de duas dimensões: a emancipatória, de acordo com a qual o direito à cidade corresponde a um direito de autodeterminação dos cidadãos em relação às mais diversas questões referentes à cidade (Lefebvre, 2008); e a pragmática, de acordo com a qual o direito à cidade corresponde ao alcance de uma pluralidade de outros direitos no âmbito da territorialidade urbana.

* Doutora em Planejamento Urbano e Regional pelo IPPUR-UFRJ. Pesquisadora do Observatório das Metrópoles e Conselheira do Instituto Brasileiro de Direito Urbanístico.

** Mestrando em Planejamento Urbano e Regional pelo IPPUR-UFRJ.

No presente texto, pretende-se focar na dimensão emancipatória do direito à cidade, inspirada por Lefebvre, mas também em um recorte específico da dimensão pragmática que se refere ao direito à moradia adequada. Isto porque sabe-se, especialmente no momento atual em que as cidades são epicentros da pandemia de COVID-19, que a moradia adequada é não apenas mais um direito em si, mas possivelmente o principal direito a ser garantido nas cidades, do qual todos os demais dependem e se relacionam de alguma maneira.

Apesar de sua inegável importância, o direito à moradia adequada vem sendo sistematicamente negado a um número significativo de brasileiros - o déficit habitacional está quantificado em 7,8 milhões de moradias aproximadamente -, especialmente os mais pobres, sendo o déficit habitacional um indicativo importante da situação de segregação sócio espacial que assola as cidades brasileiras.

Apesar da luta histórica de diversos movimentos sociais pela garantia deste direito, as ações voltadas para sua efetivação ainda parecem excessivamente dependentes de contextos políticos e econômicos favoráveis, como se se tratasse de algo supérfluo a ser priorizado apenas quando e se houver recursos. Esta percepção, embora absolutamente equivocada, parece dominar o âmbito das políticas públicas habitacionais no Brasil e, no contexto de uma violenta inflexão ultraliberal como o presente, precisa ser repensada e alterada com urgência.

É na busca por uma mudança na própria forma de luta pelo direito à moradia adequada nas cidades que se propõe uma leitura deste direito, parte inegável da dimensão pragmática do direito à cidade, em conjunto com a dimensão emancipatória deste mesmo direito. No âmbito desta chave de leitura, apresenta-se o instrumento do Termo Territorial Coletivo como possibilidade de ferramenta de luta que subverte as percepções clássicas referentes ao direito à moradia, buscando romper as fronteiras entre o coletivo/público e o privado em nome de um arranjo misto de caráter altamente emancipatório e com eficácia comprovada

na manutenção da segurança da posse¹ de populações vulnerabilizadas por meio da garantia de moradias de interesse social autogeridas e permanentemente acessíveis.

Para tanto, o presente texto será organizado em duas partes principais para além da introdução e conclusão. A primeira parte se dedicará a trazer elementos gerais do Termo Territorial Coletivo para uma compreensão mais adequada do modelo, enquanto que a segunda parte buscará trazer as relações entre o TTC e o direito à cidade a partir das duas dimensões, pragmática e emancipatória, acima introduzidas.

2. O Termo Territorial Coletivo

O Termo Territorial Coletivo é a denominação brasileira para o modelo do *Community Land Trust*, surgido nos Estados Unidos da América na década de 60, no contexto das lutas por direitos civis naquele país (Davis, 2010). Trata-se de modelo por meio do qual a terra é retirada do mercado e gerida coletivamente por meio de uma organização da sociedade civil, enquanto que as edificações permanecem sob a titularidade dos moradores, que fazem a gestão individual do seu imóvel. A conjugação entre as dimensões coletiva e individual em termos de propriedade e gestão é um dos pontos de destaque do modelo, com o fortalecimento da segurança da posse e garantia permanente do direito à moradia por meio de habitações acessíveis, ao mesmo tempo em que implementa, na prática, a dimensão de autodeterminação inerente ao direito à cidade.

O sucesso do modelo na garantia da segurança da posse de populações vulnerabilizadas e no fortalecimento comunitário por meio da gestão coletiva do território, conjugado com sua flexibilidade, levou a sua expansão pelo mundo, sendo certo que hoje os Termos Territoriais Coletivos estão presentes em todos os continentes, em países como EUA,

¹ A segurança da posse é a garantia que um morador ou comunidade tem de permanecer em seu lugar de residência, gozando de segurança jurídica e proteção contra qualquer tipo de remoção forçada. A segurança da posse é considerada um dos elementos fundamentais do direito à moradia adequada pelo Comentário Geral n° 4 do Comitê de Direitos Econômicos, Sociais e Culturais da ONU.

Inglaterra, Bélgica, França, Alemanha, Quênia, Bangladesh, Austrália e Porto Rico.

Considerando o cenário latino americano, cabe destacar a experiência do Fideicomiso de la Tierra (Algoed *et al.*, 2018), modelo de TTC instituído em um conjunto de favelas situadas na área central da cidade de San Juan, Porto Rico². Trata-se de experiência consolidada por meio da qual a população, sob ameaça de remoções forçadas e gentrificação por um processo de revitalização anunciado pelo poder público, optou pelo modelo do TTC a partir de uma análise cuidadosa das possibilidades em busca da garantia do seu direito à moradia e do direito à cidade. Após mais de dez anos, os resultados do Fideicomiso de la Tierra são no sentido do fortalecimento comunitário, incremento da resiliência territorial e comunitária, garantia da segurança da posse da população e autodeterminação do planejamento e das ações a serem empreendidas no território.

O sucesso da experiência porto riquenha - que abrange mais de 2000 famílias em um conjunto de favelas consolidadas em área valorizada da capital do país - na garantia do direito à cidade em sua dimensão emancipatória e pragmática, coloca novas possibilidades para as cidades latino americanas e também novos desafios no sentido de estudos e experimentações com o modelo do TTC. No Brasil, há um projeto em desenvolvimento neste sentido no Rio de Janeiro que, apesar de sua fase ainda inicial, tem apresentado resultados promissores em termos de engajamento técnico, mobilização comunitária e desenvolvimento de pesquisas sobre a implementação do modelo no Brasil³.

Considerando o desafio renovado cotidianamente de implementação e garantia do direito à cidade, especialmente para as populações urbanas vulnerabilizadas, bem como as potencialidades demonstradas pelo modelo do Termo Territorial Coletivo, acredita-se que é fundamental o

² Para saber mais: <https://world-habitat.org/es/premios-mundiales-del-habitat/ganadores-y-finalistas/fideicomiso-de-la-tierra-del-cano-martin-pena/>

³ Para saber mais: www.termoterritorialcoletivo.org / ttc@comcat.org

investimento na sua compreensão e experimentação, que tem demonstrado eficácia na garantia do direito à cidade em suas dimensões emancipatória e pragmática.

Neste sentido, passamos à análise de como o modelo do TTC pode auxiliar no enfrentamento de alguns dos mais importantes desafios colocados para a implementação do direito à cidade no âmbito latino americano.

3. O Potencial do Termo Territorial Coletivo para a Garantia do Direito à Cidade

O direito à cidade, como vimos, compreende uma dimensão emancipatória e uma pragmática, ambas absolutamente necessárias para seu alcance, mas não suficientes se apartadas uma da outra. Para além da garantia dos direitos fundamentais e acesso aos serviços públicos, o direito à cidade é o direito de dizer que tipo de cidade se deseja construir, de tomar para si os rumos da produção do espaço urbano, de ver os sonhos dos habitantes impressos nas ruas, praças e paisagens da cidade. Atualmente, alguns poucos atores detém o controle sobre os rumos da urbanização e a captura de seus benefícios. Alcançar o direito à cidade significa coletivizar este controle, permitir que todos tenham poder de incorporar seus interesses na produção da cidade e na utilização dos frutos do desenvolvimento urbano.

Basta olhar superficialmente para a realidade urbana de hoje para percebermos que ainda estamos bem distantes da realização do direito à cidade, mesmo em sua versão mais pragmática, já que o acesso aos direitos mais fundamentais, como saúde, moradia e segurança são negados a boa parte da população. Em relação à sua dimensão emancipatória, a distância é ainda maior, pois vemos que as decisões sobre as cidades se encontram cada vez mais concentradas nas mãos de uma pequena elite que consegue moldá-la segundo suas próprias demandas, o que coloca o interesse individual de poucos em detrimento do coletivo.

No contexto da América Latina, o cenário é ainda mais grave. A dramática condição do acesso à moradia adequada é notória na região, especialmente no aspecto da segurança da posse, inalcançável para grande parte dos inúmeros assentamentos informais que marcam suas cidades. O não reconhecimento dos direitos fundiários de grande parte da população por parte do Estado fragiliza comunidades e as torna vulneráveis a processos de remoção forçada, justificados pelo argumento do combate à ilegalidade. Mesmo quando títulos individuais são concedidos aos moradores, a situação da insegurança da posse não se altera e pode até piorar, já que a possibilidade do mercado adquirir essas terras agora regularizadas abre portas para uma outra forma de remoção, impulsionada pelo aumento dos custos de vida ou pressão para a venda das casas. Estes processos tendem a ser observados sempre que a terra se valoriza e se torna atraente para agentes imobiliários e financeiros.

Diante deste cenário, torna-se necessário buscar soluções para superarmos os obstáculos que impedem o pleno alcance do direito à cidade na realidade latino-americana. Aqui apresentamos uma delas, o instrumento do Termo Territorial Coletivo que, como visto, tem como pontos fortes a garantia da segurança da posse, a mobilização coletiva e o fortalecimento comunitário. Através do modelo é possível não só garantir o direito à moradia a famílias de baixa renda - atendendo a um dos aspectos da dimensão pragmática do direito à cidade -, mas também cultivar novas maneiras de se criar e disputar a cidade - efetivando a dimensão emancipatória do mesmo direito.

Tanto o Termo Territorial Coletivo quanto o direito à cidade ganharam importância e reconhecimento ao longo das últimas décadas. Cada vez mais o direito à cidade aparece em leis, bandeiras de movimentos, documentos internacionais e programas políticos. No Brasil temos o marco da Constituição Federal de 1988, que trouxe um capítulo voltado para a política urbana, e a lei que o regulamentou, o Estatuto da Cidade de 2001, que fala no direito a cidades sustentáveis como diretriz da governança urbana. Por sua vez, os Termos Territoriais Coletivos experimentaram um amplo movimento de proliferação ao redor do mundo nas últimas 5 décadas, sendo hoje um modelo reconhecido e aplicado por diversos

países, governos locais e organizações sociais de apoio à moradia. Em 2016, ambos apareceram pela primeira vez na Nova Agenda Urbana - fruto da Conferência das Nações Unidas sobre Habitação e Desenvolvimento Urbano Sustentável (Habitat III) - que estabelece princípios universais para construção de cidades justas, sustentáveis e democráticas.

A partir do estudo do Termo Territorial Coletivo e seus impactos sobre o meio urbano, podemos traçar diversos paralelos com o conceito de direito à cidade, podendo este ser considerado um instrumento privilegiado de alcance do direito à cidade no contexto urbano atual da América Latina. Isso acontece tanto em sua dimensão pragmática quanto na emancipatória, que se manifestam simultaneamente dentro de uma experiência de TTC, em maior ou menor grau, a depender do caso concreto.

Do ponto de vista pragmático, ou seja, do direito à cidade como afirmação dos demais direitos fundamentais dos cidadãos, é evidente seu potencial na garantia do direito à moradia para populações de baixa renda. Muito além de um teto e quatro paredes, o direito à moradia adequada carrega diversos elementos necessários para alcançarmos sua plena concretização⁴, dentre eles a segurança da posse e custo acessível, especialmente presentes dentro do modelo TTC. Além disso, a moradia se apresenta como verdadeira condição para se assegurar outros direitos essenciais, como segurança, saúde, lazer e educação. Como dito anteriormente, em um contexto de pandemia, no qual ficar em casa é a principal arma de combate à proliferação do vírus, nunca antes se observou com tamanha clareza a relação direta entre o direito à moradia e a proteção da vida.

Além disso, uma das características mais notáveis dos Termos Territoriais Coletivos é a retirada da terra do mercado. Dentro do modelo, toda a terra é de titularidade de uma organização sem fins lucrativos,

⁴ Segundo o Comentário Geral n° 4 do Comitê de Direitos Econômicos, Sociais e Culturais da ONU, documento que estabelece o conteúdo do direito à moradia adequada, existem diversos elementos que devem ser observados para que seja assegurado este direito. São eles: (i) disponibilidade de serviços e infra-estruturas; (ii) acessibilidade econômica; (iii) habitabilidade; (iv) facilidade de acesso para grupos vulneráveis; (v) localização; (vi) respeito pelo meio cultural e; (vii) segurança da posse.

responsável por geri-la em nome dos moradores. As casas e construções, por outro lado, pertencem aos moradores, que podem utilizá-las livremente, mas a terra não pode ser comercializada, estando atrelada à sua função de garantir habitação acessível⁵. A retirada do preço da terra das transações imobiliárias por si só já reduz drasticamente o custo da moradia, permitindo que ela seja acessada por famílias de baixa renda. Além disso, é comum experiências com TTCs adotarem outros mecanismos de controle de preços, como tetos para o valor de revenda, direito de preferência sobre os imóveis e limitações quanto ao perfil dos compradores. Em geral, os TTCs conseguem manter o custo com a habitação muito abaixo do valor de mercado, custo esse que se torna pouco suscetível às flutuações causadas pelos processos de valorização fundiária.

Esse arranjo, que conjuga interesses coletivos e individuais, permite o fortalecimento da segurança da posse das comunidades, oferecendo uma proteção mais robusta contra processos de remoção forçada e mercadológica. A impossibilidade de se vender a terra e a sua vinculação à provisão de moradia acessível para famílias de baixa renda afasta os interesses do mercado imobiliário, ao passo que a formalização dos direitos fundiários através da aquisição da propriedade de uma grande parcela de terras por uma pessoa jurídica criada e gerida pelos moradores dá mais poder de barganha e proteção contra tentativas de remoção por parte do Estado. O arranjo também garante uma maior resiliência às comunidades, que a partir da gestão coletiva se tornam mais capazes de resistir a crises de qualquer tipo, fenômeno bastante observado durante a pandemia⁶.

5 São diversos os mecanismos adotados por TTCs para fazer a separação entre a propriedade da terra e das construções. Alguns celebram contratos de concessão com os moradores, outros utilizam a figura do direito de superfície. Seja qual for o formato adotado, o importante para o modelo é que se assegure um direito individual sobre a construção e um direito coletivo sobre a terra.

6 Um estudo recente de abrangência mundial investigou as ameaças de despejo durante a pandemia, traçando um paralelo com o tipo de habitação dos participantes (propriedade individual, aluguel, cooperativas, Termos Territoriais Coletivos, posse irregular, etc). No total, 7,2% dos entrevistados sofreram algum tipo de ameaça de despejo durante a pandemia. No entanto, quando examinamos apenas os participantes que vivem em cooperativas e TTCs, este número cai para 0: não foi relatada nenhuma ameaça de despejo. Em relação aos moradores com posse irregular, a proporção sobe para 40%. No total, foram mais de 1000 pessoas entrevistadas, de 72 países. Além do menor risco de desalojamento em TTCs e cooperativas, também foi identificada uma

A garantia do direito à moradia adequada é uma das virtudes do modelo dos TTCs, condizente com o ideário do direito à cidade em seu aspecto pragmático. Seu potencial é especialmente relevante no contexto de assentamentos informais no Brasil e América Latina, muito afetados pelo problema da insegurança da posse, se apresentando como alternativa a modelos de regularização fundiária muitas vezes insuficientes para o endereçamento das demandas e características dessas comunidades.

No entanto, a contribuição que os Termos Territoriais Coletivos fazem para a efetivação do direito à cidade vai muito além da provisão de moradia acessível para famílias de baixa renda e garantia da permanência de comunidades. Dentro das experiências internacionais com o modelo, podemos observar o desenvolvimento de novas formas de se relacionar com o território, que desafiam estruturas de poder hegemônicas, o que se alinha à dimensão emancipatória do direito à cidade.

Isto ocorre quando olhamos para a dimensão do controle comunitário sobre a terra e governança coletiva dentro dos TTCs. O fato da terra pertencer à coletividade que nela habita, por meio de uma organização da sociedade civil sem fins lucrativos constituída e gerenciada pelos moradores, impõe a necessidade de se criar uma estrutura de gestão coletiva, em que todos os moradores estejam engajados. Seja qual for o formato definido, a presença de mecanismos efetivos de participação é um requisito de legitimidade do TTC, garantindo confiança e legitimidade ao modelo. A noção compartilhada de que a terra é de todos que nela vivem estimula a participação coletiva nos rumos da sua governança, o que abre novas possibilidades para o engajamento político e empoderamento comunitário.

Assim, os Termos Territoriais Coletivos não são apenas um modelo que garante a permanência de comunidades em seus espaços ou o acesso à terra e à moradia para famílias de baixa renda, mas sim um vetor para permitir que os moradores sejam de fato os protagonistas na construção

presença maior de redes de solidariedade entre moradores, o que levou a uma maior resistência aos impactos negativos da pandemia. (Arnold e Quintas, 2020)

de suas comunidades. Dentre seus potenciais, está o de estimular um desenvolvimento comunitário efetivo, que parte diretamente dos seus interessados, e não de decisões administrativas “de cima para baixo” que ignoram suas preferências e necessidades, como é a regra das intervenções em assentamentos informais.

No entanto, é preciso considerar que o grau de manifestação das dimensões pragmática e emancipatória do direito à cidade dentro dos Termos Territoriais Coletivos não se dá de forma homogênea. A presença de cada uma delas está atrelada à realidade concreta das comunidades que adotam o modelo, ao nível de participação coletiva na gestão e de comprometimento de seus participantes com o engajamento político para a mudança social.

A partir do fortalecimento comunitário e da mobilização coletiva que marcam as experiências com TTCs, comunidades se tornam verdadeiros atores de transformação socioespacial. Um nível elevado de organização e engajamento faz com que as comunidades possam disputar as narrativas e os projetos de cidade em outro patamar, reivindicando políticas públicas que atendam seus interesses e ganhando espaço e relevância dentro do debate público. Entendidos como uma totalidade, TTCs oferecem ferramentas capazes de desafiar projetos hegemônicos de cidade, via de regra marcados pela comodificação de todos os aspectos da vida social (com destaque para a terra urbana), e apresenta uma alternativa a este modelo de desenvolvimento, que passa pela afirmação da terra como herança comum e pela autogestão em torno do coletivo como nortes para o desenvolvimento comunitário.

4. Conclusão

O direito à cidade permanece um conceito em disputa. A multiplicidade de olhares sobre ele, ao mesmo tempo que o enriquecem com diversos significados, também dificultam uma definição precisa sobre seu conteúdo. Aqui foi defendida uma concepção mais ampla sobre o direito à cidade, agregando a perspectiva emancipatória defendida por Lefebvre:

a cidade deve não só garantir aos cidadãos o acesso a direitos básicos, mas também se constituir em espaço capaz de estimular questionamentos ao modelo atual de desenvolvimento, exclusivo e insustentável, de oferecer alternativas que desafiem as estruturas de poder existentes, e de construir uma nova consciência em torno do que é comum.

A partir desta concepção mais ampla, vê-se que ainda estamos muito distantes de uma plena realização do direito à cidade. As sistemáticas violações de diversos direitos fundamentais nas cidades é notória, em especial o direito à moradia e à saúde, que cada vez mais são indissociáveis. O problema da segregação territorial permanece grave, aliado a uma falta de acesso aos serviços urbanos básicos por grande parte da população, o que leva a cidades crescentemente marcadas pela desigualdade e exclusão. Para completar, a prevalência de um projeto de captura dos rumos da cidade pelo mercado e de transformação de todas as esferas da vida urbana em mercadoria apenas agrava este quadro, impondo mais obstáculos para a construção de cidades mais justas, sustentáveis e inclusivas.

Neste trabalho, buscou-se apresentar o Termo Territorial Coletivo como ferramenta potente para a realização do direito à cidade, em suas diferentes dimensões. Ressaltamos seu potencial na garantia do direito à moradia adequada, a partir do fortalecimento da segurança da posse, da provisão de habitações acessíveis economicamente e do fortalecimento comunitário - oferecendo condições para que as comunidades assumam o controle de seu próprio desenvolvimento e reivindiquem seus direitos a partir da mobilização coletiva. O ponto de partida é a afirmação de uma forma alternativa de relação com a terra, que passa a ser vista não como um bem passível de ser apropriado individualmente, mas como uma herança comum de toda a coletividade que nela habita.

BIBLIOGRAFÍA

- Algoed, Lina; Torrales, María E. Hernández; Del Valle, Lyvia Rodríguez (2018). El Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña Instrumento Notable de Regularización de Suelo en Asentamientos Informales. Lincoln Institute of Land Policy. Disponível em: <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/algoed_wp18la1sp.pdf>.
- Arnold, Pierre; Quintas, Nina (2020). Community-led housing: a concrete response to COVID-19. Creative Commons. Disponível em: <https://www.urbamonde.org/en/projects/community-led-housing-a-concrete-response-to-covid-19>
- Davis, John Emmeus (2010). Origins and Evolution of Community Land Trust in the United States. 2010. In DAVIS, J. E. (Org). The Community Land Trust Reader. Disponível em: <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/the-community-land-trust-reader-chp.pdf>
- Davis, John Emmeus (2020). Common Ground: Community-Owned Land as a Platform for Equitable and Sustainable Development. Winsconsin: Terra Nostra Press. In Davis, J. E. (Org). On Common Ground: International Perspectives on the Community Land Trust.
- Harvey, David (2014). Cidades Rebeldes: do direito à cidade à revolução urbana. Tradução de Jeferson Camargo. São Paulo: Martins Fontes.
- Lefebvre, Henri (2008). O Direito à Cidade. 5a ed. Tradução de Rubens Eduardo Frias. São Paulo: Centauro.

Sección 3: Los espacios políticos de la ciudad

Apropiación del espacio y protagonismo político

Prácticas cotidianas para el ejercicio del derecho a la ciudad

Maria Eugenia Jaime*
Julian Salvarredy**

Introducción

Desde el último cuarto del siglo pasado, las organizaciones sociales vienen alzando su voz para visibilizar la exclusión y desigualdades urbanas a la que está sometida más de la mitad de la población del mundo; en particular la población que reside en los países del llamado “Sur global”. Desde las conferencias de Hábitat 1 a Hábitat 3 se ha avanzado en evaluaciones y especificaciones técnicas sobre el carácter de esta desigualdad, al tiempo que se ha logrado poner en agenda de los gobiernos del mundo la necesidad de hacer efectivo el “derecho a la ciudad” ya que los

* Arquitecta. Docente investigadora en el Área Urbana del Instituto del Conurbano (Universidad Nacional de General Sarmiento).

** Arquitecto. Docente investigador en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Universidad de Buenos Aires).

porcentajes de urbanización crecen exponencialmente, en particular en los países con mayores índices de desigualdad.

Las definiciones estructurales del derecho a la ciudad nacen en los escritos de la sociología crítica de Henri Lefebvre. Nos interesa especialmente la puesta en valor de la vida cotidiana, que discuten a la ciudad como obra colectiva, y a cada uno de sus pobladores como sujetos de derecho que desarrollan definiciones conjuntas sobre sus características (Harvey, 2012; Lefebvre, 1967). Esta visibilización de la problemática ha dado lugar también a numerosas investigaciones y movimientos territoriales que se embanderan en el reclamo en favor del acceso igualitario al derecho a la ciudad.

Diversos estudios urbanos tratan de organizar su operacionalización. No contradicen las definiciones conceptuales del derecho a la ciudad, sino que profundizan en las políticas que se desprenden de esa perspectiva. Establecen los instrumentos o transformaciones específicas que se requieren para que los principios ideológicos o filosóficos puedan ir verificándose progresivamente en el territorio. En esa línea, la apropiación y el protagonismo se asocian a la participación e incidencia de las personas que habitan un determinado territorio (Nuñez, 2009; Tedeschi, 2011). No obstante, existen también acciones que la comunidad realiza cotidianamente a través de la apropiación del espacio y el protagonismo político y es en estos momentos de tremenda crisis sociopolítica debido a la pandemia de COVID-19 donde ese protagonismo se ha puesto en juego. (Jaime y Salvarredy, 2020)

Doreen Massey (1994) nos ha advertido sobre el peligro de observar lo local como aquel lugar de lo que está amenazado, insistiendo en tener conciencia que se trata un hecho complejo, un nodo abierto de relaciones, una articulación, un entramado de flujos, influencias, intercambios. En ese sentido, nos interesa especialmente identificar el papel que han tenido las relaciones establecidas a través de contactos alternativos a lo habitual. Esas vinculaciones interfieren en el proceso establecido dando lugar a nuevas formas de apropiación del espacio (Haesbaert, 2013).

Estas reflexiones se organizan a partir de una metodología relacional propia de los sistemas complejos (García, 2006), que permiten construir

-desde la experiencia- una teoría que dialogue permanentemente con los hechos de la realidad (Bourdieu, 2002). Se realiza una reflexión crítica que describe algunas de las prácticas desplegadas en el contexto del trabajo colectivo desarrollado por Proyecto Habitar⁹ (PH), colectivo que tiene por objetivo promover acciones de transformación del espacio para alcanzar el derecho a la ciudad.

Se trata de tres experiencias realizadas articulando con actores representantes del territorio (como pobladores agrupados), representantes de la administración pública (miembros de la gestión de gobierno local), de la universidad (cátedras, y proyectos de extensión e investigación), de organizaciones no gubernamentales temáticas (como organizaciones profesionales), y de organizaciones partidarias (que responden a un programa político particular). Las tres experiencias fueron desarrolladas entre marzo y diciembre de 2020 y en todos los casos el común denominador es el desarrollo de estrategias alternativas para el encuentro a propósito del Aislamiento y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO, DISPO) en el que estuvimos inmersos.

La primera experiencia consiste en la incorporación de estudiantes en el desarrollo e implementación de una plataforma para el Derecho a la Ciudad. La segunda corresponde a un proceso de acompañamiento a organizaciones barriales para la Urbanización del Barrio Ferroviario en Victoria, San Fernando. Y la última experiencia presenta el proceso de diagnóstico a distancia para un Plan de Ordenamiento Territorial en Chos Malal, una ciudad del Sur argentino, ubicada en la provincia de Neuquén; articulando con sus actores a más de 900 kilómetros de distancia de la capital del país, donde nos encontramos instalados.

Se realiza en primer término una breve contextualización de cada experiencia identificando los actores que confluyen en los intereses para la acción conjunta de transformación del espacio, restituyendo la incidencia de estos actores, ya sea por acción u omisión, sobre dichas acciones.

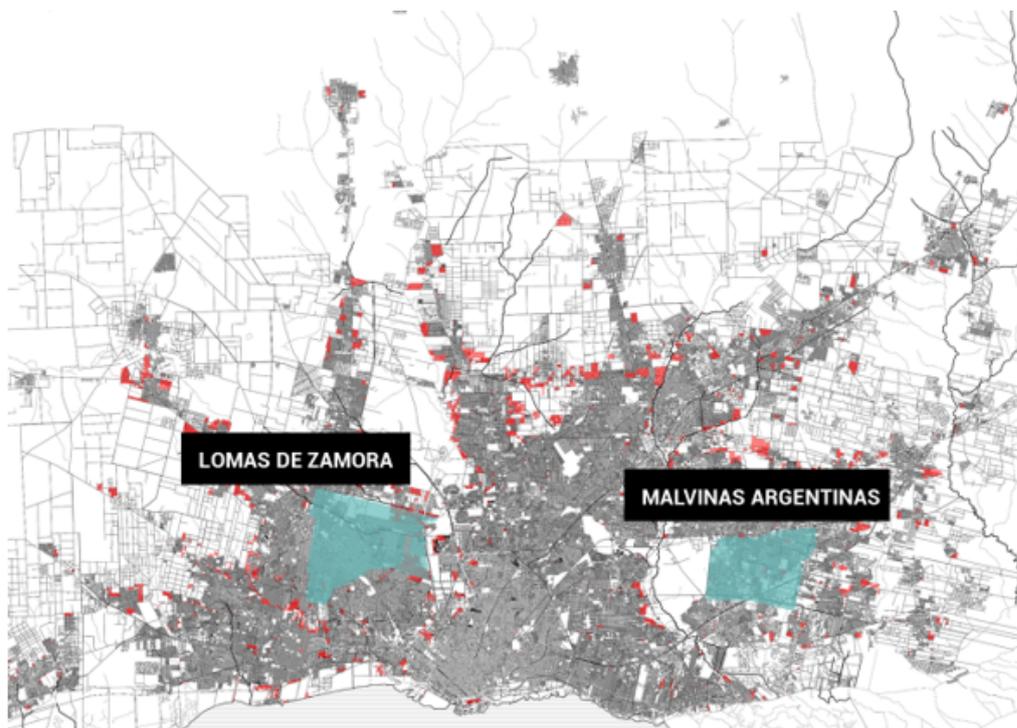
⁹ Proyecto Habitar es una organización de profesionales que intervienen en procesos de transformación territorial a favor del derecho a la ciudad, puede consultarse más en su sitio www.proyectohabitar.org

Analizaremos la apropiación del espacio que radica en dichas transformaciones y el protagonismo circulante. Finalmente presentaremos algunas reflexiones sobre la relación entre cada una de ellas y su aporte para el desarrollo del derecho a la ciudad.

Caso 1: Plataforma por el Derecho a la Ciudad

El proyecto Plataforma por el Derecho a la Ciudad (en adelante, PXDC), se originó por la necesidad de dar respuesta a la dificultad que encontraban los gobiernos locales para observar de manera unificada la diversidad de acciones que se requieren para el abordaje de los territorios producidos a partir de la acción popular. Desde el colectivo de Proyecto Habitar se promovió en 2019 un proyecto de extensión universitaria. La PXDC tenía como propósito realizar una plataforma digital de acceso público, articulando con la acción del gobierno local de Malvinas Argentinas.

Figura 1. Los Municipios de la PXDC 2020.



En la Dirección de Hábitat de este municipio llevaban adelante mesas de gestión barrial para la integración socio urbana. A partir de las restricciones propias de la situación social derivada de la pandemia, estas mesas dejaron de funcionar. No obstante, fue el momento que más demandó de una comunicación actualizada y de visión global de las acciones barriales. Fue así como desde el colectivo PH se lanzó una convocatoria abierta a estudiantes universitarios de diversas disciplinas para actualizar y ampliar la plataforma original y en articulación con los responsables de las acciones involucradas en el hábitat de los municipios de Lomas de Zamora y Malvinas Argentinas, adoptan diversas iniciativas de integración de estas políticas promovidas desde el territorio.

El proceso pretendió poner en la agenda pública las inquietudes surgidas en la escala local y dotar de un instrumento apropiado para el desarrollo de políticas urbano habitacionales de los gobiernos locales. Desde el punto de vista de la formación, se organizó para promover la participación comprometida y el aporte disciplinar de cientos de estudiantes a estos procesos territoriales.

A continuación, realizaremos un cuadro para identificar las acciones realizadas por el colectivo para integrar las voces de los actores del territorio y la información de las políticas oficiales de los gobiernos locales.

Acciones	Participación	Incidencia
Incorporación al equipo de trabajo jóvenes que se sintieran comprometidos por la temática y tuvieran intenciones de repensar su inserción en las localidades en las que se desarrollaban cotidianamente.	Se manifestó en la masiva difusión de la PXDC a través de las redes, las que actuaron como ventanas, pasillos, ámbitos de lo público	Una consecuencia observable es la difusión por parte de los jóvenes a través de un petitorio público, para incluir la materia a la currícula académica.
Conformación de un equipo de trabajo con estudiantes y graduados de cohortes anteriores que contarán con lazos sociales ya contruidos, fundamentales para el armado de un grupo de trabajo que se sostenga en el tiempo.	El diseño de la metodología de trabajo contaba con instancias de aproximación que partían de la escala de lo cotidiano e iban creciendo en escala de acuerdo con la apropiación que iban alcanzando los protagonistas en el proceso.	El protagonismo era promovido por una guía de trabajo que funcionó como un andamiaje provisorio que permitió a todos contar con las herramientas básicas para espacializar las acciones barriales.
Desarrollo de instrumentos adecuados para poner en relación las dinámicas particulares de los distintos barrios y los distintos temas como parte de un mismo sistema.	La posibilidad de apropiarse de servicios de internet y de herramientas de diseño asistido por computadoras acortó las distancias y al mismo tiempo situó a los estudiantes en sus territorios, logrando reunir en la escala local problemas teóricos con problemas concretos.	Cada uno de los más de 80 estudiantes que participaron asumieron un papel activo en relación con su localización. Estudiantes de distintas universidades: UNDAV, UNLAM, UNGS, UBA, trabajaron por primera vez, reconociendo sus territorios y reconociendo sus actores.
Difusión de procesos, criterios y programas de modo de que las transformaciones que se proponen o producen sean de dominio público.	Los estudiantes y los pobladores de los barrios mapeados, replicaron en sus redes sociales los resultados de la PXDC. Las direcciones de Hábitat identificaron a la plataforma como un medio para comunicar otras acciones que la pandemia estaba visibilizando.	Distintos referentes de barrios populares fueron entrevistados por los estudiantes para contar sus acciones y difundir sus ideas.

Figura 2. Difusión por redes

PROYECTO HABITAR

PASANTIA 2020

¡Inscribite!
ya hay se anotaron 100 estudiantes de
UNM UBA UNGS UNLAM UNDAV UNSAM

INSCRIPCIÓN HASTA EL 24.07

ARQUITECTURA **DERECHO A LA CIUDAD**

URBANISMO **AMBA**

*Inscribite a traves del google form
*Consultas a: pasantiasph@gmail.com

PRÁCTICA VOLUNTARIA DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

Figura 3. Conformación de un equipo de trabajo



Figura 4. Desarrollo de instrumentos

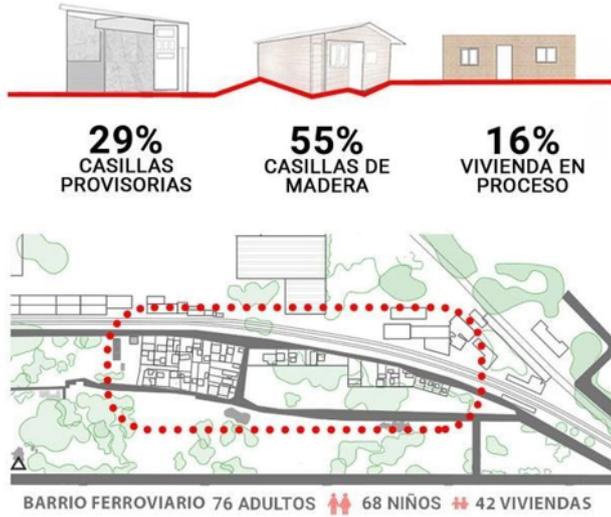


Figura 5. Difusión de procesos



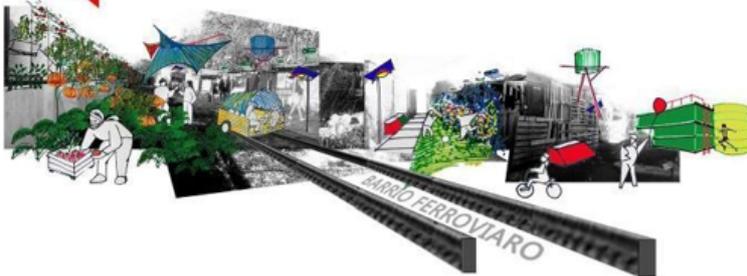
Figura 6. Piezas de difusión de la actividad.

PROYECTO HABITAR



BARRIO FERROVIARIO
VIVIENDAS

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional, establecerá:
“... la **protección integral** de la familia; la **defensa** del bien de familia; la **compensación económica familiar** y el acceso a una **vivienda digna**”.



BARRIO FERROVIARIO
ASESORIA URBANA

Caso 2: Urbanización del Barrio Ferroviario en Victoria, San Fernando

Este proceso tiene su antecedente en 2018 con la toma de tierras de un predio de propiedad pública, administrado por el ferrocarril Mitre, en el municipio de San Fernando. Una acción realizada por un poco más de 20 familias que provenían de distintos desahucios debido a la crisis económica en que se encontraba nuestro país. Se trata de un ex predio de maniobras del ferrocarril donde desde los años 60' se venían desarrollando ocupaciones por parte de trabajadores ferroviarios, que se denominaban campamentos; esta situación nunca se regularizó llegando a sumar alrededor de 50 familias.

A inicios de 2020, en las casi 5 hectáreas delimitadas por un muro continuo de ladrillos con un solo acceso ya eran 100 las familias que se encontraban aisladas, sin agua potable, en viviendas precarias, sin acceso a equipamiento público y con serias dificultades para cumplir las medidas del ASPO. A partir de encuentros entre vecinos organizados y referencias de profesionales del Derecho, tomaron contacto con PH, para desarrollar acciones que les permitan desarrollar mejoras con miras a la urbanización de su barrio.

En el cuadro que sigue identificamos el recorrido realizado por los actores protagonistas en tanto las acciones dirigidas a la urbanización del barrio.

Acciones	Participación	Incidencia
Encuentros periódicos para coordinar la acción entre pobladores y organizaciones políticas y temáticas que accionaban en el territorio, y pedido de información pública por medios digitales por parte del equipo técnico y pobladores.	El encuentro derivó en una “mesa de urbanización del barrio ferroviario”. Se definieron dos lugares en el barrio, con un criterio de proximidad y visibilidad. Se fue mejorando ambos. Se armó una página de Facebook y un grupo de WhatsApp de difusión masiva. El acceso a información vedada para la comunidad amplió los horizontes de actuación dando lugar a la comprensión de un proceso multiescalar.	Se registró la participación a través de un cuaderno que ofició de libro de actas. A pesar de la pandemia se realizaron encuentros presenciales en espacios abiertos, con distanciamiento social, respetando cuidados. Se constituyó un grupo promotor con responsables por manzana que derivó en una junta vecinal.
Realización de un registro en etapas para conocer la situación de la población del barrio colocando un número a cada vivienda registrada. Se realizó un censo, en un primer momento, a las 50 familias que estaban desde 2018 y reconocían su derecho a la urbanización y más tarde se registraron también las familias ferroviarias, más antiguas y descreídas de la ley 27453/2018.	El relevamiento fue realizado por la comunidad, esta se apropió de las herramientas virtuales y sostuvo el intercambio de información de las condiciones físicas a través de aplicaciones del teléfono celular. El reconocimiento del espacio del barrio les permitió apropiarse del espacio poniendo nombre a las calles.	El protagonismo se multiplicó exponencialmente, dado que los instrumentos eran muy simples de manipular y estaban al alcance de todos. La exposición pública de la problemática requirió de algunos referentes su participación en exposiciones a distancia en encuentros temáticos nacionales e internacionales.
Realización de la red de agua de una manzana a partir de un trabajo articulado entre los habitantes involucrados directamente, la colaboración comunitaria, las organizaciones territoriales y las organizaciones de especialistas.	El trabajo se configuró a partir de la inquietud de un grupo de vecinos que tenía el interés y había comenzado la tarea, pero carecía de materiales. Desde la mesa se procuró la adquisición de materiales y finalmente las organizaciones políticas del barrio sumaron mano de obra para la culminación de la tarea.	Esta acción dio un gran protagonismo a los más jóvenes y a las mujeres más introvertidas. La realización de talleres donde explicamos cómo se vinculan las piezas fueron muy concurridos por mamás con sus pequeños.
La ocupación del espacio con los talleres y el mejoramiento organizado dio lugar a dirigir la acción hacia el espacio público. Se realizaron jornadas de trabajo para la organización del espacio público y construcción de los primeros módulos del sector de juegos con materiales reciclables.	Los pobladores iniciaron articulaciones con otros actores involucrados y promovieron diversas acciones de transformación del barrio.	La diversidad de acciones dio protagonismo a otros participantes. Esto permitió el fortalecimiento de cada equipo, y dio cuenta del crecimiento de los referentes en cuanto a su protagonismo en distintas escalas.

Figura 7. Encuentros periódicos para coordinar la acción entre pobladores



Figura 8. Censo



Figura 9. Difusión internacional de la situación por parte de los pobladores.



Figura 10. Realización de la red de agua



Figura 11. La ocupación del espacio con los talleres y el mejoramiento organizado



Caso 3: Plan de Ordenamiento Territorial en Chos Malal, Neuquén

El caso surge a partir de la necesidad de la gestión local de la ciudad de Chos Malal, de promover un plan de desarrollo para la ciudad, que pudiera canalizar la fuerte participación intersectorial y las problemáticas del crecimiento urbano acaecidas en la última década.

El eje central del encargo a la asesoría urbana de PH se centró en trabajar como principios rectores el derecho a la ciudad, la acción situada territorialmente y el protagonismo de la comunidad.

El desencuentro que provocó la pandemia generó un enorme desafío metodológico, sostener el abordaje en un contexto de restricción de movimientos y dificultades técnicas para la instrumentación de comunicaciones a distancia.

En el siguiente cuadro podremos restituir las acciones realizadas para la identificación colectiva de problemáticas urbanas, y el desarrollo de estrategias y consensos que favorecieron la apropiación y el protagonismo tanto de los actores de la gestión local como de la comunidad y grupos académicos los cuales tenían una fuerte incidencia política en la gestión.

Acciones	Participación	Incidencia
Se elaboró un mapa de actores clave, se realizaron entrevistas en profundidad y un sistema de registro. A partir de esta presentación y relevamiento se reorganizó el Consejo Asesor de Planeamiento (CAP) en modalidad virtual y se generó un grupo de trabajo por WhatsApp con sus integrantes.	El CAP promueve una participación activa desde hace más de una década, y reactivó su interés en ser parte actualizando su composición y promoviendo reuniones conjuntas con el equipo técnico de Proyecto Habitar.	Permitió consolidar el CAP, profundizar sobre lo expresado por los pobladores y sistematizar el análisis de sus reflexiones. Generó una instancia de trabajo y la construcción de un vínculo necesario para que el aporte del plan como instrumento sea fructífero.
Organización de un sistema de registro de las diversas perspectivas a través de una encuesta virtual, que aborda las distintas dimensiones del territorio, de carácter multidimensional con imágenes disparadoras.	La participación expresada en manifestaciones públicas como marchas y acampes, o expresiones en medios locales en demanda de viviendas o mejoras en los servicios, se registró en diversos dispositivos, para dar cuenta de estas perspectivas y otras existentes en la ciudad.	Visibilizó la heterogeneidad de las proyecciones particulares para el crecimiento de la ciudad. Hizo factible el registro de la perspectiva de los pobladores sobre su vida cotidiana y sus proyecciones
Concurso de imágenes, dibujos y textos sobre la ciudad con categorías diversas según edades.	Los representantes de las instituciones educativas presentaron especial interés y articularon para elaborar estrategias específicas para integrar la mirada de docentes y estudiantes.	Fortaleció la posibilidad de integrar las percepciones de los pobladores desde una perspectiva inclusiva en cuanto a géneros y edades, valorando espacios específicos de la ciudad, también democratizó la participación en cuanto a situación socio económica.
Encuentros sucesivos de trabajo por aproximaciones sucesivas con los gestores, y circulación de los avances en el proceso, puesta en discusión y modificaciones a través de la difusión por redes de videos cortos, flyers y cartillas informativas	Los gestores del gobierno local pretendían un proceso que promoviera la participación comunitaria, poniendo a disposición la estructura de difusión local, y los registros públicos en las cuestiones territoriales, así como la disposición del tiempo necesario para avanzar en una tarea común.	Permitió conocer proyectos específicos en curso no identificados como una parte relevante del desarrollo territorial, y ampliar el acceso a los avances del trabajo de un modo ágil y de fácil distribución.

Figura 12. Encuentros de organización y fortalecimiento del Consejo Asesor de Planeamiento en modalidad virtual

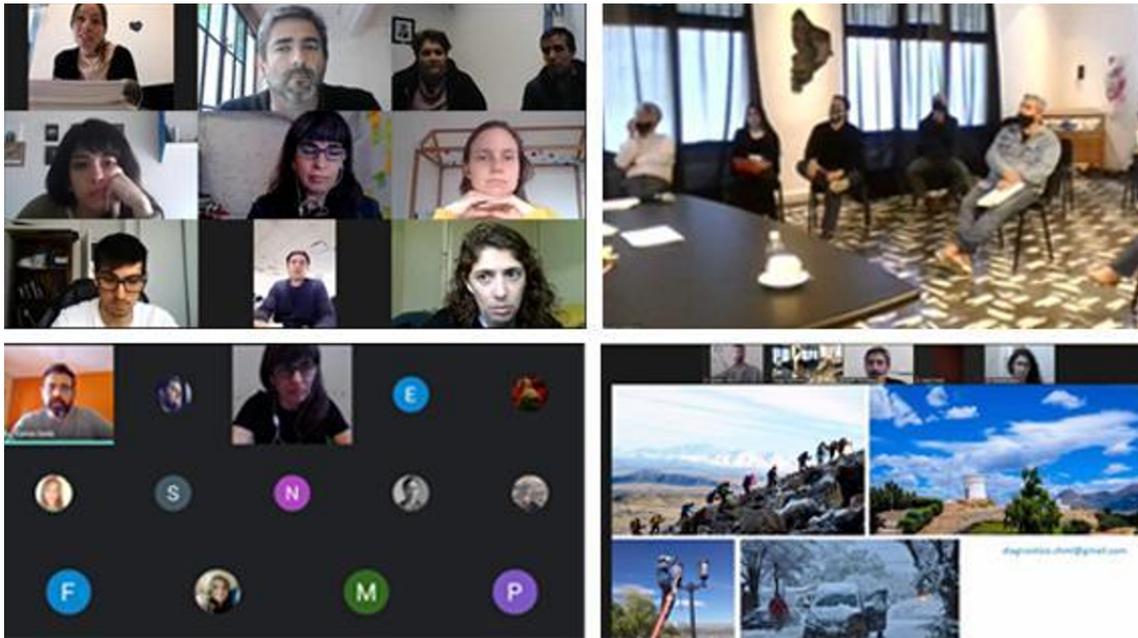


Figura 13. Organización de una encuesta virtual

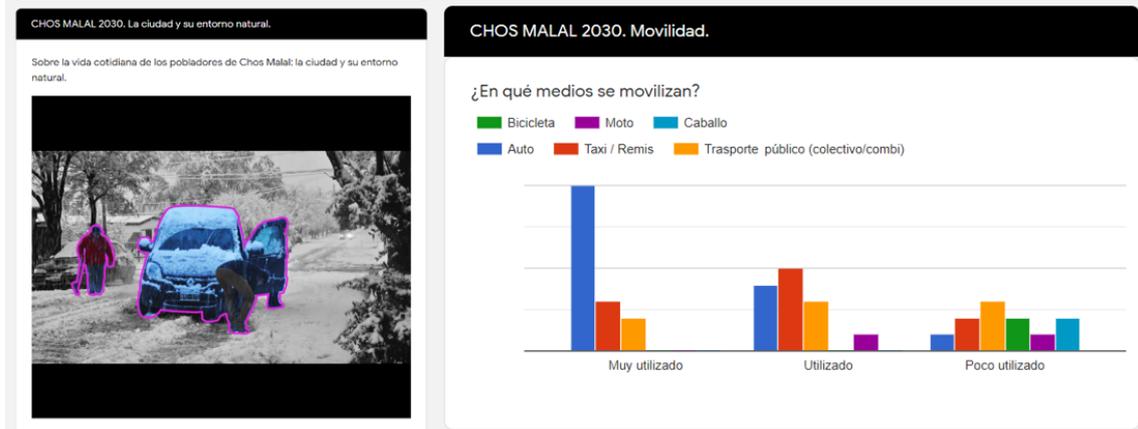


Figura 14. Concurso de imágenes, dibujos y textos sobre la ciudad



Figura 15. Encuentros de trabajo en diversas modalidades.



Reflexiones finales

Se ha presentado la perspectiva desde la que se observan los desafíos que presenta la situación de la pandemia COVID 19 a los pobladores, organizaciones e instituciones que promueven procesos de avance socio territorial hacia la realización del derecho a la ciudad. Más precisamente, de qué modo incide sobre las posibilidades de encuentro, decisivas

para la apropiación y el protagonismo necesarios para la producción de la ciudad como obra colectiva.

	Pobladores (tales como pobladores agrupados)	Gobierno local (miembros de la gestión de gobierno)	Universidad (Cátedras, y proyectos de extensión e investigación)	Organizaciones no gubernamentales temáticas	Organizaciones políticas con inscripción partidaria
PXDC	X	X	X		
Urbanización del Barrio Ferroviario	X			X	X
POT Chos Malal	X	X		X	

En los procesos analizados, de características diversas en relación con su escala, actores implicados y tarea que desempeña Proyecto Habitar, hemos podido describir acciones que dan cuenta de las estrategias alternativas de encuentro que se han desplegado, para favorecer la posibilidad de generar condiciones de apropiación y protagonismo.

Se observan a partir del análisis algunas características significativas comunes: las acciones abordan problemas de interés público; recuperan y fortalecen acciones precedentes; se registra que estas transformaciones son parte de la vida cotidiana de los actores locales. De esta manera, el carácter de problema público, situado desde el punto de vista territorial (social y espacial) favorece la apropiación y el protagonismo.

Las relaciones analizadas entre acciones, y la observación específica sobre la apropiación y el protagonismo de los actores involucrados permite avanzar en la comprensión de cada uno de estos procesos específicos como unidades teórico prácticas. Ellos integran argumentos y procedimientos. La acción directa, surgida y productora del andamiaje teórico, que se realiza en el impacto que produce en el desarrollo de las actividades colectivas por el derecho a la ciudad.

Específicamente, en el análisis de las estrategias alternativas de encuentro, se observa la puesta en valor y el fortalecimiento de iniciativas

de los actores locales, de quienes preceden la asistencia técnica con sus acciones. El diseño de instrumentos que acompañan e institucionalizan su desarrollo, promoviendo en ocasiones la posibilidad de ampliar o profundizar el alcance de estas acciones. En este movimiento, se genera un efecto de crecimiento de la conciencia de los actores sobre las posibilidades de su acción, y también del carácter público de su trabajo por el derecho a la ciudad.

Con respecto a la participación de los actores involucrados hemos podido observar que más allá de cuál es el actor que inicia la acción, cuando la propuesta promueve acciones de apropiación cotidiana, si este permite el protagonismo de los actores es politizado a la luz del encuentro colectivo crece la construcción del protagonismo la escala de apropiación de la práctica dando lugar a percibir la perspectiva de derechos como un andamiaje en construcción más que como una meta proyectada por otros.

BIBLIOGRAFÍA

- Albet, Abel; Benach, Nuria (2012) Doreen Massey: un sentido global del lugar. Barcelona: Editorial ICARA.
- Bourdieu, Pierre (2002) El oficio de sociólogo. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- García, Rolando (2006), Sistemas complejos. conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria. Barcelona: Gedisa.
- Haesbaert, Rogério. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. Cultura y representaciones sociales, 8(15), 9-42.
- Harvey, David (2012). Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana. Madrid: Akal.
- Jaime, Eugenia; Salvarredy, Julián (2020) Latinoamérica y el Caribe en tiempos de pandemia. Análisis de las medidas implementadas por los gobiernos y su impacto en la organización espacial. Proyecto Habitar. Argentina

- Jaime, María E. (2017). Acción Pública e Informalidad Urbana. Tesis en Planificación Urbana y Regional, inédita. Buenos Aires: UBA-FADU.
- Lefebvre, Henry (1967). El derecho a la ciudad. Barcelona: Península.
- Massey Doreen (2001) Doreen Massey. Space, Place, and Gender. Minneapolis: University of Minnesota Press, [1994].
- Núñez, Ana (2009). De la alienación, al derecho a la ciudad. Una lectura (posible) sobre Henri Lefebvre. Revista THEOMAI(20), 34-48.
- Salvarredy, Julian (2015). Integración coherencia y coordinación de las políticas urbano habitacionales. Tesis en Planificación Urbana y Regional, inédita. Buenos Aires, Argentina: UBA-FADU.
- Tedeschi, Sebastián (2011). Cuatro claves en políticas de hábitat desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Voces en el Fénix , 20-26.

Policiamento autonomizado

Oposição ao direito à cidade de negros e favelados e o caso paulistano

Dennis Pacheco*

1. Introdução

O debate em torno do Direito à Cidade é essencialmente um debate sobre efetivação da cidadania na coletividade do espaço urbano. Atravessando o século XX sem uma definição fechada, perpassando os campos da moralidade, da individualidade e da reivindicação coletiva em torno de direitos difusos.

Mais que um nó vinculante do cidadão ao espaço urbano em que sua cidadania se efetivaria, o Direito à Cidade vincula à própria perspectiva de direito um imperativo ético que transcende a institucionalidade (Tavolari,

* Mestrando do Programa de Pós-Graduação em Ciências Humanas e Sociais da Universidade Federal do ABC e pesquisador do Fórum Brasileiro de Segurança Pública.

2016). Esta perspectiva do Direito à Cidade enquanto utopia desdobra-se nos imperativos de inclusividade, paridade¹, diversidade, participação, sustentabilidade (Frota, 2019; ONU, 2016). Perpassado por direitos sociais, civis e políticos, o direito à cidade é transversal e demanda integração intersectorial holística entre atores estatais e da sociedade civil (Trindade, 2012).

A história dos direitos no Brasil é, contudo, marcada por violências, ausências, ambiguidades e incompletudes. Da colonização à ditadura, temos no Brasil o lento surgimento de uma cidadania historicamente tutelada, incompleta, fechada para a participação. Ao longo de todo esse período, o que deveriam ser os direitos civis estiveram, quando muito, sujeitos à necessidade de negociação, daí que o uso da violência tenha se consolidado enquanto gramática privilegiada para lidar com conflitos. Ao longo dos anos 70, o custo da supressão da cidadania se fazia sentir. O êxodo rural fazia com que o bastião eleitoral militar retrocedesse, ao passo que a concentração urbana crescia. Houve movimentação importante por parte da sociedade civil organizada que, mediante o descontentamento das classes médias com a derrocada do “milagre econômico”, resultaram na dissolução dos atos institucionais e na expansão do número de partidos. A partir daí, o movimento por eleições diretas ganhou força, resultando de amplas mobilizações sociais, a Constituição de 1988. Ao longo desse período, contudo, a concentração urbana, do modo como se deu, fez com que houvesse crescentes segmentos populacionais marginalizados e privados de direitos sociais e civis nos grandes centros urbanos. Suas lutas pela garantia de direitos sociais, especialmente na forma de serviços e equipamentos urbanos surtira mais efeito que aquelas em torno dos direitos civis, especialmente desrespeitados pelas polícias, cujas atividades eram e ainda são orientadas pela lógica militar de combate a inimigos: “continuidade autoritária” (Pinheiro, 2011; Lima e Sinhoretto, 2010). Ainda que a constituição tenha significado, pela primeira vez, reconhecimento a diversos grupos, aportando-lhes direitos

¹ Segundo Fraser (2002), dado que existem tanto desigualdades de acesso a recursos econômicos quanto ausência de reconhecimento perante estrutura de valores, a promoção factual de justiça social implica necessariamente no enfrentamento de ambas as dimensões de forma simultânea através de um princípio normativo, o de paridade de participação na vida social.

civis, políticos e sociais sob a formalização de sua legalidade, a distância entre a dimensão formal e a efetivação dos direitos continua grande (Carvalho, 2011; Mesquita Neto, 1998).

2. São Paulo protagoniza letalidade policial no Brasil

Responsáveis pela efetivação do poder coercitivo monopolístico delegado ao Estado, as polícias têm seu mandato atravessado pelo uso potencial da força física em diversas modulações, inclusive a letal (Bittner, 2003; Bayley, 2004; Monjardet, 2002; Muniz et al., 1999; REINER, 1982). Ao contrário do que se consolidou em nossa história autoritária, tal mandato não aporta à polícia prerrogativa de uso irrestrito da força, legitimando-se a prerrogativa do uso da força letal somente mediante necessidade, proporcionalidade, moderação e conveniência, para proteção seja do próprio policial, seja de terceiros. Seu oposto ilegítimo é o uso da força letal por parte das forças policiais de forma seletiva, excludente e estigmática. Idealmente, o emprego da força letal caracterizaria uma excepcionalidade, o último recurso na escala do uso progressivo da força (Pinc, 2018).

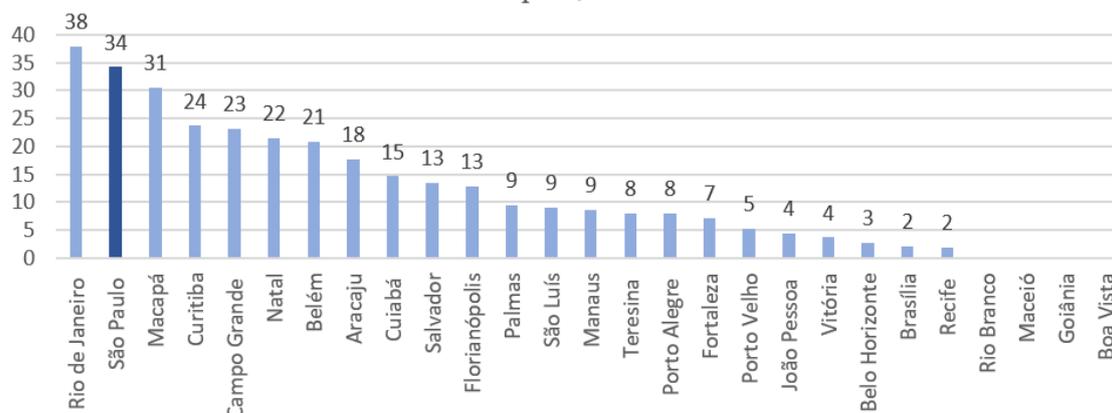


Fonte: 14º Anuário Brasileiro de Segurança Pública

O uso da força pela polícia é mensurado internacionalmente pelo cômputo da proporção de mortes causadas pela polícia no universo de homicídios. Normalmente, a letalidade policial corresponde a 5% do total de homicídios, havendo grave indicação de uso excessivo da força quando a proporção ultrapassa 10%². No Brasil, a proporção ultrapassa 13%.

O Estado de São Paulo tem protagonismo neste quadro, enquanto um dos estados com maior taxa de letalidade policial do país. Tal fato é agravado pelo aumento deste indicador, que somado à redução dos homicídios no Estado, posiciona suas polícias como protagonistas do uso excessivo da força letal no país. A proporção de mortes causadas pelas polícias paulistas as mantém dentre as forças mais letais do país, bem como demonstra o descontrole de tal uso da força, que só faz aumentar ao longo do tempo (Bueno; Nascimento; e Pacheco, 2020).

Proporção de mortes violentas intencionais causadas pela polícia, por capital, 2019



Fonte: 14º Anuário Brasileiro de Segurança Pública

Do total de vítimas de letalidade policial no Brasil, 99,2% dos mortos pela polícia eram homens. 80% eram negros, 74% possuíam no máximo 29 anos. *Jovens negros de baixa escolaridade em territórios marcados pela pobreza são os mais vulneráveis à letalidade policial.*

² Para maior aprofundamento acerca de padrões de mensuração do uso da força, verificar o *Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina. Centro de Investigación y Docencia Económicas. México. 2019*, disponível em: <http://www.monitorfuerzaletal.com/app/9Sfbj2os932UW8Af5wn8qspLl3S6fRN1SRItTN3x.pdf>.

3. Estigmática policial: negação letal do Direito à Cidade

A “centralidade” da região metropolitana, polarizada pela capital nesta dinâmica de alta letalidade evidencia que a problemática é territorialmente concentrada. Peça central para compreender o fenômeno da seletividade policial, o “tirocínio”³ é mobilizado para justificar suspeições seletivas (Sinhoretto et al., 2014; Schlittler, 2016; Oliveira e Ribeiro, 2018).

Exemplo dessa disjunção (Holston, 2008) é a fala do tenente-coronel Ricardo Augusto Nascimento de Mello Araújo, então comandante da ROTA (Rondas Ostensivas Tobias de Aguiar), tropa de elite da polícia militar de São Paulo, que declarou em entrevista que abordagens policiais na periferia e em bairros nobres devem ser diferentes⁴. É essencial estar atento às questões da alienação, da simbologia, da manipulação e da representação na discussão sobre os espaços públicos⁵.

Muito mais que uma mera fala, a declaração do tenente-coronel é expressão pública e por isso emblemática, do modelo de policiamento focado em abordagens policiais justificadas pela suspeição seletiva e infundada (Alcadipani e Pacheco, 2020). A declaração demonstra que o modus operandi do controle social tem sido o da construção de um consenso autoritário que, junto à “maioria respeitável” atua no sentido de deslegitimar o direito à vida e à integridade física de grupos marginalizados, tornando seus corpos incircunscritos⁶, isto é, impermeáveis aos direitos à integridade física e à vida, especialmente na América

3 Suposta capacidade de identificação de suspeitos construída a partir da experiência cotidiana policial nas ruas.

4 Entrevista disponível em: <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2017/08/24/abordagem-no-jardins-e-na-periferia-tem-de-ser-diferente-diz-novo-comandante-da-rot.htm>

5 Ermínia Maricato no XI Seminário Internacional: Espaço Livre na Cidade, disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=BIfgG0XJCIY>.

6 Mediante a ausência de legitimação e proteção dos direitos civis, os corpos de determinados brasileiros não são respeitados em termos daquilo que seria sua circunscrição por direitos individuais e privativos. Assim, o que predomina em nossa sociedade é a noção do corpo incircunscrito, em que prevalece a estigmatização do corpo, marcado pela iminência da violência, da manipulação e das diversas modalidades de intervenção; uma vez que se torna irreconhecível o valor absoluto de sua integridade. Aos sujeitos de direito, circunscrição do corpo e do estilo de vida; aos “outros” a incircunscrição e seus efeitos (Caldeira, 2000).

Latina, onde as estruturas sociais são mais desiguais (Belur, 2010; Caldeira, 2000; Feltran, 2007). A sensação de insegurança (cuja variação não acompanha as taxas de homicídio) é usada como motor de intervenções públicas e privadas produtoras de proteção privada e arbítrio pela via do esvaziamento do espaço público. A segregação opera como salvadora da insegurança.

Este modelo racista e seletivo de policiamento, que não foi publicamente pactuado⁷, impossibilita a sujeição da atividade policial aos princípios de transparência, previsibilidade e estabilidade que a deveriam orientar (Muniz e Almeida, 2018). Em seu lugar, reinam arbítrio e opacidade, recrudescendo a segregação socioespacial que nega a jovens pobres, negros e favelados o direito à cidade pela via mais brutal, a da negação dos direitos civis mais fundamentais: à vida e à não-discriminação.

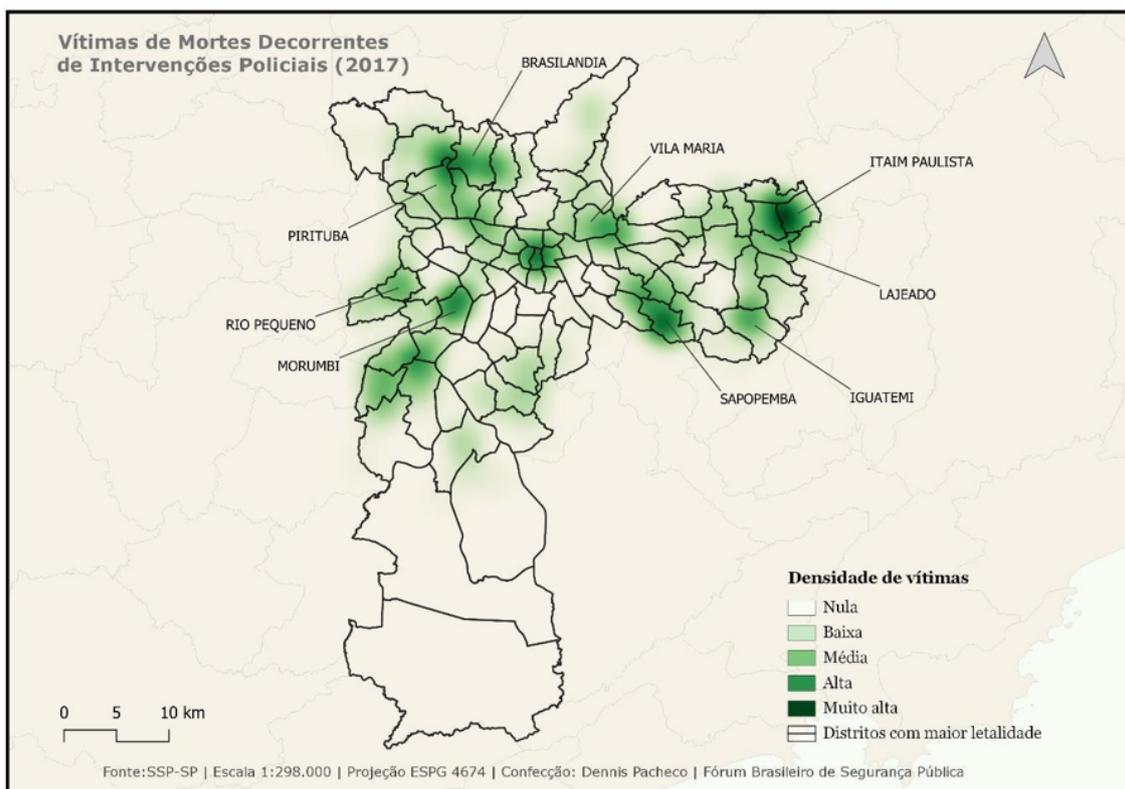
“No Brasil, a violência sempre foi linguagem privilegiada de resolução de conflitos e manutenção do ordenamento social, ordem esta que demanda controle de territórios e corpos negros historicamente estigmatizados como perigosos. A transição da escravidão à República é marcada pela substituição do controle de corpos negros por seus senhores em regime privado, ao seu exercício por instituições públicas. Na esteira desta continuidade, a noção de “fundada suspeita”, que informa tanto a escolha de quem abordar como da maneira com que se aborda e faz o uso da força por parte das polícias, é, historicamente, construída sobre raça/cor, vestimenta, linguagem e idade, criminalizando elementos do universo popular da cultura jovem negra e periférica, negando-lhes o direito à cidade por abordagens constantes e frequentemente, letais” (Bueno e Pacheco, 2020).

As desigualdades raciais inerentes à vulnerabilidade à letalidade policial são passíveis de verificação no perfil das vítimas, que indicam que, embora somente 35% da população de São Paulo, negros são 63% dos

7 O Procedimento Operacional Padrão (POP) da polícia paulista é mantido sob sigilo com a justificativa de que sua publicização obsta à Segurança Pública. Inacessível ao escrutínio público, o POP é então utilizado para neutralizar a arbitrariedade da atuação da polícia, que embora orientada por saberes tradicionais transmitidos oralmente, é tecnicamente justificada de modo ad-hoc, somente a posteriori, pelo recurso ao POP (Sinhoretto et al., 2014).

mortos pela polícia⁸. A espacialização dos microdados referentes às vítimas de mortes decorrentes de intervenções policiais⁹ possibilita a visualização, em termos estatísticos, das desigualdades territoriais inerentes à letalidade policial, conforme denotam os Mapas 1, 2 e 3.

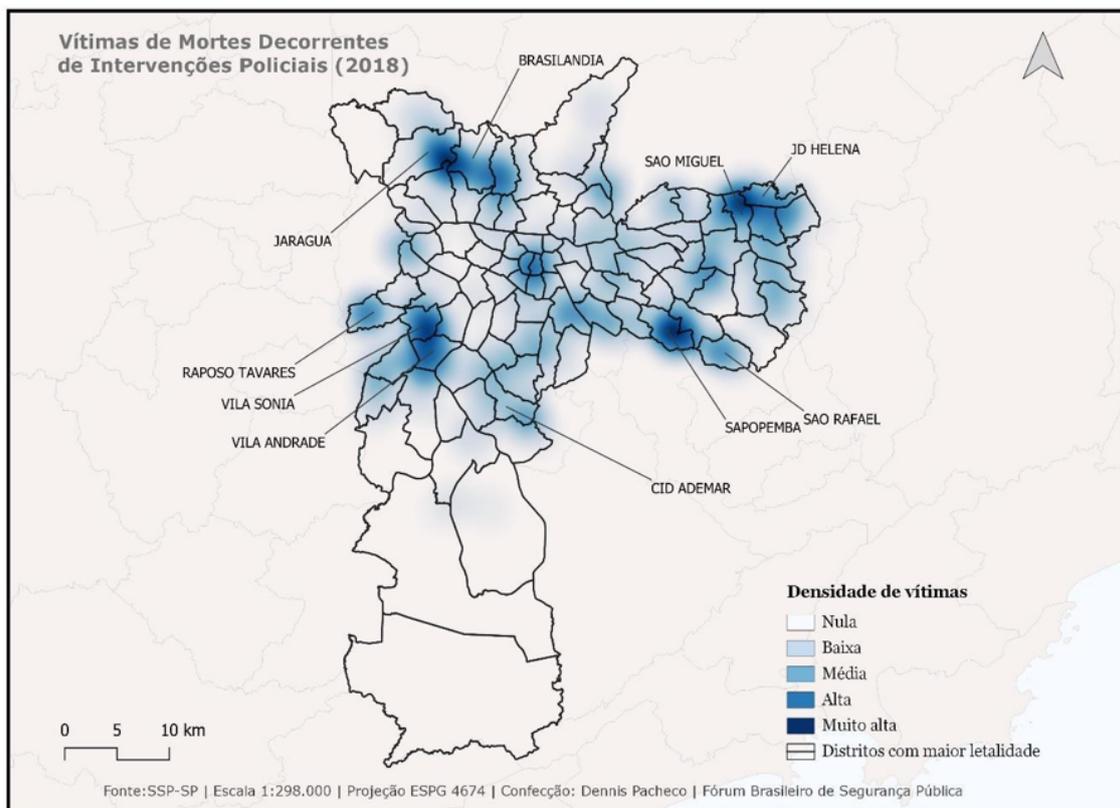
Mapa 1



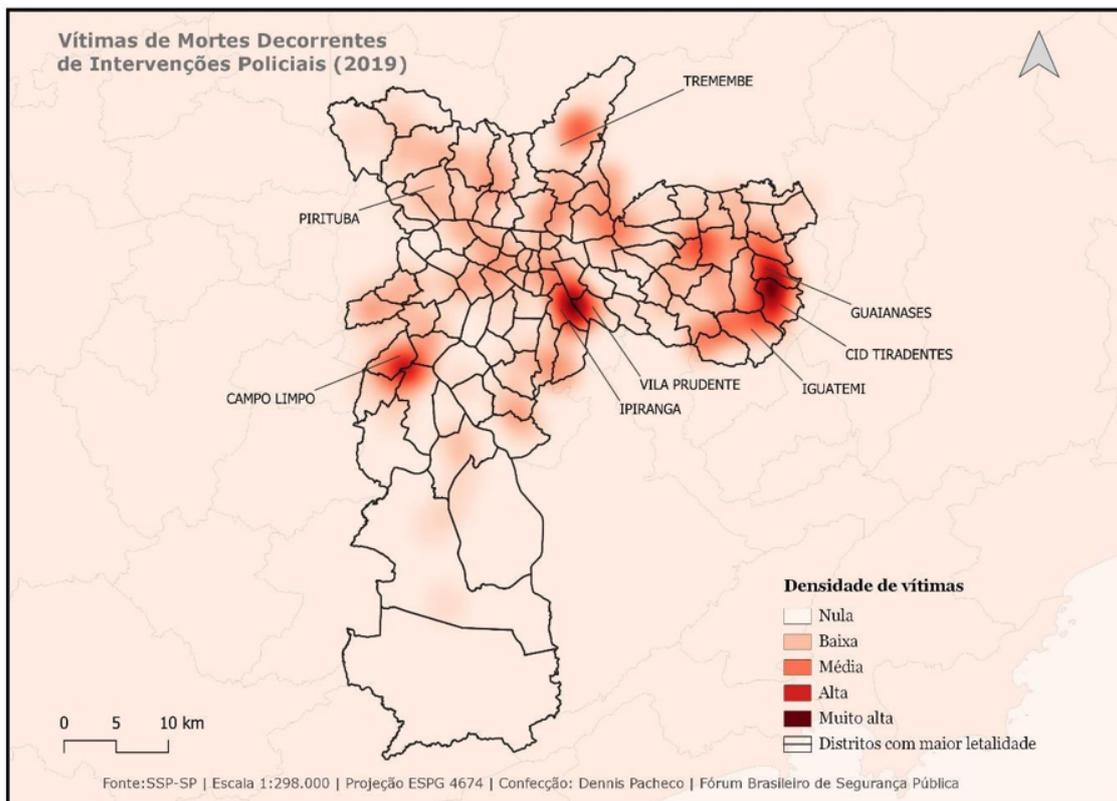
⁸ Dados da Rede de Observatórios da Segurança, disponíveis em: <http://observatorioseguranca.com.br/wp-content/uploads/2020/12/A-Cor-da-Violência-Policial-A-Bala-Não-Errou-Alvo.pdf>.

⁹ Os microdados foram obtidos através de solicitações via Lei de Acesso à Informação, realizadas junto à Secretaria de Segurança Pública de São Paulo ao longo dos anos de 2019 e 2020.

Mapa 2



Mapa 3



A noção de “fundada suspeita” criminaliza corpos negros, especialmente jovens e pobres, fazendo com que figurem ora como portadores potenciais da violência e da criminalidade urbana, ora como seus beneficiários coniventes; o favelado é imerso na disjunção do corpo social e político enquanto “outro”. Sobre nossa figura repousa o peso dos conflitos sociais que se materializam na representação da violência. Nossa pena é a exclusão do convívio social mediante a acusação social acerca de nossa suposta periculosidade e, em função dela, somos incluídos (pela necessidade de sua exclusão para o bem estar do corpo social) enquanto inimigos a serem eliminados¹⁰. Acerca deste processo de estigmatização, Fridman pontua:

10 Agamben (1998) retoma o conceito romano de vida nua, apontando para a produção do “homo sacer” enquanto vida excluída da comunidade e destituída de utilidade, reconhecimento e pertencimento, sendo

Na atual vigência da mentalidade que destina à favela o lugar do “outro” da cidade (e no limite da sociedade), a parcela da população que ali está instalada tornou-se “matável” por agentes de segurança, sob o olhar complacente daqueles que se sentem “aliviados” ou “vingados” pelo uso da força nas localidades onde prolifera a organização dos bandidos armados que operam a economia da droga. Tornou-se uma “gente sacrificável”, sem que isso seja percebido ou repudiado como delito inaceitável. Alarga-se assim o campo da aceitação social da arbitrariedade sem fim: a segurança pública torna-se concebível pela aniquilação do “outro”. Viabiliza-se a fúria contra o “inimigo próximo”. (Fridman, 2008:83).

Através dessa fúria, jovens negros temos negado nosso direito à mobilidade. Abordagens policiais constantes constroem nossa circulação nos espaços urbanos. Nas periferias, somos suspeitos porque imediatamente vinculados pelo “tirocínio” à economia da droga e das ilicitudes (Telles, 2010). Nos territórios de centralidade, nossa presença é indesejada, inadequada e, portanto, suspeita. Não existe lugar na cidade em que o jovem negro esteja livre da fantasmagoria da criminalização sumária. Não somos bem-vindos sequer enquanto consumidores, a exemplo do que ocorreu com a criminalização dos rolezinhos, em que jovens periféricos, majoritariamente negros, combinavam de se encontrar em shopping centers da cidade, onde passeavam em grupos (Faria, 2018). Como sugere Azevedo (1987): onda negra, medo branco.

Além de negar o direito à vida, à não-discriminação e à mobilidade, é preciso negar o direito à memória, seja pela opacidade acerca de sua morte, seja pela criminalização que lhes é imposta após a morte pela narrativa padrão de resistência (Caldeira, 2002; Misse, 2012). Tal narrativa não tem lastro na realidade. Conforme indicou a pesquisa realizada pela Ouvidoria da Polícia do Estado de São Paulo (2017), 74% das mortes causadas pela polícia possuíam indícios de uso excessivo da força, 26% possuindo indícios de uso excessivo da força mediante ausência de confronto armado.

incluída somente enquanto vida aniquilável. O autor concebe o corpo político enquanto constituído pelos membros incluídos na comunidade política, estando o “homo sacer” nele incluso somente enquanto corpo a ser excluído, sem serventia sequer para ser sacrificado.

As forças policiais possuem posicionamento ideológico que fica bastante evidente seja na forma como constroem e articulam institucionalmente categorias a respeito daqueles a quem suas ações sujeitam em meio a conflitos – sob as nomenclaturas binomiais cidadão-desinteligência, suspeito-confronto –, seja na forma como as aplicam na prática cotidiana. A inovação do uso de câmeras de celular para gravar ações policiais trouxe novas evidências documentais cotidianas da seletividade policial que permaneceu até aqui, cristalizado nos estudos sobre segurança pública e nas vivências de grupos marginalizados. Casos como o do empresário acusado de agressão que humilha e ameaça um policial no cumprimento de seu dever¹¹, sem ter contraposto a si o acionamento do dispositivo punitivo do desacato são emblemáticos. Enquanto isso jovens negros são abordados sem quaisquer justificativa técnica, com base em estereótipos racistas como o caso do garoto abordado porque “tinha cara de ladrão”. Nas palavras do próprio jovem:

“Dizem que Santos é uma das melhores cidades para se viver. Em 12 dias do ano, fui ‘enquadrado’ quatro vezes lá. Então, é a melhor para viver para quem? Para a elite, né? Não para um preto e favelado como eu. Eles sempre usam uma desculpa, que a pessoa estava má vestida, sem camisa, com tatuagem, quando, na verdade, tudo isso se resume a preconceito e racismo.”¹².

Esta mesma seletividade é notável quando comparamos manifestações coletivas na ocupação do espaço público por parte de corpos e subjetividades distintas. Uma manifestante bolsonarista agressiva que ameaçava manifestantes antifascistas não teve acionado contra si qualquer dispositivo punitivo por porte de arma branca¹³, ao passo que, em manifestação contra o fim da gratuidade da tarifa para idosos entre 60 e 64 anos no transporte público de São Paulo desencadeou revistas ‘preventivas’

¹¹ Para mais informações sobre o caso, acessar: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/05/empresario-suspeito-de-violencia-domestica-xinga-e-ameaca-pm-em-alphaville.shtml>

¹² Para mais informações sobre o caso, acessar: <https://g1.globo.com/sp/santos-regiao/noticia/2021/01/14/pm-e-flagrado-dizendo-que-jovem-tem-cara-de-ladrao-durante-abordagem-video.ghtml>

¹³ Para mais informações sobre o caso, acessar: <https://noticias.uol.com.br/reportagens-especiais/politizacao-das-pms-ganha-corpo-com-as-ruas-disputadas-entre-governistas-e-oposicao/#page3>

por parte da polícia, tentativa evidente de intimidar e incriminar manifestantes, inclusive uma vereadora negra que “poderia ter algo ilícito na bolsa”¹⁴.

Não há, nesta narrativa, ou ainda, “profecia autorrealizadora” que orienta o modelo de controle social levado a cabo por nosso modelo de policiamento, nenhum potencial inclusivo, paritário, participativo, sustentável e diverso. Nenhuma possibilidade de efetivação do direito à cidade de seus alvos. É preciso superá-lo, mas como?

4. Perspectivas urbanas por futuros negros

O racismo estrutural não apenas molda as estratégias de intervenção do Estado, mas as próprias lentes através das quais se percebe o “outro” negro, posicionando corpos e representações de negritude em último lugar na hierarquia de valores que orienta as perspectivas sociais como um todo. É diante desta realidade que ecoa “me ver pobre preso ou morto já é cultural”¹⁵ (Racionais Mc’s). É essencial portanto, investir em estratégias de intervenção que nos empoderem a reapropriarmos do espaço urbano, de construir e ecoar nossas próprias narrativas. Exemplo importante e recente é o da reapropriação do espaço público pela transformação da suposta neutralidade das ruas no que é ao mesmo tempo, uma manifestação cultural de memórias e utopias negras. O lembrete de que vidas negras importam, a exemplo do movimento #BlackLivesMatter nos EUA.

Em revisão de evidências acerca de estratégias de prevenção à violência em escala global, Carbonari et al. (2020) destacam fatores tais quais focos territoriais, mensagens simples, persecução de objetivos mais amplos e menos específicos, conexão em redes de disseminação de evidências e estratégias, combinações entre litígio estratégico, advocacy e

¹⁴ Para mais informações sobre o caso, acessar: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2021/02/pm-medisse-que-ate-mesmo-vereadora-poderia-ter-ilicito-na-bolsa-diz-parlamentar-negra-revistada.shtml>

¹⁵ Racionais Mc’s – Negro Drama, disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=u4lcUooNNLY>.

campanhas de conscientização, enquanto elementos comuns aos quais se pode atribuir o sucesso de diversas campanhas, movimentos e políticas de prevenção à violência nas américas.

No caso brasileiro, cabe destacar a capilarização do luto à luta¹⁶ dos movimentos de mães¹⁷ enquanto força motriz da articulação entre tais elementos. Moradoras das periferias e favelas, as mães articulam-se naturalmente em seus territórios, onde criam redes de apoio, mas são capazes de estender-se para além deles, ampliando a capilaridade das redes de apoio e de ação comunitária contra a brutalidade policial. Mais que isso, associam-se a universidades, *think tanks* e centros de pesquisa e demais organizações da sociedade civil, demandando e viabilizando pesquisas; É essencial ressaltar a potência das redes de mulheres envolvidas nos movimentos de mães, seja pelo acúmulo empírico e intelectual provenientes da experiência adquirida ao longo de anos de monitoramento cotidiano das tensões entre polícias e comunidades, seja pela generosidade de aportar acesso a uma ampla gama de atores estatais e não estatais que engajam ao longo dos anos. Suas lideranças atuam simultaneamente como mães, pesquisadoras, líderes comunitárias, investigadoras e articuladoras¹⁸. Neste mesmo sentido, ressalto a importância da Rede de Proteção e Resistência contra o Genocídio, que cooperou com o Fórum Brasileiro de Segurança Pública para pensar possibilidades de disseminação e aplicação dos mapeamentos intramunicipais das mortes decorrentes de intervenção policial expostos na seção anterior, ressaltando a impossibilidade de construirmos futuros negros senão por intermédio de cooperações com populações e iniciativas negras e periféricas, *stakeholders* que são.

16 Livro disponível em: <https://fundobrasil.org.br/wp-content/uploads/2016/07/livro-maes-de-maio.pdf>

17 Em resposta aos assassinatos de seus filhos, majoritariamente jovens, negros e periféricos, mães se associam para lutar para que a imprensa aporte visibilidade aos casos, aumentando a repercussão dos mesmos na esfera pública e, por consequência, as chances de haver pronunciamentos por parte de agentes do Estado e a devida persecução criminal dos policiais envolvidos.

18 Conforme dito por Debora Maria da Silva, liderança do movimento paulista Mães de Maio em entrevista ao portal Universa da UOL, disponível em: <https://www.uol.com.br/universa/noticias/redacao/2020/05/12/debora-do-maes-de-maio-luta-por-memoria-meu-filho-morreu-por-ser-preto.htm>

Outra experiência-possibilidade emblemática é a operação da transformação de territórios gentrificados, hostis à presença negra, não raro construídos por mão de obra e caracterizados por produções, monumentos e manifestações negras. É o caso do Beco do Batman.

Foto 1: #VidasNegrasImportam na Avenida Paulista



Localizado na Vila Madalena, no quadrante sudoeste, “área nobre” da cidade de São Paulo tornou-se destino turístico por conta da atmosfera criada pelo graffiti colorido em suas paredes, bem como das atividades culturais que o circundam. Embora seja espaço privilegiado da cultura negra¹⁹, o Beco não é, no consciente coletivo, “lugar de preto”, ao contrário dos becos e vielas das favelas mencionadas pelos Racionais Mc’s (2002): “Periferias, vielas, cortiços | Você deve estar pensando | O que

¹⁹ O graffiti é um dos elementos do hip hop, manifestação artística nascida nos guetos negros dos EUA que ganhou projeção global.



você tem a ver com isso?”. O acordo tácito acerca desta reserva territorial racializada foi recentemente revelada e rompida quando, em resposta ao assassinato do artista negro Wellington Copido Benfati, o *NegoVilla*, morto por um policial, o Beco teve seus murais de graffiti colorido pintados de preto²⁰.

Demonstrada a relação entre a Nova Agenda Urbana de promoção do direito à cidade, racismo e uso excessivo da força policial, é fundamental incorporar demandas antirracistas de transformação do paradigma de segurança pública à Agenda supracitada. O exemplo emblemático de São Paulo aqui abordado denota que a garantia do direito à cidade está diretamente vinculada às necessidades de reestruturar, fortalecer e

20 Para mais informações, consultar a reportagem da Globo News sobre intervenções artísticas contra o racismo e a letalidade policial disponível em: <https://g1.globo.com/globonews/jornal-globonews-edicao-das-18/video/coletivo-de-artistas-pinta-frases-para-reforcar-a-importancia-da-luta-contra-o-racismo-9098377.ghtml>

protocolar o controle externo²¹ sobre as polícias, fortalecer movimentos e organizações da sociedade civil pela preservação da memória negra (em oposição à criminalização das vítimas) e investir em políticas públicas focalizadas e territorializadas de prevenção à violência.

BIBLIOGRAFIA

- Alcadipani, Rafael; Pacheco, Dennis (2020). Negro correndo é ladrão?: Já passou da hora de as polícias admitirem seu próprio racismo. Revista Piauí, Brasil. Disponível em: <https://piaui.folha.uol.com.br/negro-correndo-e-ladrao>.
- Bayley, David. H. (1994). Police for the future. New York: Oxford University Press.
- Belur, Jyoti (2010). Why do police use deadly force?: Explaining Police encounters in Mumbai. The British Journal of Criminology, Vol. 50, No. 2 (MARCH 2010), pp. 320-341, Oxford University Press.
- Bittner, Egon (2003). Aspectos do trabalho policial. Tradução: Ana Luísa Amêndola Pinheiro. São Paulo: Edusp.
- Bueno, Samira; Pacheco, Dennis; Nascimento, Talita (2020). O crescimento das mortes decorrentes de intervenções policiais no Brasil. In: FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. 14º Anuário Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo.
- Bueno, Samira; Pacheco, Dennis (2020). O crescimento da letalidade policial e a invisibilidade dos dados de raça no país. G1, São Paulo. Disponível em: <https://g1.globo.com/monitor-da-violencia/noticia/2020/09/03/o-crescimento-da-letalidade-policial-e-a-invisibilidade-dos-dados-de-raca-no-pais.ghtml>.
- Caldeira, Teresa Pires do Rio (2020). Cidade de Muros: Crime, Segregação e Cidadania em São Paulo. São Paulo: Editora 34/Edusp.
- Caldeira, Teresa Pires do Rio (2002). The paradox of police violence in democratic Brazil. In: Ethnography, Vol. 3, No. 3 (September 2002), Sage Publications Inc.

21 No caso brasileiro, o controle externo da atividade policial é realizado pelo Ministério Público e pelas Ouvidorias de Polícia. O que ocorre atualmente é uma atuação conivente do Ministério Público, que arquiva a maioria dos processos de mortes decorrentes de intervenção policial neutralizando e reproduzindo as narrativas policiais padrão de resistência e atitude suspeita, independente das evidências dispostas nos inquéritos (MISSE, 2012).

- Carbonari, Flávia; Willman, Alys.; Manolio, Federico; Reinach, Sofia; Marques, David (2020). A review of evidence and a global strategy for violence prevention. Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies.
- Carvalho, José Murilo de (2011). Cidadania no Brasil: um longo caminho. Civilização Brasileira.
- Faria, Louise Scoz Pasteur de (2018). Os rolezinhos e as metamorfoses do urbano no Brasil contemporâneo. Anuário Antropológico, 42(2).
- Fraser, Nancy (2002). A justiça social na globalização: Redistribuição, reconhecimento e participação. Revista Crítica de Ciências Sociais, n. 63.
- Feltran, Gabriel de Santis (2007). Trabalhadores e bandidos: categorias de nomeação, significados políticos. Temáticas (UNICAMP), v. ano15.
- Fridman, Luis Carlos (2008). Morte e vida favelada. In: Machado da Silva, Luis Antonio (org.). Vida sob cerco: violência e rotina nas favelas do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro: FAPERJ/Nova Fronteira.
- Frota, Henrique Botelho (2019). O direito à cidade: desafios para a construção da utopia por uma vida transformada. In: Sousa Junior, José Geraldo. (Org.); Saule Junior, Nelson (Org.); Frota, Henrique Botelho (Org.); Iacovini, Rodrigo Faria Gonçalves (Org.). Direito Achado na Rua - Introdução crítica ao Direito Urbanístico. 1. ed. Brasília: Editora Universidade de Brasília.
- ONU (2016). The right to the city and cities for all. Habitat III.
- Holston, James (2008). Insurgent citizenship: disjunctions of democracy and modernity in Brazil. Oxfordshire: Princeton University Press.
- Misse, Michel (2016). Violência e teoria social. Dilemas, Rev. Estud. Conflito Controle Soc., Rio de Janeiro, vol. 9, n. 1.
- Misse, Michel; Grillo, Carolina Cristoph; Teixeira, César Pinheiro; Neri, Natasha Elbas (2012). 'Autos de Resistência': Uma análise dos homicídios cometidos por policiais na cidade do Rio de Janeiro, Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Monjardet, Dominique (2002). O que faz a polícia: Sociologia da Força Pública. Tradução: Mary Amazonas Leite de Barros. São Paulo: Edusp.
- Muniz, Jacqueline; Proença Júnior, Domício; Diniz, Eugenio (1999). Uso de força e ostensividade na ação policial. Conjuntura Política: Boletim de Análise do Departamento de Política da UFMG. Belo Horizonte.
- Muniz, Jacqueline; Almeida, Rosiane Rodrigues de (2018). Respondendo às balas: Segurança Pública sob intervenção das palavras entrevista com Jacqueline Muniz. Trab. linguist. apl., Campinas, v. 57, n. 2.

- Muniz, Jacqueline; Proença Junior, Domício (2007). Muita politicagem, pouca política os problemas da polícia são. *Estud. av.*, São Paulo, v. 21, n. 61.
- Pinc, Tania Maria (2011). Treinamento policial: um meio de difusão de políticas públicas que incidem na conduta individual do policial de rua. Tese de doutorado -Departamento de Ciência Política da Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo, São Paulo.
- Pinheiro, Paulo Sérgio; Mesquita Neto, Paulo (1998). Direitos humanos no Brasil: perspectivas no final do século. *Pesquisas. Fundação Konrad-Adenauer-Stiftung*, São Paulo, n. 11.
- Racionais Mc's (2002). Negro Drama. In: Racionais Mc's. Nada como um dia após o outro dia, Cosa Nostra/Zambia, ZA-050-1.
- Reiner, Robert (1982). *The Politics of the Police*, 2nd edn. Hemel Hempstead: Harvester Wheatsheaf.
- Sinhoretto, Jacqueline.; Batitucci, Eduardo; Mota, Fábio. Reis; Schlittler, Maria Carolina; Silvestre, Giane.; Morais, Danilo de Souza; Souza, Letícia Godinho de; Souza, Rosânia Rodrigues; Silva, Sabrina Souza da; Ovalle, Luiza Aragon.; Ramos, Paulo César; Almeida, Fabrício Bonecini de. Maciel, Welliton Caixeta (2014). A filtragem racial na seleção policial de suspeitos: segurança pública e relações raciais. In: Lima, Cristiane do Socorro Loureiro; Baptista, Gustavo Camilo; Figueiredo, Isabel Seixas de. (Org.). *Segurança pública e direitos humanos: temas transversais*. 1ed. Brasília: Ministério da Justiça, v. 5.
- Schlittler, Maria Carolina (2016). Matar muito, prender mal”: a produção da desigualdade racial como efeito do policiamento ostensivo militarizado em SP. Tese de doutorado, UFSCAR.
- Oliveira, Nathália; Ribeiro, Eduardo (2018). O massacre negro brasileiro na guerra às drogas: reflexões In: SUR: Revista Internacional de Direitos Humanos. São Paulo, v. 15, n. 28.
- Tavolari, Bianca (2016). Direito à cidade: uma trajetória conceitual. *Novos estud. CE-BRAP*, São Paulo, v. 35, n. 1, p. 93-109. 2016.
- Trindade, Thiago Aparecido (2012). Direitos e cidadania: reflexões sobre o direito à cidade. *Lua Nova*, São Paulo, n. 87.

“Abrir los candados”

Una metáfora de las(os) jóvenes de la vereda La Loma (Medellín, Colombia) para nombrar su iniciativa por el Derecho a la Ciudad en su territorio

Luz Amparo Sánchez Medina*

Desde el 2014, la organización no gubernamental Corporación Región, en desarrollo de tres proyectos por el derecho a la ciudad y al territorio¹, se planteó el reto de dotar de contenido la noción del derecho a la

* Antropóloga. Profesional vinculada a la Corporación Región. Coordinadora del proyecto “Control Social a la gestión pública garante del Derecho a la ciudad y al territorio 2020-2023”, formulado y realizado por la Corporación Región e implementado con apoyo de la agencia de cooperación alemana Misereor.

¹ Proyectos: “Contribuciones al desarrollo del derecho a la ciudad y al territorio desde los jóvenes y organizaciones comunitarias en Medellín y otros municipios del Valle de Aburrá, 2014-2017” y “Derecho a la ciudad. Hacia la incidencia y exigibilidad de los derechos colectivos 2017-2020”, ambos con el apoyo de la agencia de cooperación alemana Misereor; y “Derecho a la ciudad y participación social de los y las jóvenes en Colombia (Medellín) y Perú (Cusco)”, desarrollado por la Corporación Región y la Asociación Puririsun entre el 2018 y el 2020, con el apoyo del International Development Research Centre (IDRC) de Canadá.

ciudad. Mediante la formulación de iniciativas por los derechos colectivos, la incidencia y exigibilidad por su cumplimiento, se trabajó en tal sentido con y desde colectivos y organizaciones sociales y comunitarias inmersas en problemáticas concretas, en territorios urbanos y rurales de Medellín, y municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá (Colombia). El proceso contó con la participación de tres colectivos de jóvenes y cinco organizaciones conformadas por personas adultas², que plantearon sus iniciativas por el derecho a la ciudad en relación con una amplia gama de temas: problemáticas ambientales, reasentamiento y hábitat digno, infraestructuras y transporte accesible para personas con discapacidad, derecho de la población campesina a permanecer en el territorio habitado, y derecho de las(os) jóvenes a un territorio libre de violencia.

La presente reflexión está centrada en la experiencia compartida con las(os) jóvenes que habitan la vereda La Loma en el corregimiento de San Cristóbal (Medellín), quienes, en el 2015, ante los demás colectivos y organizaciones, expusieron que la actuación por el derecho a la ciudad en su territorio consistía en “abrir los candados”. Efectivamente, habían dibujado su barrio y unos candados cerrados allí donde ejercían control los actores armados, impidiendo el uso y disfrute de los espacios. Pero también aludieron a “las llaves” o acciones para recuperar el uso de los territorios vedados y minimizar el impacto producido por las dinámicas generadas por estos actores en las(os) niñas(os), jóvenes y adolescentes.

Desde entonces hasta hoy se constata la pertinencia de su iniciativa y del conjunto de estrategias de tipo recreativo, deportivo, artístico, cultural, comunicativo, de memoria, conocimiento y apropiación del territorio implementadas en los distintos sectores de La Loma. Sus “llaves” para generar entornos protectores, prevenir el ingreso de niñas(os) y jóvenes a los grupos armados, “robarle víctimas a la violencia”, pasar de un lugar a otro sin el riesgo de perder la vida, y transformar el estigma

2 Un colectivo definido como movimiento social y político de personas con discapacidad, una JAC (organización territorial barrial), una asociación de víctimas y desplazados, un grupo de campesinas y campesinos de corregimientos de Medellín, y un grupo ambiental conformado por mujeres y hombres de la comuna 8 de Medellín.

de *peligrosismo* que pesa sobre la vereda La Loma y se transfiere a sus habitantes, especialmente las(os) jóvenes.

La población juvenil sabe lo que significa el espacio público, la calle, el tránsito, los espacios para todas(os), los cuales garantizan la alteridad, la relación entre lo público y lo privado, el paso de un punto o de un centro a otro, de la casa a la escuela, de la casa al transporte, al barrio vecino. Las(os) jóvenes de La Loma no han visto garantizado por parte del Estado su derecho a un espacio libre de violencia. De ahí su inagotable imaginación para generar mensajes y acciones tendientes a la configuración de referentes alternativos a los establecidos por los actores armados que obstaculizan el encuentro y la libre expresión, y someten, confinan o expulsan a la población de su territorio. En la práctica, las(os) jóvenes de La Loma coinciden con Jordi Borja (2012:1) en la importancia vital del espacio público para la vida compartida. Dice el autor:

“El espacio público expresa la democracia en su dimensión territorial. Es el espacio de uso colectivo. Es el ámbito en el que los ciudadanos pueden (o debieran) sentirse como tales, libres e iguales. El donde la sociedad se escenifica, se representa a sí misma, se muestra como una colectividad que convive, que muestra su diversidad y sus contradicciones, y expresa sus demandas y sus conflictos. Es donde se construye la memoria colectiva y se manifiestan las identidades múltiples y las fusiones en proceso. El espacio público democrático es un espacio expresivo, significante, polivalente, accesible, evolutivo. Es un espacio que relaciona a las personas y que ordena las construcciones, un espacio que marca a la vez el perfil propio de los barrios o zonas urbanas y la continuidad de las distintas partes de la ciudad. Este espacio es el que hoy está en crisis. Y su decadencia pone en cuestión la posibilidad de ejercer el “derecho a la ciudad”.

En el sentido de Borja, se asiste a una crisis del espacio público y con ello la imposibilidad de coexistir en la diversidad. Asimismo, desde la experiencia revelada por las(os) jóvenes en la vereda La Loma puede afirmarse que las actividades criminales en las ciudades suman al estreñimiento del uso y disfrute del espacio público por el autoritarismo, el miedo y la imposibilidad de compartir, debatir, encontrarse con sus pares y disentir, asunto particularmente significativo en el proceso de

socialización. En la búsqueda de sentido del derecho a la ciudad desde y con la población joven de la vereda La Loma, y en particular desde las mujeres que allí conformaron la colectiva Warmi Pacha, se profundiza en la comprensión de este derecho desde un enfoque de género.

A continuación se amplía lo antes dicho mediante el abordaje de cuatro apartados. El primero ofrece más detalles sobre este territorio y sus problemáticas. El segundo describe las estrategias desplegadas por las(os) jóvenes de La Loma en el marco de su iniciativa por el derecho a la ciudad. El tercero destaca la colectiva Warmi Pacha, mujeres jóvenes desde la ruralidad que plantean nuevos retos por el derecho a la ciudad y al territorio. Por último, se presentan tres claves y una conclusión.

1. Del territorio y las problemáticas

Medellín es la capital del departamento de Antioquia y se encuentra situada en la subregión del Valle de Aburrá. Los datos del censo realizado en el 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) registran una población de 2.427.129 habitantes (47% hombres y 53% mujeres), lo que la hace la segunda ciudad más poblada de Colombia³. Es también una de las principales ciudades del país por su importancia económica, cultural, social y política. Cinco corregimientos conforman la zona rural de Medellín, como frontera con lo urbano, y que representan una zona clave para la sostenibilidad de la ciudad. Sin embargo, la falta de cohesión y conectividad territorial, una alta presión urbana por ocupar lo rural y una degradación ambiental crítica amenazan la permanencia de la población campesina en sus territorios.

Uno de estos corregimientos es San Cristóbal, donde se encuentra la vereda La Loma. Con aproximadamente 13.000 habitantes⁴ y 657,65 hectáreas, es la vereda más poblada y urbanizada de Medellín. Las principales

³ *Medellín Cómo Vamos*. Disponible en: <https://www.medellincomovamos.org/medellin>

⁴ Datos del proyecto “Derecho a la ciudad y participación social de los y las jóvenes en Colombia (Medellín) y Perú (Cusco)”, desarrollado por la Corporación Región y la Asociación Puririsun entre el 2018 y el 2020.

fuentes de ingresos de sus habitantes son el comercio local, la construcción y la ebanistería, y un porcentaje minoritario que se dedica a prácticas agropecuarias, fundamentalmente para el autoconsumo⁵. La población que habita este territorio se ve afectada por la brecha que existe en Medellín entre las zonas rurales y urbanas, que se evidencia en el menor nivel de calidad de vida que todos los corregimientos de la ciudad tienen en relación con el promedio municipal⁶.

La presencia de actores armados ilegales en el corregimiento de San Cristóbal limita la movilidad de la población, y el uso y disfrute del espacio para la sociabilidad, el deporte y la expresión cultural. Este es un lugar privilegiado por los actores armados ilegales para el despliegue de actividades criminales, pues funciona como corredor estratégico para la entrada y salida de droga y armas por su localización en la vía al mar. La vereda se encuentra dividida en sectores y, como no se registra la hegemonía de ningún actor armado ilegal, el territorio se convierte en motivo de disputa.

“Precisamente esta situación ha llevado a que cada grupo armado delimite su zona de control y establezca fronteras que les ponen límites a las personas que salen y a las que vienen de afuera; a eso se le ha llamado las fronteras invisibles, la imposibilidad de circular libremente por el territorio. Al respecto, dice Tatiana: “las fronteras invisibles, pues es algo que finalmente ponen los grupos armados, si vas para un lado [o] para otro ellos son los que deciden cómo lo puedes [hacer]” (entrevista, junio de 2020). Con esta presencia intimidatoria conviven quienes habitan la vereda La Loma y otros barrios y veredas de la ciudad. Como un hecho relevante, estos actores armados provocaron desplazamientos masivos en la vereda en el 2011 y el 2013 --en ambas fechas salieron en total 107 núcleos familiares de los sectores Bellavista, San Gabriel y Bellavista parte baja. La presencia de actores armados es constante, incluso del corregimiento San Cristóbal. La vereda es la que mayor número de homicidios registra

⁵ Datos obtenidos de la caracterización realizada en el año 2018 por la biblioteca Fernando Botero de San Cristóbal. Documento disponible en: <http://bibliotecasmedellin.gov.co/content/uploads/2018/10/Anexo1.pdf>

⁶ Informe de Calidad de Vida 2018, disponible en: <https://www.medellincomovamos.org/system/files/2020-04/docuprivados/Documento%20ICV%202018.pdf>

históricamente, afectando principalmente a los jóvenes entre 19 y 26 años (Alcaldía de Medellín, 2018). Por momentos la presencia se reduce y aumentan los niveles de riesgo y control territorial; esto ocurre cuando se registra el asesinato de alguno de sus integrantes o cuando miembros de otro grupo armado cruzan la línea que establece el límite de su territorio y control”. (González, 2020:234)

Algunas de las(os) jóvenes conservan en su memoria de la infancia el desplazamiento forzado de sus familias. Si bien pudieron retornar a La Loma, sufrieron daños y pérdidas, pues el desplazamiento forzado, así sea en el ámbito de las ciudades, es un proceso en cuyo curso –antes de la salida, durante la huida propiamente dicha y después de hecho el desplazamiento– la población está expuesta a variadas formas de violencia. La huida se da por amenazas directas o indirectas, enfrentamientos, homicidios, reclutamiento forzado; la llegada al lugar de destino también es forzada y, si hay retorno, no siempre es con garantías de seguridad. La situación extrema es la salida forzada o los homicidios, matizados por períodos de tensión o calma, y mientras tanto, las(os) jóvenes buscan reducir los impactos de la presencia de estos actores y de su control sobre la vida en su territorio.

2. Derecho a la ciudad y al territorio: imaginación y acción para resistir la violencia

Veintinueve jóvenes, la mayoría mujeres, forman parte de distintos colectivos juveniles de la vereda La Loma: grupos El Descontrol, Jóvenes Dejando Huella, Casa Loma Centro Cultural, Colectivo Cultural San Pedro, Talla de Reyes, Euphoria Dance, y la colectiva Warmi Pacha, localizados en los distintos territorios en los que se encuentra dividida la vereda y eventualmente articulados en la Plataforma Juvenil La Loma. Estos colectivos han puesto en marcha diversas iniciativas, incluyendo: a) recreativas y deportivas (fútbol, recreación); b) artísticas y culturales (screen, dibujo, grafiti, música, cine-foro, baile, siembra y memoria) y tejido; c) comunicativas (talleres de fotografía y video); d) conocimiento y apropiación del territorio; y, e) género. Han resistido la violencia y han

generado espacios protectores para niñas(os) y jóvenes, así como acciones para “romper las fronteras invisibles”, “robarle víctimas a la violencia”, y constituirse como referente social y cultural alternativo.

Ellas(os), en muchos casos con el acompañamiento de instituciones externas y desde una diversidad de lenguajes, despliegan sus capacidades de decir mediante el cuerpo, la imagen, la palabra; las actuaciones desde el fútbol, el recorrido por el territorio, la participación ciudadana; la capacidad de narrarse desde las comunicaciones, las redes sociales, la siembra, la memoria y el tejido. Todo lo anterior en respuesta a las restricciones en el uso del territorio, que amenazan con disolver la sociabilidad.

Aunque cada colectivo tiene un lenguaje propio, el escenario consensuado y puesto en práctica es el taller, concebido como espacio colaborativo, creativo y reflexivo en el que se busca replicar el saber o la técnica que se posee por tradición o por innovación. Para la coordinadora o coordinador, así como para el colectivo, el taller se convierte en una experiencia de *hacer entrega* -previo a un ejercicio de planeación y diseño metodológico- con la intención de crear un campo de referencia y producción de sentido alternativo a la violencia. El taller y la acción desplegada en la calle o en el escenario público de la ciudad constituyen “las llaves” para recuperar el camino, el tránsito, el lugar de encuentro, y es una manera de mostrarse ante los grupos armados con el poder que concede el “estar juntos”.

La acción desplegada está en las modalidades del “puedo”, en el sentido de Ricoeur: “poder decir”, “poder hacer”, “poder narrarse” (2005:105), aún en las circunstancias de mayor restricción. Las estrategias en clave de réplicas permiten generar espacios para compartir y, en el proceso, fortalecer el sí mismo, el espíritu crítico, el *pegamento* social, proteger la vida e impedir la instrumentalización de las personas. Una de estas estrategias se refiere a los recorridos, diseñados con un trabajo previo de identificación de datos secundarios e históricos sobre La Loma. Como anfitriones, siguiendo la ruta, exaltan lugares, personajes y acciones de resistencia desde el arte y la cultura, produciendo así una narrativa

diferente a la producida por los medios masivos de comunicación que en general entregan noticias sin contexto y referidas a hechos victimizantes. Este espíritu fundante de las estrategias por el derecho a la ciudad se enriquece con aproximaciones en clave de incidencia política y de género por iniciativa de mujeres participantes del proceso.

3. La colectiva Warmi Pacha: mujeres jóvenes desde la ruralidad plantean nuevos retos por el derecho a la ciudad y al territorio.

La colectiva Warmi Pacha, nombre tomado del quechua que significa “mujer tierra”, resultó ser la mejor forma de nombrarse como parte del proceso de construcción identitaria del grupo de mujeres conformado en La Loma en el 2019. Se asumen mujeres diversas, de entre 15 y 32 años, la mayoría habitantes de La Loma y por tanto del contexto rural; pero incluye también mujeres del contexto urbano de Medellín, quienes reconocen su propio cuerpo como territorio y comparten el reconocimiento de su vínculo con la tierra mediante prácticas como la siembra y la defensa del territorio.

La colectiva inaugura un espacio de conversación, cuidado y fortalecimiento de la relación entre las mujeres activas en la transformación de imaginarios machistas y la violencia basada en género, develando que en el contexto rural esta violencia tiene aún mayor arraigo que en contextos urbanos. Una de las participantes de esta colectiva en iniciativas por el derecho a la ciudad ofrece la siguiente reflexión:

“... con el tiempo hemos visto que hay otras cosas, digamos que no son directamente del conflicto armado, y es el tema también de la accesibilidad al transporte, a la educación en La Loma (porque hay solo dos colegios). Entonces también hemos comenzado a mirar desde esos otros puntos el derecho a la ciudad, y sobre todo ahorita con el tema de las mujeres; también estamos mirando las mujeres en La Loma cuál es nuestro derecho a la ciudad. O sea, cómo nos movemos, por dónde nos movemos... muchas veces con miedo, no podemos transitar algunos lugares”.

(Entrevista a Tatiana A., lideresa comunitaria de La Loma e integrante de dos de los colectivos juveniles, 2020)

Se evidencia, por tanto, una ampliación de la problemática por el derecho a la ciudad en dos sentidos: la falta de acceso a derechos básicos en el territorio, y la manera cómo experimentan las mujeres el territorio y perciben allí fuentes de amenaza diferenciadas.

En el contexto local, el 2019, año electoral, y el 2020, año de elaboración de Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, constituyeron la ocasión para la participación política desde los escenarios de la ciudad y el establecimiento de alianzas y vinculación a espacios de participación de jóvenes, como la Plataforma de Juventudes de Medellín⁷. En este proceso, las(os) jóvenes de La Loma, desde sus comprensiones del derecho a la ciudad, propusieron incluir en el documento público generado por la Asamblea de Juventud una línea temática relacionada con género, diversidad y mujeres, y otra relacionada con ruralidad.

En consecuencia, la noción de derecho a la ciudad se enriquece con una visión integral del territorio, visibilizando no solo las violencias directas que experimentan las y los jóvenes (amenazas, extorsión, homicidios y desplazamiento por parte de los grupos armados) sino también las violencias estructurales (abandono estatal que se traduce en falta de acceso a la educación, por ejemplo) y culturales (al tener en cuenta los patrones de discriminación de género).

4. Tres claves y una conclusión

Una: a lo largo del proceso es clara la centralidad del sujeto. Si bien importan los acontecimientos, importan las personas. Es transversal a cada ejercicio el carácter insustituible y singular de quien pronuncia la

⁷ La Plataforma de Juventudes es un espacio de participación municipal creado por la Alcaldía de Medellín para impulsar procesos y prácticas organizativas juveniles, y actuar como un mecanismo válido de interlocución directa entre las(os) jóvenes de la ciudad y la administración pública. Más información en: <https://www.medellinjuven.com/plataforma-de-juventudes>

palabra, pero también la existencia del interlocutor y con ello el respeto por la alteridad. Lo novedoso, además, en la experiencia con las(os) jóvenes, es la exuberancia de la palabra para nombrar y para expresar más allá de su registro oral o escrito. El cuerpo propio, su reconocimiento y posibilidad de transformación por decisión propia y reflexiva, en clara diferencia a la violencia ejercida sobre los cuerpos por el control armado, patriarcal o de consumo.

Dos: las(os) jóvenes “hacen que ocurran” acontecimientos en el entorno físico y social. De este “hacer que ocurran” pueden reconocerse a sí mismos como “causa”, como protagonistas y, por tanto, han puesto una intención, a diferencia de aquello que ocurre por casualidad o que ocurre impuesto desde afuera. Desde las acciones con intención y apuesta concertada se construye “un nosotras(os)” que reconoce las implicaciones diferenciales de la experiencia en el territorio para las mujeres, para los hombres y, desde allí, genera espacios propios para pensarse a la vez que nutrir el interés común por el derecho a la ciudad y al territorio.

Tres: el poder narrarse, en el sentido de darse identidad, de localizar una experiencia de vida en la trayectoria personal o comunal, concede una interpretación o versión propia de los hechos que es la producción de una narrativa otra, diferente a la producida por la mediación de los medios de comunicación --que solo hace presentes y públicos los hechos victimizantes que tienen ocurrencia en La Loma, con lo que profundiza la estigmatización sobre el territorio y sus habitantes.

La incidencia en los espacios de la ciudad es una re-confirmación de la identidad compartida como “nosotras(os) jóvenes de la ruralidad” y la necesidad de inclusión y accesibilidad, en igualdad de condiciones, con quienes habitan en el contexto urbano.

En conclusión, las(os) jóvenes participantes llaman la atención al movimiento por el derecho a la ciudad sobre la necesidad de una mirada integral y compleja en contextos en los cuales se convive con la violencia directa y destructiva de actores armados. En particular, considerando que invisibiliza otras violencias de tipo estructural y menos evidentes,

de largo tiempo y persistencia, sobre todo en ámbitos rurales donde las violencias basadas en género hacen más vulnerables a las mujeres. Además, y como lo ha demostrado el proceso, las(os) jóvenes se implican desde su actuación explícitamente por una vida libre de violencias.

BIBLIOGRAFÍA

Borja, Jordi (2012). *Espacio público y derecho a la ciudad*. Recuperado de: https://debats-treballsocial.files.wordpress.com/2013/03/espacio_publico_derecho_ciudad_jordiborja.pdf

González, Sandra (2020). Iniciativas juveniles, entre el poder y la fragilidad. Los casos de los promotores móviles en Cusco, Perú y los colectivos juveniles de la vereda La

Loma en Medellín, Colombia. En: M. Bianchi- I. Lara (coordinadores), *Remando a contracorriente. Juventudes y participación política en contextos de violencia y vulnerabilidad*. La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

Ricoeur, Paul (2005). La fenomenología del hombre capaz. En: *Caminos del reconocimiento*. Madrid: Editorial Trotta.

Entre a casa e o ponto

O vácuo entre o direito à cidade e as experiências urbanas das mulheres⁸

Kelly Fernandes*

O caminho entre a casa e o ponto de ônibus pode ser utilizado como medida para a análise dos desafios enfrentados por mulheres no acesso à cidade. Isso porque o medo da rua vazia, do ônibus lotado e do ponto de parada são desafios diários, contados a seguir com base na experiência de seis mulheres.

Antes do amanhecer, Ruth Costa, moradora do bairro Águas Lindas, localizado a 20 quilômetros da área central de Belém, pegava o ônibus que a deixava perto da garagem onde embarcava em outro - como cobradora. Entre as memórias desse período estão assassinatos, assaltos e agressões físicas, além de ausência de calçadas, iluminação e segurança.

* Arquiteta e urbanista, pela FAU/Mackenzie, especialista em Economia Urbana e Gestão Pública, pela PUC/SP. Atua profissionalmente a cerca de 6 anos com mobilidade urbana sustentável.

⁸ Texto adaptado de original publicado em: <https://www.uol.com.br/carros/colunas/kelly-fernandes/2020/07/24/entre-a-casa-e-o-ponto-mulheres-relatam-medo-e-violencia-ao-pegarem-onibus.htm>

A falta de infraestrutura e segurança pública fazem parte da realidade de Jayane Condulo, moradora da periferia de São Paulo, que ressalta a falta de calçadas e de iluminação, o que torna os cinco minutos que separam a casa e o ponto de ônibus um misto de medo e alívio, que só ocorre na portaria do prédio ou quando o marido a encontra no ponto.

Os mesmos cinco minutos separam o terminal de ônibus da casa de Isabela, que vive na cidade de Campo Grande, em Mato Grosso do Sul. Às vezes, com medo dos desafios do trajeto, ela pede para que os pais a busquem de carro. Faz isso porque tem medo de perder o computador, no qual registra toda a vida acadêmica, ou de sofrer violências já experienciadas no passado.

Por conta de uma sensação similar, Jaqueline David mantém o corpo em movimento enquanto espera o ônibus passar no ponto, com a intenção de demonstrar que está de passagem. Estratégia nova, porque quando morava no município de São José, antes de se mudar para a área central da capital paulista, os encontros noturnos no terminal com “estranhas conhecidas” proporcionavam companhia entre o ponto e a rua onde morava.

Moradora da mesma cidade que Jaqueline, apesar dos mais de 20 quilômetros que as separam, Sheroll Martins, apesar de sentir muita vontade, fica com receio de pedir para o motorista parar fora do ponto mais próximo de sua casa, mesmo havendo uma lei municipal que garante esse direito.

A mesma sensação de insegurança dominava os pensamentos de Erica, moradora de Salvador, quando precisava sair do trabalho no horário noturno. Nascida na capital baiana, ela conta que sempre teve medo de ser vítima de assédio sexual em ônibus cheios, por isso sempre procurava sentar no corredor. Recorda que muitas vezes optava pela segurança oferecida pela bicicleta. Aliás, a bicicleta também foi a forma que Ruth Costa, protagonista do primeiro relato, encontrou para se sentir menos vulnerável, apesar de já ter tido a bicicleta roubada enquanto voltava do trabalho.

Fechado o ciclo de relatos, quase em sua integralidade realizado por mulheres negras, é importante deixar claro que a intenção deste texto não é reduzir a experiência dessas mulheres à violência. Mas jogar luz em desafios do cotidiano, os quais inviabilizam o pleno exercício do direito à cidade, cuja garantia também consiste no direito social ao transporte.

Os vácuos que separam direitos e a cidade experienciada só podem ser preenchidos por narrativas como essas - sobretudo se forem contadas em primeira pessoa -, único caminho para tornar realidade aquilo que já é lei. No mais, a rotina de parte dessas mulheres foi alterada pela pandemia, parte delas não usa mais o transporte público, outras continuam saindo para trabalhar e percebem que a cidade está mais vazia, menos previsível e mais desigual.

BIBLIOGRAFIA

Maricato, Ermínia (2015). Para entender a crise urbana. São Paulo, Expressão Popular.

Akotirene, Carla (2019). Interseccionalidade. São Paulo, Editora Pólen.

Davis, Ângela (2016). Mulheres, raça e classe. São Paulo, Boitempo.

La disputa por la ciudad, por el trabajo y por la vida

Trayectorias de las mujeres pequeño-productoras agrícolas de Lurín y Pachacámac

Jazmín Goicochea Medina*

Nuestro acercamiento surge de preguntarnos por la disputa constante de las mujeres por un territorio que asumen suyo algunas veces y ajeno otras. Suyo por sus historias de vida y recuerdos sobre cómo ese lugar les dio la posibilidad de sobrevivir a la precariedad, y ajeno porque cada día es más distinto y difícil vivir allí. Las mujeres -trabajadoras de la tierra- con quienes dialogamos para escribir este documento han transitado por diversos lugares de Lima hasta llegar a la cuenca baja del valle del río Lurín.

* Socióloga de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, activista feminista e investigadora en temas de género y territorio. Miembro del Observatorio Interdisciplinario de Salud Pública y del Grupo de Trabajo CLACSO Reformas trabalhistas na América Latina: aproximações e diálogo.

Entendemos la disputa de las mujeres por la ciudad en el marco de las reflexiones sobre el derecho a la ciudad desde una perspectiva feminista. El punto de partida es entender que la ciudad atraviesa las vidas de forma diferencial y desigual respecto al género, la raza, el origen y la edad (Ortiz, 2007). Según Gago y Quiroga (2017), los proyectos de modernización de la ciudad promueven el confinamiento de las mujeres a lo privado, afianzando la dicotomía productivo/reproductivo.

Frente a ello, surgen algunas propuestas como la perspectiva europea de infraestructuras para la vida cotidiana que propone la incorporación de la perspectiva feminista en los ámbitos de planeación, desarrollo de proyectos y formulación de políticas (Gago y Quiroga, 2017). Desde los organismos multilaterales, se propone mejorar las condiciones de vida de los más pobres a partir de la inserción al mercado (ONU-Hábitat, 2013). Por otro lado, la reflexión latinoamericana reconoce que los roles triples, productivo/reproductivo/gestión comunitaria, no son mapeados por la ciudad y la economía urbana. Estos constituyen un entramado de relaciones solidarias y una formulación de la vida colectiva en lo urbano (Massolo, 1991).

Recuperando el potencial organizativo, Gago y Quiroga (2017) reflexionan desde las últimas movilizaciones que han cubierto la región como un proceso de feminización de la política en vínculo con la construcción de lo común. De este modo, señalan que se amplía la economía urbana descentrando la disputa por un espacio que garantiza las provisiones de condiciones para la reproducción de la fuerza de trabajo para dar lugar a la resignificación de lugares que empiezan a cobrar nuevos sentidos en una economía que además plantea una puja simbólica. El derecho a la ciudad, en ese marco, se materializa en los nuevos espacios comunes para la sociabilidad y para la acción política.

Retomando las reflexiones latinoamericanas que demuestran el potencial organizativo de las mujeres en la disputa por el derecho a la ciudad, nos proponemos recorrer las trayectorias de las mujeres pequeño-productoras agrícolas de Lurín y Pachacámac enfatizando en dos momentos claves. En primer lugar, su encuentro con Lima Metropolitana, la

capital del Perú, una ciudad construida de forma acelerada y desordenada, luego de lo que Matos Mar (2012) llamó desborde popular.

El autor lo describe desde los grandes flujos migratorios ocurridos en la segunda mitad del siglo XX, tras el desplazamiento del entonces predominante Perú rural y la convulsión social (Cotler, 2005). Se trata de procesos de disputa por vivienda, educación, salud y trabajo de personas que se encontraban excluidas de ciudadanía, de participación y de oportunidades. Ante la incapacidad del Estado de resolver acertadamente las necesidades de la población migrante, acabaron rebasándolo y haciendo suya la ciudad. Sin embargo, el carácter restrictivo del trabajo urbano produjo inevitablemente la marginalización. Según Quijano (1997), se trata de la exclusión de la población no calificada para el trabajo formal, así como de servicios básicos. En el caso de las mujeres, según Longo (2009), no solo se trata de su exclusión del mercado laboral formal sino también de trabajos que no están disponibles para ellas por temas de calificación o por la definición social de las ocupaciones consideradas aptas para un determinado sexo.

En segundo lugar, el encuentro de las mujeres pequeño-productoras con la cuenca baja del valle del río Lurín, ubicada también en Lima Metropolitana, que abarca los distritos de Cieneguilla, Pachacámac y Lurín --los dos últimos de historias y realidades muy similares. Se trata de distritos de gran potencial agrario que, en la actualidad, se urbanizan rápidamente a partir de constantes cambios de zonificación.¹ La predominancia de la urbanización, entendida como parte de la expansión del mercado capitalista que trae consigo la penetración de la globalización en el país desde la década de 1990, se constituye como un patrón de control del trabajo, los recursos y los productos que se apropia de los territorios y mercantiliza sus bienes (Romero y Arroyo, 2019). Las prácticas de apropiación son de carácter depredador y fraudulento (Harvey, 2005), afectando en particular a la producción agrícola informal que, por

¹ El cambio de zonificación se encuentra regulado por la Ordenanza N°2086, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Se han realizado cambios de uso de suelo o de zonificación de Casas Huertas y Centros Poblados Rurales a Residencias de Densidad Media, produciendo el despojo de viviendas y terrenos de producción a muchas familias en beneficio del sector inmobiliario (Goicochea, 2020).

su parte, es bastante precaria. En el Perú este trabajo es realizado por las mujeres en un 30.8%², quienes además tienen una triple carga de trabajo abrumadora.

De este modo, entender la disputa de las mujeres productoras agrícolas no formales por un lugar en la ciudad nos lleva a encontrarnos con su trabajo, con las estrategias que adoptan y lo precaria que su vida puede ser. El recorrido recupera las voces de 13 mujeres organizadas para la producción agrícola de tipo orgánica que viven en Lurín y Pachacámac, a quienes agradecemos infinitamente por permitirnos hacer parte de sus trayectorias.

1. Encuentros con Lima

Canción sin nombre (2019), película dirigida por Melina León, narra la historia de Georgina Condori, una mujer migrante de Ayacucho, la región más afectada por la violencia política que sufrió el Perú en las últimas décadas del siglo XX. Con solo 20 años, Georgina se instala junto a su pareja en la periferia del sur de Lima. Se trata de un lugar húmedo y una vivienda muy precaria. En Lima sufre el robo de su bebé recién nacido. Su lucha por recuperar a su hija nos muestra la marginación del Estado por su lengua natal, el quechua; por su condición de indocumentada; por su procedencia. Nos acerca a una Lima violenta para las mujeres migrantes. Sin embargo, a la vez, narra relaciones de solidaridad entre mujeres que han sufrido la misma historia, así como aparece la organización como posibilidad para enfrentar la precariedad.

La violencia y la marginación que vive Georgina en Lima es la historia de las mujeres migrantes a las que nos acercamos. Son mujeres de diversas edades, desde 35 a 75 años, y su encuentro con Lima se remonta a la segunda mitad del siglo XX. Algunas llegaron muy pequeñas, con 9 años, y otras con 20. La convulsión social fue determinante para sus

² Cabe precisar que la participación de las mujeres en la producción agrícola peruana se duplicó entre 1994 y el 2012, mientras que la participación de los hombres solo creció en un 14.2% (Goicochea, 2020).

migraciones. Sus expectativas giraban en torno a la posibilidad de acceder a educación y trabajo. Sin embargo, la importancia de conocer el castellano, los rasgos físicos, la falta de ingresos estables y/o el solo hecho de ser mujeres determinaron su futuro.

“Nosotros llegamos porque escapamos del terrorismo de Ayacucho. Mi papá se dedicó a la agricultura y a la ganadería toda su vida. Aquí ya no podía. Conseguimos un terreno de 500 metros en Pucusana y construimos nuestra casa con esteras. Éramos 7 hermanos y no estudiamos por mucho tiempo porque solo sabíamos hablar quechua. Cuando entré al colegio me trataban muy mal porque era mayor y no sabía hablar en castellano. Por eso me quedé en tercero de primaria. Mi papá se dedicó a picar piedra para ganarse 5 soles al día. Así que no teníamos para comer. Tuve que empezar a trabajar a los 11 años en casa, cuidando niños pequeños. Aprendí obligatoriamente el castellano porque en mi trabajo solo me permitían hablar castellano. En el trabajo solo me daban propina, pero cubrían todas mis necesidades básicas como la comida y la vivienda. Recuerdo que hablaron con mi mamá y mi papá para que me lleven a trabajar y el intercambio era que se hicieran cargo de mí” (Yanina, 38 años).

Estas mujeres provienen de territorios de tradición agrícola como Ayacucho, Huancavelica, Ancash, Huarochirí, entre otros, donde sus padres se dedicaron a la producción agrícola, ya sea trabajando en haciendas, en áreas de propiedad comunal o privada. Es decir, ellas llegan con conocimientos en este trabajo y en tareas vinculadas a los cuidados.

En Lima fue difícil acceder a una vivienda digna. Los problemas en términos de acceso a movilidad y servicios públicos fueron constantes en sus trayectorias. Además, se vieron expuestas a la violencia. De un lado, quienes lograron acceder a la educación enfrentaron malos tratos de parte de sus compañeros, compañeras y docentes. Fueron pocas las mujeres que accedieron a la educación superior. De otro lado, quienes lograron acceder al trabajo se instalaron en ocupaciones como el trabajo remunerado del hogar, la limpieza o en mercados de abasto. De todos modos, se vieron obligadas a abandonar sus estudios e incluso a veces

su trabajo por las responsabilidades de cuidado que representa “formar una familia”.

“Empecé a estudiar aquí en Lima, pero no terminé porque tenía que trabajar. Además, tenía que hablar castellano y solo sabía quechua” (Yadira, 40 años).

“Yo vivía en Lima, en San Miguel. Ahí me casé. Viví como dos años. Trabajaba hasta que me casé. Una vez que me casé ya no pude trabajar porque tenía niños. Yo estudié Enfermería” (María, 75 años).

Sus ingresos siempre fueron limitados e incluso reconocen su condición de dependencia con sus parejas a causa de la necesidad de asegurar el sostenimiento de sus hijos e hijas, lo que produjo, en varios casos, relaciones marcadas por la violencia. Por su lado, el abandono también aparece como constante en los testimonios. Es decir, la desvinculación entre las parejas no solo fue sentimental sino también económica.

En ese escenario, las mujeres -quienes administran los hogares y gestionan los recursos para la sobrevivencia- acudieron a la organización para vasos de leche, comedores populares u ollas comunes de los barrios donde se instalaron. A pesar de permanecer muy poco tiempo en un mismo lugar debido a la falta de propiedad de la vivienda, lograban acoplarse fácilmente a estas experiencias comunitarias.

Al mismo tiempo, organizarse implicó para ellas recibir el reclamo constante de sus parejas por hacer colectivo un problema privado como la alimentación, y por las salidas constantes de las mujeres para la gestión comunitaria. A pesar de ello, la organización en este momento de sus vidas no significó un cambio radical con los roles que siempre asumieron, sino más bien una extensión de ellos. Se trató de lugares de encuentro y diálogo sobre las violencias que se repiten en sus testimonios.

“Toda mi vida me he organizado. Cuando yo llegué a Lima tenía 25 años, me casé y tuve 3 hijos. Tiempo después mi esposo me dejó y tuve que mudarme de Magdalena a Lurín, con mi papá. Allí empecé a trabajar en la agricultura porque me permitía estar con mis hijos, ellos eran pequeños.

Así que también tuve que participar de los comedores populares, de los vasos de leche para solventar la alimentación de mis hijos. Incluso fui presidenta del comedor varias veces” (María, 75 años).

Aprendieron mucho de la organización y no solo la aplicaron para sostener la alimentación sino también para acceder a servicios básicos como el agua, la luz, los títulos de propiedad; o en el colegio de sus hijos e hijas, en la junta de regantes para la agricultura, y otros ámbitos. En otras palabras, la organización les permitió arrancarles derechos al Estado y a la ciudad.

Ellas migraron a disputar un lugar en Lima y aprendieron lo difícil que podía ser la vida en la ciudad. Trabajaron a pesar de recibir ingresos insuficientes y se organizaron para resolver las dificultades que se les presentaron. El sostenimiento propio y de sus familias fue siempre su prioridad. En busca de un lugar en Lima se toparon con Lurín y Pachacámac, distritos que no solo les brindaron una vivienda sino también el trabajo que hasta hoy realizan.

2. El valle de Lurín, una oportunidad

“El valle era lindo, era verde. Calles pequeñas pero acogedoras”
(Victoria, 63 años).

La pregunta “¿cómo recuerdas el valle?” fue respondida con cariño y palabras que describen un lugar con mucha vida. Se trata de un territorio que les permitió ejercer sus conocimientos en la agricultura, tener una vivienda y construir un mejor futuro para sus familias. A partir de eso, profundizaremos sobre las trayectorias de estas mujeres en Lurín y Pachacámac desde la precariedad del trabajo agropecuario y las estrategias que incorporaron.

Precarización del trabajo agrícola



Fuente. El río Lurín, Jazmín Goicochea.

Con el tiempo, la oportunidad que representó este territorio se vio amenazado por un proceso de urbanización acelerado. Entre el 2000 y el 2019, la zona agrícola se redujo de 40.95 km² a 27.56 km², la zona industrial creció de 19.89 km² a 24.99 km² y la zona residencial se incrementó de 19.93 km² a 34.19 km² (ver mapas de uso de suelo).

Consideramos que la urbanización representa una amenaza para el trabajo agrícola que desarrollan las mujeres porque se trata de suelos de producción arrebatados, predominantemente, por el sector inmobiliario. Además, estas tierras³ de propiedad privada luego son alquiladas por las mujeres a precios altos, al menos hasta que se inicia el proyecto inmobiliario respectivo.

“Los propietarios, en su mayoría, son grandes empresarios. Antes nosotros éramos dueños, pero vendimos porque no daba para más. Luego que

³ Las mujeres no trabajan terrenos de producción mayores de 4 hectáreas.

quisimos alquilar nos salía muy caro porque ellos cobran caro, a pesar de que nosotros vendemos barato (los terrenos de producción)” (Victoria, 63 años).

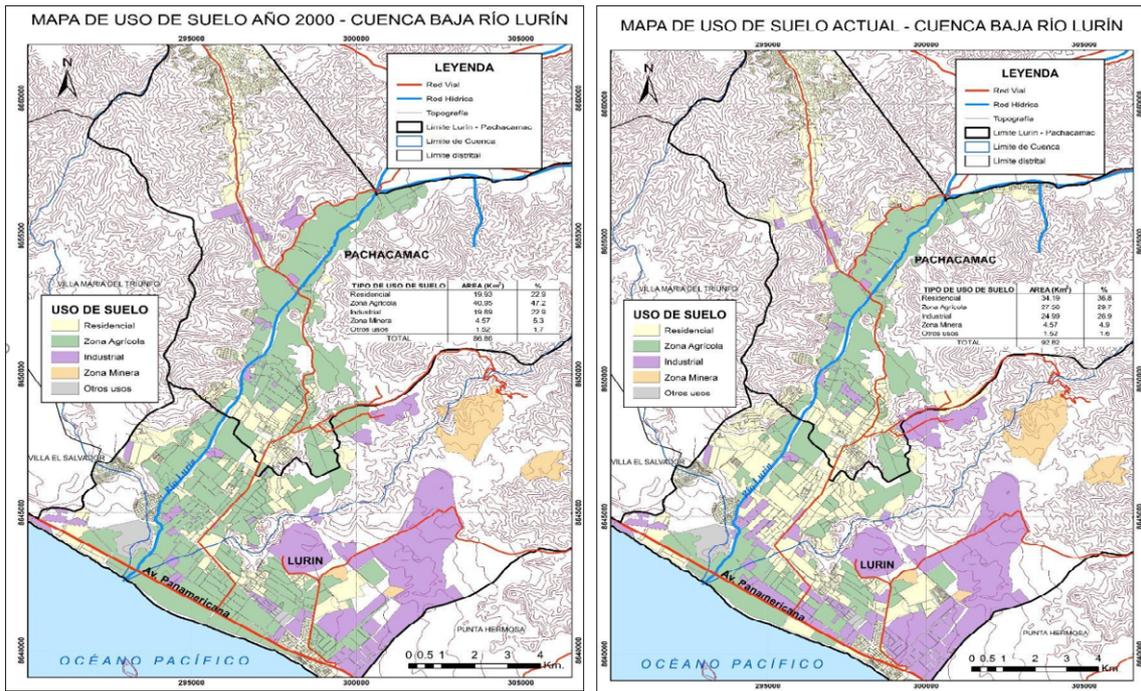
Esto se acompaña de consecuencias como el desabastecimiento del agua para la producción agrícola a causa de la construcción de pozos tubulares de hasta cien metros de profundidad que abastecen la zona residencial.⁴ A la vez, el territorio se ve afectado por la contaminación del suelo, producida por la creación de depósitos de basura en las calles; del aire, producto de la aglomeración de vehículos; del agua, producto de las aguas servidas que son depositadas en el río o en los canales administrados por la junta de regantes.

A las condiciones del territorio se le suman las características de este trabajo. La globalización impuso también la agroindustria, basada en el monocultivo, el uso de agrotóxicos y el trabajo asalariado; desvalorizando la labor de quienes dedican su trabajo a la producción agrícola familiar o a pequeña escala (Korol, 2016). Además, su carácter informal reduce las posibilidades de acceso a créditos, así como se presentan dificultades en el acceso al mercado. La comercialización es realizada por intermediarios que funcionan de puente entre el mercado de abasto y las productoras.

“Tratar con intermediarios es difícil porque ellos quieren ganar más que nosotras que somos quienes producimos. Además, el precio lo pone el mercado y no sale a cuenta” (Sabrina, 63 años).

De esta forma, sus ingresos son menores al mínimo vital. Además, los alimentos que producen no permiten satisfacer las necesidades nutricionales de sus familias porque se trata de monocultivos. Es decir, al no ser diversa la producción, el autoconsumo no es una solución frente a escasos ingresos. Frente a ello, surgen algunas estrategias que permiten resolver la precarización del trabajo agrícola.

⁴ Ver *Memoria descriptiva para autorización de pozo de reemplazo*, SEDAPAL N°315, Pachacamac 2, publicado en septiembre del 2013.



Fuente. Mapa de uso de suelo del 2000, Jazmín Goicochea.

La organización



Fuente. Productora orgánica del valle del río Lurín, Jazmín Goicochea.

A pesar del contexto, la resistencia y permanencia en este trabajo se debe a la organización y la agricultura orgánica, entendida como un sistema de producción que trata de cuidar al máximo los bienes comunes, enfatizando en la fertilidad del suelo, sin usar fertilizantes ni plaguicidas sintéticos, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud (FAO). En gran medida, se trata del retorno a formas de trabajo aprendidas anteriormente. No olvidemos que se trata de mujeres migrantes de territorios de tradición agrícola, mujeres cuyos padres se dedicaron a trabajar la tierra.

La agricultura orgánica llegó desde organizaciones no gubernamentales (ONGs) que inciden en el territorio y las respectivas municipalidades. El problema de la alimentación es latente en este territorio, a pesar del potencial agrícola. La convocatoria para aprender agricultura orgánica pretendía involucrar a hombres y mujeres; sin embargo, las mujeres llegaron de forma predominante porque son quienes gestionan la alimentación.

Las instituciones impulsoras apuntaron a capacitaciones sobre agricultura orgánica que permitiera trabajar la tierra en pequeños huertos, de forma diversificada, con la finalidad de autoconsumo. Sin embargo, lo que proponían solo apuntaba a paliar el problema. No atendían los problemas del territorio ni de la producción agrícola convencional.

“Al comienzo empezábamos a producir en un pedacito de parque (Red Prausa). Yo me animé a hacerlo en mi casa. Vinimos a mi casa en un taller, limpiamos un metro, todos y todas, habíamos traído abono descompuesto (compost); agua ya teníamos una hora cada día, en cada esquina había un caño, venía el agua de un pozo arriba. Así empecé. Al principio todo era consumo personal, todo era natural. Sabía lo que mi papá hacía de agricultura en provincia (Ayacucho), pero acá veía cómo usaban pesticidas. Ahora, acá no podíamos usar químicos y si no teníamos (insumos para el proceso productivo) intercambiábamos con el amigo, con el vecino” (Yadira, 40 años).

El vínculo con estas instituciones fue haciéndose cada vez de menos dependencia. Las mujeres que se quedaron a trabajar con la agricultura

orgánica en Lurín y Pachacámac se organizaron de forma autónoma. Mencionamos a organizaciones como la Asociación Red de Productores Agroecológicos del Perú (AREPA), la Asociación de Productores Agropecuarios Orgánicos del Valle de Lurín (ECOSUMAC) y la Red Promotora de Agricultura Urbana y Seguridad Alimentaria (Red PRAUSA). Las dos primeras son organizaciones mixtas con predominancia femenina y la última es una organización solo de mujeres.

Las mujeres no solo son más en términos nominales, sino que asumen el trabajo de producción, coordinan y gestionan cada paso como organización. En gran medida, nuestra participación en las asambleas y reuniones permitió evidenciar que, si bien los hombres contribuyen mucho e incluso son parte de la junta directiva de las organizaciones, las mujeres cumplen un papel muy importante al momento de poner en marcha algún proyecto. Un caso concreto de ello es la organización de la feria BiolLurín⁵, ubicada a las afueras de la Municipalidad de Lurín. Fue un logro del esfuerzo de la junta directiva de AREPA, aunque allí también participan mujeres de ECOSUMAC y otras organizaciones orgánicas. Los hombres hicieron parte de la gestión de esta feria, pero son las mujeres las que la hicieron posible porque son quienes comercializan sus productos.

“Como estamos organizadas, cuando nos falta algo podemos pedirle al vecino y darle algunas de las cosas que tenemos o pagarle en dinero. También para comercializar nos hemos organizado, nos turnamos para vender y cuando me toca a mí, yo llevo los productos de mi compañera y nos dividimos lo que se gana. Igual siempre hay conflictos, pero tratamos de superarlo” (Catalina, 36 años).

“Lo que es mío queda para mí, pero cuando me toca ir a vender acopio de todas y yo les pago el 50% a ellas y 50% para mí. Yo le pago a la socia lo que me mande. Así hacemos todas en las ferias a las que vamos. Algunas veces hemos tenido problemas, pero va bien” (Yola, 53 años).

⁵ Para conocer más sobre BiolLurín ver <https://www.youtube.com/watch?v=w3HvjxGI2Rs>

La organización para el sostenimiento de la producción orgánica confluye con otras formas de organización como los partidos o colectivos de carácter político, los vasos de leche y los comedores populares. La participación de las mujeres en organizaciones políticas de izquierda surge de la necesidad de solucionar problemáticas que afectan al valle del río Lurín como la propiedad del suelo. Las mujeres con mayor trayectoria de liderazgo suelen participar de discusiones y asambleas, mientras que las esposas de los dirigentes hacen parte en la gestión de los alimentos para esas ocasiones. Es decir, en estas organizaciones se reproducen en parte lógicas de división sexual del trabajo.

Las trayectorias de las mujeres se toparon con la pandemia del Covid-19, que planteó dificultades para continuar trabajando de forma organizada porque no lograron generar encuentros virtuales de forma efectiva por problemas de acceso a internet y la falta de capacitación en el uso de redes. Sin embargo, han mantenido la producción orgánica como sustento de la vida. Producen para el autoconsumo y para la comercialización. El comercio ahora es mucho más personalizado. Antes, la principal forma de comercialización era la feria de productos orgánicos. Hoy, han generado redes para alcanzar clientes de la zona y distritos aledaños. Hacen envíos a domicilio de pequeñas canastas con los productos que las familias soliciten. Si bien este trabajo no lo realizan como organizaciones sino de forma individual, cabe precisar que se abrieron paso a potenciar organizaciones comunitarias como comedores populares y vasos de leche. Esto no significa que no consideren fortalecer el trabajo colectivo desde la agricultura orgánica, más bien esa es la meta.

A pesar de las dificultades, desde la lectura de las mujeres, la organización produce un giro importante en sus formas de relacionamiento: en primer lugar, pusieron en discusión la posibilidad de organizarse y en tensión la racionalidad patriarcal predominante que las sitúa en lo privado. En segundo lugar, pusieron en valor la agricultura orgánica como forma de trabajo sostenible frente a las posturas que desvalorizan esta actividad. El sentido común posiciona a la producción agrícola convencional como predominante por la demanda del mercado; sin embargo,

deja de lado el potencial del autoconsumo y la importancia de la producción saludable.

3. A modo de conclusión: entre posibilidades



Fuente. El río Lurín, Jazmín Goicochea.

Nuestra intención en este documento es presentar las experiencias de las mujeres pequeño-productoras agrícolas de Lurín y Pachacámac. Mujeres que han recurrido a estrategias como la organización y la agricultura orgánica para resistir ante trayectorias de vida marcadas por la precariedad.

Nosotras identificamos dos momentos claves en sus trayectorias: su encuentro con Lima, y su encuentro con Lurín y Pachacámac. En primer lugar, Lima es un lugar profundamente desigual. Sin embargo, ellas migraron con mucha expectativa. Pensaron en las oportunidades que la

ciudad ofrecía, a pesar de que sus conocimientos giraban en torno a la agricultura y el trabajo del hogar. En segundo lugar, Lurín y Pachacámac significaron un lugar para vivir y trabajar. A pesar de que hoy se trata de un territorio urbanizado, para ellas continúa representando una oportunidad.

La disputa constante por un lugar en la ciudad les permitió encontrar posibilidades en las relaciones de solidaridad que sostienen sus experiencias organizadas. De este modo, recuperan su trabajo en la producción agrícola, poniendo como prioridad el autoconsumo; disputan Lima y el valle de Lurín desde la organización; sostienen la vida y enfrentan las relaciones patriarcales que atraviesan sus cotidianos. Para Federici (2010) se trata de nuevos comunes que disputan la ocupación y demanda de la tierra; la socialización del trabajo doméstico como forma de protegerse del aumento de costo de vida, así como forma de fortalecerse frente a las violencias estatales y patriarcales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arroyo Hurtado, Roberto, y Romero Reyes, Antonio. (2019) *Lima, una ciudad en trizas. Los problemas de la apropiación del territorio y los múltiples centros*. Lima: Gato Viejo Producción Editorial.
- Boza, Sofía (2013). Los sistemas participativos de garantía en el fomento de los mercados locales de productos orgánicos. *Polis*, 34. URL: <http://journals.openedition.org/polis/8718>.
- Cotler, Julio (2005). *Clases, estado y nación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Federici, Silvia (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Federici, Silvia (2018). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Federici, Silvia (2017). Economía feminista entre movimientos e instituciones: posibilidades, límites y contradicciones. En Carrasco, Cristina y Diaz, Carme (Ed.). *Economía feminista: desafíos, propuestas y alianzas* (pp. 21-28). Barcelona: Entrepueblos.

- Gago, Verónica (2019). *La potencia feminista. El deseo de cambiarlo todo*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Gago, Verónica; Cielo, Cristina; y Gachet, Francisco (2018). Economía popular: entre la informalidad y la reproducción ampliada. *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, 62, Ecuador.
- Gago, Verónica y Quiroga, Natalia (2017). Una mirada feminista de la economía urbana y los comunes en la reinención de la ciudad. En Carrasco, Cristina y Diaz, Carme (Ed.). *Economía feminista: desafíos, propuestas y alianzas* (pp. 87-120). Barcelona: Entrepueblos.
- Giraldo, César (2017). *Economía popular desde abajo*. Bogotá: Ediciones desde abajo.
- Goicochea, Jazmín (2020). *Mujeres agroecológicas, estrategias económico-alternativas y expropiación eco-territorial de la urbanización en el valle de Lurín* (Tesis para optar por título profesional de licenciatura). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Harvey, David (2005). *El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Korol, Claudia (2016). *Somos tierra, semillas, rebeldía: Mujeres, tierra y territorios en América Latina*. GRAIN, Acción por la Biodiversidad y América Libre.
- Lefebvre, Henri (1975). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Massolo, Alejandra (1991). De la tierra a los tortibonos: la lucha urbana de las mujeres en la ciudad de México. En: Feijoó, M. y Herzer, H. *Las mujeres y la vida de las ciudades*. Buenos Aires: Instituto Internacional del Medio Ambiente IIED-América Latina.
- Matos Mar, José (2012). *Perú. Estado desbordado y sociedad nacional emergente*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Observatorio del agua Chillón, Rímac, Lurín (2019). *Diagnóstico inicial para el Plan de gestión de recursos hídricos en el ámbito de las cuencas Chillón, Rímac, Lurín y Chilca*. Lima.
- ONU-Hábitat (2013). *State of women in cities 2012-2013. Gender and the prosperity of cities*. Nairobi.
- Quijano, Aníbal (1997). *La economía popular y sus caminos en América Latina*. Lima: Mosca Azul Editores.
- Shiva, Vandana y Mies, Maria (2014). *Ecofeminismo. Teoría, crítica y perspectivas*. Barcelona: Icaria.
- Soto, Paula (2016). Repensar el hábitat urbano desde una perspectiva de género. *Debates, agendas y desafíos. Revista Andamios*, 13(32), pp. 37-56.

El derecho a la ciudad y los/as trabajadores/as de la economía popular en los espacios públicos

Maíra Vannuchi*
Margarida Teixeira**
Oksana Abboud***
Pilar Balbuena****

Vendedores/as ambulantes son trabajadores que se ganan la vida con el comercio de bienes en las calles, plazas y mercados de las ciudades. En los grandes centros urbanos, especialmente en los países con las tasas de desempleo más altas en el mercado laboral formal, vemos a hombres y mujeres trabajando en los espacios públicos desde el amanecer hasta el atardecer vendiendo alimentos, bebidas, utilidades y una variedad de mercancías, a quien pasa por los lugares.

* Organizadora para las Américas de *StreetNet International*

** Oficial de medios de *StreetNet International*

*** Coordinadora de *StreetNet International*

**** Incidencia Global y Especialista Urbana en *WIEGO – Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing*

Según la tercera edición del Monitor de la OIT: COVID-19 y el mundo del trabajo (OIT, 2020), publicado en abril de 2020, casi 1.600 millones de trabajadores de la economía informal, que representan el 76% del empleo informal en todo el mundo, se vieron significativamente impactados por las medidas de encierros y/o por el trabajo en los sectores más afectados por la pandemia, que incluye el sector de los vendedores ambulantes. Es importante señalar que la mayoría de las personas que actúan como comerciantes informales son mujeres, jefas de hogar, trabajando para obtener sus ingresos.

Vendedores/as de los espacios públicos suelen formar parte de toda una cadena de actividades: compran sus mercancías, las mantienen en almacenes junto a sus tiendas y infraestructura de venta, contratan porteadores y montadores, venden sus mercancías expuestas al clima y otras adversidades, compran comidas que están preparadas por otros comerciantes y, cuando llega el momento, desmantelan todo para comenzar de nuevo al día siguiente. Son una parte importante de la economía popular de las ciudades.

Además, abordan el problema de la regularización del uso del espacio público en el día a día, trabajan con la venta de pequeños bienes, en su mayoría de primera necesidad, en aceras, plazas y terrenos de la ciudad. El conflicto por el derecho al trabajo y la ocupación de espacios públicos, que es necesario para el desarrollo de sus actividades económicas de subsistencia. Este hecho lamentablemente ha conducido a graves violaciones de los derechos humanos y laborales de estos trabajadores en muchos centros urbanos. Por eso, para fortalecer, articular y avanzar en la defensa del derecho al trabajo y del derecho a la ciudad de los vendedores ambulantes y de los mercados (Teixeira, 2020) existe *StreetNet International*,

Ante la decisión de las administraciones municipales de prohibir la actividad de trabajadores/as de la economía informal en espacios públicos, lo que vemos son los frecuentes desalojos, el brutal hostigamiento y la violencia policial contra estas personas que buscan ganarse la vida legítima y honestamente. El tema de la venta ambulante en las grandes

ciudades se ve desde el ámbito de la seguridad pública por parte de las autoridades y no como una cuestión de generación de empleo e ingresos para una de las categorías más vulnerables de la población.

La truculencia con la que el poder público saca a comerciantes informales de los espacios públicos que ellos consideran como “sin pueblo”, que a menudo es tratado como obstáculo, es la misma con la que elimina las ocupaciones de viviendas urbanas. La violencia de una disputa donde el uso de los territorios urbanos lo deciden unos pocos y los intereses privados. Y la dignidad humana, el derecho legítimo e inalienable a tener domicilio, a tener una ocupación profesional para generar ingresos familiares, se criminaliza de cara a un proyecto de ciudad exclusiva que existe al servicio de lo rentable: la ciudad como mercancía y la ganancia sobre el pueblo.

La agenda de los movimientos sociales por la justicia social y por el derecho a la ciudad - en el momento en que defiende el derecho de los habitantes a usar, ocupar y producir en las ciudades y que sean ellas justas, inclusivas, seguras y democráticas, comprendida como un bien común en la producción de una vida digna - reivindica el derecho a utilizar el suelo urbano para generar sustento.

Especialmente el tema de la gestión ciudadana inclusiva y participativa toca mucho a la disputa por las licencias y regularización del comercio callejero. ¿Quién podría concebir y decidirse por una ciudad que dispusiera de espacios públicos para una ocupación planificada y regular de áreas de gran circulación para la venta ambulante? Sabemos que esto no sería la prioridad del capital financiero especulativo.

Cuando se demuestra esta lógica al presenciar las políticas urbanas higienistas, la gentrificación y la prohibición de la venta ambulante en las grandes ciudades en la mayoría de los países, así como la destrucción de los mercados populares, entendemos que se niega los derechos políticos a una gran parte de la población, aquellos que viven de la economía informal. Las decisiones sobre las ciudades no son tomadas por esta parte de la población, sino que son una expresión de interés privado.

La Nueva Agenda Urbana (ONU, 2016), una herramienta importante para la lucha de los vendedores ambulantes y de los vendedores en los mercados, establece:

“Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.” (ONU, 2016:5)

Más adelante, propone ciudades y asentamientos humanos que:

“Afrontan los desafíos y aprovechan las oportunidades de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, presente y futuro, sacando los mejores frutos de la urbanización en aras de la transformación estructural, la alta productividad, las actividades con valor añadido y la eficiencia en el uso de los recursos, aprovechando las economías locales y tomando nota de la contribución de la economía informal, al tiempo que prestan apoyo a la transición sostenible hacia una economía estructurada.” (ONU, 2016:6)

Ante los altos niveles de desigualdad en las ciudades, pensar en el desarrollo inclusivo en los centros urbanos, presenta a la planificación urbana el desafío de construir alternativas que incluyan los modos de producción y reproducción de la vida que se dan en la economía formal e informal. Pensar en el crecimiento económico sin pensar en la contribución de la economía popular (informal) es un error para las economías de todo el mundo.

La crisis del Covid-19 hizo aún más evidente la inevitabilidad de entender que el trabajo en el espacio público y la economía popular, que depende de su uso, son partes constitutivas de las ciudades. Ante el desafío de la recuperación económica global, vemos que los vendedores ambulantes

tienen la capacidad de reestablecer sus propios negocios después de una recesión con una muy baja inversión económica, y de esta forma, contribuyen rápida y dinámicamente a las economías nacionales. Esta, entre otras, podría ser una razón para que los países incluyan a los vendedores ambulantes en sus planes de recuperación económica. Sin embargo, a lo que se enfrentan nuestros afiliados, es lastimosamente, la continuación de políticas para eliminar y reprimir el comercio informal de manera brutal, a través de desalojos, hostigamiento y violencia.

Estas acciones represivas del poder público frente a la pandemia, junto con su recesión económica, que ha llevado a altos niveles de desempleo, en contra de ciudadanos sin ingresos de trabajo, con barreras adicionales para aquellos que intentan generar su sustento, puede entenderse como un crimen de Estado y una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales.

Es interesante pensar que al ser recibidos en las mesas de negociación con los poderes públicos y participar en la construcción de políticas públicas urbanas, los vendedores ambulantes no se oponen al pago de tasas municipales, siempre y cuando estén en línea con lo que sería justo dados sus ingresos y vulnerabilidad. Y no hay oposición a la planificación espacial y a la organización de sus lugares de trabajo. También defendemos la inversión en infraestructura urbana adecuada para garantizar el trabajo decente a los vendedores ambulantes como: provisión de baños, agua corriente, lugares adecuados para las comidas, electricidad, limpieza y recolección de residuos en el espacio público.

Estos son ejemplos de sistemas tributarios locales adecuadamente diseñados y asequibles, una buena planificación urbana y la provisión de servicios e infraestructura básicos, considerados premisas para ciudades sostenibles, como está determinado por la Nueva Agenda Urbana.

1. Ejemplos concretos de lucha colectiva de los/as vendedores/as ambulantes

Desde que se declaró la pandemia en marzo de 2020, las afiliadas de *StreetNet International* se han movilizado en todo el mundo para abordar la crisis económica y social. Las políticas de contención han tenido un impacto brutal en las vidas y los ingresos de los vendedores ambulantes y sus familiares en las ciudades. Dado que estos trabajadores no son reconocidos en la mayoría de los países del mundo, la mayoría de los comerciantes informales no tenían derecho a ningún apoyo estatal proporcionado a través de los planes de seguridad social y, finalmente, el duro hostigamiento policial se volvió más intenso y violento hacia sus actividades de venta.

Si, por un lado, la pandemia de COVID-19 ha perjudicado la vida de los vendedores ambulantes, por otro lado, también fue una oportunidad para mostrar cómo se debe reconocer su trabajo y lo esencial que es el papel que desempeñan en la vida de las ciudades, especialmente para los pobres urbanos.

Por lo tanto, las organizaciones de vendedores ambulantes actuaron en dos frentes: por un lado, a través de acciones de solidaridad y sensibilización, apoyando a sus miembros. Por otro lado, intentaron negociar soluciones realistas y prácticas con las autoridades públicas que garantizaran el Derecho a la Ciudad y, en algunas regiones, lograron poner los derechos de los vendedores ambulantes en la agenda política a nivel nacional y local.

A lo largo de este período, *StreetNet International* ha recopilado las mejores prácticas de sus afiliados con respecto a la respuesta al COVID-19. Desde India hasta Senegal, pasando por El Salvador y la ciudad de Nueva York, las organizaciones de vendedores ambulantes han desempeñado un papel fundamental y han logrado abrir ventanas de oportunidad en un momento crítico.



StreetNet International

COVID-19
MEJORES PRÁCTICAS

GESTIÓN DE MERCADOS



FESTIVES (El Salvador)

GESTIÓN CONJUNTA DE MERCADOS POR COMERCIANTES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES ES ESENCIAL PARA SALVAGUARDAR LOS MEDIOS DE VIDA DE LOS VENDEDORES AMBULANTES

¿CÓMO LA HICIERON?



- Durante el confinamiento, FESTIVES, afiliada de StreetNet, **lavó y desinfectó mercados en la calle**
- Instalaron **estaciones de desinfección personal** en mercados
- En alianza con autoridades gubernamentales y municipales, desarrollaron **capacitación en forma correcta de lavado de manos**
- En alianza con autoridades municipales, implementaron **jornadas médicas**
- En asociación con autoridades gubernamentales y municipales, entregaron **paquetes alimentarios** a los comerciantes
- FESTIVES también gestionó los **apoyos económicos** a socios y no socios durante el confinamiento
- Implementaron **Mercados Móviles** en alianza con autoridades municipales
- Entregaron **kits de prevención de COVID-19** a trabajadores por cuenta propia

SIGUE FESTIVES

 Federación sindical festives
 @prensafestives

SIGUE STREETNET INTERNATIONAL

 @StreetNetInternational www.streetnet.org.za
 @StreetnetI

Tomemos, por ejemplo, el caso de la organización *Federación Sindical Trabajadores Independientes Vendedores de El Salvador - FESTIVES*. Durante el encierro en El Salvador, apoyaron económicamente a miembros y no miembros y distribuyeron kits de prevención contra COVID-19. A través de asociaciones con autoridades gubernamentales y municipales, también pudieron brindar atención médica, canastas de alimentos y sesiones de concientización sobre cómo lavar las manos correctamente. Quizás el mayor éxito fue la creación de mercados móviles en conjunto con las autoridades municipales, lo que ha permitido a muchos comerciantes informales volver a trabajar de acuerdo con las normas de salud pública.

En la República de Sierra Leona, en África, la organización *Sierra Leone Traders Union - SleTU* (por sus siglas en inglés), también logró negociar con las autoridades municipales para garantizar condiciones que

permitan que los mercados permanezcan abiertos incluso durante los cierres impuestos¹⁰. SLeTU cuenta actualmente con treinta y dos agentes responsables de monitorear los mercados en dieciséis distritos de la ciudad de Freetown, asegurando que se cumplan los estándares de salud pública. SLeTU también ha desarrollado una gran campaña de concientización para que los vendedores sepan cómo evitar el contagio de COVID-19 y educan a sus clientes sobre las medidas básicas de higiene, especialmente durante tiempos de pandemia.

Estos ejemplos muestran lo erróneo que es considerar a los vendedores ambulantes como fuentes de contagio y no como potenciales agentes de salud pública (o embajadores de salud pública), quienes se encuentran en una posición privilegiada para garantizar que los espacios públicos sean seguros tanto para los trabajadores como para el resto de ciudadanos.

Además de demostrar la importancia de los vendedores ambulantes para la salud pública, la pandemia también fue una oportunidad inesperada para promover el reconocimiento de estos trabajadores en algunas ciudades y países.

En Brasil, la *União Nacional das Trabalhadoras e Trabalhadores Ambulantes, Camelôs e Feirantes do Brasil – UNICAB* (por sus siglas en portugués), estaba entre las organizaciones nacionales que defendieron un ingreso básico de emergencia accesible a los trabajadores de la economía informal. Si bien el valor de la renta básica defendida por UNICAB fue superior a los R\$ 600,00 aprobados (alrededor de 120 USD), esta política fue importante para garantizar la supervivencia de varios vendedores ambulantes que no pudieron trabajar. Este es un legado muy importante para la organización y para la agenda de los derechos de los trabajadores de la economía informal - por primera vez, los trabajadores de la economía informal fueron reconocidos y tuvieron acceso a apoyo financiero a nivel federal en Brasil.

¹⁰ Esta experiencia está relatada en: <http://streetnet.org.za/2021/02/22/sierra-leone-traders-union-sletu-using-organizational-structures-to-organize-inform-and-educate-informal-traders-to-respond-to-the-coronavirus-crisis/>

La organización *Street Vendors Project*, en Nueva York (EE.UU.), Logró movilizar a sus miembros, para poner los derechos de los vendedores en la agenda política a través de alianzas políticas. Igual ayudaron a apoyar a sus miembros a través de campañas de recolección de fondos o *crowdfunding*. En enero de 2021, lograron aprobar la Intro 1116, una ley local para ampliar la disponibilidad de licencias para vendedores ambulantes (4000 licencias) en Nueva York, crear una agencia de inspección de vendedores ambulantes y un comité municipal asesor con la participación de vendedores ambulantes.

StreetNet International, como alianza global de organizaciones de vendedores ambulantes, logró capturar todas estas buenas prácticas a nivel mundial y crear espacios privilegiados para compartir experiencias y estrategias¹¹. Las organizaciones afiliadas aprenden unas de otras, adaptan técnicas de negociación y establecen prioridades de acuerdo con el contexto local o nacional.

StreetNet también trabaja para traer información y conocimiento sobre organizaciones de base a nivel internacional, llevando las preocupaciones de los vendedores ambulantes a foros globales y agencias multilaterales relacionadas con los derechos humanos, el derecho al trabajo decente y el derecho a la ciudad.

De esta manera, las buenas prácticas identificadas a nivel local se difunden globalmente y se convierten en importantes herramientas para defender los derechos de los vendedores ambulantes y ofrecer alternativas concretas a las políticas punitivas, de manera a concretar su derecho a la ciudad.

¹¹ Para más información consultar: <https://streetnet.org.za/covid-19/best-practices-and-guidelines/>

2. El camino a seguir: ¿cómo se ve el derecho a la ciudad para los vendedores ambulantes?

StreetNet International está comprometida a continuar su trabajo en la promoción del derecho a las ciudades para todos/as, especialmente a través del avance de instrumentos internacionales como la Nueva Agenda Urbana y su implementación en diferentes países donde *StreetNet* está presente actualmente.

Es importante generar confianza y conciencia en los vendedores ambulantes sobre las herramientas y acuerdos internacionales existentes, que se pueden utilizar en su trabajo de incidencia y participación social, especialmente con los gobiernos locales, para construir un diálogo adecuado que debe ser inclusivo y no discriminatorio, teniendo en cuenta las necesidades y preocupaciones de los trabajadores en un curso de gestión del espacio público que lo vea como un espacio de trabajo para millones de personas.

Desde que el COVID-19 llegó a nuestras ciudades, estamos notando cambios en todo el mundo de gobiernos hacia un mayor reconocimiento de los trabajadores de la economía informal y sus necesidades. Estamos viendo el uso de un lenguaje como “vidas antes que ganancias” y “no dejar a nadie atrás”. Estamos viendo el reconocimiento de la necesidad de una seguridad de ingresos básicos en las economías en dificultades y un mayor reconocimiento de la necesidad de compartir los recursos (como el acceso a las vacunas en los países ricos y pobres). El Informe sobre el desarrollo mundial 2020 de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) advierte a los gobiernos que ahora no es el momento para presupuestos de austeridad, y que los gobiernos deben proporcionar paquetes de estímulo adecuados para que sus economías vuelvan a funcionar.

Necesitamos aprovechar esta nueva forma de pensar, no habrá una transformación económica centrada en las personas sin la economía informal y las nuevas formas de trabajo que desempeñen un papel proactivo y principal. Es extremadamente relevante en las actuales circunstancias

de la pandemia incorporar a los vendedores ambulantes y del mercado en los planes de recuperación económica que deben ser justos e inclusivos para asegurar que nadie se quede atrás bajo ninguna circunstancia. *StreetNet* y sus afiliados dicen: “Nada para nosotros sin nosotros, no puede haber una recuperación económica sin nosotros”.

BIBLIOGRAFÍA

OIT (2020). COVID-19 and the world of work. Tercera edición. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_743146.pdf

ONU (2016). Nueva Agenda Urbana. Recuperado de: <https://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>

Teixeira, Margarida (2020). ¿Qué nos ha enseñado el COVID-19 sobre el Derecho a la Ciudad de los vendedores ambulantes?.

Recuperado de: <http://streetnet.org.za/es/2020/10/12/que-nos-ha-ensenado-el-covid-19-sobre-el-derecho-a-la-ciudad-de-los-vendedores-ambulantes/>

WIEGO (2016). Implementando la Nueva Agenda Urbana. Cómo pueden los gobiernos locales y nacionales apoyar a la economía urbana informal. Recuperado de: <https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/files/Habitat%203%20MBO%20Demands%20Spanish.pdf>

Mejorar el espacio público en tiempo de pandemia es posible y necesario

Reflexiones desde el espacio público de San Salvador en el año de la pandemia por COVID-19

Laboratorio de Espacios Públicos
de Glasswing International

A pesar de las medidas de distanciamiento y de confinamiento impuestas por la pandemia, es posible intervenir el espacio público con metodologías participativas para mejorar la seguridad de los barrios, así como la salud física y mental de sus habitantes.

1. Crear espacio público en el año de la pandemia COVID-19

Durante el 2020 y hasta la fecha, a lo largo y ancho del mundo, se implementaron protocolos que restringen el encuentro entre personas con

la finalidad de evitar la propagación acelerada del Coronavirus. Aunque el objetivo de estas medidas es bueno, hay efectos colaterales graves, como la desatención de otras enfermedades¹, depresión², violencias en espacios confinados³ y economías desmoronadas⁴.

A poco más de un año de su aparición, los expertos han asegurado que la COVID-19 es una enfermedad endémica que llegó para quedarse (Wan y Johnson, 2020). Vendrán más olas, como ya ocurre en otras regiones del mundo y, aunque las cuarentenas drásticas siguen siendo propuestas para contener el contagio, no se puede vivir bajo restricciones absolutas por tanto tiempo. La tarea de vivir bajo “la nueva realidad” es un reto para todos, pero especialmente para aquellos sin el espacio para el distanciamiento, el agua para la higiene o el dinero para los insumos de prevención. Además, después de tanto tiempo, no se puede ignorar la natural necesidad de los seres humanos de salir y socializar, por lo que es importante contar con válvulas de escape.

Es en El Salvador, bajo este contexto y con el objetivo de brindar espacios de calidad para la población, Glasswing International con su Laboratorio de Espacios Públicos del proyecto “IMAGINA, la ciudad que queremos” implementó una serie de proyectos de pequeña y mediana escala, en la ciudad de San Salvador. Esto con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), The Howard G. Buffett Foundation y apoyo de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Se trabajó con ocho comunidades y en calles del centro histórico con predominante comercio informal. Los protocolos de prevención de

1 Preocupación de la OPS por la desatención de otras enfermedades durante la pandemia. Última revisión <https://www.telam.com.ar/notas/202008/501351-preocupacion--ops--desatencion--otras-enfermedades-durante-pandemia--coronavirus.html>

2 ONU (2020). Informe de políticas: La COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental. Mayo 2020.

3 Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (2020). La Situación de las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria por COVID- 19. Violencia y desigualdad en tiempos de Covid-19. El Salvador. Agosto, 2020.

4 ICEFI (2020) Centroamérica. Análisis sobre posibles impactos económicos y fiscales de la crisis potenciada por el Covid-19, elementos para la reflexión. Abril 2020

COVID-19 requirieron ajustar el plan inicial del proyecto. Por un lado, el objetivo de seguridad ciudadana se alineó a un enfoque de derechos, pues la pandemia nos hizo comprender aún más la urgencia de construir “espacios de respiro” junto a las comunidades hacinadas, en un contexto asfixiante. Por otro lado, en términos ejecutivos, las nuevas condiciones requirieron de mayores esfuerzos logísticos, especialmente para el equipo de trabajo comunitario, quienes se mantienen en comunicación continua y fluida, construyendo de manera sostenible acuerdos de confianza con los vecinos de los espacios a implementar.

Asimismo, con la pandemia las prioridades cambiaron, pues se trabajó en barrios en donde el aislamiento dejó a muchas familias sin acceso a condiciones básicas de alimentación, salud, educación y trabajo. Se trata de asentamientos de hace 60 y 70 años que las familias mejoraron poco a poco con la incorporación de servicios básicos y legalización de sus viviendas. Esto implica un histórico arraigo comunitario, pero con muchos retos en cuanto a infraestructura. A partir del proyecto, se visualizó uno de los más importantes: la carencia de espacios públicos, como lugares de apoyo a la comunidad, urgentes en contexto de COVID-19. Con las medidas de confinamiento en todo el país, ¿cómo podían los habitantes de estas comunidades acceder a su derecho a la ciudad?

Aún con todos los retos impuestos, se concretaron dos intervenciones de escala comunitaria en los barrios Papini y Santa Lucía y uno de urbanismo táctico en Calle Delgado. Otros proyectos siguen en fase de preparación.

Siendo una de las metas realizar todas las intervenciones desde una metodología participativa, fue un desafío encontrar medios efectivos para llegar a consensos con los protagonistas, colaboradores e instituciones públicas de cada espacio a generarse. Se hizo difícil utilizar puntos de reunión, así como herramientas colectivas y participativas de modo presencial, siendo forzoso encontrar alternativas adaptadas a las nuevas condiciones. Se utilizaron consultas en línea; sin embargo, muchos de los involucrados no tenían acceso a internet o a dispositivos como teléfonos inteligentes y computadoras, por lo que se tuvo que realizar la

mayor parte del trabajo a través de llamadas telefónicas. Esto requirió más tiempo para lograr compromisos. Asimismo, significó un reto el que cada involucrado venciera los miedos (que son reales), para participar en las diferentes etapas y tareas, aun contando con los protocolos de prevención del coronavirus.

Finalmente, los resultados han dejado aprendizajes satisfactorios, fortaleciendo los fundamentos y apuestas por invertir en espacio público en el contexto salvadoreño.

2. Activación de redes de apoyo para la vida en un entorno de crisis: caso de Comunidad Papini y Comunidad Santa Lucía (febrero-noviembre, 2020)

“La comunidad antes se miraba apagada, cada quien arreglaba su casa como podía (...) pero ahora se mira bien bonita, alegre y nos da ganas de salir un rato a la calle a jugar con nuestros niños (...). En la comunidad, somos una familia, no de sangre, pero sí una familia porque todos convivimos. Con los vecinos tenemos que tener unidad y tenemos que relacionarnos (...). Ahora con los juegos, dejamos el teléfono a un lado y salimos a jugar por la tarde. Ahí, nos tomamos en cuenta unos con otros y nos sentimos parte de [la comunidad].” (Nathalia, 59 años. Habitante de la comunidad Papini, noviembre 2020)

Durante el 2020, los habitantes de las comunidades Santa Lucía y Papini protagonizaron la ejecución de las intervenciones de su entorno. Estos barrios adolecen de cierto estigma de exclusión y degradación social, económica y medioambiental. Los procesos de consulta promovieron la creación de espacios de encuentro y recreación para habitantes de todas las edades.

Tanto en Papini como en Santa Lucía, el trabajo por cuenta propia es la principal opción. No todos logran generar ingresos de manera periódica. Cuatro de cada diez personas se encuentran desempleados luego del impacto de la pandemia. En Santa Lucía, el 77% de las familias tienen ingresos menores a \$400 mensuales. En Papini este grupo representa

el 84%, lo que ha provocado que disminuyan la cantidad y variedad de alimentos que consumen, gastando sus ahorros en cubrir necesidades básicas.

Además, el 39% de las personas consultadas en Papini y el 48% de los encuestados en Santa Lucía aseguraron que las tareas del hogar, ahora, en situación de pandemia, se incrementó, privándolos de tiempo de descanso. Este panorama dio más razones para continuar con la generación de espacios que conectaran a los habitantes de la comunidad.

Se propusieron intervenciones de bajo costo, pero de alto impacto para el fortalecimiento de redes de apoyo. Se realizaron jornadas de limpieza para recuperar esquinas y predios que estaban utilizados como basureros y convertirlos en “parques de bolsillo” (pequeños espacios con mobiliario destinado al descanso y juego). Se restauraron lugares de identidad como “La gruta de Santa Lucía” (Comunidad Santa Lucía) y el ex estacionamiento de motocicletas, ahora “Plaza de Los Almendros” (Comunidad Papini), ambos ubicados en los puntos de acceso a los barrios, lo que les da una mejor visibilidad y conexión con el exterior. Se colocaron macetas con vegetación a lo largo de los pasajes para traer el “verde que hace falta”, según las opiniones de la comunidad. Se pintaron murales en las fachadas de las viviendas y en el suelo de los pasajes, para generar orgullo y auto reconocimiento. Aquí, resalta la “Galería Comunitaria” de Santa Lucía, donde se retrató a habitantes de la comunidad que han marcado una diferencia o que han superado retos importantes. Los rostros fueron seleccionados por los habitantes para rendir homenaje a actores significativos del vecindario.

Imagen 1: Galería Comunitaria en comunidad Santa Lucía. Créditos a Glasswing International



Imagen 2: Plaza Los Almendros, en la comunidad Papini. Créditos a Glasswing International



Imagen 3: Pasaje en la comunidad Papini. Créditos a Glasswing International



La recuperación de los espacios físicos se convirtió en un motivo para que los vecinos se activaran y colaborarán con el mejoramiento de su entorno. El proceso fortaleció su cohesión y desarrolló sus capacidades de resiliencia. Personas mayores y niños trabajaron juntos para construir, pintar, cocinar y lograr mejores espacios públicos dentro de sus vecindarios. A la fecha, hay continuidad y auto gestión para el uso y cuidado de las áreas comunitarias. Los predios que antes eran considerados espacios muertos ahora se han convertido en circuitos renovados; incluso, se han organizado comidas comunitarias, proyecciones de películas, procesiones religiosas y mejoramiento de las mismas viviendas.

La visión es mantener activos estos espacios, donde se apueste a que la organización sea una medida de autoprotección, permitiendo reaccionar mejor, encontrando redes de apoyo en tiempos de crisis.

3. El espacio público como plataforma de acceso a derechos

El abordaje del espacio público considera que lo más importante de su creación o regeneración es su “uso”, yendo más allá de la obra física. Desde esta óptica, se concibe al espacio público como el lugar de encuentro, sostén y posibilitador de derechos y calidad de vida.

Se apuesta a un espacio público que permita a sus habitantes y visitantes encontrar en el hábitat urbano todo lo que necesitan para vivir. Es decir, compartir los beneficios que la ciudad ofrece a todas las personas, sin importar el género, antecedentes, ingresos económicos o capacidades físicas y mentales.

De acuerdo a esta visión, desde IMAGINA estamos convencidos de que un parque o una acera buscará, además de cumplir con un diseño de calidad, posibilitar que quienes vivan en esa ciudad puedan acceder a derechos que ofrece, como al descanso, al juego, a la movilidad, vivienda, mercados o centro educativos o de salud. En fin, derecho a la ciudad de quienes, en algunos casos, eran ignorados por mantenerse dentro de los bordes estigmatizados.

4. El espacio público reduce las brechas de desigualdad

Al entender el espacio público como una plataforma de acceso a derechos, se hace necesaria la discusión sobre las brechas de desigualdad, especialmente cuando Latinoamérica es la región más desigual del mundo⁵. Existen corrientes de pensamiento que apuestan por un “desarrollo” que depende de sacar de la pobreza a los individuos. Como alternativa al enfoque individual y dominante, proponemos invertir en espacio público como manera efectiva, multiplicadora y sostenible de

⁵ CEPAL (2017). Pese a los avances recientes, América Latina sigue siendo la región más desigual del mundo. Comunicado de prensa. Fuente: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-pese-avances-recientes-america-latina-sigue-siendo-la-region-mas-desigual-mundo>

impulsar derechos y mejoras a la calidad de vida para la sociedad como conjunto. Al ser el COVID-19 un virus que perjudica, sobre todo, a las poblaciones urbanas, es mandatorio debatir sobre las inequidades en el funcionamiento de nuestras áreas urbanas. En el caso de San Salvador, sus habitantes coexisten en una ciudad bipolar. Es fácil palpar una radical desigualdad, en casos, perversa.

En la misma línea, el Estado puede hacer esfuerzos millonarios por asegurar derechos, mediante la creación de hospitales o centros de estudios. Sin embargo, la cada vez más marcada desconexión y desvinculación de la ciudad en su conjunto (como la constante aparición de autopistas multi carril, muros, portones y guetos) vuelve complicado el acceder a esa infraestructura de buena fe. Edificaciones que brindan acceso a la salud o educación pueden encontrarse a pocos metros de barrios marginados, a quienes la urbe da la espalda. Sin una acera, paso cebra o circuito de conexión, estos derechos seguirán siendo negados a parte de la población, aun cuando los servicios se ofrezcan.

Las cuarentenas por coronavirus restringieron la salida de la población de sus hogares, incluso de manera total por períodos, empeorando el entorno socioeconómico que ya era difícil en condiciones “de normalidad”. En los procesos de monitoreo y evaluación posterior a las intervenciones narradas, los vecinos explican cómo las mejoras del espacio público han posibilitado acceso a apoyos de emergencia, que van desde posibilidad de “respirar afuera y sentir alivio en el estrés del confinamiento” (salud física y mental); “apoyo a vecinos con necesidad”, refiriéndose a situaciones de trabajo, cuidados, compra de canasta básica, medicinas, cuidados de niños, niñas, personas con alguna discapacidad, encuentro, socialización de problemas y reacción a situaciones de violencia.

La creación y/o mejora de espacios públicos de escala barrial como centros comunitarios, espacios de recreación o circuitos de movilidad son una inversión con mayor capacidad de expandir sus beneficios a múltiples sectores de la población, reduciendo las brechas mencionadas. Buscamos reconocer que estos espacios, de pequeña y mediana escala, son vitales en el apoyo y sostenimiento de la sociedad, sobre todo de los

grupos que se encuentran excluidos de la ciudad. En definitiva, el espacio público posibilita acceso a recursos, bienes y servicios y derechos de manera más equitativa durante la pandemia.

5. Acupuntura: la revitalización del espacio público tiene efectos multiplicadores en su entorno, aun cuando este se encuentre degradado y en epidemia. Caso de la Calle Delgado, Centro Histórico de San Salvador (enero- agosto, 2020)

“Nosotros trabajamos de sol a sol. Trabajos desde la mañana hasta la noche. Se puede decir que nuestra casa es el Centro Histórico”.
(Comerciante, mujer, 61 años, noviembre, 2020)

El espacio público también está vinculado al desarrollo de actividades comerciales, pues viabiliza zonas para caminar y adquirir productos. Este es el caso de la Calle Delgado, ubicada en el centro capitalino, intervenida en agosto 2020 por IMAGINA, justo antes de la reactivación económica. Se trató de una intervención de urbanismo táctico, que consistió en la creación de un mural a manera de alfombra de pintura de 200 metros de longitud, sobre la calle que conecta las plazas del centro de la ciudad, el recién inaugurado centro cultural Nave Cine Metro y el mercado Ex Cuartel.

Este circuito se encuentra inmerso en el Centro Histórico de San Salvador, zona que ha vivido un proceso de degradación urbana en las últimas décadas. Es caracterizado por la decadencia, subutilización y abandono de edificios frente a una gran presencia de ventas en calles y aceras por parte de comerciantes por cuenta propia, quienes cargan además múltiples estigmas, pero que, a su vez, representan un sector considerable dentro de la economía⁶.

⁶ UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Desempleo, economía informal y crimen organizado: una aproximación desde el análisis sistémico El Salvador. Junio, 2020.

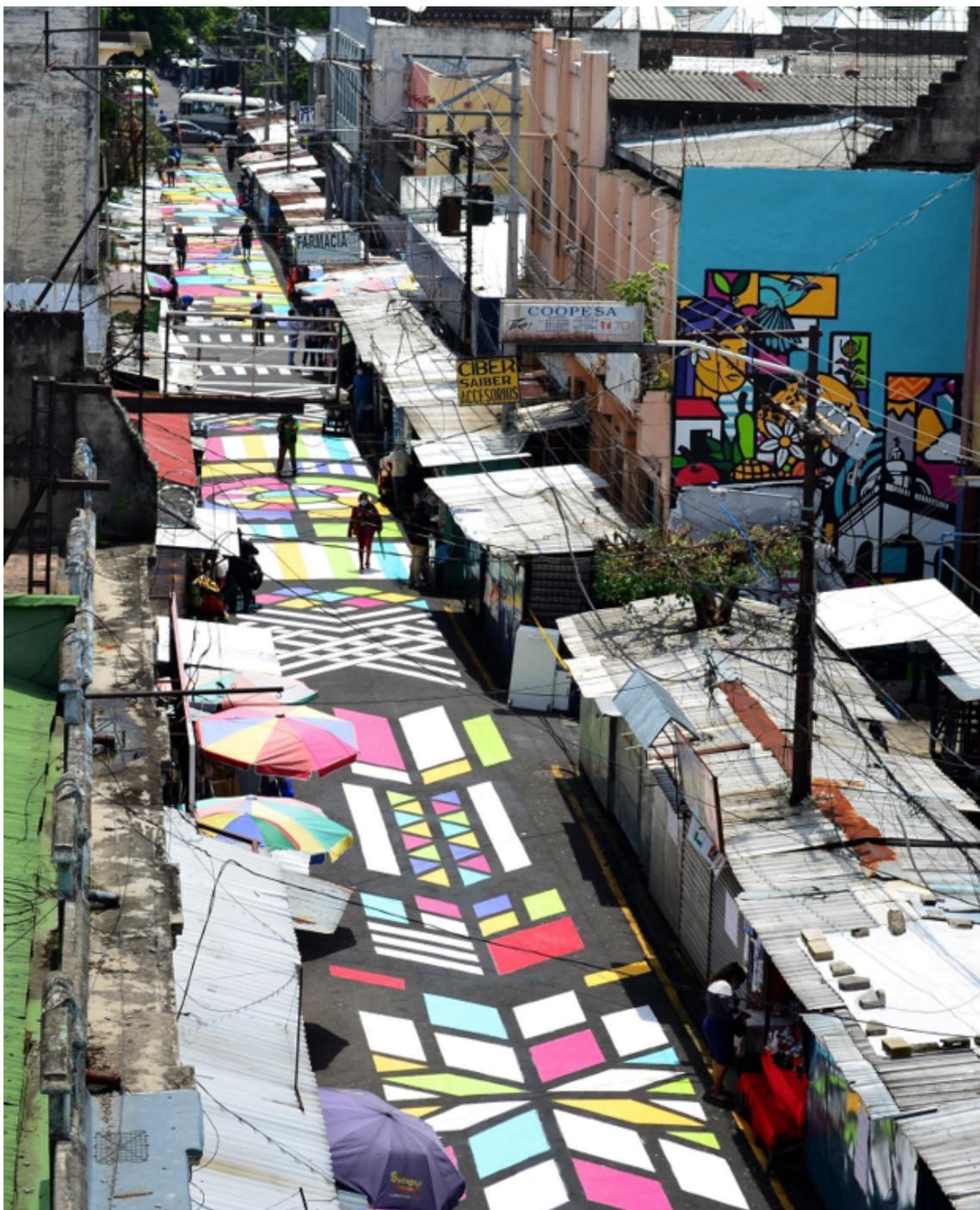
Imagen 4: Intervención de urbanismo táctico en Calle Delgado. Créditos El Diario de Hoy



Aunque ínfima en medio de un Área Metropolitana y efímera en su materialidad, tiene un impacto real. El concepto de su intervención surge de un ciclo de talleres de diseño participativo con habitantes de la zona, por lo que en sus motivos sobresale el tema de la mujer vendedora, la madre soltera y trabajadora independiente. En la ejecución participaron alrededor de 300 vendedores organizados.

De este modo, el proceso en Calle Delgado tuvo a dos públicos sobresalientes: los vendedores por cuenta propia (ubicados en las aceras) y la población que transita en este lugar.

Imagen 5: Vista aérea, intervención de urbanismo táctico en Calle Delgado. Créditos El Diario de Hoy



A cuatro meses de su ejecución, se ha monitoreado de manera cualitativa la trascendencia del proyecto. Se entrevistaron voces diversas, en edades y géneros, de visitantes-usuarios como habitantes-trabajadores de la zona, en busca de conocer el impacto de esta revitalización temporal.

Los resultados hablan de cambios en la sensación de bienestar, percepción de seguridad, limpieza y orden, expresiones de identidad, pertenencia y corresponsabilidad sobre el espacio; vocación peatonal en esta calle en donde caminantes compiten con el vehículo y finalmente un mensaje cargado de esperanza para la reapertura en el año de la COVID-19.

Asimismo, la intervención física fue acompañada de gestiones de activación para un mayor impacto. De este modo, se realizó un plan de activación sociocultural que atrajese mayor atención a la zona. El Laboratorio de Espacio Público IMAGINA contribuyó con capital semilla y apoyó la apertura y lanzamiento de actividades del Centro Cultural “Nave Cine Metro”, administrado por la Asociación Cultural el Azoro (ACA).

De noviembre 2020 a enero 2021, diferentes redes y colectivos de artistas se sumaron a los esfuerzos de “la Nave”, aportando con sus funciones a la oferta cultural, tanto dentro del edificio como en sus alrededores. Estos grupos no fueron contactados ni financiados por IMAGINA, lo que revela el efecto catalizador de la transformación junto a los esfuerzos de ACA, y el impulso del derecho a la cultura en una ciudad más colorida y segura. También, se sumó la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Salvador con permisos, funciones de sus propios grupos artísticos y otros aportes en especies (equipos de sonido, pantallas, tarimas) que suma a la sostenibilidad de la intervención. Con la participación de un amplio número de actores, se consolida la continuidad de la iniciativa, incluso más allá de los 200 metros de espacio público intervenido.

Este mural artístico a nivel de suelo detonó mejoras en el entorno y propició nuevos encuentros culturales y socioeconómicos entre habitantes, trabajadores y visitantes de la zona. En la práctica, ha sido un ejercicio

que atrajo la mirada de muchos, gobierno local y ciudadanía, sobre “una zona de la ciudad que no nos gusta ver”.

6. La fuerza de la organización ciudadana

El “proceso participativo” es una línea rectora de las intervenciones, por lo que fue importante construir una auto-imagen en donde los habitantes, así como trabajadores de la zona, son los protagonistas. Los vecinos son participantes activos, no solo beneficiarios.

A pesar del COVID-19, el compromiso de los habitantes fue determinante para que los proyectos se realizaran. El interés y responsabilidad que asumieron impulsaron a otros actores, como el gobierno municipal y el Viceministerio Transporte para que persistiera con sus aportes (permisos y apoyo en especies) a pesar de la compleja burocracia que provocó el coronavirus. Es de señalar, además, que fue difícil encontrar representantes del sector privado con capacidad y disposición de aportar, lo cual hace que los aportes ciudadanos sean aún más sustanciales.

7. Finalmente, regenerar el espacio público fue solo un pretexto...

Los costos económicos de las intervenciones presentadas fueron más bien bajos comparado con el impacto logrado. Invertir en espacio público trasciende la infraestructura. Hacerlo trata de efectos sociales multiplicadores como la cohesión vecinal, el fortalecimiento de redes de apoyo y resiliencia, la corresponsabilidad, bienestar y sentimiento de identidad, así como la posibilidad de acceder a derechos históricamente negados a poblaciones vulnerables y marginadas.

La apuesta es hacerle frente al desafío de seguir mejorando y activando el espacio público como propulsor del derecho a la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- Borja, Jordi (2012). *Espacio público y derecho a la ciudad*. Recuperado de: https://debatstrebalsocial.files.wordpress.com/2013/03/espacio_publico_derecho_ciudad_jordiborja.pdf
- CEPAL (2017). Pese a los avances recientes, América Latina sigue siendo la región más desigual del mundo. Comunicado de prensa. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-pese-avances-recientes-america-latina-sigue-siendo-la-region-mas-desigual-mundo>
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (2020). La situación de las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Violencia y desigualdad en tiempos de Covid-19. Recuperado de: <https://colectivafeminista.org.sv/situacion-de-las-mujeres-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria-covid-19/>
- EFE (2020). Un toque de color en la capital de El Salvador para distraerse de la COVID-19. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/el-salvador/Galeria--Un-toque-de-color-en-la-capital-de-El-Salvador-para-distraerse-de-la-covid-19-20200831-0017.html>
- Jacobs, Jane. (1961). Muerte y vida de las grandes ciudades. Recuperado de: <https://www.u-cursos.cl/fau/2015/2/AE4062/1/foro/r/Muerte-y-Vida-de-Las-Grandes-Ciudades-Jane-Jacobs.pdf>
- ICEFI (2020). Centroamérica. Análisis sobre posibles impactos económicos y fiscales de la crisis potenciada por el Covid-19, elementos para la reflexión. Recuperado de: <https://ms-my.facebook.com/Icefi.CA/videos/eft-covid-19-an%C3%A1lisis-sobre-posibles-impactos-econ%C3%B3micos-y-fiscales/325292195105461/>
- Muxi, Zaida (2009). Reflexiones en torno a las mujeres y el derecho a la ciudad desde una realidad con espejismos. Recuperado de: <https://upcommons.upc.edu/handle/2117/6726>
- UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Desempleo, economía informal y crimen organizado: una aproximación desde el análisis sistémico El Salvador. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Desempleo_economia_informal_y_crimen_organizado_una_aproximacion_desde_el_analisis_sistémico_El_Salvador_VFNL.pdf
- USAID. Programa IMAGINA, Reportes trimestrales (2020). Fundación Glasswing International, El Salvador.
- ONU (2020). Informe de políticas: La COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental. Recuperado

de: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_covid_and_mental_health_spanish.pdf

Wan, William y Johnson, Carolyn (2020). El coronavirus podría quedarse para

siempre, incluso con una vacuna. The Washington Post. Recuperado de: <https://www.washingtonpost.com/es/tablet/2020/06/03/el-coronavirus-podria-quedarse-para-siempre-incluso-con-una-vacuna/>

A luta pelo direito à cidade

Uma perspectiva da extensão universitária

Lara Aguiar Cunha*

Stéfany Grayce Teixeira Barbosa**

Desde que foi cunhado por Henri Lefebvre na década de 1960, o termo “direito à cidade” passou por inúmeras (re)interpretações, bem como impulsionou diversas estratégias de resistência e reivindicação popular. Nesse sentido, o texto busca retomar entendimentos relevantes do termo a fim de situá-lo na perspectiva atual brasileira no que diz respeito às esferas política, econômica e social, tendo como enfoque os processos de atuação e formação profissional do arquiteto urbanista, à luz das experiências e possibilidades de debate e atuação na reivindicação do direito à cidade dentro das universidades públicas brasileiras, como foco na atuação extensionista.

* Graduanda em Arquitetura e Urbanismo na Universidade Federal do Ceará (UFC); membro do Canto - Escritório Modelo de Arquitetura e Urbanismo da UFC.

** Graduanda em Arquitetura e Urbanismo na Universidade Federal do Ceará (UFC); membro do Canto - Escritório Modelo de Arquitetura e Urbanismo da UFC.

1. As perspectivas do direito à cidade

A cidade é produzida, reproduzida e apropriada, de diferentes maneiras e com diferentes pesos, pelos diversos agentes que a integram. Nesse sentido, o espaço urbano manifesta-se simultaneamente como cenário e como objeto das lutas sociais, ao refletir a sociedade ao mesmo tempo que também a condiciona (Corrêa, 1995). A partir dessa perspectiva é possível compreender, então, que os modos de produção da cidade são responsáveis tanto pela criação quanto pela manutenção e reafirmação das desigualdades sociais. Seguindo a mesma lógica, a solução (e não mera mitigação) dos problemas urbanos só pode ser alcançada através da reestruturação das dinâmicas de construção do espaço urbano.

A partir do entendimento da natureza social da cidade, para além da materialidade do ambiente construído, Henri Lefebvre (1991) introduz, em 1968, a expressão “direito à cidade”, como instrumento de ruptura com os sistemas de produção espacial capitalista. Apoiado na lógica marxista, Lefebvre defende que o poder de estruturação da realidade urbana caberia à coletividade, por meio do uso político do espaço em contraposição ao valor de troca que a ele é associado e imposto pela lógica do capital. Dessa maneira, Lefebvre forja uma utopia de luta social a partir do poder de transformação dos espaços não somente pela garantia de direitos individuais, mas principalmente pela construção de uma coletividade transformadora, a partir da qual a resolução dos problemas sociais urbanos seja concretizada pela apropriação e redefinição dos modos de produção do espaço, rompendo com as estruturas sistêmicas de segregação e poder vigentes.

No Brasil, os movimentos de reforma urbana dos anos 80, no contexto de redemocratização nacional, incorporaram o direito à cidade como base ideológica dentro de suas reivindicações por uma cidade mais justa. A partir disso, o termo adquiriu novas assimilações, sendo também associado a pautas como direito à moradia, cumprimento da função social da propriedade e gestão democrática das cidades. O direito à cidade como ideal esteve fortemente presente nas manifestações de reivindicação popular por direitos e se expressou tanto de maneira socialmente

disruptiva, pelo embasamento e fortalecimento de movimentos coletivos por mudança e justiça social, quanto institucionalmente, a partir da previsão constitucional de estratégias de participação social no que tange à política urbana.

A definição do próprio termo, entretanto, pode sofrer um esvaziamento ao ser pautado somente no âmbito normativo de garantia de direitos ou à esfera material de intervenções físicas na cidade (como democratização de infraestrutura urbana, distribuição igualitária de equipamentos ou provisão de habitação de interesse social). Esse seria um entendimento raso de um conceito que é, em princípio, de reestruturação social, como afirma Frota (2019:164):

“O direito à cidade, portanto, não se confunde com uma política urbana estatal, com um projeto urbanístico ou com um marco legal específico, ainda que possa influenciar e estar parcialmente refletido nessas estruturas institucionais. Da maneira como foi concebido e proclamado, está mais para uma utopia orientadora da luta social do que como um direito propriamente jurídico.”

Para além das conquistas nos planos institucionais, normativos e materiais, o caráter revolucionário (e utópico) da expressão se dá também pela reformulação e reconstrução das dimensões simbólicas, culturais e políticas da sociedade.

A coalizão entre os diferentes grupos marginalizados e excluídos, por meio do fortalecimento da coletividade e da apropriação do espaço urbano, é indispensável para a superação dos problemas urbanos e a reestruturação das cidades de maneira igualitária e justa. Acreditar na possibilidade de ruptura com as dinâmicas atuais de opressão é um impulsionador para a mobilização dos grupos oprimidos e conquista de direitos. Cabe ressaltar que, porém, por si só, a mobilização desses grupos em prol de transformação já representa um progresso na construção de uma coletividade forte e um avanço em direção à utopia.

2. A responsabilidade política do arquiteto urbanista em face à efetivação do direito à cidade

Apesar do apontamento inicial da imprescindibilidade do protagonismo da coletividade, representada pelos movimentos sociais, nesse processo de mudança, cabe ressaltar que outros agentes da cidade têm um papel fundamental diante das dinâmicas urbanas. Dessa maneira o engajamento crítico desses outros atores nas discussões sobre as problemáticas urbanas é também fundamental para a efetivação do direito à cidade.

Notadamente, quando se pauta a construção do espaço urbano, a figura do arquiteto urbanista é evidenciada dentro dessa dinâmica, devido ao seu envolvimento histórico na produção da(s) cidade(s), desde a macro escala que concerne o planejamento urbano e a sua concretização por planos urbanísticos até a micro escala da materialização da cidade a partir do projeto e construção de edifícios e espaços, estabelecendo e fundamentando relações e fundamentos na dinâmica da urbe.

A perspectiva mercadológica de classe vigente interpreta esse papel de forma acrítica, no sentido da responsabilidade profissional do arquiteto urbanista se limitar ao cumprimento de um papel meramente técnico de prestação de serviços, efetuado de acordo com as diretrizes do solicitador. A partir dessa premissa, o arquiteto urbanista é um dos principais mantenedores dos processos socioespaciais da cidade.

Equipado dos poderes de produção, manutenção e administração do ambiente construído (Harvey, 1985), o arquiteto urbanista assume intrinsecamente uma posição de intervenção, que pode ser conformista (ou oportunista, se atende conscientemente aos interesses das elites), no sentido de reprodução de dinâmicas urbanas excludentes, como também pode ser um instrumento de efetivação do direito à cidade e da promoção de justiça social, ao ser assumido um papel ativo de questionamento e desmantelamento das estruturas socioespaciais vigentes.

O embasamento crítico e teórico do profissional seria o primeiro e mais importante passo para a promoção de um caráter emancipatório que o torne capaz de propor, defender e acreditar em novas realidades e em soluções para os problemas urbanos.

De fato, espera-se que, numa perspectiva de adoção de um papel ativo na luta pelo direito à cidade, a formação do arquiteto urbanista tenha uma abrangência temática muito mais ampla do que a mera discussão técnica, fomentando o pensamento crítico sobre os processos de produção da cidade e o questionamento e investigação dos problemas urbanos e suas causas. Isso não quer dizer, porém, que o arquiteto urbanista tem obrigação (ou nem mesmo capacidade) de resolver sozinho as problemáticas que concernem seu campo de trabalho, mas sim que, como profissional, o mesmo tem a responsabilidade de avaliar os impactos das suas intervenções, de se posicionar contra as imposições e tendências do mercado imobiliário, sendo estas contrárias aos princípios de fundamentação de cidades justas, e de ser um aliado, em campo técnico, dos movimentos populares, assessorando-os, por exemplo, em contrapropostas de planejamento e no embasamento teórico-técnico para a reivindicação de direitos e de políticas públicas.

3. O papel da formação: a Universidade Pública e sua função social

Entendendo que o exercício consciente e potente da profissão depende de uma formação edificadora, destaca-se o papel formativo fundamental assumido pela Universidade, por proporcionar, além de base teórica e técnica, as primeiras experiências profissionais do futuro arquiteto urbanista.

Nesse sentido, Paulo Freire (1974) afirma que apenas uma educação problematizadora, que instigue trocas de saber entre o educador e o educando e reflita sobre os lugares de opressão social é capaz de produzir uma libertação humanizante. Freire complementa: “já agora ninguém educa ninguém, como tão pouco ninguém educa a si mesmo: os homens

se educam em comunhão, mediatizados pelo mundo”, deixando clara a importância da educação como processo coletivo, para que ultrapasse as amarras de uma simples tarefa de memorização, incapaz de produzir sujeitos críticos.

No contexto brasileiro, o compromisso social que deve ser assumido pela Universidade Pública implica não somente a necessidade de uma formação comprometida com o bem estar da sociedade como também a produção de conhecimento e a socialização e democratização do mesmo. Esse comprometimento se expressa muito bem na articulação do tripé ensino, pesquisa e extensão, resguardados constitucionalmente como elementos indissociáveis e vitais para o processo formativo. Essa associação possibilita um modelo de produção e transmissão do saber científico e também um processo de troca comunicativa com a sociedade.

Apesar do grande potencial de contribuição das Universidade Pública tanto para discentes e docentes quanto para a sociedade em geral, raramente as instituições conseguem alcançá-lo. Isso se dá, dentre outras razões, porque as metodologias de ensino e as propostas pedagógicas variam para cada professor, sem garantias de que sigam o método freireano, como também porque o tripé educacional é muitas vezes desequilibrado: como apontado por Moita e Andrade (2009), o equilíbrio entre ensino pesquisa e extensão permanece uma meta a ser perseguida por um modelo de educação superior ainda não dialogal, no qual o ensino tem prioridade na graduação e a pesquisa tem prioridade na pós-graduação.

Cabe ressaltar, ainda, que a Universidade, estando inevitavelmente inserida em uma esfera de conflito social, é, assim como a cidade, um espaço de embate de narrativas e interesses, disputado entre o capital privado e a coletividade. A interferência do mercado no ambiente acadêmico, mais fortemente perceptível nas universidades privadas, também pode se manifestar na Universidade Pública, principalmente em um contexto de neoliberalismo, representando um conflito entre a educação construída para e pelo povo e aquela construída para servir aos interesses das elites.

Dessa maneira, o exercício da autocrítica pedagógica e a resistência dentro da própria Universidade Pública frente aos avanços do capital são fundamentais para a garantia de uma educação superior politicamente engajada. A Universidade democrática é também democratizadora, e, nesse sentido, torna-se instrumento valioso na luta pelo direito à cidade, tanto de maneira indireta, pela formação de profissionais conscientes e que possam atuar ativamente em prol de cidades mais justas, quanto de maneira direta, por meio de programas e atividades de ensino, pesquisa ou extensão que atuem no combate às desigualdades urbanas.

4. O potencial da extensão universitária e o exemplo dos Escritórios Modelos

Diante de todas as possibilidades de atuação dentro da Universidade, a extensão é aquela que detém um diálogo mais direto com a sociedade civil, por seu caráter essencialmente comunicativo. A extensão é fundamentalmente uma prática política e politizadora, na qual o fazer universitário se aproxima da coletividade ao realizar trocas diretas de saber que vão além da prestação de serviços, como afirma Morado (2019): “É preciso considerar que a informação que se deve construir é consequência de processos coletivos, de estruturas de conhecimento e de instituições de memória de todos”. Logo, a extensão pode ser motriz de um desenvolvimento coletivo que se expanda para além dos limites acadêmicos, podendo ser uma importante ferramenta de luta direta pelo direito à cidade, em especial dentro do campo de Arquitetura e Urbanismo.

Nesse sentido, é importante que a ação extensionista seja imbuída de reflexão constante quanto às trocas de saberes e às relações hierárquicas entre os agentes envolvidos, de modo que não se resuma a uma dinâmica unidirecional de técnico/cliente, na qual os membros da Universidade, detentores do saber científico, se coloque em uma situação de superioridade social e intelectual em relação aos membros do grupo socioespacial assistido, detentores do saber popular. Extensões cuja atuação é dotada de caráter assistencialista, vertical e/ou doador reforçam, mesmo que desavisadamente, uma ideologia de dominação (Freire, 1969).

Cabe enfatizar a ação dos Escritórios Modelos de Arquitetura e Urbanismo (EMAUs) como ações de extensão inovadoras a partir das diretrizes que os orientam e o escopo de seus trabalhos. Criados pela Federação Nacional dos Escritórios de Arquitetura e Urbanismo (FeNEA) com o objetivo de democratizar o acesso aos serviços de Arquitetura e Urbanismo, que historicamente são limitados às elites (FeNEA, 2006), os EMAUs existem em 52 universidades de todo país (FeNEA, [s.d.]) e se destacam pela proposição de metodologias horizontais de trabalho, estímulo à participação popular e valorização da autonomia estudantil, bem como pelo comprometimento com uma agenda política posicionada a favor da democratização da moradia digna e da efetivação do direito à cidade.

Os Escritórios Modelos são importantes por terem sua operação fortalecida por atuações em rede, já que são uma iniciativa nacional unificada que pode ser reconhecida e replicada a nível nacional. Trabalhando em prol do direito à cidade por meio de ações de assessoria técnica, os EMAUs atuam de forma horizontal com os grupos socioespaciais que assessoram, valorizando o estreitamento de vínculos com as comunidades e a construção coletiva da Arquitetura e do Urbanismo. Esses exercícios de atuação popular, como o apoio no desenvolvimento de planos de bairro, por exemplo, podem representar processos de inversão nas relações políticas entre cidadãos e governantes, aumentando a participação política direta nas tomadas de decisão sobre o espaço em que se vivem (Rebouças, Manzi e Mourad, 2019).

5. Velhos e novos desafios

O caminho para o fim das opressões manifestadas no espaço urbano se dá pelo exercício do direito à cidade, idealmente pela coalizão de todos os agentes populares que a compõem. Entretanto, há uma série de entraves que impedem a concretização plena dessas proposições.

Esses entraves se devem, em sua maioria, ao trabalho dos agentes que reforçam a manutenção atual das dinâmicas do espaço. A tendência neoliberal crescente de privatização e financeirização global ameaça

inclusive a integridade da Universidade Pública. O projeto Future-se, por exemplo, reflete uma proposta do Estado de apropriação do ensino público pelo capital privado, ameaçando a autonomia da Universidade a partir do compartilhamento da gestão universitária com instituições privadas, alinhando seus interesses com aqueles do mercado e evidenciando um processo de privatização do ensino (Del Pino, 2020).

Associada aos crescentes cortes orçamentários que o setor de educação vem sofrendo nos últimos seis anos, a privatização da Universidade Pública evidencia um processo de precarização do Ensino Superior, em que a construção do conhecimento de maneira democrática e engajada com os interesses coletivos é deliberadamente entravada, contribuindo para a manutenção e reprodução de dinâmicas de segregação. Outro agravante é o fato de a exequibilidade homogênea do tripé acadêmico não ser plenamente aplicada nas instituições de ensino superior, as quais historicamente destinam menos reconhecimento, recursos e carga horária às ações de extensão, em comparação com as de ensino e de pesquisa, diminuindo a comunicação entre universidade e sociedade.

Cabe ressaltar, também, o desafio constante que é romper com processos estruturantes de opressão que nos influenciam diariamente, a partir de uma lógica de reprodução social capitalista que exerce domínio da consciência coletiva por meio de estímulos sociais orientados à segregação e à hierarquia de classes. Nesse sentido, práticas de construção coletiva, de aprendizado horizontal e de projeto participativo são exercícios essencialmente desafiadores e provocadores, por precisarem romper com o pensamento hierárquico dominante para sua efetivação.

Ademais, o contexto contemporâneo de crise da COVID-19 apresenta obstáculos particulares para a execução de ações e articulações em prol da democratização das cidades. A situação de pandemia escancara e intensifica as desigualdades sociais das cidades, assolando mais intensamente as periferias, que, por serem territórios de expressiva vulnerabilidade sanitária, habitacional e urbana, têm o enfrentamento da doença gravemente dificultado (Alfonsin, Berni e Pereira, 2020). O aguçamento dessas fragilidades socioespaciais tem como consequência o surgimento

de demandas mais urgentes, exigindo, para sua incidência, uma frente mais abrangente de articulação social.

A mobilização do coletivo, porém, é fragilizada pela própria natureza contagiosa da doença, que dificulta a realização de atividades que necessitem da presença de um número maior de pessoas, como reuniões ou assembleias, que são momentos de discussão fundamentais para o fortalecimento comunitário e para a construção coletiva de estratégias de luta. A situação de pandemia coloca a atuação popular em prol do direito à cidade em uma encruzilhada de difícil resolução, pois o planejamento de ações remotas, apesar de ser o caminho sanitariamente mais responsável, não necessariamente chega a ter a mesma abrangência de dinâmicas presenciais, visto que o contato virtual pode diminuir as possibilidades de comunicação, tanto por seu caráter inerente de distanciamento como também pela exclusão digital que afeta o país, tendo em vista que cerca de 21,9% dos brasileiros não possuem acesso à Internet no domicílio segundo o IBGE (2018).

O distanciamento necessário para o enfrentamento da pandemia é, então, não somente físico, mas também social, no sentido de ser um potencial fragilizador de relações e vínculos. Do ponto de vista da extensão universitária, em particular dos Escritórios Modelo, é notável a dificuldade atual de alcance das comunidades: são impossibilitadas a realização de oficinas, a vivência plena da cidade e a oportunidade de realizar trocas de conhecimentos e experiências de forma mais humana, característica fundante da extensão.

A crise da COVID-19 paralisou muitas atuações, porém não paralisou as ameaças, na verdade só as agravou: processos legislativos controversos e ordens de despejo são oportunamente apresentadas em um momento em que a atenção da sociedade já está dividida entre inúmeros estímulos negativos e desestimulantes.

Nesse sentido, cabe reforçar que o momento atual pede por respostas reativas e criativas, que busquem superar as dificuldades apresentadas a partir da constante troca de experiências: tanto aquelas bem-sucedidas,

que possam ser assimiladas e replicadas, quanto as falhas, para que sejam adaptadas. A construção coletiva do conhecimento se torna um importante aliado na efetivação do direito à cidade, por contribuir para uma mudança do pensamento social vigente e fornecer subsídios estratégicos para a inversão do modo de produção do espaço a partir da participação popular.

Dentro desse processo muitos agentes podem se somar de forma distinta, e entendemos que o Arquiteto Urbanista e as Universidades Públicas, pelos seus papéis importantes de intervenção e formação, se encontram no cerne dessa discussão, tendo grande potencial para se tornarem aliados dos movimentos populares na reivindicação por cidades mais justas. Para que essas atuações sejam de fato positivamente mobilizadoras, porém, é necessário que sejam dotadas de natureza constantemente questionadora, cientes de seus impactos sociais e políticos na construção do espaço urbano. Cabe a nós, como coletividade, enfrentar os desafios que nos são impostos em busca de novas maneiras de ser e viver na cidade ao reivindicar nosso direito a ela.

BIBLIOGRAFIA

- Alfonsin, Betânia de Moraes; Berni, Paulo; e Pereira, Pedro Pereira (2020). O paradoxo da COVID-19 nas periferias: a retomada da cultura associativa como forma de resistência à necropolítica. In: Luiz César Queiroz Ribeiro (org.). *As metrópoles e a COVID-19: dossiê nacional*. Rio de Janeiro: Observatório das Metrópoles.
- Brasil (1988). Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado Federal: Centro Gráfico.
- Corrêa, Roberto Lobato (1995). *O Espaço Urbano*. 3ª Ed. São Paulo: Editora Ática S.A.
- Del Pino, Mauro Augusto Burkert (2020). A universidade pública e o Future-se: a valorização do capital como centro das relações acadêmicas. In: *Revista de Educação Pública*, Cuiabá, v. 29.
- Federação Nacional dos Estudantes de Arquitetura e Urbanismo (2006). *Poema*. Projeto de Orientação a Escritórios Modelo de

- Arquitetura e Urbanismo. Disponível em: <http://www.fenea.org/poema>
- Federação Nacional dos Estudantes de Arquitetura e Urbanismo (s.d.). EMAU. Disponível em: <http://www.fenea.org/projetos/EMAU>
- Freire, Paulo (1980). Extensão ou comunicação? 5. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Freire, Paulo (1974). Pedagogia do oprimido. São Paulo: Paz e Terra.
- Frota, Henrique Botelho (2019). O direito à cidade: desafios para a construção da utopia por uma vida transformada. In: Sousa Junior, José Geraldo de *et al* (org.). O direito achado na rua. v. 9. Brasília: Editora Universidade de Brasília.
- Harvey, David (1985). On Planning the Ideology of Planning. In: The Urbanization of Capital. Studies in the History and Theory of Capitalist Urbanization. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- IBGE. Diretoria de Pesquisas, Coordenação de Trabalho e Rendimento (2018). Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios Contínua.
- Lefebvre, Henri (1991). O Direito à cidade. São Paulo.
- Moita, Filomena Maria Gonçalves da Silva Cordeiro e Andrade, Fernando César Bezerra de (2009). Ensino-pesquisa-extensão: um exercício de indissociabilidade na pós-graduação. Revista Brasil, Educação [online], vol.14, n.41.
- Morado, Denise (2019). O que é extensão? Incertezas e provocações. In: Ferreira, Lara; Oliveira, Paula; Iacovini, Victor. *Dimensões do intervir em favelas*. São Paulo.
- Rebouças, Thaís de Miranda; Manzi, Maya; Mourad, Laila Nazem (2019). Experiências de planos de bairro no Nordeste brasileiro: articulando planejamento insurgente e direito à cidade. In: Cadernos Metrópoles. São Paulo, v. 21, n. 46. Disponível em http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2236-99962019000300855&lng=en&nrm=iso

El encuentro con el derecho a la ciudad a través de la memoria urbana

Elizabeth Balladares Gómez*
Ehecatl Omaña Mendoza**
Sylvia Sosa Fuentes***

[...] Sabemos que la historia a veces puede ser tergiversada o cambiada [...] No es lo mismo el que lo narra [porque] ha vivido una propia historia, a que alguien lo escriba sin haberlo vivido o por referencia de alguien más.
Rosario Moreno

1. Desde dónde miramos el derecho a la ciudad

Hacer de la ciudad un “derecho” es un discurso que se ha repetido insistentemente durante la última década en la esfera pública de algunos países de América Latina como México, Ecuador o Brasil y se habla de

* Licenciada en Historia (UAM Iztapalapa) y maestra en Ciencias Sociales y Humanidades (UAM Cuajimalpa). Técnico académico, UAM Cuajimalpa.

** Licenciado en Sociología (UNAM) y maestro en Ciencias Sociales y Humanidades (UAM Cuajimalpa). Coordinador operativo del proyecto Historias Metropolitanas, UAM Cuajimalpa.

*** Licenciada en Sociología (UNAM) y maestra en Estudios Políticos y Sociales (UNAM). Técnico académico, UAM Cuajimalpa.

ello (en ocasiones de forma propagandística por parte de ciertos actores políticos) como una alternativa para afrontar las desigualdades e injusticias socioespaciales que padecen nuestras ciudades y zonas metropolitanas. Estos problemas se acumulan, diversifican y desbordan con el tiempo y precariza múltiples aspectos de la vida: la vivienda, la movilidad, el empleo, la distribución de bienes y servicios, el acceso a la educación y la cultura, entre muchos otros. Sin embargo, así como las problemáticas son diversas, las soluciones que plantea el derecho a la ciudad también lo son pues ino se trata, claro, de una receta mágica! Por lo tanto, se ha dicho, que el derecho a la ciudad es un concepto polisémico que adquiere distintos significados en virtud de los lugares de enunciación (realidades globales, nacionales, regionales y/o locales) y de los diferentes ámbitos en los que se reproduce (los movimientos sociales, la academia, la sociedad civil organizada y las instituciones del Estado). Pero, con todo y esa evidente distensión, mantiene un horizonte de expectativas en común: constituirse como una estrategia para “[...] modificar las condiciones ‘actuales’ de producción de lo urbano, y generar condiciones que permitan un acceso equitativo o ‘justo’ [...]” a la ciudad y a lo que en ella ocurre (Carrión y Dammert, 2019:12).

En la Ciudad de México hay al menos dos antecedentes directos sobre esto: la Carta por el Derecho a la Ciudad de 2011 y la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México de 2017. El primer caso fue una iniciativa impulsada por el Movimiento Urbano Popular y un conjunto de colectivos culturales y organizaciones civiles que –aludiendo al entonces Jefe de Gobierno de la ciudad, Marcelo Ebrard Casaubón–, reconocieron derechos a los habitantes de la ciudad a partir del establecimiento de los principios ideales de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. En el segundo caso, la Constitución en su artículo 12 incluye una formulación del derecho a la ciudad, que se retoma de la Carta del 2011. Se plantea como un derecho basado en el acceso equitativo a los bienes y servicios que ofrece la ciudad y como un ámbito de ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, en ambos documentos se reconoce el derecho de los habitantes de la ciudad al registro de la memoria y sus objetos como parte del patrimonio cultural público.

Nuestro interés, más que reconstruir esos procesos político-jurídicos, hacer algún tipo de diagnóstico o pronóstico al respecto, es destacar una dimensión del derecho a la ciudad que ha sido poco considerada en las discusiones académicas y que está aún más lejos de tener algún tipo de impacto real en la aplicación de política pública urbana: el lugar de la memoria en la construcción, defensa y exigibilidad del derecho a la ciudad. Quienes escribimos estas líneas hemos trabajado desde 2015 en el proyecto de vinculación llamado *Historias Metropolitanas*. Éste nace en el ámbito específico de una universidad pública, la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Cuajimalpa (UAM-C) y en el ámbito socio espacial específico de la Ciudad de México y su zona metropolitana. Por lo cual nos atrevemos a exponer nuestra experiencia de intervención, reflexionar sobre ella y extraer de ahí una propuesta de aplicación concreta del derecho a la ciudad que considere la dimensión de la memoria de los habitantes de las ciudades.

Para entender el contenido de nuestra propuesta hace falta resumir la trayectoria y el objetivo del proyecto. Durante seis años consecutivos hemos lanzado una convocatoria abierta a los y las habitantes de la Ciudad de México y su zona metropolitana interesados(as) en escribir algún relato sobre la ciudad, sobre algún lugar, personaje, acontecimiento o proceso, de alguna manera cercano a ellos por tratarse de algo sobre sí mismos. Ellos y ellas son invitados a participar en un taller en el que un grupo de profesores, alumnos y egresados de la universidad les acompañamos en la construcción y materialización de sus memorias narrativas o relatos. Posteriormente, al concluir este proceso, los textos son editados y publicados en alguna de las dos colecciones de libros que hemos consolidado: *Memorias del poniente: historias de sus pueblos, barrios y colonias* que se enfoca en el entorno geográfico en el que se inscribe esta sede de la universidad (las alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras que comprenden el poniente de la Ciudad de México) e *Historias Metropolitanas* que incluye relatos del resto de las alcaldías y de los municipios del estado de México colindantes a la ciudad. Además, otro medio de difusión para todas estas memorias narrativas es un espacio radiofónico semanal con el que contamos desde 2018 en la estación de la universidad UAM Radio 94.1 de FM, donde abordamos distintos asuntos relacionados con la memoria urbana, incluidos el contenido de los relatos referidos en compañía de sus autoras y autores.

El objetivo central del proyecto es, entonces, construir de forma colaborativa (en el espacio del taller) una diversidad de relatos que propicien encuentros entre distintas versiones de ciudad y, sobre todo, hacer visibles algunas narrativas urbanas que –por falta de exposición o por omisión deliberada– no habían sido puestas a consideración pública para que fuese posible interactuar con ellas y que entrasen al juego de representaciones sociales e identidades urbanas que configuran nuestra cotidianeidad. En ese sentido es que decimos que trabajar con la memoria desde los significados de la experiencia urbana requiere reconocer las múltiples desigualdades que constituyen a los habitantes de las ciudades y a su vez permite una mirada alternativa a las narrativas ofrecidas por la historia oficial o “autorizada” que se promueve por instituciones o personajes favorecidos por las diversas formas de poder.

IMAGEN 1. Imágenes tomadas durante las sesiones de taller, cuyas sedes han estado ubicadas en distintos lugares de la Ciudad de México y su zona metropolitana.



2. Memoria urbana como dimensión del derecho a la ciudad

La relación entre los espacios, lugares urbanos, ciudadanos y la diversidad de agentes que se encuentran en constante interacción, no permite pensar a las ciudades como espacios estáticos, por el contrario concentran un dinamismo que prácticamente las define. En este sentido, son múltiples las dimensiones que entran en relación recíproca, la *temporalidad* es sólo una de ellas. Esta temporalidad, manifestada a través de la memoria, permite captar diversas aristas de lo urbano partiendo de esa cualidad del tiempo de ser significado y narrado: articulaciones entre los espacios y sus actores, arraigos e identificaciones urbanas, estilos de vida, condiciones y coyunturas políticas, entre otras. Pero ya enunciada específicamente como “memoria urbana”, es decir, como una adjetivación específica de la memoria, echada a andar en, por y para las ciudades, ha resultado cada vez más evidente para nosotros que los discursos y representaciones sociales que circulan en torno al pasado de la ciudad tienen un fuerte vínculo con lo que hoy condensa la noción “derecho a la ciudad”. En este marco, nos atreveremos a afirmar que sin ese *giro memorialista* dicho derecho estaría en riesgo de carecer de sentido.

Para entender esta posición habría que partir de la consideración de que luchar por el derecho a la ciudad no implica exclusivamente acceder a óptimas condiciones materiales de vida: vivienda, infraestructura urbana, sistemas de transporte, escuelas, espacios de recreación, etcétera, sino que también exige poder participar en su construcción y reelaboración simbólica (Carrión, Dammert: 2019). Se trata de un tipo de “trabajo elaborativo” planteado por Elizabeth Jelin (2002), quien recupera los planteamientos de Paul Ricoeur (basados en la noción freudiana de “duelo”) y que aquí dirigimos hacia la preocupación por la memoria urbana para entenderla como un espacio de lucha, en el que los sujetos sociales reconocen y exigen su derecho a un acceso justo a la ciudad partiendo de su propia capacidad de agencia, de entender por qué ciudad luchan, qué ciudad se habitaba antes, cómo se ha transformado ésta y cuáles son las posibilidades presentes y futuras de acción. Es ahí donde “trabajar con la memoria” adquiere un valor fundamental pues

posibilita a los habitantes de la ciudad intervenir directamente en “[...] los procesos de transformación simbólica y de reelaboración de sentidos del pasado” (Jelin, 2002: 14).

Sin memoria urbana, es decir, sin narrativas que nos permitan entender cómo llegó a ser así la ciudad en la que vivimos y qué representan para los habitantes los diversos lugares, rumbos y/o espacios que ocupan, difícilmente habrá un punto de referencia, identificación o arraigo por el cual luchar o al cual defender. Sin memoria urbana, entonces, el derecho a la ciudad deja de aspirar a ser un derecho o una acción colectiva y se inscribe en la misma lógica liberal (individualizadora de derechos y garantías) que tanto ha favorecido el proceso de urbanización capitalista, para el cual, el disfrute de la ciudad no es otra cosa más que un bien de consumo accesible a un puñado de habitantes. Porque la memoria urbana es también el relato de las desigualdades y carencias. En la realidad urbana cotidiana, quien no puede costearse su propio “derecho” queda rezagado, paga de a poco con su vida el precio de vivir: viaja horas a su escuela o trabajo, recibe un salario insuficiente para cubrir los gastos, padece la falta de servicios (luz, agua y electricidad), aprende a sobrevivir en un entorno de violencia social (asaltos, abusos, inseguridad), no tiene un lugar de esparcimiento público, etcétera.

La memoria viva, como forjadora de identidad urbana, permite que los habitantes se apropien de sus colonias, barrios, unidades habitacionales o pueblos originarios, que los perciban como lugares cargados de significados y que, a partir de ahí, de una visión retrospectiva, traten de romper con la vivencia impersonal, desarraigada y anónima de las ciudades. Y es que ¿por qué ciudad habríamos de luchar si no sabemos a conciencia en qué ciudad vivimos ni qué ciudad queremos? Al enfrentarnos a esa pregunta seguramente nos encontraremos con que la ciudad no representa lo mismo para todos(as) sus habitantes y por lo tanto que tampoco el derecho a la ciudad apela homogénea ni uniformemente a la totalidad de personas que aquí residimos (Ramírez Zaragoza, 2017). Lo colectivo, entonces, aparece como problemático tanto para la memoria como para el derecho, tanto para el significado como para el discurso. Pero hacer visible esa contradicción entre versiones de ciudad puede

contribuir a avanzar en soluciones y no simplemente pasar por alto las asimetrías sociales o avalar el proyecto de ordenamiento urbano neoliberal que privatiza el derecho y lo convierte en ganancia.

En suma, si vamos a seguir hablando de derecho a la ciudad está claro que esa discusión tiene que tomar en consideración, en cada país, en cada ciudad o zona metropolitana, el estado actual de las significaciones sobre el pasado-presente-futuro de las comunidades, grupos o individuos que ocupan los distintos enclaves urbanos: colonias, pueblos, unidades habitacionales, centros financieros, unidades residenciales, áreas comerciales, en fin, esa diversidad que, entre otras cosas, da cuenta de la materialización de la desigualdad en las urbes. También debe estar atenta a las disputas que prevalecen y se actualizan en torno a dichas significaciones, desde aquellos espacios que remontan su “origen” al periodo precolonial, hasta aquellos que prometían el triunfo de la racionalidad hecha ciudad (solo por mencionar los extremos). En todo caso, los habitantes urbanos nos recuerdan a través de sus memorias la multiplicidad de singularidades que los constituyen y por lo tanto, también, el acceso desigual que existe tanto a la materialidad de la ciudad como a su reelaboración simbólica.

Existe actualmente un cúmulo de iniciativas ciudadanas, comunitarias, feministas y académicas que están en camino de visibilizar esa gran cantidad de narrativas urbanas y de movilizar políticamente un discurso alternativo del derecho a la ciudad desde los procesos de identificación en las ciudades y no desde la patrimonialización o la designación vertical de valor cultural e histórico. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para que la memoria sea verdaderamente considerada un derecho de los habitantes o, mejor dicho, para que sea una dimensión constitutiva del derecho a la ciudad en América Latina.

3. La memoria urbana: propuestas para su reconocimiento

En este marco de consideraciones donde el tiempo y el espacio habitados convergen para cuestionar la forma en la que vivimos, en particular, la forma en la que vivimos las ciudades, es que nuestra propuesta, construida desde la óptica del proyecto *Historias Metropolitanas*, se encuentra encaminada a considerar el derecho a la ciudad como un derecho que implica muchas dimensiones, entre ellas, la memoria urbana. Tres son las ideas aquí planteadas para pensar reflexivamente los entornos ciudadanos, reconociendo su complejidad, no solamente como un problema de gestión de servicios urbanos, sino también como un espacio de experiencias, de sentidos, para la vida cotidiana de quienes la habitamos. A continuación presentamos tres propuestas de acción y los contextos de reflexión más amplio que éstas implican.

3.1. Reconocer la memoria urbana como una forma de conocimiento sobre la ciudad

Nos referimos a sensibilizar sobre la importancia de trabajar la memoria urbana desde la experiencia temporal concreta de los habitantes de las ciudades y no solo desde las interpretaciones “expertas” de académicos, cronistas oficiales, gestores culturales o administradores públicos, que han construido aquellos “regímenes de historicidad” que predominan en cada ciudad y que seleccionan aquello que debería ser considerado memorable de ella, muchas veces al margen de las experiencias urbanas (Mudrovic, 2013).

El reconocimiento de la memoria urbana como una forma de conocimiento, sobre todo en el contexto de las políticas públicas, tiene que ver con la disputa por el dominio de los lugares del saber, sobre lo visible y lo invisible, sobre las voces legítimas e ilegítimas, autorizadas o no, hegemónicas y subalternas. El trabajo de la memoria proporciona un espacio fundamental para problematizar dicho dominio, en particular, de cara a la academia y las instituciones del Estado. No basta con reconocer,

entender, problematizar las condiciones de la desigualdad en las ciudades, sino que se requiere conocer las características de dicha desigualdad en la voz y las experiencias de quienes la padecen cotidianamente. En ese sentido, la memoria urbana no es considerada aquí en su forma patrimonialista o monumentalista, por el contrario es considerada en su sentido práctico, como una de las formas de la expresión de los agentes urbanos que coloca en el centro de las discusiones aquello que normalmente antecede a lo cotidiano pero que, muy fácilmente, se da por sentado: la vida misma.

3.2 Fomentar articulaciones entre los agentes urbanos que intervienen en la construcción de la memoria de la ciudad

La intención sería contribuir a generar relaciones institucionales alrededor de la noción de memoria urbana entre las y los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil (colectivos, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada), movimientos sociales (en defensa del territorio, los recursos naturales, los derechos humanos, etc.) y el Estado (gobiernos locales, institutos culturales, archivos documentales y museos de los distintos niveles de gobierno: central, alcaldías). Porque, aunque hay múltiples iniciativas vinculadas al trabajo de la memoria urbana, se han hecho pocos esfuerzos por generar sinergias y construir agendas políticas conjuntas.

La memoria de la ciudad como nosotros la entendemos es una relación y en esa medida no puede considerarse como una forma individual de reflexión, por el contrario, la memoria aparece provocada por el contexto, por las relaciones que la evocan y, en ese sentido, también es expresión de múltiples interacciones. Es por ello que se presenta como contradictorio, en cierta forma, el no reconocimiento del vínculo entre derecho a la ciudad y memoria urbana, amalgama que sintetiza y expresa las múltiples relaciones sociales que estructuran la vida cotidiana en las ciudades. Dichas relaciones no sólo permiten dar cuenta de lo existente, lo que de suyo ya ocurre en la vida de los habitantes y las ciudades,

sino que permiten reconocer la posibilidad de la constitución de nuevas relaciones, de que unos y otros puedan verse, conocerse e, incluso, identificarse en pos de la construcción de una vida juntos que no hace obvia la copresencia como una cosa dada, sino que reconoce su construcción y la posibilidad de un diálogo genuino.

3.3 Incluir la memoria urbana como una dimensión importante para la interpretación y aplicación del derecho a la ciudad

Lo que se propone, es propiciar una lectura del derecho a la ciudad desde la dimensión de la memoria urbana. Lo cual implica que los procesos de intervención Estatal sobre las ciudades tengan que tomar en cuenta las representaciones sociales y procesos de elaboración simbólica que están en juego dentro del espacio urbano y dejar de imponer unidireccionalmente sus planes de ordenamiento territorial. En términos políticos, la memoria urbana es una alternativa para oponer resistencia a la reproducción de desigualdades e injusticias socioespaciales a las que estamos tan habituados en las ciudades latinoamericanas.

En este marco, una de las cuestiones que la memoria urbana pone en el centro del debate sobre el derecho a la ciudad, es que el trabajo de la memoria es uno siempre en construcción que discute los sentidos, las experiencias del presente vivido en los diversos espacios que conforman las ciudades, en la misma medida que recuerda aquellos comienzos, las génesis simbólicas de los mismos. Que, a final de cuentas, es lo que permite vivir la ciudad siendo parte de ella.

Finalmente, lo que planteamos es privilegiar los sentidos abiertos de la vida urbana. Consideramos que estas propuestas sirven para provocar resonancias entre los distintos agentes sociales que intervienen en la construcción material y simbólica de las ciudades, reconociéndose ellos y a los otros como parte efectiva de la cotidianidad urbana, más allá de los poderes, las desigualdades y los problemas que de ellos se desprenden, para fomentar una resistencia forjada en la experiencia de habitar la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- Carrión, Fernando; Dammert-Guardia, Manuel (coords.) (2019). *Derecho a la ciudad. Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*. Lima: CLACSO-FLACSO-IFEA.
- González, Salomón; Alfie, Miriam y Galindo, Jorge (coords.) (2020). *Diccionario sobre temas socioterritoriales*. México: UAM-Cuajimalpa.
- Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. España: Siglo XXI.
- Mudrovcic, María Inés (2013). Cuando la historia se encuentra con el presente o lo que queda del 'pasado histórico'. En Mudrovcic, María Inés y Rabotnikof, Nora. *En busca del pasado perdido. Temporalidad, historia y memoria*. México: UNAM/Siglo XXI Editores.
- Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel (coord.) (2017). *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI*. México: Colofón.
- Documentos**
- Carta de la Ciudad de México por el derecho a la ciudad, México, 2011.
- Constitución Política de la Ciudad de México, México, 2017.



Global Platform
for the Right to
the City

Cuaderno del Grupo de Trabajo
Desigualdades urbanas

Número 2 · Junio 2020